



**Informe del Resultado
de la Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública
2008**

Tamaulipas

**TOMO X
Volumen 29**

Índice

Volumen 29

X.30.	TAMAULIPAS	5
X.30.1.	Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la ASF	5
X.30.1.1.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	5
X.30.1.2.	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	27
X.30.1.3.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal	95
X.30.1.4.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de El Mante)	127
X.30.1.5.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Tampico)	162
X.30.1.6.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Tula)	196
X.30.1.7.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Victoria)	238
X.30.1.8.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Tampico)	273
X.30.1.9.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Victoria)	300
X.30.1.10.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	326
X.30.2.	Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la EFSL	368
X.30.2.1.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de González)	368
X.30.2.2.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Hidalgo)	400
X.30.2.3.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Valle Hermoso)	431
X.30.2.4.	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	463
X.30.2.5.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	489
X.30.2.6.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	507

X.30.3.	Informe de la Auditoría de Inversiones Físicas Practicada por la ASF	525
X.30.3.1.	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, en el Estado de Tamaulipas	525

X.30. TAMAULIPAS

X.30.1. Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la ASF

X.30.1.1. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

Auditoría: 08-A-28000-02-0106

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF) y la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas (SET).

Antecedentes

El 28 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009", que en su título segundo "Del Federalismo", artículo 9, fracción IV, inciso c, establece que:

"IV. Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos fondos que tienen ese destino, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, se sujetará a lo siguiente:

c) *La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, realizará una auditoría en el año 2009 sobre los siguientes aspectos:*

La matrícula escolar de los tipos educativos atendidos por dicho Fondo en las entidades federativas para el ciclo escolar 2008-2009, así como del total de los centros de trabajo;

Las nóminas de pago del personal docente y de apoyo durante el año 2008;

La confronta de las plazas autorizadas comparadas con las pagadas durante el año 2008, correspondientes a los distintos tipos de educación básica y su lugar de ubicación, y

Número total, nombres y funciones específicas del personal comisionado, así como el periodo de duración de la comisión;

La Auditoría Superior de la Federación tomará en consideración los resultados de las auditorías realizadas en los años 2007 y 2008.

Los resultados de la auditoría se enviarán a la Cámara de Diputados durante un plazo no mayor a nueve meses”.

Procedimientos de Auditoría

1. Evaluar el control interno de los departamentos responsables, por parte de la entidad federativa, del registro y control de la matrícula escolar; del catálogo general de centros de trabajo; de la integración y control de las nóminas; y de los movimientos de personal, en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
2. Verificar que la secretaría de finanzas o su similar en el estado transfirió los recursos del FAEB que recibió de la federación a los entes ejecutores, de acuerdo con la legislación local, y comprobar que se destinó a los fines y objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.
3. Determinar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.
4. Constatar que las nóminas financiadas con el FAEB incluyeron centros de trabajo dedicados exclusivamente a la educación básica o la formación de docentes, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.

5. Comprobar que las nóminas financiadas con el FAEB incluyeron categorías y puestos dedicados exclusivamente a la educación básica o a la formación de docentes, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.
6. Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, realizó funciones propias de la educación básica o la formación de docentes, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.
7. Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales contaron con la autorización y regulación establecida, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
8. Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales y verificar que dichas comisiones se otorgaran con base en la legislación local aplicable, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionado en dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaran con base en la legislación local, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.
10. Verificar que los registros de la matrícula por nivel educativo, reportados a la secretaría de educación pública, corresponden a los registros contenidos en las bases de datos de la entidad federativa, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
11. Constatar que la información contenida en la base de datos de la matrícula escolar reportada a la SEP cuenta con el soporte documental, mediante la inspección de una muestra determinada, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Verificar que los centros de trabajo incorporados en las nóminas financiadas con los recursos del FAEB se encuentran considerados en la estadística de la matrícula escolar de la entidad federativa, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
13. Verificar que el analítico de plazas autorizado por la SChP, por nivel educativo y zona económica, corresponda a lo pagado en las nóminas financiadas con el FAEB, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Constatar que los datos asentados en la base de datos de la entidad fiscalizada, con respecto a la matrícula, correspondan a los registros de los centros de trabajo, de la muestra determinada, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
15. Verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el personal de la muestra determinada, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
16. Determinar el grado de participación de los recursos del FAEB en el financiamiento del sistema educativo básico en la entidad federativa, en cuanto a recursos aportados, como a personal financiado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a través la Secretaría de Educación del estado de Tamaulipas y coadyuvar a que ésta cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos de integración de la matrícula escolar, catálogo de centros de trabajo, nóminas y pagos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados obtenidos son los siguientes.

Matrícula escolar:

- Mantiene un buen control de integración, consistencia, regularidad y estadística de las cifras debido a su inclusión al sistema de información de estadística continua (SIDECE) con personal facultado para el ingreso de cifras por medio de claves de acceso a éste.
- El formato 911 refleja una adecuada confiabilidad en la información que concentró cada uno de los centros de trabajo.
- Utiliza el Internet como herramienta para el llenado y envío de la información

Catálogo de Centros de Trabajo:

- Se incluyen en un sistema de catálogos para la actualización y modificación de los centros de trabajo.
- Existe un responsable del manejo de la información.

Integración y control de las nóminas:

- Es un proceso automatizado y periódico. La nómina está dividida por los tipos de pago; ordinarios, complementarios y honorarios.
- Cuenta con procesos de revisión y validación.

Movimientos de personal

- Cuenta con una estructura definida para llevar a cabo los movimientos de personal.

Integración y control de las nóminas:

- Deficiente integración de la nómina correspondiente al personal contratado y sus pagos.
- El personal que realiza los pagos no se encuentra afianzado.

Movimientos de personal

- Inobservancia en el proceso para comisionar con goce de sueldo al personal sindicalizado.
- Deficiente comunicación y supervisión de las áreas centrales con los centros de trabajo para los movimientos de personal.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado que la Secretaría de Educación del Gobierno de Tamaulipas cuenta con controles suficientes y razonables, respecto del manejo y aplicación de los procesos de integración de la matrícula escolar, catálogo de centros de trabajo, nóminas y pagos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el sistema de control interno establecido para los procesos de integración de la matrícula escolar, catálogo de centros de trabajo, nóminas y pagos del fondo es suficiente y razonable, en cumplimiento de los artículos 25, fracciones III y VI, de la Ley

Orgánica de la Administración Pública de Tamaulipas, y 9, fracción VI, inciso b, subinciso IV, del Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión de los recibos oficiales y estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF), se constató que la SF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe de 8,381,082.6 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, distribuidos de la siguiente forma: 1,345,933.0 miles de pesos en enero de 2008, en la cuenta del Banco Santander Serfin; 6,304,303.6 miles de pesos de febrero a diciembre de 2008, y en febrero 2009 la TESOFE ministro 47,829.1 miles de pesos en la cuenta de la misma institución bancaria, así como la transferencia del Impuesto Sobre la Renta (ISR) virtual, por 683,016.9 miles de pesos, en cumplimiento del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de la entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, del Ramo General 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Con el objetivo de fiscalizar la adecuada aplicación de los recursos federales ejercidos por el gobierno del estado de Tamaulipas, del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa; mediante la revisión de auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación soporte del gasto (facturas, recibos y otros documentos), se constató que existen gastos con cargo en las partidas de las cuentas denominadas Subsidios Educativos, Alimentación de Personas y Actividades Cívicas, que no cumplen con el objetivo del fondo, por un importe de 17,191.9 miles de pesos, en contravención de los artículos 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

Al respecto, la Contraloría Gubernamental del estado de Tamaulipas manifestó que los conceptos erogados sí tienen vinculación con la educación básica, y una vez analizada la respuesta y justificación de la entidad fiscalizada, se determinó la procedencia de 3,339.1 miles de pesos ya que se constató su aplicación a los fines del FAEB, sin embargo no se aclararon pagos por 13,852.8 miles de pesos. Posteriormente, la entidad proporcionó copia certificada del traspaso de la cuenta de recursos

estatales a la cuenta del FAEB 2009, por concepto de reintegro de recursos por 13,852.8 miles de pesos, así como 432.9 miles de pesos por concepto de intereses.

Aunado a lo anterior, mediante el oficio número 757, la Contraloría Gubernamental del estado de Tamaulipas, se pronuncia en el sentido de que no existió mala fe ni quebranto patrimonial al erario federal por la disposición de los recursos del FAEB por parte de la dependencia ejecutora del gasto.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0106-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones de control pertinentes, con el fin de que en ejercicios posteriores se eviten gastos que no cumplan con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.

El Gobierno del estado de Tamaulipas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la finalidad de determinar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo, la Secretaría de Finanzas del estado de Tamaulipas (SF) proporcionó el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, auxiliares contables y estados de las cuentas bancarias administradoras de los recursos del FAEB, a nombre de Banco Santander y se comprobó que dichas cuentas generaron rendimientos financieros durante el periodo de enero a diciembre de 2008, por un total de 25,224.7. Adicionalmente, se constató que la SF invirtió recursos en Casa de Bolsa Value, S.A. de C.V., en operaciones de mercado de dinero, y generó intereses por 2,081.7 miles de pesos; por lo que el total de intereses generados en dicho periodo fue de 27,306.4 miles de pesos, los cuales se aplicaron para aumentar el presupuesto destinado al capítulo de Servicios Personales, en cumplimiento de los artículos 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Con el comparativo de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas de 2008 pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), con el catálogo de centros de trabajo proporcionados por la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET), se determinó que se realizaron 2,947 pagos por 5,121.2 miles de pesos, a 571 trabajadores adscritos en 26 centros de trabajo que están destinados a proporcionar educación para adultos y educación media superior, distribuidos de la siguiente forma: 1,190 pagos a 62 trabajadores adscritos en 19 centros con clave "DBA" Centros de Educación para Adultos, por un monto de 4,214.1 miles de pesos, y 1,757 pagos a 509 trabajadores adscritos en 7 centros de trabajo catalogados como Bachillerato, cuyas funciones no son exclusivas para la educación básica y formación de docentes por 907.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13, fracción primera, de la Ley General de Educación.

Respecto de los Centros de Trabajo destinados al servicio de educación para adultos, la Secretaría de Educación Pública, como dependencia rectora de los recursos del FAEB, manifestó que la educación para adultos podrá ser financiada con el fondo, siempre y cuando se trate de educación básica escolarizada y se imparta por maestros que cuenten con formación normalista, así como estén considerados en el proceso de descentralización del sistema básico educativo al estado. Con el análisis de la información, se constató que las categorías adscritas en los centros de trabajo observados están insertas en el analítico autorizado por la SHCP y por la SEP; asimismo, se constató que se consideraron dentro del proceso de descentralización del Sistema Educativo Federal al estado de Tamaulipas, por lo que los recursos destinados con el FAEB a estos centros de trabajo se aplicaron de manera correcta, con lo que se aclaran los pagos efectuados por 4,214.1 miles de pesos.

Referente a los 7 centros de trabajo catalogados como Bachillerato, la entidad fiscalizada proporcionó copia certificada del traspaso de la cuenta de recursos estatales a la cuenta del FAEB 2009, por concepto de reintegro de recursos por 907.1 miles de pesos, así como 28.3 miles de pesos por concepto de intereses.

Aunado a lo anterior, mediante el oficio número 757, la Contraloría Gubernamental del estado de Tamaulipas se pronuncia en el sentido de que no existió mala fe ni quebranto patrimonial al erario federal por la disposición de los recursos del FAEB por parte de la dependencia ejecutora del gasto.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0106-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones de control pertinentes, con el fin de que en ejercicios posteriores se evite realizar pagos de nóminas pertenecientes a centros de trabajo que están destinados a proporcionar educación media superior, y que por lo tanto no cumplan con los objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Educación.

El Gobierno del estado de Tamaulipas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas de 2008 pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y el catálogo de centros de trabajo proporcionados por la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET), se constató que la entidad no realizó pagos a personal adscrito en centros de trabajo posteriores a la fecha de su clausura, en cumplimiento de los artículos 26 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

En el comparativo de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas de 2008 pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), con los catálogos de puestos y categorías proporcionados por la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET), se identificó que la SET realizó 1,660 pagos a tres categorías por 5,940.6 miles de pesos destinadas a atender la educación para adultos.

Al respecto, la Contraloría Gubernamental del estado de Tamaulipas manifestó que las categorías referentes a la Educación para Adultos fueron transferidas desde la descentralización educativa en 1992 para la atención a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la

educación básica, y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo con las particularidades adecuadas a dicha población.

Por otro lado, la Secretaría de Educación Pública, como dependencia rectora de los recursos del FAEB, manifestó que la educación para adultos podrá ser financiada con el fondo, siempre y cuando se trate de educación básica escolarizada y se imparta por maestros que cuenten con formación normalista, así como estén considerados en el proceso de descentralización del sistema básico educativo del estado.

Con el análisis de la información se constató que las categorías observadas están insertas en el analítico de plazas autorizadas por la SHCP y por la SEP, asimismo, se constató que se consideraron dentro del proceso de descentralización del Sistema Educativo Federal al estado de Tamaulipas, por lo que los recursos destinados con el FAEB a estas categorías, se aplicaron de manera correcta, en cumplimiento de los artículos 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 13, fracción I, de la Ley General de Educación, y 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de la base de datos de las nóminas de honorarios correspondiente a las 24 quincenas de 2008 pagadas por la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y el catálogo de personal contratado por honorarios (contrato individual de trabajo por tiempo determinado), se determinó que la SET realizó 688 pagos a 142 trabajadores contratados por honorarios por un monto de 4,252.6 miles de pesos; asimismo, se corroboró que dichos trabajadores contaron con el contrato por honorarios que se implementa para realizar la contratación de personal bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, debidamente signado, y que desempeñaron funciones docentes en el sistema educativo básico en el estado de Tamaulipas, en cumplimiento de los artículos 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I, de la Ley General de Educación; 10 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tamaulipas; de los contratos privados de honorarios, y del numeral 5 de los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Con la finalidad de verificar que el personal que durante el ejercicio fiscal 2008 recibió pagos por concepto de Compensaciones o Bonos contó con la autorización correspondiente, se revisó la nómina que para tal efecto elaboró la Secretaría de Educación de Tamaulipas y se comparó con la Relación de Personal de mandos medios y superiores, y se determinó que se efectuaron pagos por un importe de 10,276.6 miles de pesos a trabajadores que no cumplen con el perfil de mando, en incumplimiento de los artículos 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13, fracción I, de la Ley General de Educación. El detalle de pagos se muestra a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008
COMPENSACIONES OTORGADAS A PERSONAL QUE NO OCUPÓ PUESTO DE MANDO
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PERCEPCIÓN	DEDUCCIÓN	NETO
COMPENSACIÓN A PERSONAL COMISIONADO AL SINDICATO	1,161.0	0.0	1,161.0
COMPENSACIÓN A PERSONAL COMISIONADO A OTROS DEPENDENCIAS	1,608.8	0.0	1,608.8
COMPENSACIÓN A PERSONAL OPERATIVO	7,506.8	17.8	7,489.0
TOTAL	10,276.6	17.8	10,258.8

FUENTE: Nóminas ordinarias proporcionadas por SET del ejercicio fiscal 2008.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó copia certificada del traspaso de la cuenta de recursos estatales a la cuenta del FAEB 2009, por concepto de reintegro de recursos por 10,276.6 miles de pesos, así como 321.1 miles de pesos por concepto de intereses.

Aunado a lo anterior, mediante el oficio número 757, la Contraloría Gubernamental del estado de Tamaulipas se pronuncia en el sentido de que no existió mala fe ni quebranto patrimonial al erario federal por la disposición de los recursos del FAEB por parte de la dependencia ejecutora del gasto.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0106-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones pertinentes, con el fin de que en ejercicios posteriores se evite realizar pagos por concepto de Compensaciones o Bonos a empleados que no cumplan el perfil de mando o no les corresponda la remuneración, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.

El Gobierno del estado de Tamaulipas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1

Con el comparativo de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas de 2008 pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), con la relación de personal comisionado al Sindicato, proporcionados por la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET), se constató que se realizaron 13,786 pagos a 214 trabajadores comisionados en la sección 30 del SNTE y al CEN indebidamente con goce de sueldo por un importe bruto de 58,228.7 miles de pesos, adicionalmente se comprobó que no se cuenta con los oficios de autorización que amparen la comisión, en incumplimiento de los artículos 51, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP; 83, 90 y 92 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tamaulipas, y 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó copia certificada del traspaso de la cuenta de recursos estatales a la cuenta del FAEB 2009, por concepto de reintegro de recursos por 58,228.7 miles de pesos, así como 1,819.6 miles de pesos por concepto de intereses.

Aunado a lo anterior, mediante el oficio número 757, la Contraloría Gubernamental del estado de Tamaulipas se pronuncia en el sentido de que no existió mala fe ni quebranto patrimonial al erario federal por la disposición de los recursos del FAEB por parte de la dependencia ejecutora del gasto.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0106-01-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones de control pertinentes con el fin de que en ejercicios posteriores se formalicen las comisiones del personal de la dependencia ejecutora del gasto y no se realicen pagos al personal comisionado a la sección 30 del SNTE y al CEN, en cumplimiento del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tamaulipas y Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del estado de Tamaulipas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Con el análisis de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias de las 24 quincenas de 2008 pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), proporcionados por la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET), se constató que se realizaron 3,888 pagos en 19 centros de trabajo catalogados como "Personal Comisionado a otras Dependencias", por un importe de 13,297.4 miles de pesos. Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó oficios de autorización que amparen la comisión o documentación que aclare la situación laboral de esos empleados, en incumplimiento de los artículos 13, fracción I, de la Ley General de Educación; 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 83 y 85 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del estado de Tamaulipas, y de los numerales 12.1 y 12.3 de los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de administración del Personal.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó copia certificada del traspaso de la cuenta de recursos estatales a la cuenta del FAEB 2009, por concepto de reintegro de recursos por 13,297.4 miles de pesos, así como 415.5 miles de pesos por concepto de intereses.

Aunado a lo anterior, mediante el oficio número 757, la Contraloría Gubernamental del estado de Tamaulipas se pronuncia en el sentido de que no existió mala fe ni quebranto patrimonial al erario federal por la disposición de los recursos del FAEB por parte de la dependencia ejecutora del gasto.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0106-01-005 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones de control pertinentes con el fin de que en ejercicios posteriores se evite realizar pagos de personal comisionado en otras dependencias, toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó oficios de autorización que amparen la comisión o documentación que aclare la situación laboral de esos empleados en cumplimiento de la Ley General de Educación, la Ley de Coordinación Fiscal, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del estado de Tamaulipas y de los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de administración del Personal.

El Gobierno del estado de Tamaulipas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

Con la finalidad de verificar que los registros de la matrícula por nivel educativo reportados a la Secretaría de Educación Pública (SEP) correspondan con los registros contenidos en la base de datos del ente fiscalizado, se llevó a cabo el comparativo de la matrícula pública proporcionada por la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) con la matrícula correspondiente al mismo estado proporcionada por la SEP, y se determinó una diferencia de 19,227 alumnos y 182 adscritos en 182 escuelas reportadas de más en los registros de la dependencia, que corresponden a la educación inicial y especial, en incumplimiento del artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0106-01-006 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que implemente las acciones de control pertinentes con el fin de que en ejercicios posteriores sean conciliadas las cifras referentes la matrícula escolar

con la Secretaría de Educación Pública, con el fin de que sean coincidentes ambos registros, en cumplimiento de Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la finalidad de verificar que la base de datos de la matrícula reportada a la SEP del ciclo escolar 2008-2009 estuviera soportada documentalmente (formatos 911), se solicitó al ente auditado la base de datos que contiene la matrícula pública del ciclo de referencia y, a través de la aplicación de muestreo estadístico, se determinó revisar documentalmente los registros de 312 escuelas de diferentes municipios del estado de Tamaulipas, que integraban un total de 71,533 alumnos, 11.0% del total de alumnos reportados para el ciclo escolar revisado, donde se constató que la base de datos de la entidad se encuentra debidamente soportada con los formatos 911 y no se detectaron diferencias en la información contenida en ambas fuentes, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal y del Manual de Organización de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la finalidad de verificar que los centros de trabajo financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) se encontraron considerados en la estadística de la matrícula escolar del estado de Tamaulipas, se comparó la matrícula proporcionada por la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) con las nóminas ordinarias y complementarias pagadas con recursos del FAEB, y se determinó que los centros de trabajo incorporados en los registros de la matrícula escolar están considerados en la base de datos de las nóminas federalizadas, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Manual de Organización de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

Con el comparativo de la quincena 10 de la nómina ordinaria 2008 pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), con el catálogo de puestos de la Secretaría

de Educación de Tamaulipas y el analítico de plazas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el ejercicio 2008, se constató que la entidad utilizó y pagó 398 categorías de puestos durante dicha quincena, de las cuales 258 estuvieron autorizadas en el analítico de la SEP, que sustentaron 62,028 plazas y 258,208 horas-plaza nómina, y 140 categorías que no están relacionadas dentro del analítico de la SEP, que sustentaron 85,562 plazas y 692 horas-plaza nómina; cabe señalar que la Secretaría de Educación de Tamaulipas dejó de utilizar 151 categorías que la SEP tiene relacionadas en su analítico 2008 para el Estado de Tamaulipas, en incumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, mediante el oficio número 1183 del 7 mayo de 2009, informa que se iniciaron trabajos para conciliar con la Secretaría de Educación Pública la plantilla autorizada para el estado de Tamaulipas, sin embargo no se presentó información al respecto.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0106-01-007 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en ejercicios posteriores, se efectúen conciliaciones periódicas entre la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y las áreas operativas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que los registros en nómina correspondan con los catálogos y analíticos de puestos autorizados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del estado de Tamaulipas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la finalidad de corroborar que la información registrada en la base de datos de la Matrícula del inicio del ciclo escolar 2008–2009, proporcionada por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, coincidiera con la información registrada y documentada en los centros de trabajo, se determinó revisar una muestra de 120 centros de trabajo de diferentes niveles educativo, los cuales se ubican en 12 municipios del estado de Tamaulipas (Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Ciudad Victoria, Jaumave,

Mante, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina y Tampico), y con el resultado de la revisión se constató que la información contenida en los formatos estadísticos (formato 911) no presentan diferencias significativas respecto de la información electrónica proporcionada por la entidad, por lo que se concluye que la información de la matrícula escolar de inicios del ciclo 2008 – 2009 es aceptable, en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal y del Manual de Organización de la Secretaría de Educación de Tamaulipas respecto de las Funciones de la Dirección de Planeación y, en específico, a las del Departamento de Estadística.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la finalidad de corroborar la información en las nóminas federalizadas proporcionadas por la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET), se realizaron visitas de inspección a 120 centros de trabajo de diferentes niveles educativos; para tal fin se tomó una muestra de los datos correspondientes a la segunda quincena de noviembre del ejercicio de 2008. Dichos centros de trabajo se ubican en 12 municipios del Estado de Tamaulipas (Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Ciudad Victoria, Jaumave, Mante, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina y Tampico), en los cuales están adscritos 2,888 empleados de un total de 45,051 trabajadores de la educación en el estado, lo que representa un 6.4% de éstos que durante la quincena en revisión ostentaban 4,093 plazas financiadas con los recursos del FAEB a los que se les realizaron pagos por 10,947.1 miles de pesos. Con la inspección de los centros de trabajo visitados se determinó lo siguiente:

De los 2,888 de trabajadores adscritos en los 120 centros de trabajo visitados, 102 personas (3.5%) no fueron identificados señalando los responsables de los centros que dichas personas no han laborado en éstos. De ellos, 3 corresponden a centros de trabajo del municipio de Aldama, 7 personas al municipio de Altamira, 38 personas al municipio de Ciudad Victoria, 20 personas al municipio Jaumave, 7 personas al municipio Mante, 1 persona al municipio Matamoros, 9 personas al municipio Reynosa, 4 personas al municipio Río Bravo, 9 personas al municipio San Fernando, 1 persona al municipio Soto la Marina y 3 personas al municipio Tampico, en contravención de los títulos sexto, noveno y décimo del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Gobierno del Estado de Tamaulipas, y de los numerales 12, 15 y 16 de los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal, así como de los artículos 25, 26, 27 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

Al respecto, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, mediante el oficio número 1183 del 7 de mayo de 2009, presenta información consistente en: constancias de trabajo y plantillas de personal, y del análisis de dicha información, se comprobó que los 120 trabajadores no identificados en los centros de

trabajo visitados, prestaron sus servicios en el ejercicio fiscal 2009, en centros dedicados a prestar educación básica, en cumplimiento de los títulos sexto, noveno y décimo del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Gobierno del Estado de Tamaulipas, y de los numerales 12, 15 y 16 de los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal, así como de los artículos 25, 26, 27 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con el objetivo de identificar el grado de participación de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), aportado durante el ejercicio 2008 por la federación al estado de Tamaulipas por un monto de 8,381,082.6 miles de pesos para la atención de la educación básica y formación de docentes en el estado, se determinaron indicadores generales para cada uno de los niveles educativos, que permiten conocer el grado de la suficiencia de los recursos del FAEB en el financiamiento del subsistema educativo básico en ese estado.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Educación del estado de Tamaulipas, en la entidad se ejercieron 10,889,228.5 miles de pesos en el sistema educativo para financiar a la educación básica y la formación de docentes, de estos recursos, el 77.0% de lo ejercido (8,381,082.6 miles de pesos) correspondió a recursos provenientes del FAEB; el resto de los recursos fueron aportaciones que efectuó el estado.

De los recursos aportados por la Federación durante el ejercicio 2008 mediante el FAEB, el .4% (32,734.7 miles de pesos), se destinó para el pago de personal estatal subsidiado (telesecundarias), lo que denota la suficiencia del fondo para el financiamiento de personal federal transferido de educación básica y formación de docentes en el estado.

Por lo que respecta al número de empleados dedicados al subsistema educativo básico en el estado de Tamaulipas, se determinó que durante el ejercicio 2008 laboraron en el subsistema 56,070 trabajadores, de ellos, 39,702 empleados (70.8%) fueron personal pagado con recursos del FAEB.

Un indicador que muestra la importancia que tienen los recursos del FAEB para lograr que en la entidad la población cuente con el servicio educativo, es el hecho de que los 25,865 docentes frente a grupo pagados con el fondo, y que laboraron en los niveles de educación básica y formación de docentes en el estado de Tamaulipas, representan el 75.5% del total de docentes frente a grupo que

laboraron en el sistema educativo del estado en los niveles antes mencionados (34,266 docentes frente a grupo).

Por nivel escolar se tiene que los principales indicadores que permiten conocer el impacto de los recursos del FAEB en la educación básica en el estado son los siguientes:

Preescolar

La matrícula de este nivel en el estado durante el ciclo escolar 2008 - 2009 fue de 119,040 alumnos, de los cuales 93,494 (78.5%) pertenecen a planteles con sostenimiento del FAEB, mientras que el 21.5% restante fueron atendidos con recursos estatales, sector privado y recursos federales distintos al fondo. En cuanto al número de escuelas y docentes, también se observa una importante participación del fondo, ya que el 75.8% de las 2,154 escuelas que operaron en el nivel en el estado y el 68% de los docentes de preescolar fueron financiados con el FAEB.

La relación de alumnos por grupo durante el ciclo 2008 - 2009 en el nivel de preescolar fue de 19.5, de acuerdo con el tipo de financiamiento se tiene que en planteles privados la relación fue de 14.7, en los federales transferidos de 20.7, y en los estatales de 12.1 alumnos por grupo.

La Secretaría de Educación del estado reporta que durante 2008 se ejercieron recursos del FAEB y estatales en la educación preescolar por 936,973.8 miles de pesos, de ellos el 100% correspondieron a recursos provenientes del FAEB.

Primaria

La matrícula de nivel primaria atendida en el estado durante el ciclo escolar 2008 - 2009 fue de 408,360 alumnos, de los cuales 379,925 (93.0%) pertenecen a planteles con sostenimiento del FAEB, mientras que el 7.0% restante fueron atendidos con recursos estatales, sector privado y recursos federales distintos al fondo. En cuanto al número de escuelas y docentes, también se observa una importante participación del fondo, ya que el 90.9% de las 2,488 escuelas que operaron en el nivel primaria en el estado y el 85.6% de los docentes de primaria fueron pagados con el FAEB.

Por lo que respecta a la relación de alumnos por grupo durante el ciclo 2008 - 2009 en el nivel de primaria fue de 22, de acuerdo con el tipo de financiamiento no se presenta una diferencia significativa, ya que mientras que en planteles privados la relación fue de 17.9, en los financiados con recursos del FAEB fue de 22.2 y en los estatales de 29.3 alumnos por grupo.

La Secretaría de Educación del estado reporta que durante 2008 se ejercieron recursos del FAEB y estatales en el nivel de educación primaria por 3,115,343.1 miles de pesos, de ellos el 95.2% correspondieron a recursos provenientes del FAEB.

Secundaria

La matrícula de nivel secundaria atendida en el estado durante el ciclo escolar 2008 - 2009 fue de 169,983 alumnos, de los cuales 156,846 (92.3%) pertenecen a planteles con sostenimiento del FAEB, mientras que el 7.7% restante fueron atendidos con recursos estatales, sector privado y recursos federales distintos al fondo. En cuanto al número de escuelas y docentes, también se observa una importante participación del fondo, ya que el 83.8% de las 714 escuelas que operaron en el nivel primaria en el estado y el 86.9% de los docentes de secundaria fueron pagados con el FAEB.

La relación de alumnos por grupo durante el ciclo 2008 - 2009 en secundaria fue de 30.8, de acuerdo con el tipo de financiamiento se observa que en este nivel los planteles financiados con recursos del FAEB presentan una deficiencia en relación a aquellos financiados con recursos estatales y privados, ya que en los planteles financiados con recursos del FAEB, la relación fue de 34.8 alumnos por grupo, mientras que en planteles privados la relación fue de 22.5 y en los estatales de 13 alumnos por grupo.

La Secretaría de Educación del estado reporta que durante 2008 se ejercieron en el nivel de secundaria 2,576,561.8 miles de pesos, considerando únicamente recursos estatales y del FAEB, de ellos el 98.2% correspondieron a recursos provenientes del FAEB.

Los datos anteriores muestran la suficiencia que presentan los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) en el financiamiento del personal federal transferido, refleja también que dentro del sistema educativo estatal los recursos aportados por la federación a través del FAEB al estado de Tamaulipas inciden de forma importante en su operación y, por tanto, en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del apartado IV, párrafos 5 y 8, del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

*Impacto de las Observaciones**Cuantificación Monetaria de las Observaciones*

Importe: 99,580.0 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 99,580.0 miles de pesos

Operadas: 99,580.0 miles de pesos

Probables: 0.0 miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 99,580.0 miles de pesos se integra por recuperaciones operadas por 14,285.7 miles de pesos por la entrega de subsidios, apoyos alimenticios y apoyo para actividades cívicas que no están vinculadas con la educación básica, 935.4 miles de pesos por el financiamiento del nivel bachillerato del medio superior, 10,597.7 miles de pesos por la entrega de compensaciones para personal de mando a empleados que no cumplieron con el perfil, 60,048.3 miles de pesos por el pago de remuneraciones a personal comisionado en las agrupaciones sindicales en el estado, y 13,712.9 miles de pesos por el pago a empleados de la dependencia asignados a otras dependencias con funciones ajenas a los objetivos del FAEB.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 7 observación(es) que generó(aron) 7 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 7 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Gobierno del Estado de Tamaulipas, en relación con el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 7,819,610.9 miles de pesos que representa el 93.3 % de los 8,381,082.6 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la Normativa Institucional para la Fiscalización Superior de la Gestión Gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes.

Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia de recursos, ejercicio de las plazas autorizadas, personal comisionado, personal contratado por honorarios, pago de compensaciones, estímulos y bonos, aplicación de recursos a conceptos autorizados y al cumplimiento de objetivos y metas, respecto de las operaciones examinadas.

X.30.1.2. Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría: 08-A-28000-02-0696

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad, la Dirección Administrativa, la Subdirección de Planeación, la Subdirección de Calidad y Educación en Salud, la Subdirección de Recursos Humanos, el Departamento de nóminas, el Departamento de Pagos, el Departamento de Relaciones Laborales; la Subdirección de Recursos Materiales, el Departamento de Adquisiciones, el Almacén de Activo Fijo; la Subdirección de Recursos Financieros, el Departamento de Contabilidad, el Departamento de Presupuestos, el Departamento de Tesorería; el Almacén Central Estatal, el Hospital General “Dr. Carlos Canseco” de Tampico, Tamaulipas, las Jurisdicciones Sanitarias I “Ciudad Victoria”, II “Tampico”; los Centros de Salud Urbanos “Tampico” y “Borreguera” y los Centros de Salud Rurales “Güemez” y “Alamito” en Ciudad Victoria, dependientes de los Servicios de Salud de Tamaulipas y la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios integrados por cuatro componentes (Ambiente de Control; Riesgos y su Administración; Información y Comunicación, y Supervisión), la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del fondo en cumplimiento del artículo 23, numeral II, del Reglamento Interior de los Servicios

de Salud de Tamaulipas y de las Funciones y Responsabilidades de la Dirección Administrativa dentro del Manual de Organización de la Secretaría de Salud.

2. Constatar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva específica para el manejo del fondo, que se registró ante la Tesorería de la Federación y que se remitió copia de la notificación de su registro a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.
3. Comprobar que la entidad federativa recibió las aportaciones federales de conformidad con el Acuerdo por medio del cual la Federación da a conocer a los estados la distribución y calendarización para la ministración de los recursos de los Ramos Generales 28 y 33, así como el envío de los recibos de los recursos depositados a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los recibieron a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.
4. Comprobar que la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Gobierno Estatal entregó los recursos recibidos de la Federación a las instituciones operadoras del fondo de manera ágil y sin limitaciones, ni restricciones, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
5. Comprobar que el registro de las operaciones del fondo y los informes financieros se efectuaron de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y conforme a las disposiciones locales emitidas en la materia; asimismo, que la contabilidad de las operaciones estuvo respaldada en los documentos comprobatorios y justificativos originales, y que cumplieron las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos, de conformidad con los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, del artículo 68 Capítulo VI de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en las Cuentas Públicas Federal y Estatal estuvieron identificadas, correspondieron a tratamientos contables consistentes y se mantuvieron conciliadas con las que se presentaron al cierre de ejercicio presupuestal del 31 de

diciembre de 2008, al 31 de mayo de 2009, y un mes antes del inicio de la revisión, en cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que los recursos económicos recibidos por el estado y sus accesorios se destinaron para cubrir los propósitos específicos del fondo a fin de apoyar el ejercicio de las atribuciones que en materia de salud tiene este orden de gobierno, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
8. Verificar que los recursos del FASSA no se destinaron al financiamiento del Seguro Popular de Salud, en cumplimiento de la Ley de Salud para el estado de Tamaulipas.
9. Verificar que en los expedientes del personal se encontró la solicitud, estudio y la autorización de la compatibilidad de empleo correspondiente, en cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo 2006-2009 emitidas de la Secretaría de Salud Federal y el Catálogo Sectorial de puestos emitidos por la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008.
10. Verificar que no existieron plazas ejercidas sin la autorización presupuestal o plazas autorizadas sin ejercer los recursos para cubrirlas, en cumplimiento de la plantilla del analítico de plazas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal de 2008.
11. Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical al personal del organismo ejecutor de los recursos del fondo se otorgaron de conformidad con las las Condiciones Generales de Trabajo 2006-2009 emitidas de la Secretaría de Salud Federal.
12. Verificar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal del organismo ejecutor de los recursos del fondo por comisiones a otras entidades, cuyas funciones fueron diferentes a los propósitos del fondo, en cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
13. Constatar que en las nóminas financiadas con recursos del fondo no existió personal con plaza de médico que realizara funciones o actividades administrativas o de otra índole, en cumplimiento del Catálogo Sectorial de Puesto Rama Médica, Paramédica, actualizado el 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud Federal y vigente para el ejercicio fiscal de 2008.
14. Verificar que no se realizaron pagos en la nómina a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaban con permiso o licencia sin goce de sueldo, en cumplimiento del artículo 54 de las Condiciones Generales de Trabajo emitidas por la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008.

15. Comprobar que los pagos al personal por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.
16. Verificar que el personal contratado con cargo en la partida de honorarios estuvo adscrito al organismo estatal de salud; que se realizaron actividades y funciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del fondo, y no se le hicieron pagos por conceptos o montos no convenidos en el contrato, en cumplimiento del artículo 125, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 1.2.4 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.
17. Verificar que no existieron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, etc.) con cargo en los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y de su reglamento.
18. Comprobar que los datos e información del personal contenidos en la nómina correspondieron con los determinados en los muestreos físicos realizados y que las funciones establecidas no fueron distintas a las autorizadas para el puesto que ocupan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y el numeral 1.2.4.3. del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.
19. Comprobar que la información de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados a la SHCP coincidió con la que se publicó en los órganos locales oficiales de difusión y que se puso a disposición del público en general, a través de la página electrónica de Internet del estado u otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre), en cumplimiento de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
20. Constatar que la información trimestral enviada por el estado a la SHCP sobre el ejercicio, destino, subejercicios, resultados y evaluación de los recursos del fondo se envió a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, y correspondió con la que muestran sus registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

21. Verificar que la entidad federativa reportó adicionalmente en el Sistema las medidas y acciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, relacionadas con la transparencia en los pagos realizados con recursos del fondo cuando el destino específico son los servicios personales, en cumplimiento de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
22. Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos, y que en aquellos casos donde no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, en cumplimiento de los artículos 24 y 30 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Lineamientos Generales del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales vigentes para el ejercicio 2008.
23. Comprobar que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con el fondo estuvieron amparadas en un contrato o pedido, el cual debió contener los requisitos establecidos, estar debidamente formalizado, ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, en cumplimiento de los artículos 42, fracción I, 48, fracciones I, II, XI y XII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas, del numeral 1.2.1.1 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.
24. Verificar que los proveedores que celebraron contratos o pedidos con el organismo de salud del estado garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos instrumentos jurídicos, en observancia del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Lineamientos Generales del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales vigentes para el ejercicio 2008 y Bases de Concursos.
25. Constatar que en los contratos y pedidos celebrados se pactaron penas convencionales a cargo del proveedor por el atraso en las fechas establecidas en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, y que, en caso de incumplimiento, se aplicaron las sanciones; asimismo, que las modificaciones realizadas a los pedidos y contratos estuvieron debidamente fundadas y justificadas y se efectuaron en tiempo y forma, en cumplimiento de los artículos 42, fracción I, 48, fracciones I, II, XI y XII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas, del numeral 1.2.1.1 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

26. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2008 se registraron en la contabilidad del organismo de salud del estado; que se contó con los resguardos correspondientes, y se comprobó su existencia física y sus condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento de los artículos 46, 65 y 68 de la Ley de Gasto Público, 42, fracción I, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas, Numeral 1.2.3 del Manual de Organización de la Secretaría de Salud de Tamaulipas.
27. Comprobar que la recepción, registro y entrega de los insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas se realizó de conformidad con el artículo 42, fracciones X, XII y XIII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas y, el Manual de Procedimientos para el Abasto de Medicamentos de Primer Nivel de Atención.
28. Verificar mediante inventarios físicos las existencias de insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas, su control y rotación de los inventarios para determinar aquellos de lento o nulo movimiento, de los cuales se haya propiciado su caducidad, en cumplimiento del artículo 42, fracciones IV y XIII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas y el Manual de Procedimientos para el Abasto de Medicamentos de Primer Nivel de Atención.
29. Verificar que no existieron prácticas inadecuadas en la prescripción de los medicamentos y que correspondieron con los incorporados en el cuadro básico para el primero, el segundo y tercer nivel de atención médica, en cumplimiento de los artículos 7, fracción I, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, 2 y 3, fracción VI, del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Tamaulipas y, artículo Primero del Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel el catálogo de insumos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002.
30. Verificar que la distribución de insumos médicos y medicamentos se realizó de acuerdo con los requerimientos de las unidades médicas solicitantes y la congruencia entre el cuadro de calendarización para el abasto y las fechas reales de entrega de los productos y el cumplimiento de las mismas, de conformidad con el artículo 42, fracciones IX, X y XIII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas y, el Manual de Procedimientos para el Abasto de Medicamentos de Primer Nivel de Atención.

31. Comprobar que durante el almacenamiento existió una clasificación de los medicamentos por fuente de financiamiento, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.
32. Verificar la existencia de un reporte de adquisición de medicamentos que considere los más demandados y de mayor precio, controlados y que requieran de condiciones específicas de almacenaje de acuerdo con los diferentes niveles de atención, para revisar su adecuado registro, control, guarda, custodia, manejo y distribución, en cumplimiento del artículo 38, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
33. Comprobar que las donaciones de insumos médicos y medicamentos y las razones para solicitar y darlos de baja fueron conforme al marco normativo aplicable, igualmente que aquellos que se encontraron en estado de caducidad se dieron de baja de acuerdo con las Normas de Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
34. Comprobar que los medicamentos adquiridos con recursos del fondo se entregaron al paciente, en caso contrario, determinar las causas por las que no se entregaron de manera completa, así como el monto de los medicamentos, en cumplimiento de los artículos 7, fracción I, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, 2 y 3, fracción VI, del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal "Servicios de Salud de Tamaulipas" y, artículo Primero del Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel el catálogo de insumos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002.
35. Verificar el cumplimiento de las metas y logros alcanzados del FASSA en su programa anual de trabajo (PAT), de conformidad con el numeral 1.0.4.2.1 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.
36. Comprobar que se aplicó la totalidad de los recursos del FASSA, y determinar, en su caso, la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado, las causas del subejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas, de conformidad con el numeral 1.2.3.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Salud de Tamaulipas.
37. Verificar el cumplimiento del Sistema Integral de Calidad mediante los indicadores de resultados (INDICA) y avales ciudadanos; también comprobar la acreditación de las instituciones de

seguridad social en salud, en cumplimiento de los estándares establecidos para el ejercicio 2008; de los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud; documentos estratégicos y normativos del Aval Ciudadano, y el Manual para la Acreditación y Garantía de Calidad en Establecimientos para la Prestación de Servicios de Salud.

38. Verificar que el estado tiene definido e implementado el sistema de referencia y contrarreferencia; que cumpla con los lineamientos y parámetros de la práctica de cesárea, y de la Notas Técnicas para la Aplicación de los Indicadores de Resultado que permitan evaluar la calidad de los servicios de salud que proporciona a la población abierta, en cumplimiento del Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Pacientes de la Secretaría de Salud vigente para el ejercicio 2008.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditorías. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de control

- En la revisión efectuada, se observó que los cursos de capacitación son insuficientes ya que no son programados de manera constante
- Con la verificación de los expedientes de personal, se constató que no todos cuentan con los requisitos de especialización requerida para el puesto.

Riesgos y su Administración

- En las visitas físicas realizadas a algunas Unidades Jurisdiccionales y Centros de Salud, se observó que el 70.0% cuenta con la figura del Aval Ciudadano, realizado a través de las revisiones que realiza el personal de los Servicios de Salud de Tamaulipas.
- Como resultado de la revisión se detectó que no se lleva una supervisión adecuada al Programa de Aval Ciudadano.
- Se cuenta con un Programa Anual de Trabajo pero los avances del proyecto no son evaluados de manera periódica.
- En las visitas a Unidades Jurisdiccionales y Centros de Salud se detectó que no en todas las Unidades de Salud se tienen publicados los Indicadores de Calidad.
- De las metas y objetivos programadas por los Servicios de Salud de Tamaulipas sólo el 49.0% rebasó el cumplimiento de las metas, además de que no se cuenta con programas de seguimiento y cumplimiento de Metas.
- La Secretaría de Finanzas y Administración ministró extemporáneamente los recursos a los Servicios de Salud de Tamaulipas, generándose rendimientos, sin que estos fueran entregados a dicho Organismo.
- En la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios se observó que las cuentas pagadoras de Servicios Personales y Gastos de Operación del FASSA generaron rendimientos financieros, los cuales se conservaron en las mismas cuentas y no se tiene identificado en que fueron utilizados.
- Los Servicios de Salud de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas y Administración, no concilian periódicamente sus cifras presupuestales, debido a que presentan diferencias en su Cierre del Ejercicio Presupuestal y Cuenta Pública Estatal.
- Se observó que los Informes Trimestrales no son presentados con las cifras correctas, también se detectó que éstos no son publicados en órganos de difusión local.
- En la revisión del registro de terceros institucionales, se detectó que existen multas por pagos realizados extemporáneamente.

- En la revisión del cierre del ejercicio presupuestal 2008, se detectó que existió un remanente el cual no fue ejercido si no hasta el año 2009.
- No se tiene un adecuado control para la difusión de la normativa aplicable para el ejercicio de los recursos del FASSA.
- No se tiene un procedimiento que permita que las licencias sindicales se otorguen en tiempo y forma. Algunas se autorizaron de forma extemporánea
- En la revisión de los expedientes del personal, se observó que éstos no cuentan con los requisitos mínimos, 36.0 % falta la compatibilidad de empleo, y 10.0% falta especialidad médica que se menciona en los lineamientos para la integración, manejo y conservación de los expedientes.
- En cuanto a los contratos laborales, se observó que se realizaron pagos mayores a lo estipulado en los contratos.
- El subcomité no implementa políticas o controles que permitan garantizar las adquisiciones y servicios realizados mediante un contrato debidamente formalizado que garantice el cumplimiento del proveedor.
- No existen fianzas de cumplimiento por ninguna de las modalidades de adjudicación.
- Se constató que no se cuenta con manuales para el manejo de los medicamentos de nulo y lento movimiento, y los controles no son adecuados ya que no permiten conocer la rotación de los inventarios.

Información y Comunicación

- En la revisión efectuada a las diferentes áreas de los Servicios de Salud se observó que no se tiene la suficiente coordinación y comunicación entre éstas lo que dificulta el correcto cumplimiento de sus responsabilidades.
- De la revisión a la Cuenta Pública y al Cierre de Ejercicio Presupuestal se observó que no son conciliadas ya que presentan diferencias en sus cifras.

Supervisión:

- En la revisión de los Hospitales y Centros de Salud se constató que la supervisión realizada no es suficiente, se pudo observar esto en áreas como almacenes y farmacias.
- En la revisión a los registros contables y presupuestales se observó que hubo pagos para destinos diferentes a los autorizados como al Seguro Popular y donativos.
- De la revisión efectuada se observó que faltan controles internos por actualizar como la falta de manuales de procedimientos, el abasto de insumos y medicamentos, etc.
- No existe un programa de supervisión, con el cual continuamente se verifique que los controles establecidos para la correcta aplicación de los recursos del fondo estén funcionando correctamente, o bien, para detectar con oportunidad posibles fallas en ellos, para proceder a su corrección, actualización o mejora.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 2,980 puntos, valor que ubica al Gobierno del Estado de Tamaulipas en un rango medio respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones de los Servicios de Salud como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO
A SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final			
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones	Estatus	Semáforo
	0-2050	C. I. Bajo	Rojo
2,980	2051-3400	C. I. Medio	Amarillo
	3401-4200	C. I. Alto	Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a Servidores Públicos de los Servicios de Salud de Tamaulipas y resultados de procedimientos de auditoría aplicados por la Auditoría Superior de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el sistema de control interno establecido para el fondo es razonable, en incumplimiento del artículo 23, numeral II, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas y de las Funciones y Responsabilidades de la Dirección Administrativa dentro del Manual de Organización de la Secretaría de Salud vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm.2283 de fecha 10 de diciembre de 2009, en el cual el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite copia de oficios núms. SST/DA/SRF/0792/2009, SST/DA/SRH/047/2009, en los cuales la Subdirectora de Recursos Financieros y el Subdirector de Recursos Humanos le informan al Director Administrativo que medidas de control se van a implementar para atender este resultado, y también anexan diversa documentación. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Transferencia de Recursos

Con la revisión en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Tamaulipas, se constató que desde el año 2007 se utilizan las cuentas bancarias específicas para el FASSA, la 0110987948 para Servicios Personales y la 0110987964 para Gastos de Operación, ambas de BBVA Bancomer, para el ejercicio 2008 se abrió la cuenta 0159376011 para Servicios Personales de BBVA; se verificó también que dicha cuenta fue registrada ante la Tesorería de la Federación. Además, se envió copia de la notificación del registro a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", en cumplimiento con los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del Fondo autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de Tamaulipas por 1,624,532.5 miles de pesos, se verificó que éstos fueron ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante transferencias líquidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas por 1,604,601.1 miles de pesos, más ministraciones virtuales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 19,931.4 miles de pesos, de lo que se constató que la Federación radicó los recursos en tiempo y forma, sin embargo, la Entidad Federativa

no envió a la DGPyP "A" los recibos de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los recibió, en incumplimiento del numeral séptimo de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm.2283 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite oficio núm. SE/2141/2009 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas, informa que mediante oficio núm. SE/1793/2009 de fecha 07 de octubre de 2009, se han girado instrucciones al Director de Pagos para que en los sucesivos se tomen las medidas necesarias a fin de que el envío de los recibos de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales a la DGPyP"A" de la S.H.C.P. se realice en forma oportuna en apego a los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008. También anexan oficio de fecha 14 de octubre de 2009 suscrito por el Director de Pagos, en el que informa de las acciones implementadas para que el envío de los recibos oficiales se efectúe dentro de los plazos señalados en las disposiciones normativas, y copia del memorándum donde se instruye al Titular del Departamento de Recaudación de la Dirección de Pagos que la elaboración de los recibos oficiales. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión en los Servicios de Salud de Tamaulipas, se constató que se abrieron las cuentas 0132474387 y 0132419246 con la Institución Financiera BBVA, S.A. para Servicios Personales y Homologados, y también la cuenta 0182544084 y 0576212508 con la Institución Financiera Banorte, S.A. ambas utilizadas para Gastos de Operación; sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Administración los ministró a los Servicios de Salud de Tamaulipas en periodos diferentes de los que se recibieron de parte de la TESOFE, por lo que se determinó intereses que se generaron en las cuentas bancarias por 146.5 miles de pesos, los cuales fueron transferidos íntegramente a las cuentas de Servicios de Salud de Tamaulipas en cumplimiento del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2008, de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales y Municipios a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Registros contables y presupuestales

Con el análisis de las operaciones, información y movimientos del fondo, se constató que los registros presupuestarios y contables se efectuaron correctamente y se encuentran debidamente soportados con la documentación comprobatoria del gasto, la cual reúne los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión del Cierre del Ejercicio Presupuestal correspondiente al FASSA 2008, y de las pólizas contables, se constató que los recursos se ejercieron principalmente en Servicios de Arrendamiento por 12,941.8 miles de pesos, en Servicios de Mantenimiento y Conservación por 16,008.0 miles de pesos, y para obras públicas por Contrato por 2,480.6 miles de pesos, de donde se comprobó que se cuenta con la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio del gasto, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

En la revisión de las cifras reportadas en las Cuentas Públicas Federal y Estatal del ejercicio 2008, se observó que existe una diferencia entre los egresos por 276.4 miles de pesos correspondientes a intereses del FASSA 2007 y 28,900.0 miles de pesos corresponde a un complemento no registrado de diciembre de 2008, el cual fue recibido en febrero de 2009, en incumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Integración de la Información" y "Revelación Suficiente".

Asimismo, el Cierre del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2008 de los Servicios de Salud de Tamaulipas, presenta diferencias entre los egresos con la Cuenta Pública Federal por 587.1 miles de pesos; que se integran por 28,900.0 miles de pesos correspondiente a un complemento de diciembre de 2008 no registrado; 28,365.3 miles de pesos correspondientes a reintegro por auditoría 2007; 105.8 miles de pesos correspondiente a intereses generados; 1.5 miles de pesos correspondientes a reintegro de unidad y a 1,014.3 miles de pesos correspondientes a la disponibilidad inicial del ejercicio 2008, los cuales fueron registrados de más en incumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Integración de la Información" y "Revelación Suficiente".

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm.2283 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite oficio núm. SST/DA/0092/2009 de fecha 7 de octubre de 2009 en el cual el Director Administrativo gira orden a la Subdirectora de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Tamaulipas de que sean implementadas las acciones necesarias con la finalidad de que previamente al cierre del ejercicio presupuestal sean conciliadas las cifras correspondientes al FASSA con las cuentas públicas tanto federal como estatal, para de esa manera cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Destino de los recursos

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se constató que se generaron intereses en la cuenta de BBVA 0159376011 para Servicios Personales por 127.8 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los Servicios de Salud de Tamaulipas sin tener un control específico del manejo de estos recursos, en incumplimiento de los artículos 29 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SST/DA/0127/2009 del 16 de octubre de 2009, el Director Administrativo remitió copia del reintegro de los recursos más actualización por 137.3 miles de pesos a la cuenta pagadora número 0132474387 de Bancomer, el 25 de marzo de 2009, por lo que se solventa parcialmente la observación determinada y con núm. de oficio .2283 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite oficio núm. OC-SF/405/2009 de fecha 9 de diciembre de 2009 y el inicio de pronunciamiento por parte del Titular del Órgano de Control en la Secretaría Finanzas del Gobierno de Tamaulipas, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros auxiliares, se determinó que de la cuenta de BBVA número 0132474387 (Servicios Personales) de los Servicios de Salud de Tamaulipas, se destinaron recursos del fondo por 39,239.8 miles de pesos a fines distintos de los expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que los utilizó como préstamos al programa del Seguro

Popular, cuya fuente de financiamiento es distinta al Ramo General 33, los cuales fueron reintegrados en plazos que van de 2 hasta 55 días con los intereses correspondientes por 380.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm.2283 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite oficio núm. SST/DA/0092/2009 de fecha 7 de octubre de 2009 remite oficio núm. SST/DA/0155/2009 de fecha 8 de diciembre de 2009 en el cual el Director Administrativo gira orden a la Subdirectora de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Tamaulipas de que en cuanto se reciban los recursos de Seguro Popular se hagan las reservas necesarias para los gastos fijos originados por la atención médica que otorga el programa y que no deberán realizarse transferencias de los recursos del FASSA a dicho programa. Derivado de lo anterior, queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros auxiliares y expedientes de adquisiciones, se concluyó que éstos fueron utilizados a fines distintos a los expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como a continuación se señala:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DESTINO INDEBIDO DE RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2008

Aplicación del recurso.	Importe (miles de pesos)
Destino de recursos al Hospital Materno Infantil de Cd. Reynosa y al Hospital Civil de Cd. Victoria, cuya fuente de financiamiento es distinta al Ramo General 33.	1,371.2
Donativo a Géneros en Movimiento, S.C., y a Centros de Integración Juvenil, A.C	40.0
Pagos con recursos del fondo para el arrendamiento de Edificios y Locales a las oficinas del Programa del Seguro Popular	210.0
Mantenimiento y rehabilitación a unidades cuya fuente de financiamiento es distinta al Ramo General 33: Hospital Dr. Norberto Treviño Z., al Hospital Infantil de Tamaulipas. Cd. Victoria y al Centro de Salud en El Ejido La Carreta II	2,282.7
Total	3,903.9

FUENTE: Auxiliares contables, expedientes de adquisiciones, estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos proporcionados por los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, infringió los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números SST/DA/0128/2009, SST/DA/0129/2009, SST/DA/0129/2009, SST/DA/0130/2009, SST/DA/0131/2009, SST/DA/0132/2009 del 16 de octubre de 2009, el Director Administrativo remitió copia de los reintegros de los recursos por las siguientes cantidades incluyendo actualizaciones 1,402.7 miles de pesos, 40.9 miles de pesos, 214.8 miles de pesos y 2,335.2 miles de pesos a la cuenta pagadora número 0132474387 y 0576212508 de Bancomer. Y mediante el oficio número de oficio 001880 de fecha 19 de octubre de 2009, el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas

remite el inicio de pronunciamiento por parte del Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Vínculo FASSA con Seguro Popular

El Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) conocido como Seguro Popular, que es coordinado por la Secretaría de Salud (SS), busca garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud mediante un esquema que le asegure el servicio médico sin desembolso al momento de su utilización.

De conformidad con la Ley General de Salud, el SPSS se financia de manera solidaria por la Federación, las entidades federativas y los beneficiarios; ello se realiza por medio de los componentes siguientes: cuota social, aportación solidaria (federal y estatal), cuota familiar y cuota reguladora.

La cuota social se cubre de manera anual por el Gobierno Federal y es por cada familia beneficiaria del SPSS; equivale al 15.0% del Salario Mínimo General en el Distrito Federal y se actualiza trimestralmente, de acuerdo con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La aportación solidaria se aporta tanto por el Gobierno Federal, como por las entidades federativas y se determina por familia beneficiaria. En el caso de los estados, su monto mínimo será el equivalente a la mitad de la cuota social y en el caso del Gobierno Federal representará al menos a una y media veces el monto de la cuota social.

La cuota familiar es el monto que paga anualmente cada familia afiliada y es proporcional a su condición económica.

Y la cuota reguladora es la aportación que corresponde financiar al usuario de los servicios del SPSS bajo uno de los esquemas siguiente: una cantidad fija por servicio o prescripción de medicamentos; un porcentaje del gasto generado que sea pagado por el usuario (coaseguro); y un deducible, es decir, un monto fijo que sea pagado por el usuario.

La Ley General de Salud establece que la aportación solidaria federal se realizará mediante la distribución del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona, de conformidad con la fórmula definida en las disposiciones reglamentarias de esta ley.

Sobre el particular, conviene señalar que, como parte de la estrategia de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 se dividió en dos grandes fondos, que son el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.

El primero financia la aportación solidaria federal al SPSS; el segundo apoya el financiamiento de los servicios de salud para la población que no está incorporada a las instituciones de seguridad social, ni al Seguro Popular y que se conoce como población abierta.

En efecto, conforme a lo establecido en el artículo décimo segundo transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) establecido en la Ley de Coordinación Fiscal será utilizado para financiar los recursos que el Gobierno federal debe destinar al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) por concepto de Aportación Solidaria Federal y asimismo para el Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud a la Comunidad.

En el caso del estado de Tamaulipas, la estructura de financiamiento del Seguro Popular en el ejercicio 2008 presentó las características que se señalan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PRESUPUESTO DEL SEGURO POPULAR 2008
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

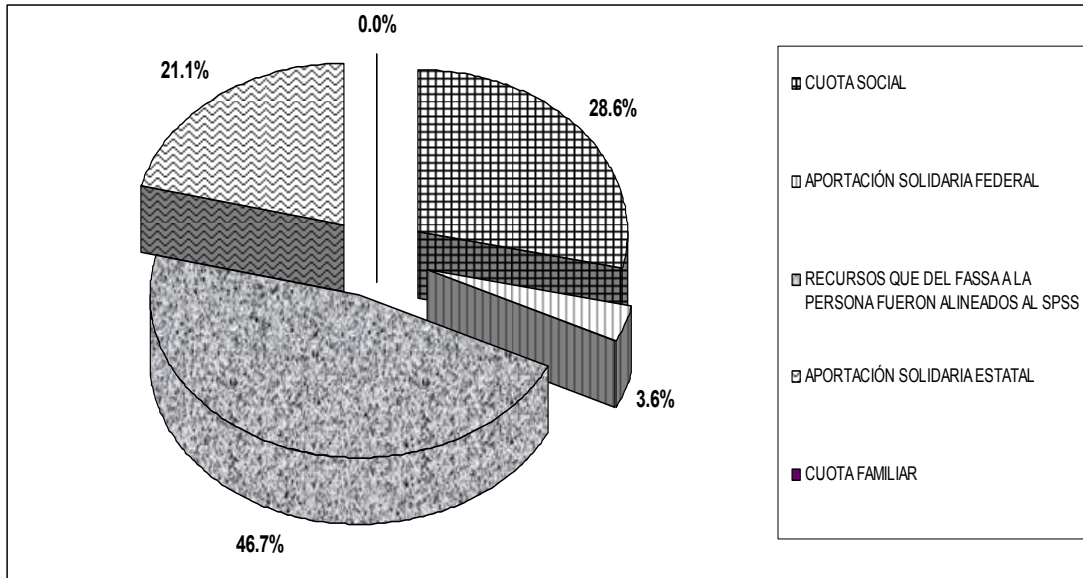
Cuota Social	Aportación Solidaria Federal*	Aportación Solidaria Estatal	Cuota Familiar	FASSA-P **		Total
				2008	%	
601,953.78	76,387.00	444,837.26	491.84	1,482,137.30	70.00%	2,605,807.18

FUENTE: Información proporcionada por la Dirección General de Financiamiento, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, mediante el oficio núm. DGF/762/09 de fecha 8 de julio de 2009.

*Financiada con recursos federales distintos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

** Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGURO POPULAR 2008,
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Información proporcionada por la Dirección General de Financiamiento, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por medio del oficio núm. DGF/762/08 del 8 de julio de 2009.

En 2008, los Servicios de Salud de Tamaulipas reportaron 2,106,437.42 miles de pesos correspondientes al Seguro Popular; integrado por diversas fuentes de financiamiento como son: Cuota social, Aportación solidaria federal, Aportación solidaria estatal, Cuota familiar y FASSA a la persona; este último financiamiento representó el 47.0% del total de recursos de ese programa.

Los Servicios de Salud reportaron 982,767.54 miles de pesos del FASSA a la persona alineados al Seguro Popular; lo que representó el 60.5 % del monto total asignado por medio del FASSA, por 1,624,532.5 miles de pesos.

En virtud de que la incorporación de la población sin cobertura de aseguramiento al Seguro Popular es gradual, ya que la dinámica de ese proceso obedece a las metas anuales acordadas entre el estado y el Gobierno Federal, en 2008 existía todavía un número importante de personas consideradas como "población abierta"; es decir, que no están atendidas por instituciones de seguridad social o del Seguro Popular.

Por ello, debido al menor dinamismo del proceso de incorporación de esa población al Seguro Popular, respecto del que observa la transferencia de recursos del FASSA a este programa, la disponibilidad per cápita de este fondo para la población abierta se redujo, lo cual se ha traducido en la práctica en una menor disponibilidad de medicamentos para este grupo lo que afecta la calidad de los servicios médicos.

Además los médicos tienen que atender tanto a la población abierta como a las familias afiliadas al Seguro Popular, por lo que en las zonas urbanas aumenta el tiempo de espera de los pacientes para recibir consulta.

Así, la diferente dinámica en el proceso de incorporación de la población al Seguro Popular, respecto de la transferencia de recursos del FASSA a este programa, afecta la calidad de los servicios de salud que se proporcionan a la población abierta, particularmente en materia de medicamentos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, fracción V y 17, fracción IX de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, el Director Administrativo remitió copia del oficio número SST/DA/0124/2009 de fecha del 13 de octubre de 2009, en el cual gira la instrucción a los directores de los hospitales y los jefes de las jurisdicciones de que no se deje de proporcionar el servicio médico y medicinas a los pacientes de población abierta por no ser beneficiarios del seguro popular, por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Servicios Personales

De la revisión de 50 expedientes de personal de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, se obtuvo que 5 servidores públicos cuentan con plaza de Médico Especialista "A" , sin cumplir con el requisito académico para ocupar la plaza, a los cuales se le generaron 156 pagos por 2,137.8 miles de pesos; en contravención del artículo 9, fracciones VI y IX, de las Condiciones Generales de Trabajo 2006-2009 emitidas por la Secretaría de Salud Federal, vigentes para el ejercicio 2008 y el Catálogo Sectorial de puestos emitidos por la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SST/DA/0099/2009 de fecha 09 de octubre de 2009, el Director Administrativo de los Servicios Salud

de Tamaulipas remitió documentación que acredita la especialidad de los médicos, por lo que se da por aclarada la observación.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

En la revisión de 50 expedientes de personal médico, se observó una inadecuada integración en: 36.0% estudio de compatibilidad y 10.0% en conocimientos, escolaridad o requisitos señalados en el catálogo correspondiente en contravención del artículo 9, fracciones VI y IX, de las Condiciones Generales de Trabajo 2006-2009 emitidas por la Secretaría de Salud Federal, vigentes para el ejercicio 2008, de los criterios de operación del tratamiento del expediente único de personal de los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único, emitido por la Secretaría de Salud Federal y vigente para el ejercicio fiscal de 2008 y el Catálogo Sectorial de puestos emitidos por la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número de oficio 001880 de fecha 19 de octubre de 2009, el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remitió el inicio de pronunciamiento por parte del Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con el análisis de las plazas autorizadas al inicio del ejercicio 2008 (analítico de plazas); proporcionados por los Servicios de Salud de Tamaulipas; contra las plazas pagadas en el mes de enero del mismo ejercicio; se determinó lo siguiente:

1. Se ejercieron en nómina recursos por 273.3 miles de pesos correspondiente a 40 plazas no autorizadas en el analítico de plazas.
2. No se ejercieron recursos por 1,399.4 miles de pesos correspondientes a 161 plazas autorizadas en el analítico de plazas y que no fueron utilizadas en la nómina de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Lo anterior contravino el analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 001880 de fecha 19 de octubre de 2009, el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remitió el inicio de pronunciamiento por parte del Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

Con la revisión de las nóminas y de los oficios de autorización de licencia con goce de sueldo por comisión sindical, presentadas por los Servicios de Salud de Tamaulipas correspondientes al ejercicio 2008, se determinó que se comisionó a 42 personas con goce de sueldo; con vigencia que fueron del 1° al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, las autorizaciones de comisiones sindicales se emitieron entre 4 a 6 quincenas posteriores al inicio de las mismas; por lo que se afectaron 15 pagos anteriores a las autorizaciones correspondientes por 110.3, miles de pesos; en contravención de los artículos 144 penúltimo párrafo y 159 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud emitidas por la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008.

Acción Promovida

08-0-12100-02-0696-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción II, 15 fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Salud Federal instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a fin de que, en lo subsecuente, los oficios de autorización con goce de sueldo por comisión sindical, se emitan en tiempo y forma, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, penúltimo párrafo; y 159 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

La Secretaría de Salud Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

En la revisión de las nóminas y comisiones a otras dependencias internas proporcionadas en medios magnéticos por los Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se observó que se comisionó a 77 personas a otras dependencias internas, las cuales rebasaron el periodo de autorización, en incumplimiento del artículo 145 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008, que establece que sólo podrán otorgarse hasta por seis meses.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SST/DA/0094/2009 del 7 de octubre de 2009, el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Tamaulipas instruyó a la Subdirección de Recursos Humanos para que a partir de esta fecha no se otorguen comisiones mayores a seis meses a otros centros de trabajo internos del organismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y vigentes para el ejercicio fiscal 2008, por lo que se da por atendida la observación determinada.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con el análisis de las bases de datos de las nóminas de las quincenas 1 a la 24, al catálogo general de centros de trabajo, a la plantilla autorizada y a los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2008, proporcionados por los Servicios de Salud de Tamaulipas, se comprobaron pagos a 87 servidores públicos que generaron 2,500 pagos por 20,752.3 miles de pesos, que cuentan con plaza en área médica y se encuentran adscritos a centros de trabajo donde se realizan funciones administrativas, en incumplimiento del numeral 1.2.4 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas y el catálogo sectorial de puestos de rama médica actualizada al 1 de enero de 2008 por la Secretaría de Salud.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 001880 de fecha 19 de octubre de 2009, el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite el inicio de pronunciamiento por parte del Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de los movimientos de baja de personal (FUMP) del ejercicio 2008 capturados en el Sistema Integral de Administración de Personal, de los estados de cuenta bancarios, de los expedientes de personal y de las nóminas ordinarias en medios magnéticos proporcionadas por los Servicios de Salud de Tamaulipas, se constató que no se generaron pagos posteriores a la fecha de la baja o de la licencia sin goce de sueldo, también se encontró la totalidad de los FUMP que amparan las respectivas bajas en cumplimiento del artículo 54 de las Condiciones Generales de Trabajo emitidas por la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

En la revisión de auxiliares contables y pólizas cheque proporcionadas por los Servicios de Salud de Tamaulipas se observó que durante el ejercicio 2008 a 12 servidores públicos se les efectuaron pagos por concepto de laudos por 1,162.3 miles de pesos, sin existir sustento normativo que lo autorice, en contravención de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SST/DA/0136/2009 de fecha 16 de octubre de 2009, el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Tamaulipas remitió copia del reintegro por concepto de laudos por 1,189.1 miles de pesos con actualización y con número de oficio 001880 de fecha 19 de octubre de 2009, el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite el inicio de pronunciamiento por parte del Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas, del catálogo de personal eventual en medios magnéticos y de los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado correspondientes al ejercicio 2008, proporcionados por la Servicios de Salud de Tamaulipas, se determinó que se realizaron pagos a 697 personas, por una diferencia de 5,545.8 miles de pesos, por importes mayores a lo establecido en los respectivos contratos o en su caso no se presenta el contrato, en incumplimiento del artículo 125, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 1.2.4 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SST/DA/0137/2009 de fecha 16 de octubre de 2009, el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Tamaulipas, remitió documentación que aclara la quincena real de contratación de los 697 trabajadores eventuales, por lo que solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas y del catálogo de personal eventual proporcionados en medios magnéticos correspondientes al ejercicio 2008, por los Servicios de Salud de Tamaulipas, se determinó que se realizaron 179 pagos a 13 personas contratadas por tiempo determinado por un importe de 439.3 miles de pesos, sin que exista contrato que ampare su pago en incumplimiento del numeral 1.2.4 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SST/DA/0105/2009 de fecha 09 de octubre de 2009, el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Tamaulipas remitió copia de los contratos que amparan el pago de los 13 personas contratadas por tiempo determinado, por lo que se aclara la observación determinada.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

En la revisión de los pagos institucionales a terceros (ISSSTE) correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se observó que los Servicios de Salud de Tamaulipas los realizó en tiempo y forma, y que no existieron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones. Además se constató que en general los importes retenidos en la nómina fueron los efectivamente enterados por el organismo en cumplimiento del artículo 21, párrafo II, de la Ley del ISSSTE; y del numeral 1.2.3.4 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

En la revisión de los pagos institucionales a terceros (FOVISSSTE) correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se observó que los Servicios de Salud de Tamaulipas los realizó en tiempo y forma, y que no existieron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones. Además se constató que en general los importes retenidos en la nómina fueron los efectivamente enterados por el

organismo en cumplimiento del artículo 21, párrafo II, de la Ley del ISSSTE; y del numeral 1.2.3.4 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

En la revisión de los pagos institucionales a terceros (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se observó que los Servicios de Salud de Tamaulipas no los realizó en tiempo y forma ya existieron pagos por 654.1 miles de pesos por concepto de actualizaciones y por 1,275.8 miles de pesos por concepto de recargos con un total de 1,929.9 miles de pesos por pagos adicionales, en incumplimiento del artículo 113 de la Ley de ISR; y del numeral 1.2.3.4 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SST/DA/0819/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director Administrativo remite copia del reintegro de 1,929.9 miles de pesos más actualización por 51.9 miles de pesos realizado a la cuenta del Fondo y también mediante oficio núm. CSST/954/09 de fecha 16 de diciembre de 2009 el Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Salud de Tamaulipas anexa copia del inicio de pronunciamiento por parte del Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por lo que se solventa la observación

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Con la verificación física de 714 servidores públicos adscritos al Hospital General Dr. Carlos Canseco de los Servicios de Salud de Tamaulipas, con el objeto de comprobar su existencia y que los datos asentados en las plantillas del personal correspondan con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que en el ejercicio 2008 se cuenta con la evidencia de que la totalidad del personal se encuentra laborando en su centro de adscripción, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y del numeral 1.2.4.3. del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del Fondo

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los Servicios de Salud de Tamaulipas en 2008, se comprobó que no se reportaron en órganos locales oficiales de difusión ni se pusieron a disposición del público en general a través de la página electrónica de Internet del Estado u otros medios locales de difusión a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre), en contravención del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los numerales vigésimo primero y vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm.2283 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite oficio núm. SE/2141/2009 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas informa que con oficio núm. SE/1996/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, mediante el cual se giran instrucciones al Director de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad para que los Informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas que valida y envía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la Dirección de Planeación y Control Hacendario, sean publicados. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los Servicios de Salud de Tamaulipas en 2008, se comprobó que no fueron remitidos los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), a los 20 días naturales posteriores al trimestre; no obstante, las cifras reportadas corresponden a lo que muestran los registros contables y presupuestarios con relación al presupuesto original, no así al modificado de los Servicios de Salud, en contravención del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y Numeral Séptimo de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Por otra parte se constató, mediante información proporcionada por los Servicios de Salud de Tamaulipas, que no se reportaron en 2008 las medidas y acciones relacionadas con la transparencia en los pagos realizados con recursos del fondo cuando el destino específico son los servicios personales, con el objetivo de: 1.- Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos Fondos que tienen ese destino específico; 2.- Homologar la denominación de las plazas o puestos que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir y 3.- Mantener actualizados documentalmente y en las bases de datos correspondientes, los movimientos operados tanto del personal como de los centros de trabajo; así como lo correspondiente a los tabuladores de sueldos, las licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación, en contravención del artículo 9, fracción VI, inciso b), subinciso IV), del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, y del numeral octavo, fracción II de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm.2283 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite oficio núm. SE/2141/2009 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas informa que se anexan oficios núms. SE/1541/2009 y SE/2076/2009 de fechas 17 de septiembre y 02 de diciembre de 2009, mediante los cuales la Subsecretaría de Finanzas comunica al Director Administrativo de Servicios de Salud de Tamaulipas, las fechas y plazos en los que deberán ser capturados los Informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas y se solicita el cumplimiento oportuno y eficiente de dicha obligación y remiten oficio núm. SE/2140/2009 de fecha 14 de diciembre de 2009 en el cual el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas solicita al Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que sirva en indicarles el procedimiento que corresponda para incluir la información solicitada, tomando en cuenta que el Formato Único y Nivel Fondo, no cuenta con el campo que permita incluir los datos en mención. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Adquisiciones, Control y Entrega de medicamentos

Con la revisión de expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2008, se tomó una muestra de 20,502.6 miles de pesos por adjudicación

directa, concurso vía fax con tres invitados, sobre cerrado con tres invitados, sobre cerrado con cinco invitados y sobre cerrado con siete invitados, se verificó que los procedimientos de adjudicación de los bienes, insumos y medicamentos se ajustaron a los montos máximos y mínimos, se garantizaron para los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de los artículos 24 y 30 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Lineamientos Generales del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales vigentes para el ejercicio 2008.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con la revisión de 52 expedientes de adquisiciones efectuadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud correspondientes al ejercicio 2008, se constató que los Servicios de Salud de Tamaulipas no cuentan con un mecanismo de control que permita sancionar a los proveedores en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o materiales, tampoco existe un modelo de contrato o pedido específico de las adquisiciones de materiales e insumos realizadas, en incumplimiento de los artículos 42, fracción I, 48, fracciones I, II, XI y XII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas, y del numeral 1.2.1.1 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm.2283 de fecha 10 de diciembre de 2009 en el cual el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite oficio núm. SST/DA/0097/2009 de fecha 7 de octubre de 2009 en el cual el Director Administrativo gira orden al Subdirector de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Tamaulipas de que establezca un mecanismo para que en los contratos por sus distintas modalidades, se implemente un control que permita sancionar a los proveedores en caso de incumplimiento en la entrega de bienes o materiales. Como consecuencia de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Con el análisis de 52 expedientes de adquisiciones integrados por 5 de adjudicación directa, 12 por concurso vía fax con tres invitados, 14 mediante sobre cerrado con tres invitados, 12 mediante sobre cerrado con cinco invitados y 9 mediante sobre cerrado con siete invitados, se constató que 35 expedientes no cuentan con fianza de garantía de sostenimiento o cumplimiento, en infracción de lo

establecido en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Lineamientos Generales del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales vigentes para el ejercicio 2008 y Bases de Concursos.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el número de oficio 001880 de fecha 19 de octubre de 2009, el Contralor Gubernamental del estado de Tamaulipas remite el inicio de pronunciamiento por parte del Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

Con el análisis de pólizas contables y relación de adquisiciones, se constató el registro contable de activo fijo de los bienes adquiridos con Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2008 por 6,123.36 miles de pesos, además, se verificaron los resguardos correspondientes y su existencia física, en cumplimiento de los artículos 46, 65 y 68 de la Ley de Gasto Público, 42, fracción I, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas, numeral 1.2.3 del Manual de Organización Secretaría de Salud.

Resultado Núm. 32 Sin Observaciones

Con la visita física al Almacén Central Estatal, almacén de la Jurisdicción Sanitaria 1 "Victoria" y Jurisdicción Sanitaria 2 "Tampico", del Hospital General "Dr. Carlos Canseco" y de los Centros de Salud "Güemez", "Alamito", "Tampico" y "Borreguera", así como la revisión de reportes de entradas y salidas, se constató la adecuada recepción y entrega de insumos médicos y medicamentos, en cumplimiento del artículo 42, fracciones X, XII y XIII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas y, el Manual de Procedimientos para el Abasto de Medicamentos de Primer Nivel de Atención.

Resultado Núm. 33 Sin Observaciones

Con la inspección física al Almacén Central Estatal, a los almacenes de las jurisdicciones 1 y 2, del Hospital General "Dr. Carlos Canseco", de los Centros de Salud "Güemez", "Alamito", "Tampico" y "Borreguera" se constató que no existen diferencias físicas en inventarios, en cumplimiento del artículo

42, fracción XIII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas, el numeral 1.2.1 del Manual de Organización Secretaria de Salud de Tamaulipas, y el Manual de Procedimientos para el Abasto de Medicamentos de Primer Nivel de Atención.

Resultado Núm. 34 Sin Observaciones

Con la visita física al Almacén Central Estatal, a los almacenes de las jurisdicciones 1 y 2, del Hospital General “Dr. Carlos Canseco”, de los Centros de Salud “Güemez”, “Alamito”, “Tampico” y “Borreguera”, se constató la existencia de 40 claves de medicamento de lento o nulo movimiento, por lo que se observó que dichas unidades administrativas carecen de mecanismos de control y sistemas de información adecuados para conocer e identificar oportunamente medicamentos de lento o nulo movimiento, que permita remitirlos en tiempo a otros centros de salud y hospitales para aprovecharlos y evitar que caduquen, en incumplimiento del artículo 42, fracciones IV y XIII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas y, el Manual de Procedimientos para el Abasto de Medicamentos de Primer Nivel de Atención.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SST/DA/0123/2009 de fecha 13 de octubre de 2009, el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Tamaulipas gira la orden a los hospitales y jurisdicciones de que se establezca un sistema de control para identificar los medicamentos de lento y nulo movimiento, por lo que solventa la observación.

Resultado Núm. 35 Sin Observaciones

Con la visita física al almacén central, jurisdicciones, hospitales generales y centros de salud de los Servicios de Salud de Tamaulipas, se constató que no existe medicamento caduco, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 42, fracción IV, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas, el numeral 1.2.1 del Manual de Organización de la Secretaria de Salud y, el Manual de Procedimientos para el Abasto de Medicamentos de Primer Nivel de Atención.

Resultado Núm. 36 Sin Observaciones

En la revisión física de las farmacias del Hospital General “Dr. Carlos Canseco”, de los Centro de Salud de “Tampico”, “La Borreguera”, “Alamito” y “Güemez” se tomó una muestra total de 150 recetas, con las que se constató que en 3 de ellas se prescribieron 3 claves de medicamentos que no corresponden con los incorporados en el cuadro básico para primero, segundo y tercer nivel de atención médica y 40 recetas no fueron surtidas, así mismo, en el Centro de Salud Alamito y Hospital General Dr. Carlos Canseco, no se proporciona medicamento a la población abiertas, sólo se ofrece consulta médica, en incumplimiento de los artículos 7, fracción I, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, 2 y 3, fracción VI, del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal “Servicios de Salud de Tamaulipas” y, artículo Primero del Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención medica y, para el segundo y tercer nivel el catálogo de insumos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SST/DA/0122/2009 de fecha 13 de octubre de 2009, el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Tamaulipas giró la orden a los hospitales y jurisdicciones de que se le proporcione a la población abierta aparte de la consulta médica, el medicamento completo correspondiente, por lo cual se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 37 Sin Observaciones

Mediante la visita física al Almacén Central Estatal, a las Jurisdicciones Sanitarias 1 y 2, al Hospital General “Dr. Carlos Canseco” y de los Centro de Salud de “Tampico”, “La Borreguera”, “Alamito” y “Güemez”, y con la revisión del formato de Requisición de Suministros, se constató que el abasto de medicamentos se encuentra subrogado a cargo de la empresa Comercializadora Hisa, S.A. de C.V., la cual cumple con el surtimiento cada 15 días, en cumplimiento del artículo 42, fracciones IX, X y XIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tamaulipas y, el Manual de Procedimientos para el Abasto de Medicamentos de Primer Nivel de Atención.

Resultado Núm. 38 Sin Observaciones

Con la inspección de los sistemas de control para la salvaguarda de los insumos médicos y medicamentos en el Almacén Central Estatal, el almacén de la Jurisdicción I y II, Hospital General “Dr. Carlos Canseco”, centros de Salud “Borreguera”, “Alamito”, “Tampico” y “Güemez” de los Servicios de Salud de Tamaulipas, se constató que para su registro se cuenta con una base de datos de Control de Inventarios, la cual contempla la clave, descripción del insumo o medicamento, unidad/presentación, cantidad y precio; no obstante, su almacenamiento no se realiza conforme a la fuente de financiamiento, por lo que no se puede identificar y cuantificar los insumos y medicamentos adquiridos con recursos del FASSA, en incumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SST/DA/0121/2009 de fecha 13 de octubre de 2009, el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Tamaulipas giró la orden a los hospitales y jurisdicciones de que un lapso a 10 días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, se proceda a corregir la situación de almacenar conforme a la fuente de financiamiento, identificando y cuantificando los insumos y medicamentos adquiridos con recursos del FASSA, por lo cual se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 39 Sin Observaciones

Con la visita física al Almacén Central Estatal, a los almacenes de las Jurisdicciones Sanitarias 1 y 2, del Hospital General “Dr. Carlos Canseco” y de de los Centro de Salud de “Tampico”, “La Borreguera”, “Alamito” y “Güemez”, se constató la existencia de un reporte de medicamentos que considera los de mayor demanda y controlados, así como su adecuada guarda y custodia, en cumplimiento del artículo 38, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 40 Sin Observaciones

Mediante las visitas físicas al almacén central, jurisdicciones y centros de salud de los Servicios de Salud de Tamaulipas, se constató que cuentan con actas internas de baja de insumos y medicamentos, actas de visita de verificación sanitaria, oficio de notificación de resultados, manifiestos de entrega de residuos peligrosos y oficio de notificación de conclusión del procedimiento de destrucción, para el correcto procedimiento de baja y destrucción de medicamentos caducos, en

cumplimiento de los artículos 395, 396, 396 Bis de la ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológicos- Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.

Resultado Núm. 41 Sin Observaciones

Metas y Objetivos

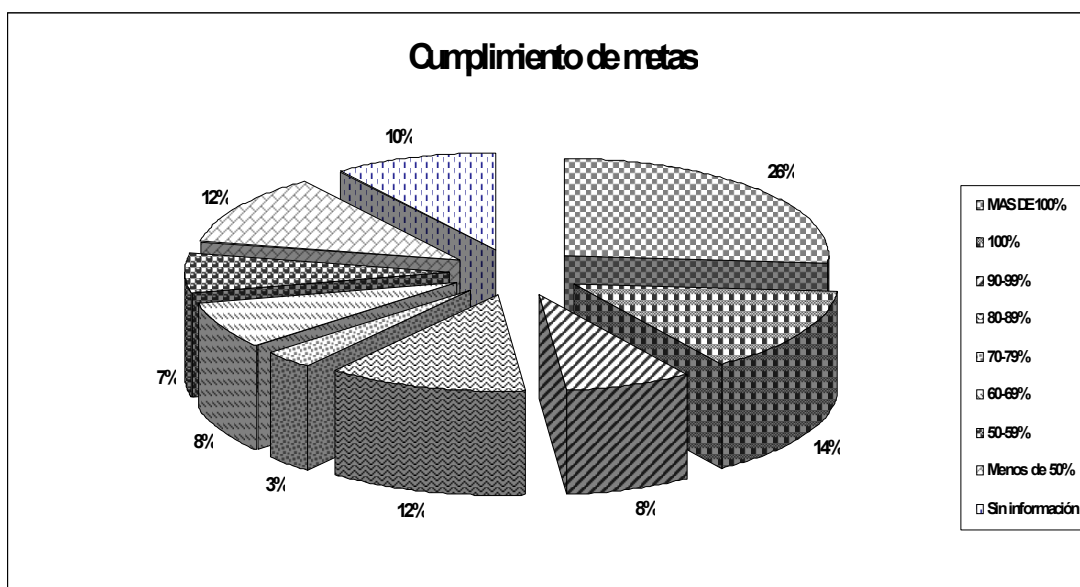
Se revisó el Programa Anual de Trabajo (PAT) del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del ejercicio 2008, respecto del reporte de la cuenta pública y del cierre presupuestal que contienen la información de los programas del Ramo 33 FASSA, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas de los proyectos que integran el PAT del Fondo. De las 91 metas incorporadas en el PAT, en 37 se reportó un cumplimiento de metas del 100.0% o más y las 45 metas restantes presentan un avance en el cumplimiento, ubicado entre el 99.0% y 0.0% y 9 metas no presentaron información sobre el logro en 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2008
CUENTA PÚBLICA 2008

Programa y grado de cumplimiento de metas	Núm. de metas	% en relación al total de metas
Mas de 100%	24	26.3%
100%	13	14.3%
90-99%	7	7.7%
80-89%	11	12.1%
70-79%	3	3.3%
60-69%	7	7.7%
50-59%	6	6.6%
Menos de 50%	11	12.1%
Sin información	9	9.9%
Total	91	100.0%

FUENTE: Formación proporcionada por los Servicios de Salud de Tamaulipas

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Programa Anual de Trabajo proporcionado por los Servicios de Salud de Tamaulipas.

En once metas ejecutadas (12.0% del total) se presentaron con un avance menor al 50.0% de las cuales destacaron por su importancia las siguientes: Atención a víctimas de violencia familiar, esto se debió a que el índice de aceptación es del 5.7% de acuerdo a la meta comprometida con la Federación; "Vete sano y regresa sano" en este programa hubo insuficiencia de recursos; "Perspectiva de genero del sector salud" también por la insuficiencia de recursos; "Violencia familiar, sexual y contra la mujer" falta sensibilización a los médicos; "Atención del parto en comunidades sin servicios de salud" (parteras tradicionales), el fortalecimiento de la promoción del parto seguro ha permitido que más mujeres acudan a unidades de salud para su atención; "Atención del dengue hemorrágico" ya que no se tomaron las muestras; "Estudios epidemiológicos de defunciones" existe un retraso y subregistro en la captura y baja de defunciones.

En seis metas sólo se logró avance del 50.0-59.0% en 2008, destacan las siguientes: "Evitar embarazos no deseados y no planeados" por falta de sensibilización y capacitación al personal de salud; "Detección oportuna de cáncer mamario" por falta de personal (médicos radiólogos) para el

programa insuficiente mantenimiento de mastógrafos; "Fomento a la nutrición" se debió a que ese año no se autorizó el proyecto SAP estatal, con el que se adquiere el suplemento alimenticio para niños y "Servicios amigables" disminuyeron las atenciones debido a la remodelación de algunas unidades de salud, al no existir un espacio físico adecuado para brindar la atención, se redujo su productividad anual.

En siete metas que sólo lograron un avance de entre el 60.0-69.0%, sobresalen los siguientes programas: "Prevención y control de accidentes COEPRA, se recupera esta información de paralelos al SIS debido a que este apartado de personas orientadas desaparecieron del Sistema de Información; "Climaterio y menopausia" por falta de sensibilización y capacitación al personal de salud; "Detección oportuna de cáncer cervico-uterino" durante el cuarto trimestre del año 2008 se disminuyó la detección por citología debido a la introducción de la prueba del virus del papiloma humano a través de híbridos y "Atención del envejecimiento y Certificación y/o acreditación de hospitales" no se cumplió con el 100% de la meta programada ya que en ese año, no se tuvo la afluencia esperada en la semana de salud para gente grande.

En tres metas sólo lograron un avance de entre el 70.0-79.0% en 2008, destacan los siguientes programas: "Detección de lepra" es una enfermedad con una tendencia a la baja en los últimos años y "Detección y control de personas agredidas por animales rabiosos" se incremento la captura de animales callejeros, disminuyendo así las agresiones.

En 11 metas que sólo se obtuvo entre el 80.0-89.0% de avance, principalmente destacan las siguientes: "Escuelas certificadas como saludables y seguras" por falta de recurso humano y subregistro de información; "Tratamiento de enfermos de lepra" es una enfermedad con una tendencia a la baja en los últimos años; "Virus de la inmunodeficiencia humana" se realizaron pruebas rápidas, las cuales no se contabilizan en el logro debido a que no hay apartado en el SIS para su registro; "Prevención diagnóstico y control de diabetes mellitus" las unidades faltantes de grupos de ayuda mutua, están por integrarse ya que actualmente hubo cambio de algunos médicos pasantes; "Estudios epidemiológicos de casos y defunciones" se ha disminuido el número de defunciones por CACU y "Consulta externa, medicina familiar" la probable justificación que existe es que hay subregistro en la información.

El avance de entre 90.0-99.0% en 7 metas destacan los siguientes programas: "Estrategia de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida (capacitación y difusión)" por la ausencia temporal del coordinador en la jurisdicción sanitaria No. V Laredo por lo que no se realizó 1 curso; "Atención integral a la salud del adolescente jóvenes saludables" por la baja cobertura en escuelas del área rural por escaso recurso humano en el programa de jóvenes saludables; "Consulta médica al adolescente" ya que existió subregistro de información en las unidades de salud; "Operación de

sistemas de información" porque las unidades se encuentran sin médico y "Consulta externa, atención hospitalaria especializada" los médicos especialistas no todos los días tienen consulta. Sin embargo el 49.0% del total de las metas no llegaron al 100.0%, el 10.0% no nos proporcionaron el logro del 2008.

Lo anterior infringió el numeral 1.0.4.2.1 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SST/DA/0819/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director Administrativo remite memorándum núm. SST/DGPCS/SPE/M-000228/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009 en el cual el Director General de Planeación y Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud de Tamaulipas anexa copia de los oficios girados al Director de Prevención y Protección de la Salud y al Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria, a los Jefes de Jurisdicciones y Directores de Hospitales Generales y Hospitales Civiles, en los cuales gira la orden de informar sobre las acciones realizadas para atender esta observación. Como consecuencia de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 42 Sin Observaciones

El Programa Anual de Trabajo de los Servicios de Salud de Tamaulipas, específicamente del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), es un documento de todos los programas que lo conforman del ramo 33, con el fin de prestar servicios de salud a la población del estado. Con la revisión del programa Anual de Trabajo de los Servicios de Salud de Tamaulipas del ejercicio 2008, del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), para Gastos de Operación se otorgaron 105,391.9 miles de pesos y para Servicios Personales 1,499,209.1 miles de pesos, se constató que se ejercieron recursos por 1,604,601.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos, en cumplimiento del numeral 1.2.3.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Salud de Tamaulipas.

Resultado Núm. 43 Sin Observaciones

La Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud (CNCSS) fue creada en 2001 por la Secretaría de Salud como un compromiso de mejora y promoción a la calidad de los servicios de salud, otorgando a los pacientes trato digno, organización de servicios y atención médica efectiva,

ética, y segura; como elementos que definieran la calidad en los servicios de salud en las entidades federativas.

Está tenía como objetivo la incorporación de la población en la promoción de la calidad, como sujeto activo del proceso de cambio; permitiendo con ello que la ciudadanía aprendiera a distinguir servicios de salud de calidad, motivar y reconocer los esfuerzos institucionales hacia la mejora continua y validar los resultados alcanzados, como un mecanismo que contribuyera a la rendición de cuentas y a dar transparencia al esfuerzo colectivo entre instituciones y ciudadanía.

La Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud fue sustituida por el programa denominado Sistema Integral de Calidad (SICALIDAD) el 30 de diciembre de 2007 mediante Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación en el marco legal del artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

El Programa Nacional de Salud 2007-2012 plantea la estrategia: "Situación la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En esta se inscribe el SICALIDAD como un programa de carácter nacional que tiene por objetivo contribuir a la mejora de los servicios de salud para impactar directamente en las condiciones en las que los usuarios del Sistema Nacional de Salud reciben atención.

Este programa pretende desde diferentes ámbitos contribuir a la mejora de la calidad de la atención a la salud a través de la puesta en marcha de tres líneas de acción: Calidad percibida por los usuarios, Calidad técnica y seguridad del paciente y Calidad en la gestión de los servicios de salud: Institucionalización de la calidad; dentro de estas líneas se integran el Sistema Nacional de Indicadores de Salud (INDICAS), la Acreditación de unidades que garantizarán una mejora en aspectos técnicos y de infraestructura; los Acuerdos de Gestión para promover transferencias de fondos extras a unidades que tengan un proyecto, cuyo objetivo sea incrementar diversos aspectos que influyen en una mejor atención a los usuarios; la incorporación de la sociedad civil en la vigilancia y monitoreo de los servicios de salud a través de la incorporación de la figura de Avoles Ciudadanos y los Comités Estatales de Calidad, que garantizan el flujo de información intersectorial hacia un mismo fin, entre otras estrategias.

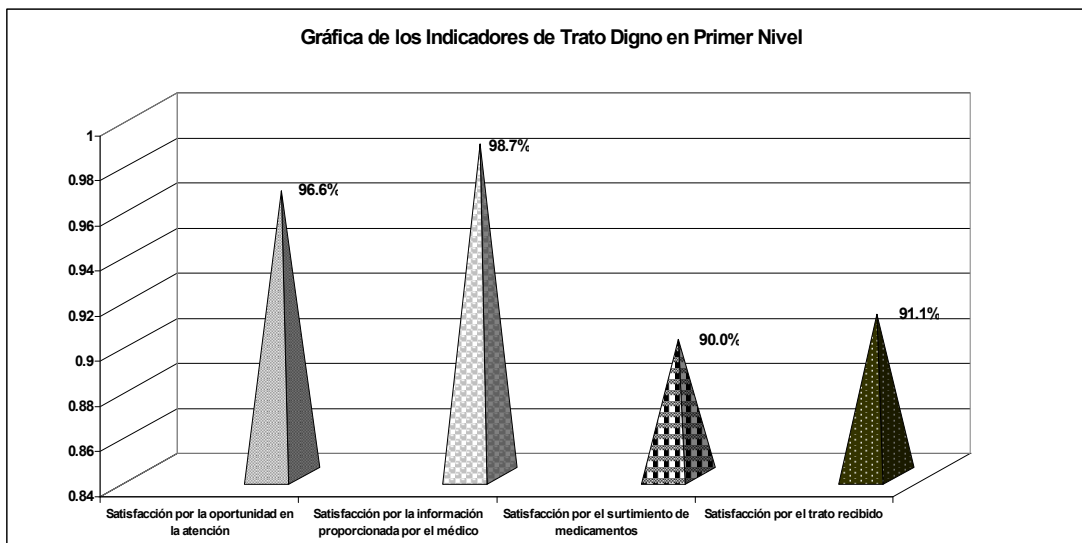
En virtud de que uno de los fines de la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) es evaluar el cumplimiento de sus metas y objetivos; que la prestación de servicios de calidad a la población abierta es un objetivo sustantivo del FASSA, y que los indicadores, índices y variables de la Calidad de los Servicios de Salud proporcionan información importante para valorar la atención de ese objetivo, una dimensión esencial de la revisión fue el análisis de dichos elementos, en cumplimiento del Sistema Integral de Calidad (SICALIDAD).

Resultado Núm. 44 Sin Observaciones

El índice "Trato Digno" en Primer Nivel en 2008, se encuentra en una situación satisfactoria en semáforo color verde, con un porcentaje de 96.5%, por lo que cumple con los estándares para el Sistema INDICA de SICALIDAD.

El valor de los Indicadores y Variables que integran dicho índice, así como sus valores en 2008, fueron los siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE TRATO
DIGNO EN PRIMER NIVEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE TRATO
 DIGNO EN PRIMER NIVEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Indicadores	Variables	%	Semáforo
Satisfacción por la oportunidad en la atención		96.6	Verde
	Porcentaje de usuarios satisfechos con el tiempo de espera en consulta externa de primer nivel	96.6	Verde
Satisfacción por la información proporcionada por el médico		98.6	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico de consulta externa en primer nivel les permitió hablar sobre su estado de salud	98.8	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico de consulta externa en primer nivel les explicó sobre su estado de salud	98.9	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico de consulta externa en primer nivel les explicó sobre el tratamiento que deben seguir	98.9	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico de consulta externa en primer nivel les explicó sobre los cuidados que deben seguir	98.5	Verde
	Porcentaje de usuarios que consideraron clara la información que les proporcionó el médico de consulta externa en primer nivel	98.1	Verde
Satisfacción por el surtimiento de medicamentos		90.0	Amarillo
	Porcentaje de usuarios satisfechos con la cantidad de medicamentos que le entregaron	90.0	Rojo
Satisfacción por el trato recibido		98.0	Verde
	Porcentaje de usuarios que consideran bueno el trato recibido en la unidad médica de consulta externa de primer nivel	98.0	Verde

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

Su indicador "Satisfacción por el surtimiento de medicamentos" se encuentra en semáforo amarillo. Como consecuencia de la aplicación del cuestionario y de las visitas físicas, se constató que el surtimiento de medicamentos se encuentra en preventivo porque hay una política de cuidar los medicamentos, por lo que no se les surte al 100.0% a los pacientes, además en alguna ocasión se ha carecido de medicamentos o simplemente no se encuentra dentro del cuadro básico.

Lo anterior incumple el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

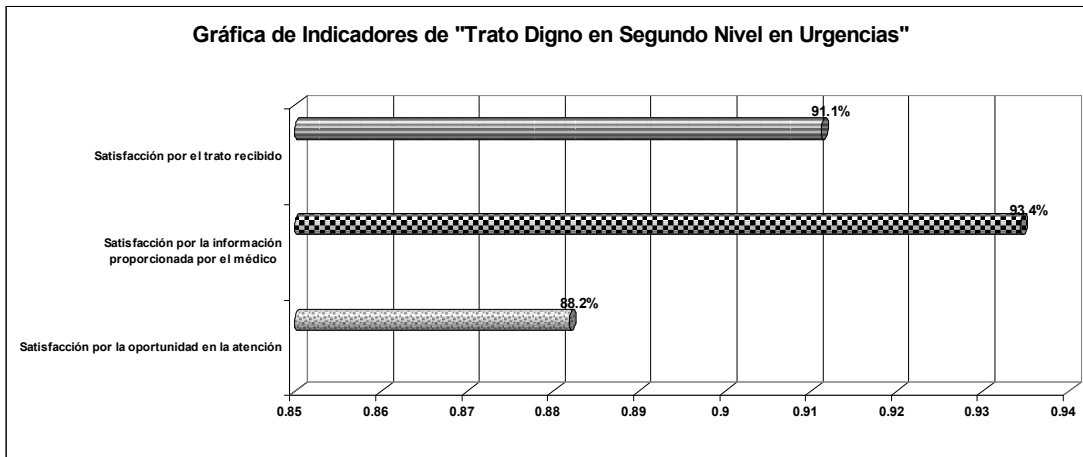
Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2009, el Director de Prevención y Protección de la Salud de los Servicios de Salud de Tamaulipas giró la orden a las jurisdicciones de aplicar la estrategia de uso racional de medicamentos y verificar por semana el surtimiento de medicamentos existentes en las unidades aplicativas y referencia al detalle cuando se esté indicando recetas con medicamentos fuera del cuadro básico, por lo cual se solventa el resultado.

Resultado Núm. 45 Sin Observaciones

El índice "Trato Digno en Segundo Nivel Urgencias" se ubicó en estado satisfactorio con semáforo verde en 91.6%, así como sus indicadores "Satisfacción por la oportunidad en la atención" y "Satisfacción por el trato recibido" se encuentran en situación satisfactoria.

Los resultados obtenidos en estos Indicadores y en las Variables que los integran, se presentan a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE TRATO
DIGNO EN SEGUNDO NIVEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE TRATO
 DIGNO EN SEGUNDO NIVEL URGENCIAS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Indicadores	Variables	%	Semáforo
Satisfacción por la oportunidad en la atención		88.1	Verde
	Porcentaje de usuarios satisfechos con el tiempo de espera en el servicio de urgencias	88.1	Verde
Satisfacción por la información proporcionada por el médico		93.4	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico del servicio de urgencias les permitió hablar sobre su estado de salud	95.1	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico del servicio de urgencias les explicó sobre su estado de salud	95.1	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico del servicio de urgencias les explicó sobre el tratamiento que deben seguir	94.4	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico del servicios de urgencias les explicó sobre los cuidados que deben seguir	94.3	Verde
	Porcentaje de usuarios que consideraron clara la información que les proporcionó el médico del servicio de urgencias	90.7	Verde
Satisfacción por el trato recibido		91.1	Verde
	Porcentaje de usuarios que consideran bueno el trato recibido en la unidad de urgencias	91.1	Verde

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

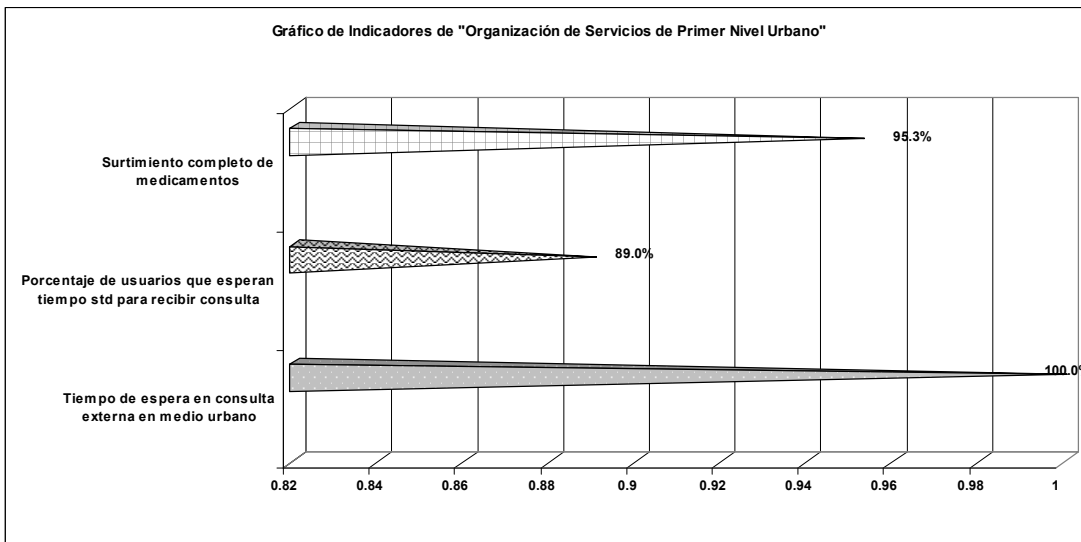
Lo anterior cumplió el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

Resultado Núm. 46 Sin Observaciones

El índice correspondiente a la "Organización de Servicios en Primer Nivel Urbano", se ubica en un nivel satisfactorio, ya que se encuentra en el porcentaje de 94.4% (semáforo verde), así como sus indicadores "Porcentaje de usuarios que esperan tiempo std para recibir consulta" y "Surtimiento completo de medicamentos" se ubicaron en nivel satisfactorio.

Los resultados obtenidos en estos Indicadores y en las variables que los integran, se presentan a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN
DE SERVICIOS EN PRIMER NIVEL URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN
 DE SERVICIOS EN PRIMER NIVEL URBANO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Indicadores	Variables	%	Semáforo
Tiempo de espera en consulta externa en medio urbano		100	Verde
	Tiempo promedio para recibir consulta	18.3	Verde
Porcentaje de usuarios que esperan tiempo std para recibir consulta		89.0	Verde
	Porcentaje de usuarios atendidos entre 0 y 30 minutos	89.0	Verde
Surtimiento completo de medicamentos		95.2	Verde
	Porcentaje de medicamentos surtido de manera completa a la primera vez	95.2	Verde

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

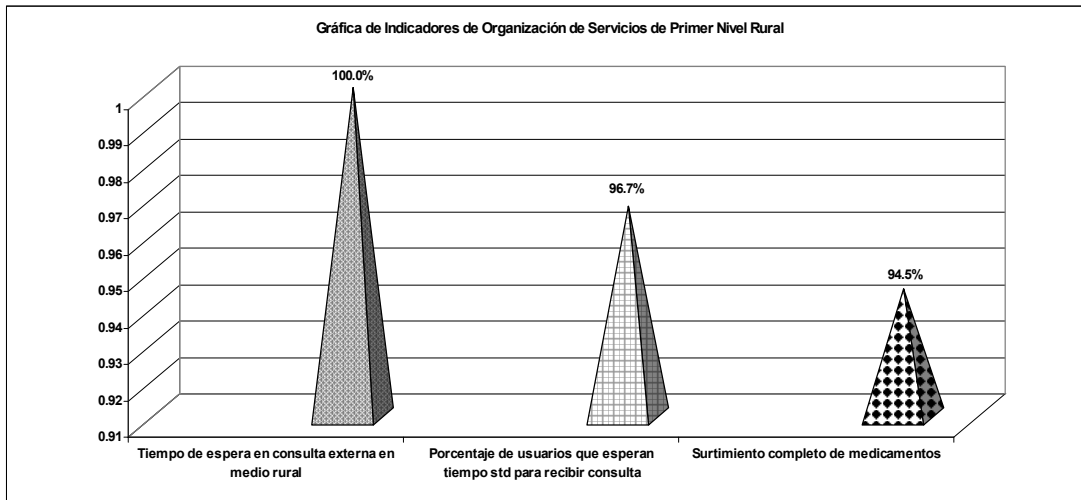
Lo anterior cumplió el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

Resultado Núm. 47 Sin Observaciones

El índice "Organización de Servicios en Primer Nivel Rural" se encuentra en un nivel satisfactorio (semáforo verde), por lo que cumple con los parametros del Sistema INDICA, el indicador "Surtimiento completo de medicamentos" se encontró en el nivel preventivo ya que es semáforo amarillo y su variable "Porcentaje de medicamentos surtido de manera completa a la primera vez" se encontró en nivel crítico (semáforo rojo).

Los resultados obtenidos en estos Indicadores y en las variables que los integran, se presentan a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN
DE SERVICIOS EN PRIMER NIVEL RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN
 DE SERVICIOS EN PRIMER NIVEL RURAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Indicadores	Variables	%	Semáforo
Tiempo de espera en consulta externa en medio rural		100	Verde
	Tiempo promedio para recibir consulta	18.8	Verde
Porcentaje de usuarios que esperan tiempo std para recibir consulta		96.7	Verde
	Porcentaje de usuarios atendidos entre 0 y 50 minutos	96.7	Verde
Surtimiento completo de medicamentos		94.4	Amarillo
	Porcentaje de medicamentos surtido de manera completa a la primera vez	94.4	Rojo

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

Como resultado de la aplicación del cuestionario y de las visitas físicas, se comprobó que el surtimiento de medicamentos se encuentra en preventivo porque hay una política de cuidar los medicamentos, por lo que no se les surte al 100.0% a los pacientes, además en alguna ocasión se ha carecido de medicamentos o simplemente no se encuentra dentro del cuadro básico.

Lo anterior incumple el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2009, el Director de Prevención y Protección de la Salud de los Servicios de Salud de Tamaulipas giró la orden a las jurisdicciones de aplicar las estrategias de uso razonable de medicamento y revisión semanal de las existencia del cuadro básico además del reporte de medicamentos recetados fuera del cuadro básico y así cumplir con el indicador, además que se realice un análisis mensual del resultado en la aplicación de las mencionadas estrategias con el

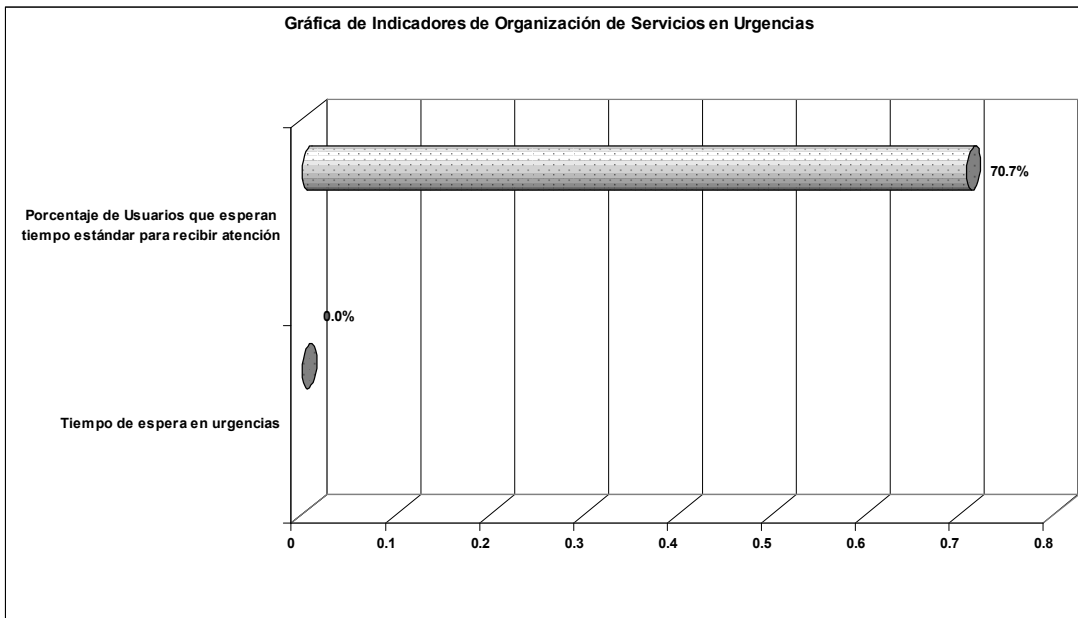
objetivo de controlar que no se proporcione medicamento fuera del cuadro básico y se tenga abasto suficiente, por lo cual se solventa la observación.

Resultado Núm. 48 Sin Observaciones

El índice "Organización en Servicios de Urgencias" con un porcentaje de 42.4% se ubicó en semáforo rojo, en virtud de que no cumplen los estándares del Sistema Local de Medición de Indicadores de Calidad, así como sus indicadores "Tiempo de espera en urgencias" y "Porcentaje de usuarios que esperan tiempo estándar para recibir atención" que se encuentran en nivel crítico y preventivo respectivamente.

Los resultados obtenidos en estos Indicadores y en las variables que los integran, se presentan a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN EN SERVICIOS
DE URGENCIAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN EN SERVICIOS DE URGENCIAS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Indicadores	Variables	%	Semáforo
Tiempo de espera en urgencias		0.0	Rojo
	Tiempo promedio para recibir consulta	20.4	Rojo
Porcentaje de usuarios que esperan tiempo estándar para recibir atención		70.7	Amarillo
	Porcentaje de usuarios atendidos entre 0 y 15 minutos	70.7	Rojo

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

Como consecuencia de la aplicación del cuestionario y de las visitas físicas se comprobó que el ente auditado tienen deficiencias en este índice porque la gente va a urgencias por cualquier motivo de dolor y hay una sobresaturación de pacientes.

Lo anterior incumple el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

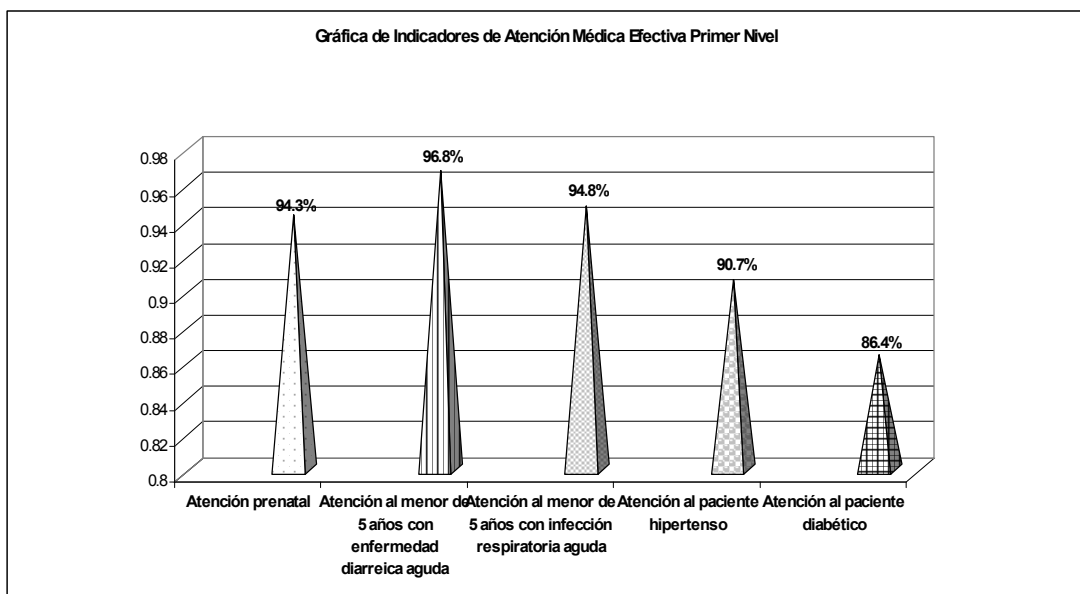
Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio circular sin número de fecha 8 de octubre de 2009, el Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria de los Servicios de Salud de Tamaulipas giró la orden a los hospitales de que implementen las medidas necesarias para abatir los índices que se encuentran en semáforo amarillo y rojo, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 49 Sin Observaciones

El índice "Atención médica efectiva primer nivel" se encontró en nivel satisfactorio (semáforo verde) con lo que se comprobó que el estándar del Sistema INDICA, aunque sus indicadores "Atención prenatal", y "Atención al menor de 5 años con infección respiratoria aguda" se ubican en nivel preventivo.

El valor de los Indicadores y Variables que integran ese Índice se presentan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ATENCIÓN MÉDICA
EFECTIVA PRIMER NIVEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICA 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE ATENCION MÉDICA
 EFECTIVA PRIMER NIVEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Indicadores	Variables	%	Semáforo
Atención prenatal		94.3	Amarillo
	Porcentaje de expedientes con registro de peso corporal en la última nota	98.8	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de tensión arterial en la última nota	99.3	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de foco fetal después de las 24 semanas de embarazo	90.2	Rojo
	Porcentaje de expedientes con registro de EGO en una nota de los últimos 3 meses	92.7	Rojo
Atención al menor de 5 años con enfermedad diarreica aguda		96.7	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de evaluación del estado de hidratación	98.3	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de indicación de continuar con la alimentación habitual del menor	95.5	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de prescripción de un esquema de hidratación	97.9	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de orientación al cuidador acerca de signos de alarma y/o referencia	93.7	Rojo
Atención al menor de 5 años con infección respiratoria aguda		94.7	Amarillo
	Porcentaje de expedientes con registro de evaluación de la frecuencia respiratoria	94.1	Rojo
	Porcentaje de expedientes con registro de búsqueda de signos clínicos de infección respiratoria baja	97.1	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de capacitación al cuidador para identificación de signos de alarma o dificultad respiratoria	92.2	Rojo
Atención al paciente hipertenso		90.6	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de peso corporal	97.3	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de tensión arterial en última nota	98.9	Verde

	Porcentaje de expedientes con registro de tensión arterial por debajo de 140/90 mm Hg en una nota de los últimos 3 meses	82.9	Verde
Atención al paciente diabético		86.4	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de peso corporal en última nota	98.4	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de tensión arterial en última nota	99.0	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de solicitud de Glucemia en los últimos 3 meses	96.4	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de glucemia por debajo de 140 mg en resultados de últimos 3 meses	69.9	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de revisión de pies en los últimos 3 meses	96.2	Verde

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICA 2008.

Como resultado de las visitas físicas a las unidades de salud, se constató que sus indicadores se encuentran en nivel preventivo porque en la atención prenatal no se aplica el foco fetal en las semanas de gestación.

Lo anterior incumplió el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

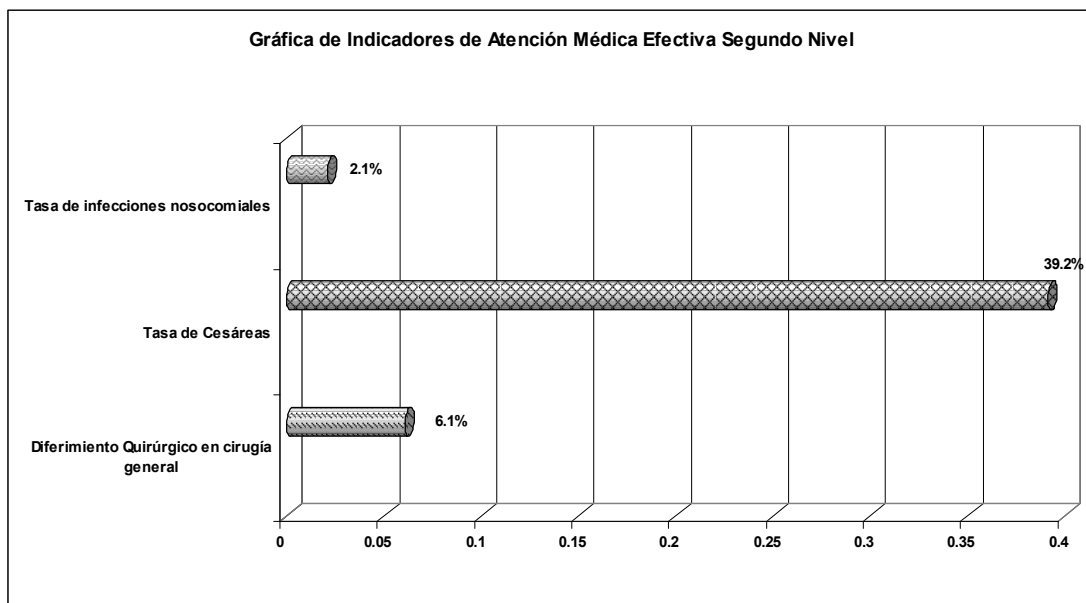
Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SST/DA/0819/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director Administrativo remite memorándum núm. SST/DGPCS/SPE/M-000228/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009 en el cual el Director General de Planeación y Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud de Tamaulipas anexa copia de los oficios girados al Director de Prevención y Protección de la Salud y al Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria, a los Jefes de Jurisdicciones y Directores de Hospitales Generales y Hospitales Civiles, en los cuales gira la orden de informar sobre las acciones realizadas para atender esta observación. Como consecuencia de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 50 Sin Observaciones

El índice "Atención Médica Efectiva Segundo Nivel", sus indicadores "Diferimiento Quirúrgico en cirugía general", "Tasa de infecciones nosocomiales" se ubicó en nivel satisfactorio ya que cumplió con los estándares del Sistema Local de Medición de Indicadores de Calidad por la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud; sin embargo el indicador "Tasa de cesáreas" no cumplió con dichos estándares, ya que se encontró en nivel crítico (semáforo rojo).

El valor de los Indicadores y Variables que integran ese índice se presentan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ATENCIÓN MÉDICA
EFECTIVA SEGUNDO NIVEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



Fuente: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE ATENCIÓN MÉDICA EFECTIVA
 SEGUNDO NIVEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Indicadores	Variables	%	Semáforo
Diferimiento quirúrgico en cirugía general		6.0	Verde
	Porcentaje de pacientes de Cirugía General que se operan después de siete días de solicitada la cirugía electiva	6.0	Verde
Tasa de cesáreas		39.1	Rojo
	Porcentaje de nacimientos por cesárea	39.1	Rojo
Tasa de infecciones nosocomiales		2.0	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial con respecto al total de egresos en el periodo	2.0	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de cirugía general	3.3	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de pediatría	3.1	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de medicina interna	3.7	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de cuidados intensivos neonatos	9.1	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de gineco-obstetricia	0.2	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de cuidados intensivos adultos	6.8	Verde

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

Como consecuencia de las visitas físicas el ente auditado manifestó que la tasa de cesárea se debe en parte a que los hospitales atienden a población privada, además que en los hospitales refieren de otros estados.

Lo anterior incumplió el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio circular sin número de fecha 8 de octubre de 2009, el Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria de los Servicios de Salud de Tamaulipas giró la orden a los hospitales generales, civiles e integrales de que se habrá de implementar en esa institución a su cargo 20 procesos para la prevención de muerte materna, así mismo solicitar proporcionar capacitación preferentemente al personal que participa en esa actividad, con la finalidad de que para el año 2010 se logre reducir la tasa de cesárea, por lo cual la observación se solventa.

Resultado Núm. 51 Sin Observaciones

Los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad y los documentos estratégicos y normativos del Aval Ciudadano de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud, contemplan la participación de la población en esta Cruzada, a través de la figura del Aval Ciudadano.

Los Avaes Ciudadanos no son trabajadores del Sector Salud, pero sí son personas comprometidas con su sociedad, que dedican parte de su tiempo y esfuerzo de manera individual o grupal, y comprueban la existencia de algunos avances o retrocesos en los servicios de salud, aportando sugerencias y opiniones para mejorarlos.

Es un mecanismo que faculta a ciertos grupos y organizaciones civiles con representación social, prestigio y credibilidad ante la población, a visitar unidades de salud para avalar las acciones a favor del trato digno que en ellas se llevan a cabo, y garantizar que los informes emitidos se ajusten a la realidad.

El Aval Ciudadano es un mecanismo del sector salud que faculta a grupos y organizaciones civiles a visitar unidades de salud para avalar las acciones que buscan mejorar el trato y la calidad en los servicios de salud.

De este modo, las organizaciones garantizan que los resultados en estas materias dados a conocer por las autoridades de salud, son verídicos.

El monitoreo ciudadano permite avalar el trato digno, impulsa la participación, empodera a la ciudadanía para tomar decisiones en la mejora, y facilita el diálogo con el personal de los servicios de salud.

No obstante la relevancia de esa estrategia, al cierre de 2008, de acuerdo con información proporcionada por la Subdirección de Calidad y Educación en Salud, los Hospitales Generales de segundo y tercer nivel cuentan con la figura de Aval Ciudadano, los Hospitales Civiles integrales y C. Asistenciales también cuentan con esta figura; sin embargo, de las jurisdicciones sanitarias sólo el 69% cuenta con Aval Ciudadano. No obstante, de la aplicación del cuestionario aplicado a esa área, se concluyó que de 273 unidades totales, sólo 193 unidades contaban con la figura de Aval Ciudadano, esto significa un 70.7%.

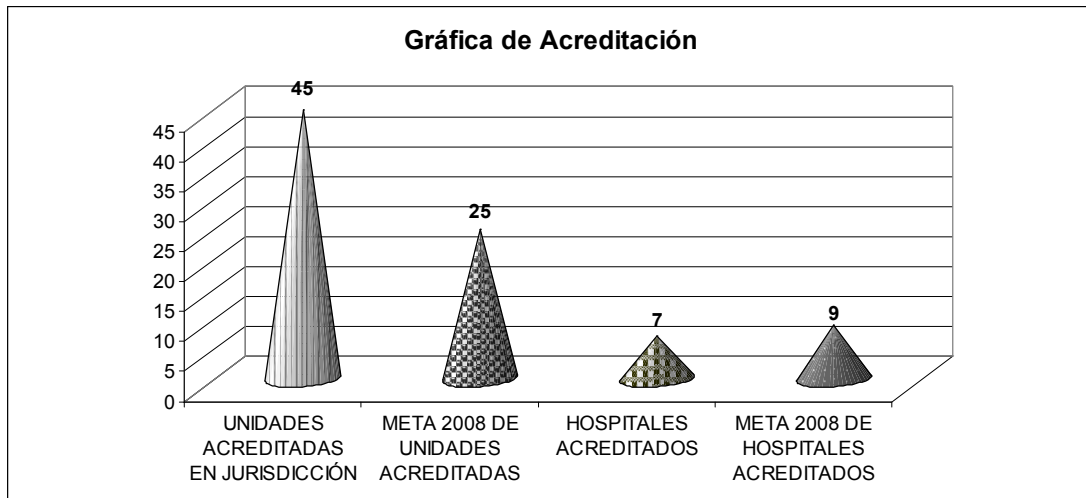
Lo anterior incumplió los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad y los documentos estratégicos y normativos del Aval Ciudadano, del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio circular sin número de fecha 8 de octubre de 2009, el Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria de los Servicios de Salud de Tamaulipas giró la orden a las jurisdicciones de que se establezca un fortalecimiento al programa del "Aval Ciudadano" para identificar que unidades médicas de las jurisdicciones cuentan con esta figura y en los faltantes efectuar reuniones con la comunidades y se seleccione a una persona que cumpla con las características como están establecidas en las unidades, asimismo deberán proporcionar capacitación en relación con funciones y actividades a realizar y establecer un plan de trabajo mensual en donde se evalúe en forma conjunta como se esta dando la prestación de servicios de atención médica y el trato a los usuarios, por lo cual queda solventado el resultado.

Resultado Núm. 52 Sin Observaciones

El derecho de los usuarios de los servicios de salud a contar con una atención de calidad, con calidez y seguridad, es denominado por SICALIDAD como el proceso de Acreditación y Garantía de Calidad, que en concordancia con la Certificación de establecimientos de salud forma parte del aseguramiento de la calidad, bajo criterios técnicos destinados a elevar la calidad de las unidades médicas, en lo que concierne a calidad, capacidad y seguridad. El Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad, como afecta tanto a los establecimientos de salud, a las Caravanas de la Salud, unidades móviles que atienden a las comunidades más alejadas y pobres del país.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
UNIDADES ACREDITADAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Información proporcionada por la Subdirección de Calidad y Educación

De la información proporcionada por la Subdirección de Calidad y Educación en Salud del año 2008, se concluyó que se acreditaron por lo que no están 45 unidades de salud en las jurisdicciones, por lo que rebasaron la meta 2008, sin embargo sólo acreditaron 7 hospitales sin llegar a la meta expresada en la instrucción 81/2008 de la Dirección General Adjunta de Calidad en Salud que son 9 hospitales.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SST/DA/0819/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director Administrativo remite memorándum núm. SST/DGPCS/SPE/M-000228/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009 en el cual el Director General de Planeación y Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud de Tamaulipas anexa copia de los oficios girados al Director de Prevención y Protección de la Salud y al Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria, a los Jefes de Jurisdicciones y Directores de Hospitales Generales y Hospitales Civiles, en los cuales gira la orden de informar sobre las acciones realizadas para atender esta observación. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 53 Sin Observaciones

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia "Constituye el enlace entre las unidades operativas de los niveles de atención que conforman la red de servicios de salud, con el propósito de brindar a los usuarios atención médica integral y oportuna en las unidades médicas que, conforme al padecimiento del paciente y la capacidad resolutoria de la institución resulten más convenientes".

La Referencia es el sistema mediante el cual se canaliza a un usuario de servicios de salud hacia el nivel de atención inmediato superior a fin de recibir atención especializada y en caso de necesitar apoyo de laboratorio o gabinete de mayor complejidad.

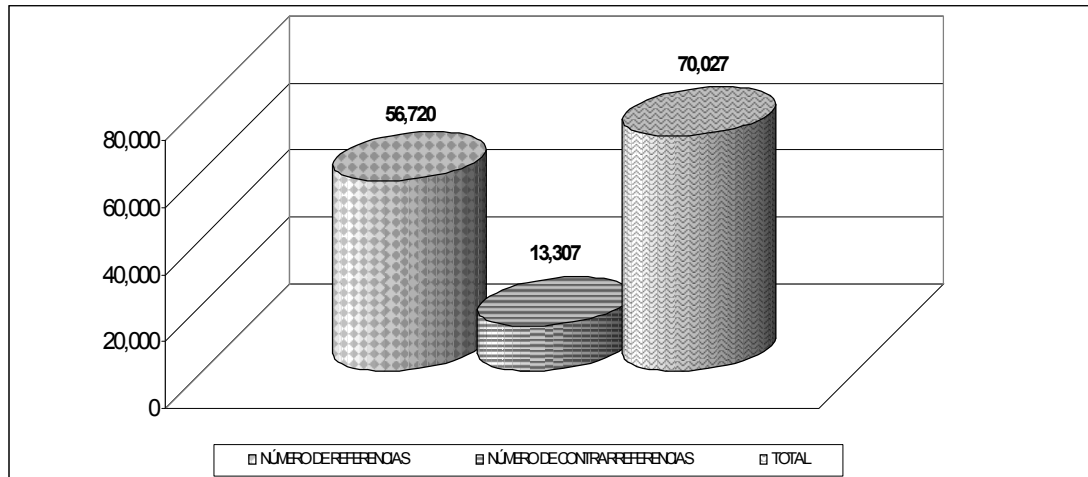
Contrarreferencia es el procedimiento administrativo mediante el cual, una vez otorgada la atención motivo de referencia, se envía al paciente a la unidad operativa que lo refirió, con el fin de que se realice el control y seguimiento necesarios.

El manual de referencia y contrarreferencia de pacientes es un instrumento elaborado por la Secretaría de Salud, con la participación de las instituciones del sector que atienden a población abierta, con el propósito de que en sus tres niveles de atención se cuente con un documento normativo que facilite la atención de los pacientes que acuden a solicitar servicios. "El Manual es de observancia obligatoria para las unidades de atención médica de la Secretaría de Salud".

Como resultado del análisis de la información de referencia y contrarreferencia proporcionada por la Subdirección de Calidad y Educación en Salud se constató que las referencias registradas fueron 56,720 y 13,307 contrarreferencias, esto significa que un 23.5% sólo se reportó en contrarreferencias.

Lo anterior incumplió el Manual de Procedimiento del Sistema Estatal de Referencia y Contrarreferencia y el numeral 1.1.4 del Manual de Organización de la Secretaría de Salud de Tamaulipas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Información proporcionada por la Subdirección de Calidad y Atención Hospitalaria

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2009, el Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria de los Servicios de Salud de Tamaulipas giró la orden a las jurisdicciones y hospitales generales, civiles, asistenciales e integrales de que las jurisdicciones procedan a realizar reuniones semanales de análisis de las referencias y contrarreferencias por unidad médica, tomando en consideración si el paciente referido fue recibido en la unidad hospitalaria según el folio de la hoja de referencia y que las unidades hospitalarias procedan a realizar un análisis por servicio de los motivos por los cuales no se contestan las contrarreferencias, por lo cual se solventa la observación.

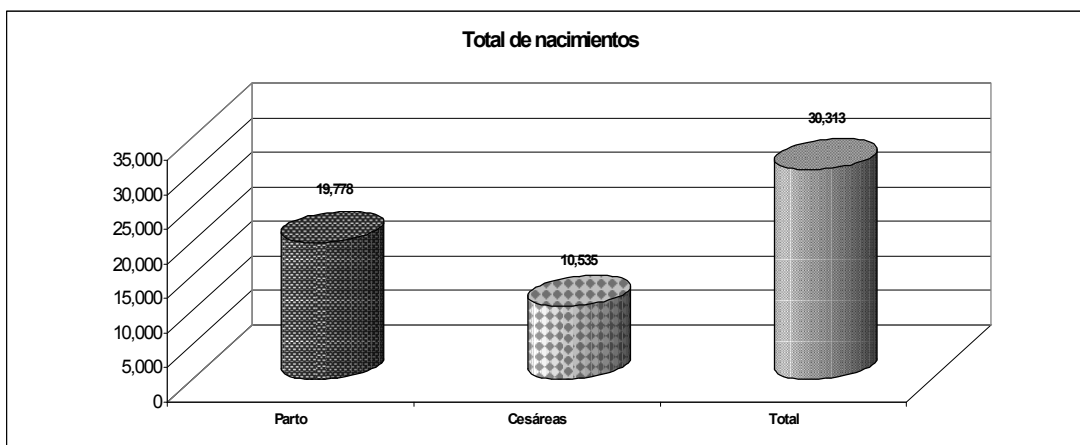
Resultado Núm. 54 Sin Observaciones

En la época reciente ha ocurrido un aumento considerable en la práctica innecesaria de la operación cesárea, que ciertamente no es inocua y conlleva riesgos inherentes, quirúrgicos y anestésicos, con lo que esta técnica operatoria pierde su enorme efecto benéfico de salvar vidas de madres y recién nacidos cuando ésta se encuentre bien especificada.

El incremento tan notable en nuestro país es el número de cesáreas sin indicaciones justificadas en las instituciones del sector público y privado, ha sido motivo de preocupación para el Sistema Nacional de

Salud, por lo que de no tomarse acciones en los niveles interinstitucional e intersectorial, la tendencia indica que la frecuencia de uso de la operación cesárea irá en aumento. Las estrategias deberán lograr un descenso gradual del uso de cesáreas innecesarias en el corto plazo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
TOTAL DE CESÁREAS POR REGIÓN SANITARIA
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Información proporcionada por el área de Atención Médica

En los hospitales de la Secretaría de Salud de Tamaulipas y en las jurisdicciones, se atendieron 19,980 partos, de los cuales fueron 10,535 en hospitales y 445 en Jurisdicciones; de los cuales se realizaron 10,535 cesáreas, que significa que un 52.7% fue la tasa de cesárea en el año 2008; además el ente auditado informó que la tasa de cesárea se debe en parte a que los hospitales atienden a población privada, además que en los hospitales refieren de otros estados por lo mismo salió alta.

Lo anterior no cumple con los parámetros promovidos por la Organización Mundial de la Salud que es del 15%, además también rebasa el estándar del 30% de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud, así como los Lineamientos Técnicos de Cesárea Segura de la Secretaría de Salud de Tamaulipas.

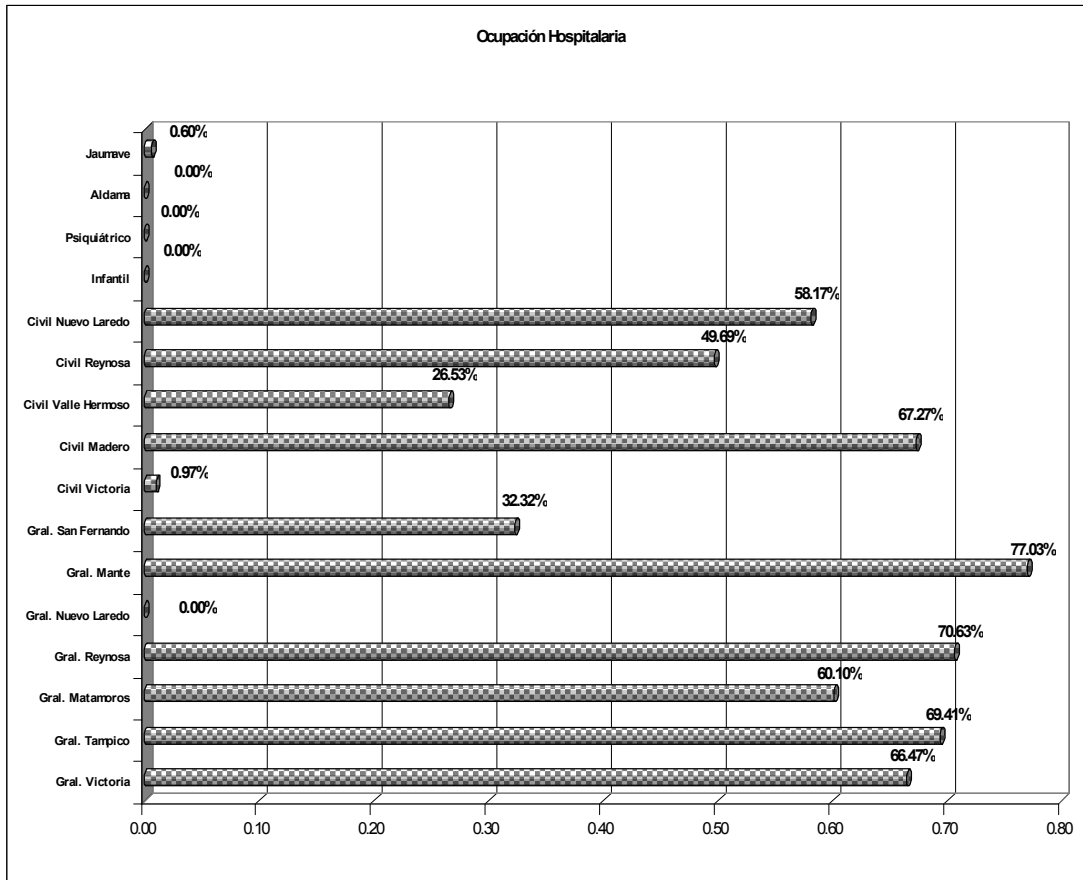
Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2009, el Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria de los Servicios de Salud de Tamaulipas giró la orden a las jurisdicciones y hospitales generales, civiles, asistenciales e integrales de que se implemento en los hospitales los procesos para la prevención de

mueres maternas, que se encuentran incluidas en las estrategias específicas para prevención de la muerte materna, así como iniciar un proceso de información y capacitación para el personal médico del área de ginecología haciendo un análisis mensual por cesárea realizado, esto es con la finalidad de que para el año 2010 se logre reducir la tasa de cesárea, por lo cual queda solventado el resultado.

Resultado Núm. 55 Sin Observaciones

De acuerdo con los manuales de contenido múltiple para unidades hospitalarias, el porcentaje de ocupación máximo para unidades de 30 a 180 camas censables, total y por servicio, fluctúa de 85.0% a 90.0%, así, un porcentaje menor al 85.0% refleja capacidad instalada ociosa. Por otra parte, en los hospitales es recomendable un 15.0% de capacidad de reserva.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 PORCENTAJE DE OCUPACIÓN HOSPITALARIA
 CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Información proporcionada por el área de Atención Médica

De la información proporcionada por la Subdirección de Planeación de los Servicios de Salud de Michoacán de los 16 Hospitales Generales, Civiles y de Especialidad de Tamaulipas, se concluyó que no llegan al 50.0% de ocupación, además 7 hospitales aunque rebasan el 50% de ocupación no llegan al 85.0% y el resto ni al 50.0% de ocupación llegan, por lo que está reflejando capacidad instalada ociosa.

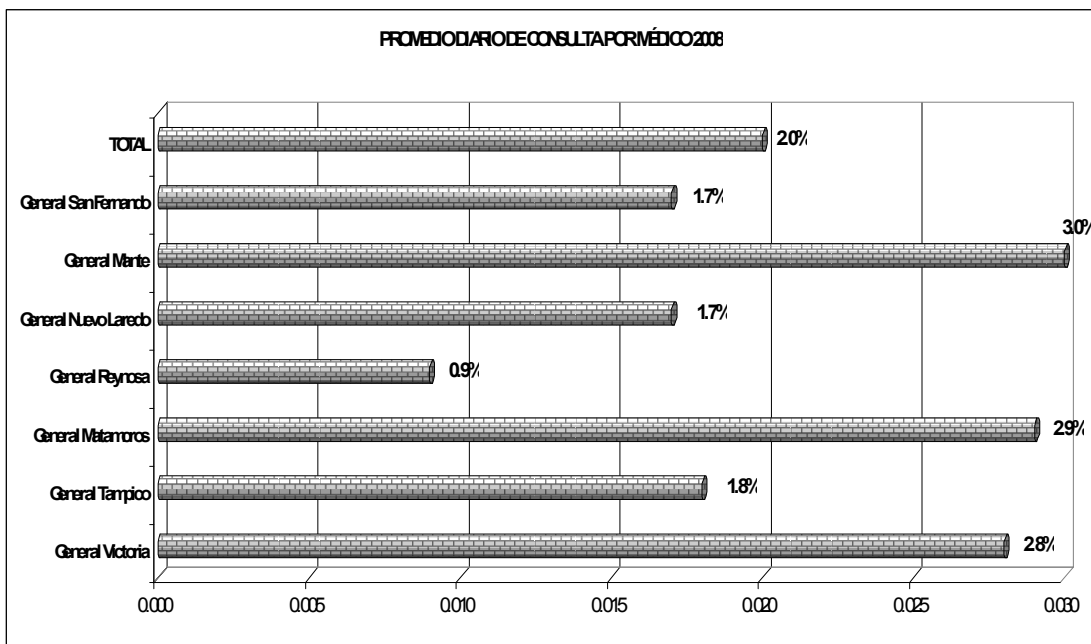
Lo anterior incumplió las Notas Técnicas para la aplicación de los Indicadores de Resultado.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2009, el Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria de los Servicios de Salud de Tamaulipas giró la orden a las jurisdicciones y hospitales generales, civiles, asistenciales e integrales de que se implemento en los hospitales los procesos para la prevención de muertes maternas, que se encuentran incluidas en las estrategias específicas para prevención de la muerte materna, así como iniciar un proceso de información y capacitación para el personal médico del área de ginecología haciendo un análisis mensual por cesárea realizado, esto es con la finalidad de que para el año 2010 se logre reducir la tasa de cesárea, por lo cual queda solventado el resultado.

Resultado Núm. 56 Sin Observaciones

Productividad es la relación entre insumo (recursos) y producto (servicios) expresada en unidades físicas; sin embargo, también es necesario lograr el mayor beneficio a partir de la utilización de los recursos existentes (eficiencia). El indicador determina la productividad como el promedio diario de consultas por médico general y familiar considerando 252 días hábiles al año, y valora la eficiencia a partir de un valor estándar de 12 a 24 consultas diarias por médico.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PROMEDIO DIARIO DE CONSULTAS POR MÉDICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Información proporcionada por la Subdirección de Planeación

En 2008, los Servicios de Salud de Tamaulipas indicaron que en el año 2006 dieron 203,982 consultas de especialidad al año, lo que significó 2.2 consultas diarias, en el año 2007 dieron 203,643 consultas de especialidad al año, lo que significa que su promedio diario es de 2.3 y en 2008 dieron 101,573 consultas de especialidad al año con un promedio de 2.0 consultas diarias por médico, por lo que no existe una eficiencia en la productividad de consultas por médico.

Lo anterior incumplió las Notas Técnicas para la Aplicación de los Indicadores de Resultado 2001 (Eficiencia) vigentes para el ejercicio fiscal 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SST/DA/0819/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director Administrativo remite memorándum núm. SST/DGPCS/SPE/M-000228/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009 en el cual el Director General de Planeación y Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud de Tamaulipas anexa copia de los oficios girados al Director de Prevención y Protección de la Salud y al Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria, a los Jefes de Jurisdicciones y Directores de

Hospitales Generales y Hospitales Civiles, en los cuales gira la orden de informar sobre las acciones realizadas para atender esta observación. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 57 Sin Observaciones

Con la revisión de la información proporcionada por los Servicios de Salud de Tamaulipas, se constató que los datos que se reportan a partir del año 2009 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los indicadores de Porcentaje de Partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente con un 136.5%, y Egresos Hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social en el año 2008 con un porcentaje de 64.7%; en cumplimiento del artículo 9, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y los Lineamientos generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 7,164.5 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 7,164.5 miles de pesos

Operadas: 7,164.5 miles de pesos

Probables: 0.0 miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones es por 7,164.5 miles de pesos, el cual se integra por: pagos distintos a los expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal por 3,993.6 miles de pesos; pagos por conceptos de laudos por 1,189.1 miles de pesos y pagos por

conceptos de actualizaciones y recargos por ISR por 1,981.8 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones operadas con motivo de la intervención de la ASF.

Consecuencias Sociales

Los Servicios Estatales de Salud de Tamaulipas presentaron en diversos programas incumplimiento en 38 metas establecidas, lo que representa el 41.8% del total, con avances reportados entre el 89% y menos del 50%, lo que repercute directamente en la calidad de los servicios proporcionados a la persona.

Respecto de los resultados del Sistema Local para la Medición de los Indicadores (INDICAS), de SICALIDAD, el indicador “Satisfacción por el surtimiento de medicamentos” se encuentra en situación preventiva y su variable “Porcentaje de usuarios satisfechos con la cantidad de medicamentos que le entregaron” se encuentra en situación crítica, del índice “Organización de servicios en primer nivel urbano” su indicador “Surtimiento completo de medicamentos” se encuentra también en situación preventiva y su variable “Porcentaje de medicamentos surtido de manera completa a la primera vez” en estado crítico porque hay una política de cuidar los medicamentos, por lo que no se les surte al 100% a los pacientes, además en alguna ocasión se ha carecido de medicamentos o simplemente no se encuentra dentro del cuadro básico.

También el índice “Organización en servicios de urgencias” se encuentra en situación crítica. Lo anterior se debe a porque la gente va a urgencias por cualquier motivo de dolor y hay una sobresaturación de pacientes.

El incumplimiento de los programas y de los índices de calidad, así como del déficit en la cobertura de los servicios impacta en las condiciones de bienestar y salud de la población objetivo del FASSA.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 1 observación(es) que generó(aron) 1 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 1,045,628.9 miles de pesos, que representa el 64.4% de los 1,624,532.5 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la Normativa Institucional para la Fiscalización de la Gestión Gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes.

La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas aplicables a control interno, registros contables y presupuestales y al procedimiento de adjudicación y contratación de adquisiciones de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: pagos distintos a los expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal por 3,993.6 miles de pesos; pagos por conceptos de laudos por 1,189.1 miles de pesos y pagos por conceptos de actualizaciones y recargos por ISR por 1,981.8 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones operadas con motivo de la intervención de la ASF.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.3. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

Auditoría: 08-A-28000-02-0714

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del fondo en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
2. Verificar que la Federación entregó mensualmente los recursos del fondo al estado, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28

Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008.

3. Comprobar que el estado, abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, control, administración y aplicación de los recursos del FISE, incluyendo sus productos financieros; verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público copia de dicha cuenta ante la TESOFE, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
4. Constatar que los recursos del fondo recibidos por el estado y sus accesorios, bajo ninguna circunstancia, se gravaron, afectaron en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago, de conformidad de la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Verificar que la entidad federativa envió a la DGPYP"A" los recibos de los recursos depositados por Aportaciones Federales, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
6. Verificar que el estado registró, conforme a Principios de Contabilidad Gubernamental, la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión; y que están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original y las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable, de conformidad con la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que el estado registró en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del fondo y sus productos financieros, y que éstas se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original; que se cuente con registros auxiliares que muestran los avances presupuestarios y financieros de las operaciones y la identificación de los saldos contables y que se mantuvieron conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable y presupuestario, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
8. Comprobar que los recursos del fondo y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a

sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Constatar que el estado hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios, y que al término del ejercicio, se informó sobre los resultados alcanzados, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas
10. Constatar que el estado proporcionó a la SEDESOL y a la SHCP la información requerida sobre la utilización de los recursos del fondo mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general en la página electrónica de Internet del Gobierno del Estado o por otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
11. Verificar la constitución y operación en el estado de instancias y órganos de planeación, para apoyar la operación y manejo del FISE, que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADE o similar), así como comprobar, si sesionó con la periodicidad prevista en su reglamento o documento normativo que lo creó, además de verificar que se promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y su vigilancia en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y de las acciones por realizar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas.
12. Verificar que los procesos de planeación, licitación, adjudicación y ejecución se realizaron en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, considerando el estudio de factibilidad de la obra, el presupuesto base, la autorización de recursos y aprobación de las obras, la modalidad de adjudicación, el fallo de adjudicación, la presentación de garantías, la formalización del contrato, la notificación de inicio y término de la obra, la bitácora de obra, los convenios, y reportes de supervisión, las pruebas de laboratorio, las actualizaciones de planos de obra, el finiquito y el acta de entrega recepción, entre otros en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

13. Revisar que el periodo de las estimaciones corresponda al tiempo contractual y la normativa aplicable; verificar que se amortizó totalmente el anticipo otorgado y la aplicación de las retenciones se enteraron a las dependencias correspondientes, además que se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra, precios extraordinarios, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y facturas, y que estas últimas se consideren en la contabilidad del estado. Además verificar, en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en los plazos contratados, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
14. Verificar, mediante inspección física en el sitio de los trabajos, que las obras están concluidas y operando adecuadamente, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
15. Verificar que en la ejecución de las obras se cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de tal manera que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
16. Verificar que se cumplió con las metas establecidas en los programas de inversión, tanto físicas como en número de beneficiarios, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas.
17. Verificar si el estado cumplió con las metas y los objetivos del fondo respecto a la orientación de los recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema; la conclusión y operación adecuada de las obras y generación de beneficios con su ejecución; la distribución adecuada del fondo; la participación social comunitaria y la difusión entre la población de los recursos y acciones realizadas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) en el Estado de Tamaulipas, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicó un cuestionario a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados obtenidos son los siguientes:

Fortalezas:

- El gobierno del estado abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, control y aplicación de los recursos del FISE 2008.
- El gobierno del estado comunicó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio de los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos del FISE 2008.
- Los recursos ministrados por la Federación al estado, los rendimientos financieros, y las erogaciones efectuadas con recursos del fondo fueron registrados en la contabilidad del gobierno del estado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental.
- El gobierno del estado cuenta con una instancia que es la encargada de resguardar la documentación original comprobatoria de las erogaciones con recursos del fondo.
- El gobierno del estado tiene implementados mecanismos de control para verificar que los comprobantes de las erogaciones con recursos del fondo cumpla con las disposiciones legales y fiscales.

Debilidades:

- Los recibos correspondientes a los recursos depositados por la Tesorería de la Federación al gobierno del estado por concepto de las Aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2008, no se enviaron a la DGPYP "A" a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los recibieron.

- La apertura de la cuenta bancaria productiva específica no se realizó a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2008.
- No obstante que el gobierno del estado cuenta con una instancia en donde se lleva a cabo la planeación, programación, ejecución y evaluación de los recursos del fondo, de acuerdo con los resultados de la revisión, se constató que gran parte de los recursos del FISE 2008 se utilizaron para financiar obras y acciones que no atienden las necesidades de infraestructura básica que benefician directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- El gobierno del estado no publicó los informes trimestrales del FISE 2008 remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los órganos locales oficiales de difusión, ni los puso a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
- No se localizó evidencia documental que demuestre que el gobierno del estado hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido de los recursos del FISE 2008, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, de que haya informado a sus habitantes al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- El gobierno del estado no promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino y aplicación, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras a realizar con los recursos del fondo.
- Falta de mecanismos de control que garanticen que se lleven a cabo los estudios y dictámenes de impacto ambiental de las obras realizadas con recursos del fondo.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es deficiente, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, en incumplimiento de los artículos 33, 48 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; los numerales sexto y octavo, de los “Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; 1 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 32 y 34 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; 20, fracciones IV y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009 dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, así mismo oficio núm. 002225, del 4 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con el cual proporcionó copia del oficio núm. 002201 del 2 de diciembre de 2009 dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, les emite los oficios correspondientes para que se giren instrucciones a las diferentes áreas y se atiendan las recomendaciones para implementar mecanismos de control y supervisión a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, además de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de recursos

Con la revisión de los recursos del FISE, transferidos por la Federación al Estado de Tamaulipas durante el ejercicio fiscal de 2008, por un importe total de 76,270.3 miles de pesos, se determinó que se ministraron oportunamente y de acuerdo con los montos establecidos en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, se constató que el Gobierno del Estado de Tamaulipas abrió la cuenta bancaria específica número 04042155473 en la Institución financiera HSBC México, S.A., para la recepción, control, administración y aplicación de los recursos del fondo, la cual permite identificar los productos financieros generados por la inversión, además se remitió a la DGPYP “A” copia de la misma ante la TESOFE, en cumplimiento del numeral sexto de los “Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato y los estados de cuenta bancarios del fondo, se constató que el gobierno del estado no abrió la cuenta bancaria específica a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2008, en contravención del numeral sexto de los “Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009, dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita gire instrucciones para que indique que en lo sucesivo se establezcan los mecanismos que aseguren que las áreas responsables de la apertura y registro de las cuentas bancarias productivas específicas para cada uno de los fondos de los Ramos 28 y 33, ante la Tesorería de la Federación, realicen la apertura y el registro correspondiente a más tardar en la fecha límite establecida, por lo que se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de los estados de cuenta bancarios donde el Gobierno del Estado de Tamaulipas administró, controló y aplicó los recursos del FISE 2008, se constató que dichos recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía, tampoco se destinaron como mecanismo de fuente de pago, lo anterior en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de los recibos correspondientes a las ministraciones de los recursos del fondo realizadas por la Federación y de su envío a la DGPyP “A”, se constató que dichos recibos no se enviaron dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que recibió los recursos, en contravención del numeral octavo de los “Lineamientos generales de operación para la

entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009, dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita gire instrucciones para que en lo sucesivo, se establezcan los mecanismos que aseguren que las áreas responsables de enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público; los recibos de los recursos depositados por concepto de las aportaciones federales, los envíen dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban, por lo que se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

3.- Registro e información contable y presupuestaria

Con el análisis de los registros contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada, se constató que los recursos ministrados por la federación al estado por 76,270.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por la inversión por 1,184.4 miles de pesos, fueron registrados en la contabilidad del gobierno del estado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental y están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original; asimismo, al 31 de diciembre de 2008 los recursos ministrados se reportan en su cuenta pública en el apartado de ingresos como Aportaciones Federales, y los rendimientos financieros en el apartado de ingresos dentro del rubro de Productos, en cumplimiento de los artículos 65 y 67 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública y los registros contables y presupuestales de los recursos del FISE 2008, se constató que las erogaciones efectuadas con recursos del fondo están registradas en la contabilidad del estado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, y que están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original; además, dicha documentación cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales correspondientes, en observancia de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 46, 53, 65 y 67 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la comparación del documento denominado “Cierre a diciembre 2008” proporcionado por la Dirección de Administración de Fondos Públicos de la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, en el cual se reporta un monto ejercido por 72,787.4 miles de pesos y el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISE 2008, enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los Recursos Presupuestarios Federales, en el cual se reporta un importe ejercido por 79,530.3 miles de pesos, se constató que existe una diferencia por 6,742.9 miles de pesos, con lo cual se observa que las cifras del fondo no se mantienen conciliadas, en incumplimiento del lineamiento Décimo noveno, fracción I, de los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 002225 del 4 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia del oficio núm. 002202 del 2 de diciembre de 2009 dirigido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en referencia al presente resultado, solicitando se giren instrucciones a las áreas correspondientes para atender las recomendaciones en las que deberá establecer los mecanismos que aseguren, que en el ámbito de su competencia se revise la calidad de la información, debiendo informar a la Contraloría Gubernamental de las medidas instrumentadas, por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

4.- Destino de los recursos

En la revisión de los estados de cuenta bancarios núm. 04042155473 de la Institución Financiera HSBC México, S.A., donde el gobierno del estado administró los recursos del fondo, se observó que durante el ejercicio fiscal de 2008 se destinaron recursos para financiar la obra núm. 08-2044-01 “Pavimentación con concreto asfáltico de las calles de acceso al Hospital de Especialidad”, por un monto de 6,647.0 miles de pesos, la cual se pagó con recursos del FISE 2008; posteriormente, se reprogramó para ser pagada con otra fuente de financiamiento, por lo que el 25 de febrero de 2009 reintegró 1,000.0 miles de pesos; el 18 y 30 de marzo de 2009 reintegró 1,000.0 miles de pesos y 1,017.8 miles de pesos, y el 21 de mayo de 2009 reintegró 3,629.2 miles de pesos, omitiendo el depósito de los intereses por 325.2 miles de pesos aproximadamente, en contravención de los artículos 33 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 002225 del 4 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia simple de la transferencia certificada realizada el 4 de diciembre de 2009 por la cantidad de 325.2 miles de pesos a la cuenta núm. 04042155473 de la Institución Financiera HSBC México, S.A., donde el gobierno del estado administró los recursos del fondo; asimismo el oficio núm. 002347, del 23 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con el cual proporcionó copia del oficio núm. 002333 del 14 de diciembre de 2009 y dirigida al titular del Órgano de Control en la Secretaría de Finanzas, donde solicita el inicio del procedimiento de responsabilidad correspondiente; por lo que se proporcionó el Acuerdo de Radicación del 16 de diciembre de 2009 suscrito por el Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Finanzas, por la presunta responsabilidad administrativa de quien resulte responsable de las observaciones en referencia a este resultado, y solicitando radicar el procedimiento administrativo bajo el número DC-SF/010/2009 y registrarlo en el libro de control, por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

En la revisión de los documentos denominados “Cierre FISE a diciembre 2008”, y “Cierre FISE 2008 a junio 2009”, se observó un importe ejercido por 78,586.9 miles de pesos y al realizar la conciliación con respecto al importe ministrado por la federación al estado, más los intereses generados por un importe total de 77, 454.7 miles de pesos existe una diferencia que no corresponde al recurso FISE por un monto de 1,132.2 miles de pesos sin que se pueda determinar qué obras se ejecutaron con estos recursos.

Asimismo, de la revisión de los documentos denominados “cierre FISE a diciembre 2008”, y “cierre FISE 2008 a junio 2009” se observó que se financiaron obras y acciones con recursos del Fondo por 45,610.9 miles de pesos que no atienden las necesidades exclusivas de infraestructura básica que benefician directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en incumplimiento de los artículos 33 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
 OBRAS QUE NO CUMPLEN CON LOS
 OBJETIVOS DEL FISE
 CUENTA PÚBLICA 2008
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 (Miles de pesos)

No. de obra	Concepto	Importe
08-2245-01	Construcción de techumbre (23x33 m) escuela calle Carlos Morales Sánchez 28des0072p.	1,173.2
08-2247-01	Construcción de techumbre (17x43 m) escuela calle Tecalle Ignacio Manuel Altamirano 28dst0045k,	1,171.5
08-2246-01	Construcción de techumbre escuela Prim. Juan Granados q. 28dpr2200o,	797.7
08-2457-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Sonora entre brecha 122 y límite de propiedad.	773.7
08-2373-01	Construcción de techumbre en plaza de 17x28 mts.	741.6
08-2244-01	Construcción de techumbre 17x31 mts. en escuela Prim. Matías Tijerina guzmán 28dpr2347h	676.6
08-2401-01	Construcción de techumbre en Esc. Sec. Gral. María Jovita Caballero (18x20 mts).	652.0
08-2374-01	Construcción de techumbre en plaza de 16x28 mts.	618.5
08-2276-01	Rehabilitación de áreas verdes calle Blvd. de México entre calle Benito Juárez y calle Victoria.	599.1
08-2349-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Mainero entre calle Galeana y calle Obregón.	583.5
08-2289-01	Rehabilitación de gimnasio en unidad deportiva.	572.5
08-2376-01	Construcción de techumbre en plaza pública de 16.0 x 24.0 mts.	571.4
08-2585-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Plutarco Elías calle entre Av. concordia y calle Ayuntamiento y calle Emiliano Zapata entre Av. concordia y río Mante.	557.9
08-2378-01	Construcción de techumbre en plaza pública de 16.0 x 24.0 mts.	557.0
08-2377-01	Construcción de techumbre en plaza pública de 16.0 x 24.0 mts.	554.7
08-2364-01	Construcción de techumbre en Esc. t.v. Secundaria M. Cavazos Lerma (18.00x20.00 m) 28dtv0151h	552.7
08-2311-01	Construcción de techumbre en plaza ejidal (16x24 mts).	551.0
08-2313-01	Construcción de techumbre en plaza ejidal (16x24 mts).	523.6

08-2402-01	Construcción de techumbre en Colegio de Bachilleres Plantel 10. 14.0 x 23.0 mts.	518.3
08-2588-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calles: Guadalupe Victoria, Plutarco Elías Calles y Calle Narciso Mendoza entre Carretera Nacional Mante - Tampico y Calle Emilio portes Gil y Calle Niños Héroes entre camino al Huastequillo y Calle Guadalupe	515.7
08-2399-01	Construcción de techumbre en la cancha ejidal (14 x 26 mts.)	509.6
08-2397-01	Construcción de techumbre en la cancha ejidal (14 x 26 mts.)	499.3
08-2436-01	Const. de techumbre en cancha ejidal. (14.0 x 23.0 mts.)	498.3
08-2410-01	Construcción de techumbre en área cívica de Tele Secundaria "Aaron Sáenz Garza" (13x27 mts.) 28dtv0028h	491.0
08-2272-01	Construcción de plaza pública 1a. etapa, en Calles Latón 2 y Prolong. Latón entre Calle Platino y Calle Aleación.	482.5
08-2421-01	Construcción de techumbre en foro y cancha en la Esc. Prim. "Hermenegildo Galeana" 28dpr1926i (12.0 x 25.0 mts.)	469.3
08-2285-01	Construcción de guarniciones y banquetas en: Calle Libertad entre Calle Jardín Balbuena y Calle Allende, Calle Narciso Mendoza entre Calle Libertad y Calle Gpe. Victoria, Calle Fco. Javier Mina entre Calle Nicolás Bravo y Calle Allende.	469.2
08-2265-01	Rehabilitación de plaza pública en Calle Punta Mocas entre Calle Punta Mancha y Punta Alta y Calle Punta Mocas entre Calle Punta Eugenia y Calle Puerto Vallarta.	468.2
08-2302-01	Revestimiento de Calle Palmeras entre Calle Azaleas y Calle Avellana.	465.4
08-2423-01	Construcción de techumbre en foro y cancha en la Esc. Prim. "Justo Sierra" 28dpr1548y (15.0 x 20.0 mts).	452.9
08-2580-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Juan Escutia entre Calle Martins de Chicago y limite de la Colonia, Calle 1° de Mayo entre Calle Cananea y limite de la Colonia y entre Calle 10 de Abril y Calle Mártires de Chicago, Calle 10 de Abril	450.6
08-2596-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Agustín Melgar y camino vecinal entre Calle Fernando Montes de Oca y Calle Juan Escutia y Calle Juan Escutia entre camino vecinal y Calle Juan de la Barrera.	443.5
08-2316-01	Construcción de guarniciones y banquetas en: Calle Julián Carda y Calle Ramírez entre Calle V. Guerrero y Calle Rayón, Calle Morelos entre Calle Aldama y limite de Calle Sur y Calle Rayón entre Calle Ramírez y limite de Calle Sur.	441.8

08-2264-01	Rehabilitación de plaza pública en Calle Veracruz entre Calle Tampico y Calle Ebano.	437.0
08-2362-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles	431.3
08-2317-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. Triunfo del Campesino (16x18) 28dpr0437m	425.2
08-2271-01	Rehabilitación de plaza pública 2a. etapa, en Calles Geranios y Crisantemos entre Calle Av. Las Jarachinas Sur y Calle Girasoles	424.8
08-2586-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Antonio Fabregas entre Calle Lázaro Cárdena y Calle Tamaulipas.	419.0
08-2427-01	Construcción de banquetas en Calle Vicente Guerrero entre Calle Degollado y Calle Álvaro Obregón, Calle Álvaro Obregón entre Calle I. Allende y Calle Vicente Guerrero, Calle Ignacio Zaragoza entre Calle I. Allende y Calle Vicente Guerrero, Calle Nicolás B.	398.8
08-2426-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles de la Colonia Agr. La Peña	398.3
08-2368-01	Construcción de la casa del campesino.	386.9
08-2422-01	Construcción de techumbre en foro y cancha en la Esc. Prim. "Benemérito de las Américas" 28dpr1582e (10.0 x 25.0 mts).	384.5
08-2337-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. Emiliano Zapata 28dpr1504a de 10.0 x 24.0 mts.	377.0
08-2592-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Lázaro Cárdenas entre calle Gral. Emiliano Zapata y límite del predio.	375.5
08-2273-01	Rehabilitación de plaza pública en Blvd. La Cima entre Calle La Finca y Av., Everest.	371.1
08-2290-01	Construcción de kiosco.	368.5
08-2291-01	Construcción de kiosco.	368.5
08-2292-01	Construcción de techumbre en Esc. Primaria 28dpr064st.	365.3
08-2266-01	Construcción de plaza pública frente a la iglesia.	357.0
08-2333-01	Construcción de banquetas en Calle Matamoros entre Calle 7 y Calle 10, Calle Morelos entre Calle 5 y Calle 6, Calle 7 entre Calle Morelos y Calle Matamoros, Calle Hidalgo entre Calle 7 y Calle 9 y Calle Juárez entre Calle 7 y Calle 10.	351.5
08-2275-01	Rehabilitación de plazas publicas Calle Nardo entre Calle Azucena y Calle Clavel	349.4
08-2428-01	Construcción de techumbre en Jardín de Niños Miguel Hidalgo y Costilla (11.0 x20.0 mts.)	348.3
08-2303-01	Revestimiento de Calle Leopoldo Corral y Calle M. Cavazos Lerma entre camino vecinal y Calle Raymundo Ramos Rivas, Calle Pedro Jaime entre Calle Leopoldo Corral y Calle M. Cavazos Lerma.	330.5

08-2338-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. Emilio Portes Gil 28dpr0897x de 12.20 x 18.20 mts.	328.6
08-2336-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. 18 de Marzo 28dpr1064u de 12.0 x 19.20 mts.	320.8
08-2314-01	Construcción de cancha de usos múltiples (19.20x32.20 mts).	315.6
08-2358-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. E. Zapata(12.0x20.0 mts.) 28dpr0263m	309.8
08-2310-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. Netzahualcoyotl. (12.00x18.00 mts) 28dpr0338m	309.6
08-2331-01	Construcción de alumbrado en Parque Plan de San Luis.	306.3
08-2315-01	Construcción de cancha de usos múltiples en el terreno del Salón Ejidal (19.20x32.20 mts).	298.5
08-2424-01	Construcción de cancha de usos múltiples en Plaza Ejidal.	290.9
08-2412-01	Construcción de cancha de usos múltiples en área ejidal	290.7
08-2318-01	Construcción de techumbre en Esc. Telesecundaria Juan B. Tijerina (12x18 mts.) 28dtv0156c	289.1
08-2363-01	Construcción de vado de 6.0 x 35.0 mts. (entrada al ejido).	286.3
08-2279-01	Construcción de cerco de malla ciclónica en campo de futbol y béisbol. (1.5 m. altura)	284.8
08-2280-01	Construcción de cerco de malla ciclónica en campo de futbol.	282.3
08-2357-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles	280.5
08-2413-01	Construcción de cancha de usos múltiples en área ejidal	276.0
08-2398-01	Construcción de cerco perimetral de campo de futbol	273.5
08-2340-01	Revestimiento de Calle V. Carranza entre Calle Nicolás Bravo y Calle Álvaro Obregón.	269.6
08-2270-01	Construcción de plaza pública frente la iglesia.	260.6
08-2304-01	Revestimiento de varias calles (s/n).	260.5
08-2267-01	Rehabilitación de plaza pública frente a iglesia.	256.1
08-2268-01	Rehabilitación de plaza pública frente a Escuela Primaria Gregorio Quintero.	256.0
08-2287-01	Construcción de banquetas en: Calle Madero entre Calle Río Blanco y Calle Río San Marcos, Calle Lorenzo Liñan entre Calle Madero y Calle Río Guayalejo y Calle Panuco entre Calle Río Tamezi y Calle Río san Marcos.	251.3
08-2293-01	Cancha de usos múltiples ext. CEBETA n° 56 28dth0056r	238.8
08-2393-01	Construcción de guarniciones y banquetas 1a. etapa en calle principal del ejido.	236.6
08-2274-01	Rehabilitación de áreas verdes en Calle Circuito Cd. de México entre Calle Monterrey y Calle Victoria	235.2

08-2390-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Emiliano Zapata entre Calle Nicolás Bravo y C. Francisco I. Madero y C. Francisco I. Madero entre C. Emiliano Zapata y C. José Ma. Morelos	232.4
08-2590-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Ciprés entre Carretera Nacional y Calle Abetos.	230.3
08-2352-01	Revestimiento de varias calles.	225.0
08-2392-01	Acondicionamiento de plazoleta municipal en Av. Venustiano Carranza entre Calle Ramón de Ibarrola y Calle Cervando Canales.	223.9
08-2372-01	Construcción de cerco de malla en Escuela Primaria Benito Juárez 28dpr1628v	223.4
08-2415-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles del Ejido Américo Villarreal	219.0
08-2359-01	Construcción de techumbre en J/N Bertha del Avellano (10.0x15.0 mts.) 28djn0481j	219.0
08-2320-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles: en perímetro de la Esc. Primaria, lado Oriente, lado Norte, lado Poniente y en Calle Principal enfrente de la Esc. Primaria.	218.2
08-2458-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calles del perímetro del panteón local.	218.1
08-2581-01	construcción de guarniciones y banquetas en Calle Mariana Colosio Riojas entre Calle Río Mante y Calle Inés Cuellar Ramírez, Calle Río Mante entre Calle Luis Fernando Colosio Riojas y Calle Mariana Colosio Riojas y Calle Magdalena de Kino entre Calle Inés	216.5
08-2278-01	Construcción de cerco de malla ciclónica en campo de futbol (1.5 m. altura)	213.9
08-2354-01	Revestimiento en varias calles del ejido	210.9
08-2366-01	Construcción de cerco de malla ciclónica en unidad deportiva	204.9
08-2269-01	Rehabilitación de plaza publica en Calle Clavel entre Calle Rosal y Calle Jazmín.	192.5
08-2334-01	Construcción de banquetas en calle 9 entre Calle Guerrero y Calle Méndez, Calles Ocampo y Méndez entre Calle 8 y Calle 9, Calle Matamoros entre Calle 7 y Calle 8 y Calle Madero entre Calle 5 y Calle 6.	186.0
08-2420-01	Revestimiento en varias calles del Ejido El Lobo	182.4
08-2395-01	Construcción de guarniciones y banquetas 1a. etapa sobre Calle Principal s/n a ambos lados.	178.0

08-2301-01	Reposición de red de drenaje en Calle 18 de Marzo entre Blvd. Hidalgo y Av. Francisco I. Madero.	176.0
08-2369-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Allende, Negrete y Privada s/n entre Niño Artillero y Calle Nvo. Amanecer y Calle Niño Artillero entre Calle Negrete y Calle Privada.	175.6
08-2286-01	Construcción de guarniciones y banquetas en: Calle Fco. Villa entre Calle Fortunato de Leija y Calle Enrique Cárdenas Glz.	175.4
08-2403-01	Revestimiento de varias Calles del Ejido Mariano Escobedo	172.3
08-2405-01	Revestimiento de varias calles del ejido	172.3
08-2389-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Lázaro Cárdenas entre C. Guillermo Prieto y C. 20 de Octubre, Calle Lerdo de Tejada entre C. Miguel Alemán y C. Lázaro Cárdenas y C. 20 de Octubre entre C. Gustavo Díaz Ordaz y C. Lázaro Cárdenas.	166.8
08-2584-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calles: Ayuntamiento y Francisco Villa entre Calle Lázaro Cárdenas y Calle Emiliano Zapata.	163.8
08-2414-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles del Ejido Guadalupe	163.6
08-2404-01	Revestimiento de varias calles del Ejido Juan Báez Guerra	157.6
08-2406-01	Revestimiento de varias calles del Ejido Benito Juárez	154.7
08-2282-01	Construcción de guarniciones y banquetas en: Calle Palma entre Calle Constitución y Calle Costa Rica, Calle America entre Calle Constitución y Calle Palma, Calle Costa Rica entre Palmas y Calle Panuco, Calle Panuco entre Calle America y Calle José Gpe. Glz.	154.2
08-2283-01	Construcción de banquetas en: Calle Balbuena entre Calle Libertad y Calle Olmos, Calle Olmos entre Calle Cedros y Calle Ebano y Calle Cedros entre Calle Río Tigre y Calle Álamo.	152.1
08-2353-01	Revestimiento en varias calles del ejido	148.3
08-2367-01	Construcción de cancha ejidal	145.5
08-2355-01	Construcción de puente vehicular.	145.2
08-2288-01	Construcción de guarniciones y banquetas en: Calle José Gpe. Glz. entre Calle Gonzalo Alemán M. y Calle Baltazar Leal V. y Calle Baltazar Leal V. entre Calle Gonzalo Alemán s. y Calle José Gpe. Glz.	143.0
08-2593-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Prolongación José Vasconcelos y Privada Paniagua entre Calle Libertad y Calle Rotaria (canal) y Privada Oliverio Arcos entre Privada Paniagua y Calle Juan J. de la Garza.	137.1

08-2400-01	Ampl. de red de drenaje sanitario.	136.3
08-2351-01	Revestimiento de calles y (1) alcantarilla.	133.4
08-2583-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Prolongación Francisco Javier Mina entre vía del ferrocarril y predios, Privada Miguel Alemán entre Privada Ch. Ramírez y límite de predios y Privada Ch. Ramírez entre Privada Miguel Alemán y límite de pre.	128.3
08-2589-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Roberto Cárdenas Guevara (lado sur) entre Calle Leona Vicario y Calle Josefa Ortiz de Domínguez.	128.2
08-2587-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle José Ma. Morelos entre Canal y Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Calle Benito Juárez entre Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Calle Sor Juana Inés de la Cruz.	126.5
08-2342-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles del Ejido.	126.1
08-2578-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Lázaro Cárdenas entre Blvd. Juan de Dios Villarreal y Calle 29 de Junio.	124.9
08-2435-01	Construcción de guarniciones en Calles Guillermo Prieto y Nicolás Bravo entre Calle Alameda y Calle Francisco I. Madero y Calle José Ma. Morelos entre Calle Ignacio Zaragoza y Calle Nicolás Bravo y Calle Pedro J. Méndez entre Calle Miguel Alemán	122.3
08-2385-01	Equipamiento de pozo para el suministro de agua potable.	116.8
08-2407-01	Construcción de guarniciones y banquetas, en Calle Azteca, Calle Hidalgo y Calle Morelos.	112.3
08-2371-01	Construcción de cerco de malla en salón de usos múltiples.	112.1
08-2416-01	construcción de guarniciones y banquetas en varias calles del Ejido Espiaderos	110.2
08-2254-01	Construcción de toldo de lona en Margarita M. de Juárez 28djn0309a.	109.8
08-2255-01	Construcción de toldo de lona en Prfra. Rosa Elvia Tapia Abrego 28djn0987z.	109.8
08-2256-01	Construcción de toldo de lona en Capitán Carlos Cantú 28djn0527o.	109.8
08-2257-01	Construcción de toldo de lona en Educadoras Mexicanas 28djn0948x.	109.8
08-2258-01	Construcción de toldo de lona en Justo Sierra 28djn0690p.	109.8
08-2259-01	Construcción de toldo de lona en Adriana González de Hdz. 28djn1023d.	109.8

08-2260-01	Construcción de toldo de lona en nueva creación 28dpr2381o.	109.8
08-2261-01	Construcción de toldo de lona en Francisco Villa 28djn0584f.	109.8
08-2391-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Río Carrizales entre Calle Río Tamesí y Calle Río Soto la Marina y Calle Río Conchos entre Calle Río Guayalejo y C. Río Soto la Marina.	107.5
08-2248-01	Construcción de toldo de lona, en Leonel Quiroz Vergara 28djn0216l.	105.6
08-2249-01	Construcción de toldo de lona en Carmen Serdan 28djn0179y,	105.6
08-2250-01	Construcción de toldo de lona en 1er Centenario 28djn0909v,	105.6
08-2251-01	Construcción de toldo de lona en Profa. Teodosia Martínez de armas 28djn0905z,	105.6
08-2252-01	Construcción de toldo de lona (11x13 m) en JN Niño Artillero 28djn0180n.	105.6
08-2253-01	Construcción de toldo de lona en Rosaura Zapata 28djn0182l.	105.6
08-2330-01	Construcción de guarniciones en Calle Puebla entre Calle Osuna y Calle Garita.	105.5
08-2262-01	Construcción de toldo de lona en Alborada 28djn0116m.	105.1
08-2577-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Batey entre Calle Guillermo Prieto y Calle Domino.	101.9
08-2394-01	Construcción de guarniciones y banquetas en perímetro de la plaza, en Calles Rep. de Colombia y Gpe. Victoria / Calles Rep. de Venezuela y Rep. de México y en Calles Rep. de Venezuela y Rep. de México / Calles Gpe. Victoria y Rep. de Colombia.	98.6
08-2284-01	Construcción de guarniciones en: acceso al poblado.	97.2
08-2281-01	Construcción de cerco de malla ciclónica en clínica. (1.5 m. altura)	89.0
08-2370-01	Construcción de cancha en plaza ejidal (12.0 x 20.0 mts.)	88.9
08-2360-01	Revestimiento en varias calles del ejido.	88.6
08-2434-01	Construcción de banquetas en Calles Juan José de la Garza, Vicente Guerrero y Belisario Domínguez entre Calle 20 de Noviembre y Calle Ignacio Allende, Calle Álvaro Obregón entre Calle 5 de Febrero y Calle 16 de Septiembre, Calle José Ma. Morelos	83.6
08-2595-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Popocatepetl entre Calle Ferrocarril y Blvd. Enrique Cárdenas González.	81.8
08-2365-01	Construcción de foro en Esc.T.v. Secundaria Prof. Ricardo Ruiz Verber 28dtv0247u.	81.7
08-2228-01	construcción de banquetas en Calle Francisco Villa entre Calle Felipe Ángeles y Calle Francisco González Bocanegra	80.7
08-2433-01	Remodelación de unidad deportiva (fachad y modulo de gradas).	77.8

08-2339-01	Revestimiento de Calle Méndez entre Calle Arteaga y Calle Independencia	77.7
08-2343-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido. (según croquis anexo).	73.6
08-2417-01	construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido Jesús María	73.3
08-2361-01	Construcción de vado (8.00x10.00 m) en Calle s/n del Ejido.	72.5
08-2418-01	Revestimiento en varias Calles del Ejido, Hugo Pedro González	69.2
08-2341-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido.	69.1
08-2419-01	Revestimiento en varias Calles del Ejido Lázaro Cárdenas	65.8
08-2307-01	Sub-estación eléctrica en Esc. Prim. Pedro J. Méndez 28dpr1813f.	62.7
08-2579-01	Construcción de guarniciones en Calle Santiago Valdez entre Calle Gregorio Osuna y dren.	59.0
08-2345-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido	57.3
08-2375-01	Cerco de parque infantil	57.0
08-2308-01	Sub-estación eléctrica en Esc. Prim. Praxedis G. Guerrero 28dpr03592.	55.6
08-2347-01	construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido:	54.4
08-2425-01	Suministro e instalación de tableros en cancha de usos múltiples y tubos para voleibol Esc. Primaria	42.4
08-2344-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido. (según croquis anexo).	31.3
08-2346-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido: (según croquis anexo).	26.2
08-2348-01	construcción de banquetas en varias Calles del Ejido	8.4
	total	45,610.9

FUENTE: Cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Además, como resultado de la visita física de 37 obras realizadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2008, se observó que se financiaron obras por 31,708.7 miles de pesos, que tampoco benefician directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en incumplimiento de los artículos 33 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
 OBRAS QUE NO CUMPLEN CON LOS
 OBJETIVOS DEL FISE
 CUENTA PÚBLICA 2008
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 (Miles de pesos)

No. de obra	Concepto	Importe
08-2045-01	Construcción de dren pluvial ubicado en la salida a Matamoros en Cd. Victoria	12,789.3
08-2335-01	Pavimentación asfáltica de 3 cms. de espesor en Calle 9 entre Calle Guerrero y Calle Madero.	1,391.9
08-2409-01	Pavimentación de concreto Hidráulico en Calle Miguel Hidalgo entre Calle Francisco Quintanilla y Calle Lauro Aguirre y pav. asfáltica en Calle Miguel Hidalgo entre Calle Francisco Quintanilla y Calle Aquiles Serdán, incl. guarniciones, banquetas, descargas	1,273.5
08-2429-01	Pavimentación hidráulica en Calle Miguel Hidalgo entre Calle Comonfort y Calle Degollado	1,091.8
08-2319-01	Ampliación de red de drenaje, en Calle Hidalgo entre Calle Ignacio Zaragoza y Calle José Ma. Morelos, Calle Canales y Calle 5 de Mayo entre Calle Venustiano Carranza y Calle José Ma. Morelos, Calle Venustiano Carranza entre Calle Miguel Hidalgo	1,012.3
08-2387-01	Pavimentación asfáltica en Calle Pedro Rodríguez entre Calle Edmundo Castro y Calle Rafael Osuna.	942.7
08-2044-02	Instalación del sistema de iluminación de las Calles de acceso al Hospital de Especialidades.	908.7
08-2582-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calles: Begonia, Gardenia, Tulipán y Bugambilia entre camino al Huastequillo y limite del predio.	897.2
08-2386-01	Pavimentación asfáltica en Calles: Lerdo de Tejada y 20 de Octubre entre Calle L. Cárdenas y Calle G. Díaz Ordaz y Calle Aldama Calle Morelos y Calle Miguel Hidalgo.	860.2
08-2388-01	Pavimentación asfáltica en Calle Central entre Calle "2" y Calle "5".	811.0
08-2594-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Chijol entre Calle Río Santa Clara y Calle Río Mante, Calle Almendro entre Calle Río Santa Clara y Calle Río Sabinas y Calle Río Frío entre Calle Cerón y Calle Álamo.	759.6

08-2591-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calles: Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato, Guadalajara y Monterrey entre Calle 20 de Noviembre y Calle Constitución y Calle 20 de Noviembre entre Calle Hermosillo y Calle Zacatecas.	679.5
08-2356-01	Pavimentación asfáltica (dos riegos) en Calle 9 entre Fco. I. Madero y Calle V. Guerrero	673.7
08-2408-01	Introducción de red de drenaje en Calle Álvaro Obregón entre Calle Lucio Blanco y Calle Defensores de Puebla y Calle Defensores de Puebla entre Calle Álvaro Obregón y Calle Felipe Carrillo Puerto	576.0
08-2312-01	Construcción de techumbre en plaza ejidal (16x24 mts).	522.7
08-2305-01	Pavimentación asfáltica en calle 1° de Mayo entre Av. Hidalgo y calle CBTIS.	515.1
08-2298-01	Pavimentación de calle Oribe de Alba entre Av. Hnos. Gutiérrez de Lara y Av. Venustiano Carranza	505.9
08-2396-01	Pavimentación asfáltica de Calle Matamoros entre c. Rayón y Priv. s/nombre	487.7
08-2321-01	Pavimentación asfáltica en Calle Osuna entre Calle Cristóbal Ramírez y Calle Puebla.	460.3
08-2325-01	Pavimentación asfáltica en Calle Rayón entre Calle Cuauhtémoc y Calle América.	423.1
08-2323-01	Pavimentación asfáltica en Calle Matamoros entre Calle Montenegro y Calle Garita.	416.5
08-2322-01	Pavimentación asfáltica en Calle Montenegro entre Calle Degollado y Calle Matamoros bis.	396.2
08-2306-01	Pavimentación asfáltica en Calle 13a. entre Calle Benito Juárez y Calle I. Zaragoza.	369.7
08-2328-01	Pavimentación asfáltica en Calle Matamoros bis entre Calle Eugenio Rodríguez y Calle Bravo.	316.7
08-2326-01	Pavimentación asfáltica en Calle Degollado entre Calle América y Calle Marroquín.	315.4
08-2327-01	Pavimentación asfáltica en Calle Degollado entre Calle M.B. Guerra y Calle 5 de Mayo.	304.3
08-2350-01	Revestimiento de calles y construcción de vado de 4x12 mts.	302.9
08-2300-01	Pavimentación de Calle Báez Benavides entre Av. José Ma. Morelos y Calle Jaime Arias	247.0
08-2296-01	Pavimentación de Av. José Ma. Morelos entre Calle 18 de Marzo y Calle Beltrán y Puga	214.2
08-2324-01	Pavimentación asfáltica en Calle 5 de Mayo entre Calle Matamoros y Calle Ocampo.	204.2

08-2295-01	Pavimentación de Calle J. G. de Resuárez: Blvd. Hidalgo y Calle Jaime Arias	199.4
08-2329-01	Pavimentación asfáltica en Calle E. B. Guerra entre Calle Ocampo y Calle Matamoros.	194.7
08-2297-01	Pavimentación de Av. Ignacio Allende entre Calle Beltrán y Calle Puga y Calle Eduardo	187.4
08-2299-01	Pavimentación de Av. Fco. Javier Mina entre Calle Carlos Salazar y Calle Pedro Hinojosa	166.1
08-2294-01	Pavimentación de Jaime Arias entre Calle J. G. de Resuárez y Calle J.F. de chapa	146.9
08-2411-01	Construcción de servicios sanitarios en CEMSADET 16 28ems0016e	82.2
08-2309-01	Sub-estación eléctrica en Esc. Prim. Miguel Hidalgo 28dpr0351e.	62.7
Total		31,708.7

FUENTE: Cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 002225 del 4 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se remite la documentación que aclara y justifica la erogación de los recursos del fondo por 36,779.6 miles de pesos. Asimismo con oficio núm. 002347 del 23 de diciembre de 2009 suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se remitió copia del Acuerdo de Radicación del 16 de diciembre de 2009 suscrito por el Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Finanzas, por la presunta responsabilidad administrativa de quien resulte responsable de las observaciones de esta auditoría en referencia a este resultado, y solicitándose radicar el procedimiento administrativo bajo el número DC-SF/010/2009 y registrarlo en el libro de control, además integran copia simple de la transferencia certificada realizada el 23 de diciembre de 2009 por la cantidad de 40,540.0 miles de pesos a la cuenta núm. 04042155473 de la Institución Financiera HSBC México, S.A., donde el gobierno del estado administró los recursos del fondo; asimismo, remiten oficio número 00010 del 7 de enero de 2010, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con el cual remite copia simple de la transferencia certificada realizada el 7 de enero de 2010, por la cantidad de 1,786.7 miles de pesos por reintegro de la actualización, transferencia a la cuenta del fondo núm. 04042155473 de la Institución Financiera HSBC México, S.A., por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

5.- Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

EL gobierno del estado no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del FISE 2008, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas, beneficiarios y los resultados alcanzados al término del ejercicio, en incumplimiento de los artículos 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 29, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, y del punto 5, del acta de la Tercera Asamblea Plenaria del COPLADET celebrada el 7 de febrero de 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009 y dirigida a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita que gire instrucciones para que en lo sucesivo se establezca la forma y términos para hacer del conocimiento a los habitantes del estado de los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informar a los habitantes del estado al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, por lo que se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el gobierno del estado no remitió a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) los informes sobre la utilización de los recursos del fondo, correspondientes al primero, segundo y cuarto trimestres del ejercicio fiscal de 2008, en incumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó nota explicativa en la cual se manifiesta que el gobierno del estado remitió a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, el 10 de septiembre de 2009, los informes sobre la utilización de los recursos del fondo correspondientes al 2008; además, proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009 dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita que gire instrucciones para que en lo sucesivo se establezcan los mecanismos necesarios para que el área correspondiente envíe en tiempo y forma los informes trimestrales del fondo que son proporcionados a

la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, asimismo, que los mantenga debidamente integrados en sus expedientes, a efecto de que los acuses respectivos estén localizables e identificados, por lo que se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de los informes trimestrales del ejercicio fiscal de 2008, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISE 2008, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, sub inciso ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y el numeral séptimo, de los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del FISE 2008, que el gobierno del estado remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que la entidad fiscalizada no publicó dicha información en los órganos locales oficiales de difusión, ni los puso a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción VI, inciso b, sub inciso ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Posteriormente mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó nota explicativa en la cual se manifiesta que el informe correspondiente al segundo trimestre de 2009 que incluye el ejercicio de los recursos FISE 2008, y se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 27 de agosto de 2009 y en la página de Internet del gobierno del estado; además se entregó copia del oficio núm. 001686 suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas del 22 de septiembre de 2009 y dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita que gire instrucciones para que en lo sucesivo se establezcan los mecanismos necesarios en las áreas correspondientes, a efecto de que en tiempo y forma, se publiquen los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo en los órganos locales de difusión; asimismo, ponerlos a disposición del público a través de

la pagina electrónica de Internet del gobierno del estado o de otros medios de locales de difusión, por lo que se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

6.- Participación social

No obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas cuenta con una instancia que lleva a cabo la planeación, programación y presupuestación de los recursos del fondo, se observaron con los procedimientos de auditoría las siguientes irregularidades:

- Como resultado de la revisión al Decreto No. 20 mediante el cual se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), y las actas de la tercera y cuarta asamblea plenaria del COPLADET, se constató que este organismo no sesionó con la periodicidad con la que debía de hacerlo, asimismo, se verificó que dicho organismo no contempló la participación de los representantes sociales en su integración y funcionamiento para definir las obras y acciones a realizar con los recursos del FISE 2008.
- No se localizó evidencia que demuestre la participación de la población objetivo del FISE en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras financiadas con recursos del fondo.
- No se aportó evidencia documental que demuestre que exista una promoción adecuada para hacer participar a los beneficiarios en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras a realizar con recursos del fondo.
- Falta de mecanismos de control que garanticen que los recursos del fondo se destinen para financiar obras y acciones de infraestructura básica para la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- No se localizó evidencia documental de la programación 2008 de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal.

Lo anterior incumplió los artículos 33, inciso b, fracción II, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, punto número 1 y 30, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, fracción IV, 8, fracción IV, 33, 35, 36, 51, 53 y 56, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 17, fracción III y V, 21, 33, 36 de la Ley Estatal de

Planeación de Tamaulipas; el punto 5, del acta de la Tercera Asamblea Plenaria del COPLADET, celebrada el 07 de febrero de 2008, y de los artículos primero, segundo y tercero, del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de abril de 1981.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687, del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009, dirigido al Secretario de Finanzas de Tamaulipas, asimismo, proporcionó el oficio núm. 002347 del 23 de diciembre de 2009 con el cual proporciona copia del oficio núm. 002348 del 23 de diciembre de 2009 dirigido al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el cual aportó el “Programa de Obras y Acciones a Ejecutarse con Recursos FISE 2008” firmado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas el cual tiene también el cargo de Coordinador Estatal del COPLADET, y por la Delegada de la SEDESOL Federal en el Estado de Tamaulipas quien también funge como Secretaria Técnica del COPLADET, además se emiten recomendaciones para el Secretario de Finanzas y al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, solicitándoles giren instrucciones a las áreas correspondientes para atender las recomendaciones en las que deberán establecer los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en lo sucesivo se lleve a cabo la correcta planeación, programación y control, contemplando la participación de los representantes sociales, promover la participación de la población objetivo del FISE en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras financiadas, asimismo garantizar que los recursos del FISE se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

8.- Obras y acciones

Con la revisión de la documentación que integra el expediente unitario de las obras correspondientes a la “Construcción de red de agua potable”, en el Ejido los Flechadores, Municipio de San Nicolás y “Suministro e instalación de fosas sépticas”, en la localidad el Barretal, Municipio de Padilla ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, amparadas con el contrato núm. VM-IR-08-(30-36)-01-01 con un monto según contrato por 1,838.7 miles de pesos, financiadas con recursos del FISE por 726.8 miles de pesos, la primer obra mencionada y 540.5 miles de pesos la segunda y

adjudicadas al contratista Inocente Herrera Méndez, mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, se verificó el proceso de licitación, estimaciones, facturas, amortización del anticipo así como números generadores encontrándose que cumplen con la normativa; sin embargo, no se tuvo evidencia documental de la validación técnica y oficio del representante ante el contratista para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos en ambas obras, en incumplimiento de los artículos 20, fracción IV, y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y la cláusula séptima, párrafos primero y tercero del contrato de obra pública.

Se efectuó la verificación física de la obra de “Construcción de red de agua potable”, en el Ejido los Flechadores, Municipio de San Nicolás, el día 24 de agosto del 2009, donde se constató que se encuentra terminada sin operar, debido a fallas técnicas existentes en el arrancador de corriente de la bomba suministradora de agua, instalación ya existente y que no corresponde a la obra ejecutada con recurso FISE 2008.

Además, se revisó físicamente la obra de “Suministro e instalación de fosas sépticas”, en la localidad el Barretal, Municipio de Padilla, el día 24 de agosto del 2009, y se comprobó que la obra se encuentra terminada y operando parcialmente, debido a que de las 35 fosas sépticas instaladas, 5 no han sido conectadas por falta de sanitarios de los beneficiados y 3 desconocen la operación adecuada para su funcionamiento.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionaron reportes de validación de obra 2008 y designación de los residentes de obra y establecimiento del lugar de residencia para las obras “Construcción de red de agua potable”, en el Ejido los Flechadores, Municipio de San Nicolás y “Suministro e instalación de fosas sépticas”, en la localidad el Barretal, Municipio de Padilla, copia del oficio s/n del 22 de septiembre de 2009, dirigido al director de programas “Unidos Avanzamos Mas”, suscrito por la coordinadora municipal del mismo programa y reporte fotográfico con la corrección de la falla de la obra “Construcción de red de agua potable”, en el Ejido los Flechadores, Municipio de San Nicolás, indicando que ya se encuentra en operación y oficio s/n de fecha 22 de septiembre de 2009 dirigido al Director General de Programación y Concertación Social, suscrito por el Presidente Municipal de Padilla, Tamaulipas, en donde se compromete a dejar en operación en un plazo de una semana la obra de “Suministro e instalación de fosas sépticas”, en la localidad el Barretal, por lo que se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

8.- Impacto ecológico de las obras

En la revisión de dos expedientes unitarios de las obras seleccionadas en la muestra de la auditoría, no se encontró la evaluación del impacto ambiental previa a su ejecución, en incumplimiento de los artículos, 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 32 y 34 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; y 20, fracciones IV y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 002225 del 4 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia del oficio núm. 002201 del 2 de diciembre de 2009, dirigido al Secretario de desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en referencia al presente resultado, solicitando establecer los mecanismos que aseguren la obtención de las autoridades competentes, de la consideración de los efectos que la ejecución de las obras públicas puedan causar sobre el medio ambiente, evaluando el impacto ambiental previsto por la legislación de la materia, estudios que deberán formar parte del expediente técnico respectivo, vigilando que los proyectos incluyan las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales, cuando éstas pudieran deteriorarse, por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

10.- Cumplimientos de Metas

Con la revisión del documento denominado “cierre a diciembre 2008”, se constató que el estado cumplió parcialmente con las metas del FISE, en virtud de que al 31 de diciembre de 2008, se tenía un importe ejercido de 72,787.4 miles de pesos, que representa el 95.4% con respecto a los recursos ministrados del fondo; en incumplimiento del artículo 25, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y 10 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas.

Cumplimiento de Objetivos

El gobierno del estado no cumplió con el objetivo del FISE respecto de la orientación de los recursos, debido a que del total del importe ejercido, sólo 1,267.3 miles de pesos fueron aplicados para la realización de obras y acciones de infraestructura básica que beneficiaron directamente a grupos en

rezago social y pobreza extrema, lo cual representan el 1.7% con respecto al monto recibido del fondo durante el ejercicio fiscal 2008; en incumplimiento de los artículos 25, fracción III, 33 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y del punto 5 del acta de la Tercera Asamblea Plenaria del COPLADET, celebrada el 07 de febrero de 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009 y dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita que gire instrucciones para que en lo sucesivo se establezcan en las áreas que corresponda, los mecanismos de control que considere necesarios a efecto de garantizar que las aportaciones federales con cargo al Fondo que reciba el estado, se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se da por solventada la observación.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 42,651.9 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 42,651.9 miles de pesos

Operadas: 42,651.9 miles de pesos

Probables: 0.0 miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 42,651.9 miles de pesos, se integra por: 40,540.0 miles de pesos que se reintegraron a la cuenta del fondo, 1,786.7 miles de pesos de la

actualización de recursos federales aplicados en obras y acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y 325.2 miles de pesos, de intereses que se reintegraron a la cuenta del fondo.

Consecuencias Sociales

Se destinó el fondo a obras y acciones que no atienden exclusivamente las necesidades de infraestructura básica que beneficie directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema; fundamentalmente, porque en el proceso de planeación, programación y presupuestación de los recursos no se identificó a la población objetivo del FISE, por lo anterior no se cumplió con el objetivo del fondo en referencia.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 76,270.3 miles de pesos, que representa el 100.0% de los 76,270.3 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008 y el ejercicio fiscal correspondiente.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los principios de contabilidad gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tamaulipas no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a planeación, control, participación social, destino y el cumplimiento de objetivos respecto de las operaciones examinadas como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado

correspondiente de este informe donde destacan los siguientes: se financiaron obras y acciones con recursos del fondo por 40,540.0 miles de pesos que no atienden las necesidades exclusivas de infraestructura básica que beneficien directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo con sus respectiva actualización por 1,786.7 miles de pesos, además, el reintegro de los intereses por 325.2 miles de pesos por la devolución de los recursos del fondo a la cuenta del fondo que no se aplicaron en la obra programada.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 19 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 13 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en 10 casos procedió a realizar las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 1 proporcionaron la documentación que aclara y justifica la observación, y en 2 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos recuperando 42,651.9 miles de pesos, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.4. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de El Mante)

Auditoría: 08-D-28021-02-0800

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del municipio de El Mante, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que existieron controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que permita la consecución de Mejores Prácticas Gubernamentales.
2. Verificar que el estado entregó los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se integró en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología justificando cada elemento, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
3. Comprobar que el estado le requirió al municipio abrir una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y que se remitió a la Secretaría de Finanzas del estado, comprobante de la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones

Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

4. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
5. Comprobar que las operaciones del fondo estuvieron registradas en la contabilidad del municipio, respaldadas en los documentos comprobatorios y justificativos originales y que cumplieron con las disposiciones legales y con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal estuvieron identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y que se mantuvieron conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo estuvieron registrados en la contabilidad del municipio, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
10. Constatar que el municipio proporcionó a la SEDESOL, por conducto del Gobierno Estatal, la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley

de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

11. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero de 2008.
12. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y que se pusieron a disposición del público mediante su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
13. Constatar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo correspondió con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
14. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por sus beneficiarios, y que participaron en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de dichas obras y acciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
15. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes de las localidades, que se priorizaron en dicho órgano de planeación, que se remitieron para su autorización al Cabildo y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

16. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable o, en su caso, que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y del Decreto LIX mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el periódico oficial del Estado el 18 de diciembre de 2007.
17. Comprobar que la obra pública ejecutada estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico y que se garanticen, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
18. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en su caso, que las modificaciones estuvieron debidamente justificadas y autorizadas, aplicando, en caso contrario, las penas convencionales procedentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas de los contratos de obra pública.
19. Comprobar que los pagos realizados estuvieron soportados en las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, asimismo, que las retenciones por concepto de inspección y vigilancia se enteraron a la instancia correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas de los contratos de obra pública.
20. Constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar que corresponden a los que presentaron las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras estuvieron concluidas, en operación, y cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción y con las pruebas de calidad requeridas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

21. Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico, en cumplimiento de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
22. Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que se garantice, en su caso, los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
23. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos convenidos en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
24. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y la ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
25. Comprobar que el municipio no aplicó como gastos indirectos más del 3.0% de la inversión de cada obra ejecutada y en los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
26. Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2.0% del total de los recursos del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.
27. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso, de los subejercicios; asimismo,

verificar la consecución de sus objetivos, respecto de la orientación de los recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema y su aplicación en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1. Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia en los sistemas de control interno del municipio de El Mante, Tamaulipas, evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados adecuados del FISM en el municipio, y coadyuvar a que éste cuente con controles sencillos, eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados fueron los siguientes:

Ambiente de Control

- Se cuenta con un reglamento interior del municipio que define la autoridad y responsabilidad de los servidores públicos municipales de nivel jerárquico medio y alto.
- Cada año se dispone de talleres impartidos por personal de la Auditoría del Estado para darles a conocer el tratamiento de los recursos del fondo.
- No existen mecanismos de evaluación de las competencias del personal que participa en el ejercicio de los recursos del FISM.

Administración de Riesgos

- El municipio cuenta con controles que le permiten asegurar la difusión de los montos recibidos del fondo, se realiza la difusión de las obras y acciones por realizar, el costo, las metas y beneficiarios.

- El municipio reporta trimestralmente a la SHCP los resultados sobre el ejercicio de los recursos del fondo, dicha información no se publica en medios de difusión local ni se pone a disposición de toda la población en la página de Internet del municipio.
- El programa de obra se elabora con base en una consulta ciudadana, lo cual no garantiza que las obras se asignen a zonas de rezago social y pobreza extrema, además, no se cuenta con evidencia de que el COPLADEM participe activamente en la programación y supervisión de las obras.
- Las metas alcanzadas en el año anterior se consideran para el siguiente ejercicio y poder dar continuidad y seguimiento a los proyectos realizados.
- No existen actividades de control para identificar los riesgos más recurrentes y de mayor impacto económico, así como de su adecuada administración.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

- Las diversas áreas del municipio mantienen comunicación entre sí lo que les permite implementar controles de supervisión en la ejecución de funciones y responsabilidades.
- No se ha establecido un mecanismo de evaluación sobre los resultados del fondo al final del ejercicio.

Información y Comunicación

- Se registran contablemente las operaciones que realizan con recursos del fondo y generan reportes que permiten identificar plenamente dichas operaciones.
- La información que genera el área de tesorería no se transmite con oportunidad a las demás áreas involucradas en el manejo y operación de los recursos del fondo.
- Se cuenta con registros electrónicos que permiten conocer en tiempo real las operaciones realizadas con recursos del fondo, conforme a su presupuesto autorizado.
- Se someten a la aprobación del cabildo las modificaciones al presupuesto de egresos del municipio, respecto de los recursos del fondo.

La evaluación obtenida en los cuestionarios de control interno aplicados a servidores públicos del municipio derivó en una calificación de 691 puntos, valor que ubica al municipio en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
 PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final			
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de calificaciones	Estatus	Semáforo
	0-609	C. I. Bajo	Rojo
691	610-809	C. I. Medio	Amarillo
	810-1000	C. I. Alto	Verde

FUENTE: Cuestionarios de control interno aplicados a servidores públicos del municipio de El Mante, Tamaulipas.

En opinión de esta entidad de fiscalización superior de la Federación, el sistema de control interno establecido para el fondo es medio y permite cumplir parcialmente con eficacia y efectividad sus objetivos lo que limita el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/061/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, informa a la Auditoría Superior de la Federación, que de acuerdo a sus atribuciones en las revisiones posteriores que realice de las diferentes áreas del municipio, verificará que se hayan subsanado las debilidades del control interno detectas en la revisión; asimismo, remite los oficios núms. PM/327/2009, PM/332/2009 y PM/326/2009 del 20 de octubre de 2009, dirigidos al Tesorero Municipal, al Director de Obras Públicas y al Director del COPLADEM, respectivamente, firmados por el Presidente Municipal girando instrucciones para que se tomen las medidas necesarias para subsanar las debilidades detectadas en el control interno; y mediante los oficios núms. PM/TM/0226/09, OP/162/2009 y COPM/115/08 del 21 de octubre de 2009, los servidores públicos mencionados dan respuesta comprometiéndose a corregir a la brevedad las debilidades del control interno. Por lo cual, este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2. Transferencia de recursos

Con la revisión practicada al municipio de El Mante, Tamaulipas, y del análisis de los estados de cuenta bancarios que reflejan las ministraciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se comprobó que los recursos transferidos del estado al municipio, ascendieron a 34,394.5 miles de

pesos, cifra que coincide con la publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008; asimismo, en dicha publicación se integró la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo y su calendarización para 2008 también, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfirió los recursos en los primeros 10 meses del año conforme a la calendarización de las ministraciones establecida en el Diario Oficial de la Federación del 7 de Enero de 2008, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo segundo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 19, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Con la revisión del contrato de cuenta bancaria, estados de cuenta, auxiliares contables y pólizas de ingresos del municipio de El Mante, Tamaulipas, se determinó que éste celebró el contrato de una cuenta bancaria específica para la administración de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio de 2008; dicha cuenta se abrió el 3 de enero de 2008 en el Banco Mercantil del Norte, S.A., y mediante el oficio TM/003/2008 del 14 de enero del mismo año, se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado la apertura de la cuenta, no obstante, dicha cuenta no es productiva, y no hay evidencia de que dicha dependencia le requiriera al municipio el establecimiento de la cuenta bancaria con estas características ni que le haya solicitado copia que acreditara la apertura de dicha cuenta, en incumplimiento de los lineamientos sexto y séptimo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0800-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se requiera al municipio de El Mante, Tamaulipas, la apertura en tiempo y forma de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, en términos de lo que al efecto

dispongan los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio que corresponda.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por el municipio de El Mante, Tamaulipas, los cuales reflejan el ingreso de la totalidad de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal asignados al municipio durante 2008, se determinó que éstos no fueron gravados ni afectados en garantía, y no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de los artículos 49 párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

3. Registro e información contable y presupuestaria

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria, se determinó que el municipio de El Mante, Tamaulipas, registró en su contabilidad la totalidad de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008 por la cantidad de 34,394.5 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2008 por 49.9 miles de pesos, más retenciones del 5 al millar no enteradas por 137.4 miles de pesos, lo que da un total de 34,581.8 miles de pesos; asimismo, se constató que el municipio registró en su contabilidad las erogaciones realizadas con recursos del fondo por un importe de 34,580.3 miles de pesos, de las cuales se revisó un monto de 27,301.2 miles de pesos, y de la revisión a la documentación soporte se determinó que cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales correspondientes, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del municipio de, El Mante, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en 2008, se determinó que las cifras reportadas en el estado de origen y aplicación de recursos del fondo acumulado al 31 de diciembre de 2008, coinciden con las que presentan sus auxiliares contables, con el informe y avance de obras públicas del fondo al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento de los artículos 160, párrafo segundo, y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión al cierre del ejercicio, cuenta pública municipal y documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el municipio de El Mante, Tamaulipas, se determinó que con cargo en los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2008 se adquirieron bienes muebles por la cantidad de 143.1 miles de pesos, por concepto de mobiliario y equipo de oficina por 44.0 miles de pesos y equipo de cómputo por 99.1 miles de pesos, los cuales se encuentran registrados en el activo fijo del municipio y en el patrimonio, en cumplimiento de los artículos 168 y 169, párrafo segundo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

*Resultado Núm. 8 Sin Observaciones***4. Destino de los recursos**

Con la revisión del estado de origen y aplicación de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal acumulado al 31 de diciembre de 2008, registros y auxiliares contables, pólizas cheque, e informe de avance físico-financiero de obras públicas reportado en la cuenta pública 2008 del municipio de El Mante, Tamaulipas, se determinó que del total ministrado por 34,394.5 miles de pesos más 49.9 miles de pesos por intereses generados y 137.4 miles de pesos por retenciones no enteradas, se ejerció un total de 34,580.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2009 en 55 obras públicas y 3 acciones, como se señala a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 DESTINO DE RECURSOS
 MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

Concepto	Ejercido al 31-12-08	Porcentaje	Ejercido al 31-03-09	Porcentaje	Muestra auditada	Porcentaje
Obra Pública	33,487.6	96.8%	33,671.6	97.3%	26,392.6	76.7%
Gastos Indirectos	264.1	0.8%	264.1	0.8%	264.1	0.8%
Desarrollo Institucional	644.6	1.9%	644.6	1.9%	644.6	1.9%
Total	34,396.3	99.5%	34,580.3	100.0%	27,301.3	79.4%

FUENTE: Estado de origen y aplicación de recursos del municipio de El Mante, Tamaulipas.

De las obras y acciones realizadas, se seleccionaron para su revisión un total de 33 obras y 2 acciones por un monto ejercido de 27,301.2 miles de pesos; las 33 obras seleccionadas corresponden al rubro de urbanización municipal (pavimentaciones); y de acuerdo con los datos de indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad 2005 e índice y grado de desarrollo humano, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de los indicadores, índice y grado de rezago social por municipio y localidad 2005, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el municipio de El Mante, Tamaulipas, así como de la verificación física realizada a cada una de ellas, se determinó que 28 obras por un monto de 24,186.4 miles de pesos, no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y los sectores de población donde se ejecutaron se encuentran en un grado de marginación en el ámbito municipal bajo o muy bajo, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 19, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, como se relaciona a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 OBRAS QUE NO BENEFICIAN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y
 POBREZA EXTREMA

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Consec.	Obra	Localidad	Número de obra	Importe ejercido
1	Pavimentación asfáltica de la calle Abelardo Osuna entre Azucena y vías del ferrocarril col. Río Mante tramo 0+000 al 0+250 y calle Mainero entre vías del FF.CC. y Anahuac tramo 0+000 al 0+400	Ciudad Mante	08/021/003	1,053.8
2	Pavimentación asfáltica de la calle Centrífugas entre Lázaro Cárdenas y Encino, col. Azucarera tramo 0+000 al 0+580	Ciudad Mante	08/021/004	1,400.4
3	Pavimentación asfáltica de la calle Matamoros entre Villa Juárez y Benito Juárez, col. Campesina no. 2 tramo 0+000 al 0+202	Ciudad Mante	08/021/005	820.1
4	Pavimentación asfáltica de la calle Melchor Ocampo entre Emiliano Zapata y Blvd. Juan de Dios Villarreal 0+000 al 0+088 calle Emiliano zapata entre Flores Magón y Melchor Ocampo tramo 0+088 al 0+424 col. nacional colectiva 1	Ciudad Mante	08/021/006	1,516.6
5	Pavimentación asfáltica de calle Emiliano Zapata entre Obregón y puente dren. colonia Ejido Mante tramo 0+000 al 0+120	Ciudad Mante	08/021/007	593.5
6	Pavimentación asfáltica (riego de sello) de la calle José María Morelos entre avenida Hidalgo (carretera a los Aztecas-Tantoyuquita) y Lázaro Cárdenas, NCP Los Aztecas 0+000 al 0+319	NCP Los Aztecas	08/021/008	793.9
7	Pavimentación asfáltica (riego de sello) de la calle Benito Juárez entre avenida Hidalgo (carretera a Los Aztecas-Tantoyuquita) y Lázaro Cárdenas, NCP Los Aztecas 0+000 al 0+319	NCP Los Aztecas	08/021/009	816.5
8	Pavimentación asfáltica (riego de sello) de la calle Lázaro Cárdenas entre José María Morelos y Felipe Ángeles 0+000 al 0+230 y la calle Felipe Ángeles entre Lázaro Cárdenas y Magdalena Aguilar tramo 0+230 al 0+345	NCP Los Aztecas	08/021/010	602.0

Consec.	Obra	Localidad	Número de obra	Importe ejercido
9	Pavimentación asfáltica de la calle azucena entre Blvd. Enrique Cárdenas González y Abelardo Osuna, col. Jardín tramo 0+000 al 0+325	Ciudad Mante	08/021/011	1,424.9
10	Pavimentación asfáltica de la calle monterrey entre Blvd. Luis Donald Colosio y Antonio Caso, colonia Canoas, tramo 0+000 al 0+290	Ciudad Mante	08/021/012	842.7
11	Pavimentación asfáltica de la calle José Silva Sánchez entre Antonio Caso y Alfredo V. Bonfil, col. Enrique Cárdenas González tramo 0+000 al 0+341	Ciudad Mante	08/021/014	837.5
12	Pavimentación asfáltica de la calle Molinos entre Guillermo Prieto y Tachos tramo 0+000 al 0+497 y la calle Evaporación entre Refinería y Molinos tramo 0+497 al 0+609, Col. Azucarera	Ciudad Mante	08/021/015	1,502.5
13	Pavimentación asfáltica de la calle J.J. de la Garza entre Condueños y Anahuac, col. Anahuac no. 1 tramo 0+000 al 0+192	Ciudad Mante	08/021/016	881.4
14	Pavimentación asfáltica de la calle Álvaro Obregón entre Ayuntamiento y avenida de las Flores tramo 0+000 al 0+193 y calle Francisco Zarco entre Álvaro obregón y avenida Juan de Dios Villarreal tramo 0+193 al 0+305 col. Nacional colectiva 3	Ciudad Mante	08/021/017	1,440.7
15	Pavimentación asfáltica de la calle José de Escandón entre Fco. M. Sánchez y Jaime Nunó, col. Tamaulipas, tramo: 0+000 al 0+227.75	Ciudad Mante	08/021/018	1,318.1
16	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Guayalejo entre Tula y Ramón Cano Manilla, col. Las Brisas tramo 0+000 al 0+266	Ciudad Mante	08/021/020	1,376.4
17	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Tula entre Blvd. Luis Echeverría y Blvd. Ch. Ramírez, col. Las brisas tramo 0+000 al 0+269	Ciudad Mante	08/021/021	1,362.0
18	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Galeana entre Magiscatzin y Blvd. M. Cavazos Lerma tramo 0+000 al 0+084, Col. Núñez	Ciudad Mante	08/021/022	472.9
19	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Belisario Domínguez entre Ocampo y Morelos, col. Independencia tramo 0+000 al 0+192	Ciudad Mante	08/021/023	1,212.4

20	Construcción de puente vehicular sobre el canal lateral Juárez en Blvd. Manuel Cavazos Lerma y calle Xicotencatl, claro 9.00m, Col. Núñez	Ciudad Mante	08/021/029	1,235.7
21	Construcción de puente vehicular sobre el canal paralelo al Blvd. Ramón Cano Manilla y Libertad, claro 8.00m, Col. Ladrillera	Ciudad Mante	08/021/030	1,065.6
22	Construcción de cordones y banquetas en avenida Tamaulipas entre carretera Mante-Victoria y Burgos, calle Abasolo entre avenida Tamaulipas y Laredo, col. Victoria	Ciudad Mante	08/021/047	229.3
23	Construcción de cordones y banquetas en calle Centrífuga entre Lázaro Cárdenas y Encino, col. Azucarera y Fresno entre Encino y Blvd. Enrique Cárdenas González, col. del bosque	Ciudad Mante	08/021/049	172.7
24	Construcción de cordones y banquetas en calle Moctezuma entre Guillermo Prieto y vías del ferrocarril, en la col. Anahuac 2	Ciudad Mante	08/021/050	182.9
25	Construcción de cordones y banquetas en calle Tula entre Blvd. Luis Echeverría Álvarez y Blvd. Ch. Ramírez, col. Las Brisas	Ciudad Mante	08/021/052	104.4
26	Construcción de cordones y banquetas de la calle Lázaro Cárdenas entre José María Morelos y Felipe Ángeles, Felipe Ángeles entre calle Lázaro Cárdenas y Magdaleno Aguilar en el NCP Los Aztecas	NCP Los Aztecas	08/021/054	169.4
27	Construcción de banquetas en calle Benito Juárez en col. Campesina	Ciudad Mante	08/021/058	574.0
28	Construcción de banquetas en calle Jalisco entre Av. Juan de Dios Villarreal y calle 29 de junio en la col. Libertad	Ciudad Mante	09/021/001	184.1
TOTAL				24,186.4

FUENTE: expedientes técnicos y actas de visita de obra.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. PM/337/2009 el Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas remitió diversa documentación entre la que destacan: información socioeconómica de los AGEBS (Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas) del conteo del INEGI 2005 que muestran, entre otros, falta de acceso a los servicios de salud, encuestas del COPLADEM-MANTE que refieren un nivel de ingresos entre uno y dos salarios mínimos, relación de beneficiarios de programas sociales, relación de manzanas con adeudo de impuesto predial, diagnóstico de infraestructura de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio antes del inicio de la obra, dictamen de

protección civil respecto a las condiciones de acceso a las colonias y condiciones sanitarias de las mismas, así como reporte fotográfico de la zona de influencia de las obras; con el análisis de dicha información se determinó que las obras materia de esta observación beneficiaron a población del municipio que se encuentra en condiciones de rezago social, por lo cual se consideran solventadas, con excepción de las identificadas con los números: 08/021/020, 08/021/021, 08/021/023, 08/021/030 y 08/021/052 por un importe de 5,120.8 miles de pesos.

Asimismo, mediante el oficio núm. PM/0358/2009 del 30 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal remitió las fichas de depósito y pólizas de ingresos certificadas correspondientes a los reintegros a la cuenta del FISM 2008, de las obras antes señaladas por la cantidad de 5,120.8 miles de pesos, así como de los intereses correspondientes por 350.7 miles de pesos, con lo cual éstas se solventan; y posteriormente, el 14 de diciembre de 2009, remitió los oficios núms. PM/0373/2009, PM/0367/2009 y PM/0370/2009 del 14 de diciembre de 2009 mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó al Director de Obras Públicas, al Tesorero Municipal y al Director del COPLADEM-MANTE para que en lo sucesivo se tomen las medidas necesarias a fin de evitar la recurrencia de la irregularidad señalada en la presente observación; por lo anterior, este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

5. Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

Con la revisión al municipio de El Mante, Tamaulipas, respecto del ejercicio de los recursos del FISM en 2008, se determinó que se difundió, al inicio y al término del ejercicio, la información de los montos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, a efecto de que la población directamente beneficiada estuviera debidamente informada, en cumplimiento del artículo 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión al Municipio de El Mante, Tamaulipas, se constató que éste presentó los informes trimestrales a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), respecto de la situación que guarda la aplicación de los recursos del FISM para 2008, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del FISM, se determinó que el municipio de El Mante, Tamaulipas, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos para tal efecto, mismos que incluyen informes pormenorizados para cada una de las obras y acciones; con excepción del primer trimestre de 2008, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo segundo, de Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracciones II, párrafo segundo, y VI, inciso b, subinciso ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y lineamiento PRIMERO de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. PM/328/2009 del 20 de octubre de 2009 el Presidente Municipal giró instrucciones al Tesorero Municipal para que se tomen las medidas necesarias para la corrección de la observación señalada; asimismo, remitió el oficio núm. PM/TM/0227/09 del 21 de octubre de 2009 donde el Tesorero Municipal comunica que se tomarán las medidas respectivas, por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con el análisis de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, se determinó que el municipio de El Mante, Tamaulipas, publicó los informes presentados a SEDESOL en su página de Internet, quedando a disposición del público en general, sin embargo no presentaron evidencia de haber publicado los informes presentados a la SHCP, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. PM/334/2009 del 20 octubre de 2009, el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal para que se tomen las medidas necesarias a fin de corregir las debilidades señaladas en el resultado, asimismo, remitió el oficio núm. PM/TM/0228/09 del

21 de octubre de 2009 donde el Tesorero comunica que se tomarán las medidas necesarias para corregir la debilidad señalada, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con el análisis de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal proporcionados a la SHCP por el municipio de El Mante, Tamaulipas, se determinó que la información reportada a dicha Secretaría difiere de la que muestran sus registros contables los cuales reflejan 34,404.6 miles de pesos en el documento denominado estado de origen y aplicación de recursos FISMUN Acumulado del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2008, y según los informes trimestrales el importe ejercido fue de 32,528.6 miles de pesos, reflejando una diferencia de 1,876.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 48, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. PM/329/2009 del 20 de octubre de 2009, el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal para que tome las medidas necesarias para corregir las debilidades señaladas en el resultado, asimismo, remitió el oficio núm. PM/TM/0229/09 del 21 de octubre de 2009 donde el Tesorero se compromete a corregir a la brevedad dichas debilidades, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

6. Participación Social

Con la revisión física de 33 obras correspondientes a la muestra de auditoría, se revisaron documentalmente cinco obras amparadas con los números de contrato: 2008/021/002, 2008/021/032, 2008/021/035, 2008/021/051 y 2008/021/055, que corresponden al rubro de urbanización municipal (pavimentaciones) por la cantidad de 1,378.4 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, ejecutadas por el municipio de El Mante, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que se celebró el acta constitutiva del comité de obra, documento en el que los beneficiarios de la obra se comprometen a cooperar durante el desarrollo, conclusión y vigilancia de la misma;

asimismo, el municipio promovió la participación ciudadana mediante la recepción de las solicitudes de obra debidamente suscritas por los beneficiarios y su posterior programación, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 46 y 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, y 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión física de 33 obras correspondientes a la muestra de auditoría, se revisaron documentalmente cinco obras amparadas con los números de contrato: 2008/021/002, 2008/021/032, 2008/021/035, 2008/021/051 y 2008/021/055, que corresponden al rubro de urbanización municipal (pavimentaciones) por la cantidad de 1,378.4 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos respectivamente, ejecutadas por el municipio de El Mante, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que las obras fueron aprobadas para su ejecución por el cabildo municipal; asimismo, se cuenta con la evidencia de que se elaboraron convenios de concertación entre el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y el Ayuntamiento, donde éste se compromete a realizar una buena ejecución y aquél a llevar a cabo la supervisión y vigilancia de las obras; no obstante, en el caso de la obra 2008/021/002 no existe dicho convenio, además no se cuenta con evidencia de la participación del COPLADEM en la programación, autorización o modificación del Programa Anual para la Ejecución de Obras, en incumplimiento de los artículos 195 y 197 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. PM/335/2009 del 20 de octubre de 2009, el Presidente Municipal instruyó al Director del COPLADEM-MANTE para que tome las medidas necesarias para corregir las debilidades señaladas en la observación, asimismo, remitió el oficio núm. COPM/116/08 del 21 de octubre de 2009 donde el Director del COPLADEM-MANTE comunica que se compromete a corregir a la brevedad dichas debilidades, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

7. Obras y Acciones Sociales

7.1 Obra Pública

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, y como resultado del análisis al proceso de adjudicación de las obras 2008/021/002, 2008/021/035, 2008/021/032, 2008/021/051 y 2008/021/055 por 1,378.4 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, se determinó que los contratos de obra se adjudicaron y se contrataron conforme al marco jurídico aplicable y a los montos máximos y mínimos publicados, asegurando para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, los contratos de obra se adjudicaron a empresas o personas físicas, inscritas en el padrón de contratistas correspondiente que presentaron las mejores condiciones técnicas y económicas para cada caso, en cumplimiento de los artículos 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y 16, fracción II, del Decreto No. LIX-1098 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2008, publicado en el periódico oficial del Estado el 18 de diciembre de 2007.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, y como resultado del análisis al proceso de adjudicación de las obras 2008/021/002, 2008/021/035, 2008/021/032, 2008/021/051 y 2008/021/055 por 1,378.4 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, se determinó que se formalizaron los contratos en todos los casos, que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se determinó que se presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos, con excepción del contrato número 2008/021/035 en el que no se presentaron las garantías de anticipo, de cumplimiento, ni de vicios ocultos, y en los contratos números 2008/021/055 y 2008/021/032 las fianzas de cumplimiento se presentaron con retraso de 95 y 115 días posteriores a las fechas de inicio para la ejecución de los trabajos, en incumplimiento de los artículos 54, párrafo primero, 56 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/062/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas con objeto de dar solución y seguimiento al resultado señalado, por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, y como resultado del análisis al proceso de adjudicación de las obras 2008/021/002, 2008/021/035, 2008/021/032, 2008/021/051 y 2008/021/055 por 1,378.4 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, se determinó que la obra con núm. de contrato 2008/021/032 no cuenta con bitácora de obra ni acta de entrega-recepción; en el caso de la obra 2008/021/055 se concluyó 124 días naturales posteriores a la fecha de terminación pactada en el contrato, sin evidencia de haber formalizado el convenio respectivo y no se aplicaron las penas convencionales que ascienden a 15.0 miles de pesos, además, el acta de entrega recepción se formalizó 96 días hábiles posteriores a la fecha de terminación pactada en el contrato; asimismo, en el caso de los contratos 2008/021/002 y 2008/021/051 se formalizaron las actas de entrega-recepción 19 días hábiles antes de la celebración del contrato y 17 días posteriores a la fecha de terminación pactada en el contrato respectivamente, en incumplimiento de los artículos 35, párrafo último, 53, párrafo último, 60, 70 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como las cláusulas décimo primera referente a la ampliación del plazo de ejecución, décimo tercera respecto de informar de la conclusión de los trabajos al Ayuntamiento y décimo novena en relación con las penas aplicables en caso de que el contratista tenga atraso en los trabajos de obra pública respectivos.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/063/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas con el objeto de dar solución y seguimiento al presente resultado.

Asimismo, mediante el oficio núm. PM/0351/2009 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, remite copia certificada de los comprobantes de los depósitos y del estado de cuenta bancario de la página de Internet del banco, realizados en la cuenta del fondo por 15.0 miles de pesos y 0.8 miles de pesos del 10 de noviembre de 2009, que corresponden a las penas

convencionales no aplicadas más los intereses correspondientes. Por otra parte, mediante los oficios núms. PM/0365/2009 y PM/0371/2009 del 14 de diciembre de 2009 el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas a fin de que en lo sucesivo se evite repetir las irregularidades observadas, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, y como resultado del análisis al proceso de adjudicación de las obras 2008/021/002, 2008/021/035, 2008/021/032, 2008/021/051 y 2008/021/055 por 1,378.4 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, se determinó que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y los anticipos otorgados se amortizaron correctamente en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que no existen volúmenes adicionales autorizados, ejecutados, ni conceptos adicionales a los autorizados en el contrato, en cumplimiento de los artículos 58, fracción VII, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y cláusula Décima referente al cumplimiento de los trabajos estipulados en los contratos de obra pública respectivos.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, se constató que el municipio en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, retuvo el 5 al millar en las estimaciones de obra pública por concepto de inspección y vigilancia conforme a lo estipulado en sus contratos, el cual durante el ejercicio de 2008 ascendió a 140.4 miles de pesos, y a la fecha el municipio no lo ha enterado a la instancia correspondiente, en incumplimiento del artículo 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/064/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, comunica a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas con

el objeto de dar solución y seguimiento al resultado señalado; asimismo, mediante oficio núm. PM/0358/2009 del 30 de noviembre de 2009 remitió las fichas de depósito certificadas por 140.4 miles de pesos y 3.7 miles de pesos correspondientes a la cantidad observada más los intereses respectivos y el estado de cuenta bancario certificado donde se refleja el depósito a la cuenta del fondo. Por otra parte, con el oficio PM/0366/2009 del 14 de diciembre de 2009 el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal para que en lo sucesivo realice oportunamente el entero de dichas retenciones a la instancia correspondiente, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, y como resultado del análisis al proceso de adjudicación y contratación de las obras 2008/021/002, 2008/021/035, 2008/021/032, 2008/021/051 y 2008/021/055 por 1,378.4 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos respectivamente, se determinó que no existieron diferencias entre los volúmenes programados, las estimaciones pagadas y los volúmenes verificados en la visita de inspección física, además se constató que las obras se encuentran terminadas y operando satisfactoriamente, en cumplimiento del artículo 62 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

7.2. Adquisiciones

Con el análisis de las pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el municipio de, El Mante, Tamaulipas, se constató que se realizaron adquisiciones por la cantidad de 908.7 miles de pesos, por concepto de: mobiliario y equipo de oficina por 52.4 miles de pesos, mantenimiento de oficinas por 16.8 miles de pesos, equipo de cómputo por 94.7 miles de pesos, consumibles por 37.4 miles de pesos, servicios de control de calidad por 62.8 miles de pesos, y modernización para la digitalización del catastro municipal por 644.6 miles de pesos integrados por 234.6 miles de pesos por asesoría, 132.3 miles de pesos por un estudio de INEGI y 277.7 miles de pesos de digitalización conceptos relacionados con el desarrollo institucional y gastos indirectos; de lo anterior, se determinó que sólo la contratación por el servicio de digitalización por 277.7 miles de pesos se realizó con base en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, las demás adquisiciones por 631.0 miles de pesos se realizaron por adjudicación directa, sin que exista la

justificación de la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de los artículos 23, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/066/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, comunica a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado la investigaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objeto de dar solución y seguimiento al resultado señalado, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, y documentación justificativa y comprobatoria de las adquisiciones celebradas por el Municipio de El Mante, Tamaulipas, con cargo a los recursos del FISM, por la cantidad de 908.7 miles de pesos, se constató que sólo formalizaron el contrato respectivo en las siguientes adquisiciones: digitalización de expedientes de catastro por 277.7 miles de pesos, asesoría por 234.6 miles de pesos, estudio realizado por INEGI por 132.3 miles de pesos y por estudios de calidad para obras por 62.8 miles de pesos; de los 201.3 miles de pesos restantes por adquisición de equipo de cómputo, mobiliario y equipo, consumibles, mantenimiento de las oficinas de COPLADEM, entre otros, las adquisiciones no fueron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y en el que se señale que la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, en incumplimiento de los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/067/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal del Mante, Tamaulipas, comunica a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar solución y seguimiento a la situación observada, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria de las adquisiciones celebradas por el municipio de El Mante, Tamaulipas, que ascendieron a 908.7 miles de pesos, se determinó que los servicios contratados por digitalización de expedientes de catastro por 277.7 miles de pesos, un estudio de INEGI por la cantidad de 132.3 miles de pesos, por asesoría por la cantidad de 234.6 miles de pesos y por trabajos de estudios de calidad de obra por 62.8 miles de pesos, se entregaron en los plazos pactados en los contratos o convenios; no obstante, en el caso de las demás adquisiciones por 201.3 miles de pesos no se celebraron los pedidos o contratos correspondientes por las adquisiciones donde se establezcan las condiciones de entrega, por lo tanto no se pudo comprobar si los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos que debieron pactarse en dichos documentos, en incumplimiento del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/068/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, comunica a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objeto de dar solución y seguimiento a la situación observada, por lo cual este resultado se considera solventado.

*Resultado Núm. 25 Sin Observaciones***8. Impacto Ecológico**

Con la revisión física de 33 obras correspondientes a la muestra de auditoría, se revisaron documentalmente 5 obras amparadas con los números de contrato: 2008/021/002, 2008/021/032, 2008/021/035, 2008/021/051 y 2008/021/055 que corresponden al rubro de urbanización municipal (pavimentaciones) por la cantidad de 1,378.4 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, ejecutadas por el municipio de El Mante, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató física y documentalmente que en todos los casos se emitió el dictamen sobre el impacto ambiental de la obra, en el que se señala que los proyectos no tienen implicaciones sobre el medio ambiente, en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de

Tamaulipas; 6, inciso n, y 11, inciso d, de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

9. Gastos Indirectos

Con la revisión de las pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercidos en el 2008 por el municipio de El Mante, Tamaulipas, se constató que en el rubro de Gastos Indirectos se erogaron 264.1 miles de pesos, que representan el 0.8% y no excede del 3% establecido para este concepto, de los cuales se ejercieron 108.6 miles de pesos en los siguientes rubros: pruebas de calidad por 62.8 miles de pesos, consumibles por 37.4 miles de pesos y mobiliario y equipo por 8.4 miles de pesos, conceptos relacionados con la supervisión, evaluación y seguimiento de las obras públicas; adicionalmente, se erogaron recursos por 155.5 miles de pesos en: adquisición de mobiliario y equipo de oficina para COPLADEM por 44.0 miles de pesos, mantenimiento de oficinas de COPLADEM por 16.7 miles de pesos y equipo de cómputo para varios departamentos por 94.8 miles de pesos, conceptos no relacionados con la supervisión y control de las obras ejecutadas con recursos del fondo, en incumplimiento del artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/069/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, comunica a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar solución y seguimiento a la situación observada. Asimismo, mediante el oficio núm. PM/0350/2009 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, remite copia certificada de los depósitos efectuados a la cuenta del fondo y copia certificada del estado de cuenta bancario de la página de Internet del banco del 10 de noviembre de 2009, por 155.5 miles de pesos y 11.3 miles de pesos, que corresponden a gastos indirectos erogados en conceptos no relacionados con la supervisión y control de las obras ejecutadas más los intereses correspondientes. Por otra parte, mediante el oficio núm. PM/0368/2009 del 14 de diciembre de 2009 el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal para que en lo sucesivo se evite este tipo de irregularidades, por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

10. Desarrollo Institucional

Con la revisión de las pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercidos por el municipio de El Mante, Tamaulipas, se constató que en el rubro de desarrollo institucional se erogaron 644.6 miles de pesos para el pago de digitalización de la información para la modernización de catastro, que contribuye al fortalecimiento del municipio, cifra que representa el 1.9% del total asignado del fondo al municipio por lo cual no excede el 2% autorizado en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se formalizó el convenio correspondiente que consideró un programa de desarrollo institucional municipal entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y el municipio, en cumplimiento de los artículos 33, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal y Séptimo del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

11. Cumplimiento de metas y objetivos

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del fondo, aspecto que constituye especial interés a fin de lograr una perspectiva más integral en las revisiones de este fondo, la Auditoría Superior de la Federación formuló un conjunto de indicadores que le permiten disponer de mayores elementos al efecto.

En este contexto, de la revisión y análisis del cierre del ejercicio respecto del programa de inversión del FISM y considerando los "indicadores para apoyar el cumplimiento de metas y objetivos del fondo", se determinó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2008, el municipio ejerció el 99.5% de los recursos asignados, el 100% se ejerció al 31 de marzo de 2009, de los cuales el 97.3% correspondió a obra pública, el 0.8% a gastos indirectos y 1.9% a desarrollo institucional.
- En 2009 se ejecutó una obra con las retenciones del 5 al millar que no fueron enteradas a la instancia correspondiente.

- La revisión del cierre del ejercicio del fondo, respecto del programa de inversión manifiesta que del total de las obras y acciones programadas, cumplieron en un 100% con sus metas programadas.
- En la visita a las 55 obras ejecutadas con recursos del fondo, se detectó que 53 están terminadas las cuales operan adecuadamente, 1 se encuentran en proceso y 1 no está iniciada.
- En la revisión de una muestra de 33 obras se detectó que 32 están terminadas, las cuales operan adecuadamente y 1 está en proceso.
- No se atendieron las disposiciones previstas por la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de la prioridad de los rubros en la orientación de los recursos del fondo, ya que de las 35 obras y acciones de la muestra, cinco no se ubican en áreas de pobreza extrema y rezago social del municipio.
- El FISM constituyó en el ejercicio revisado un apoyo para las finanzas municipales, ya que significó el 19.0% del monto de los recursos propios y las participaciones fiscales; el 191.8% respecto de los recursos propios del municipio; el 21.1% respecto de las participaciones fiscales, y el 13.3% respecto del presupuesto de egresos del municipio en 2008.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que en término generales, el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del fondo, debido principalmente a que invirtió el 14.8% de los recursos ejercidos durante el ejercicio en obras que no atienden a la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, porque la mayor parte de los recursos fueron concentrados en el rubro de urbanización municipal, en su mayoría ejercidos dentro de la cabecera municipal, en incumplimiento de los artículos 25, fracción III, y 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor o respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	100.0%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo 2009) (% ejercido del monto asignado).	100.0%
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0%
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0%
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	100.0%
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	14.8%
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	18.8%
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	1.4%
2.- Alcantarillado.	1.1%
3.- Drenaje y letrinas.	9.2%
4.- Urbanización municipal.	76.7%
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	0.0%
6.- Infraestructura básica de salud.	0.0%
7.- Infraestructura básica de educación.	8.9%
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0%
9.- Caminos rurales.	0.0%
10.- Infraestructura productiva rural.	0.0%
11.- Desarrollo institucional.	1.9%
12.- Gastos indirectos.	0.8%
13.- Otros.	0.0%
Total	100.0%

Concepto	Valor o respuesta del Indicador
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	62.6%
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	82.6%
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	78.4%
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	4.0%
Drenaje. (%).	22.9%
Energía eléctrica. (%).	2.4%
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	Sí
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	Sí
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0%
IV.- RESULTADOS.	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (Incluir núm. absoluto). (33)	
1. Obras terminadas	
a) Operan adecuadamente.	33
b) No operan adecuadamente.	32
c) No operan.	0
2. Obras en proceso.	1
3. Obras suspendidas.	0
4. Obras canceladas.	0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0%
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	100.0%
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) o Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0%
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM. (%).	100.0%
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	0.0%

Concepto	Valor o respuesta del Indicador
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	0.0%
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	87.9%
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%).	100.0%
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM o CDM?, Sí o No.	Sí
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM o CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí o No.	No
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM o CDM.	0
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0%
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	75.0%
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	95.0%
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	Sí
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	96.8%
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí o No.	Sí

Concepto	Valor o respuesta del Indicador
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	191.8%
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	21.1%
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	19.0%
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	69.7%
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	13.3%
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	8.6%

FUENTE: Información proporcionada por el Municipio de El Mante, Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/061/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, informa a la Auditoría Superior de la Federación que de acuerdo con sus atribuciones en las revisiones posteriores que realice de las diferentes áreas del municipio, verificará que se haya dado cumplimiento a las metas y objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, remitió también los oficios núms. PM/331/2009, PM/336/2009 y PM/330/2009 del 20 de octubre de 2009, dirigidos al Tesorero Municipal, al Director de Obras Públicas y al Director del COPLADEM, respectivamente firmados por el Presidente Municipal donde giró instrucciones para que se tomen las medidas necesarias para subsanar las debilidades detectadas en el cumplimiento de metas y objetivos; asimismo, remitió los oficios núms. PM/TM/0230/09, OP/163/2009 y COPM/117/08 del 21 de octubre de 2009, con la respuesta de cada uno de los servidores públicos mencionados comprometiéndose a corregir a la brevedad las debilidades detectadas en el cumplimiento de metas y objetivos. Por lo anterior, este resultado se considera solventado.

*Impacto de las Observaciones**Cuantificación Monetaria de las Observaciones*

Importe: 5,798.2 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 5,798.2 miles de pesos

Operadas: 5,798.2 miles de pesos

Probables: 0.0 miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por un importe de 5,798.2 miles de pesos se integra por las recuperaciones determinadas por 5,120.8 miles de pesos que se refiere a obras ejecutadas que no beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por 140.4 miles de pesos por retenciones del 5 al millar por inspección y vigilancia de obras no enteradas a la instancia correspondiente, por 15.0 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas y por 155.5 miles de pesos por recursos ejercidos en el rubro de gastos indirectos en conceptos no relacionados con las supervisión de las obras, así como por 366.5 por concepto de intereses desde la fecha de la disposición de los recursos hasta su reintegro a la cuenta del fondo; asimismo, las recuperaciones operadas corresponden a estos mismos conceptos y montos.

Consecuencias Sociales

El municipio dejó de atender a la población en rezago social y pobreza extrema, al financiar obras con recursos del fondo que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en esas condiciones.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 1 observación(es) que generó(aron) 1 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Municipio de El Mante, Tamaulipas, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 27,301.2 miles de pesos que representa el 79.4% de los 34,394.5 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de El Mante, Tamaulipas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos del FISM, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se ejecutaron 5 obras por un monto de 5,120.8 miles de pesos, que no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; se ejercieron 155.5 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos en conceptos que no están relacionados con la supervisión y control de obras; no se aplicaron penas convencionales a los contratistas por 15.0 miles de pesos y se efectuaron retenciones por inspección y vigilancia de obras por 140.4 miles de pesos que no fueron enterados a la instancia correspondiente.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 27 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 14 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en 6 casos realizó las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 4 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, y en las 4 restantes se recuperaron 5,431.7 miles de pesos, más 366.5 miles de pesos por los intereses correspondientes, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.5. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Tampico)

Auditoría: 08-D-28038-02-0801

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología; la Subtesorería y el área de Contabilidad dependientes de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que existieron controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que permita la consecución de mejores prácticas gubernamentales.
2. Verificar que el estado entregó los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se integró en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología justificando cada elemento, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el estado le requirió al municipio abrir una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y que se remitió a la Secretaría de Finanzas del estado, comprobante de la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de los Lineamientos

Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008.

4. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.
5. Comprobar que las operaciones del fondo estuvieron registradas en la contabilidad del municipio, respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales y que cumplieron con las disposiciones legales y con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal estuvieron identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y que se mantuvieron conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo estuvieron registrados en la contabilidad del municipio, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

10. Constatar que el municipio proporcionó a la SEDESOL, a través del Gobierno Estatal, la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.
11. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
12. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y que se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
13. Constatar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo, correspondió con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
14. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por sus beneficiarios, y que haya participado en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de dichas obras y acciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

15. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes de las localidades, que se priorizaron en dicho órgano de planeación, que se remitieron para su autorización al cabildo y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
16. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable o, en su caso, que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
17. Comprobar que la obra pública ejecutada estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que se garanticen, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y cláusulas respectivas de los contratos de obra pública.
18. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en su caso, que las modificaciones estuvieron debidamente justificadas y autorizadas, aplicando, en caso contrario, las penas convencionales procedentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y cláusulas respectivas de los contratos de obra pública.
19. Comprobar que los pagos realizados estuvieron soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas respectivas de los contratos de obra pública.
20. Constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentaron las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las

diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras estuvieron concluidas, en operación, y cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción y con las pruebas de calidad requeridas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

21. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
22. Comprobar que el municipio no aplicó como gastos indirectos más del 3.0% de la inversión de cada obra ejecutada y en los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
23. Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2.0% del total de los recursos del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.
24. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso de los subejercicios; asimismo, la consecución de sus objetivos, respecto de la orientación de los recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema y su aplicación en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1. Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del FISM en el municipio, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de control

- No existe un área específica coordinadora de los trabajos de planeación, aplicación y evaluación del fondo, y las áreas que participan en la operación no actúan de manera coordinada.
- El municipio cuenta con manuales de organización que publica en su página de Internet.

Administración de Riesgos

- Se carece de indicadores de pobreza y rezago en el ámbito municipal que permitan una adecuada planeación de las obras a ejecutar con recursos del fondo; asimismo, parte de las áreas que programan y autorizan las inversiones del fondo desconocen los rubros y los sectores de la población a los que se deben orientar los recursos.
- El municipio cuenta con los mecanismos adecuados para garantizar que las adquisiciones de bienes muebles con recursos del fondo quedaron debidamente resguardadas.
- El municipio no cuenta con mecanismos de control para asegurar el registro contable de los bienes adquiridos con recursos del fondo.
- Se entregaron a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

- La subdirección de control de obra, adscrita a la Dirección de Obras Públicas, supervisa el desarrollo de las obras, sin embargo, no siempre se garantiza el correcto cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Se generan reportes periódicos que contribuyen a la toma de decisiones.

Información y Comunicación

- El municipio dispone de una guía contabilizadora elaborada por la Auditoría Superior del Estado que permite el manejo sencillo y detallado del gasto.
- Las distintas áreas que programan y operan el fondo conocen los objetivos en los alcances de sus respectivas áreas, sin embargo, desconocen su importancia para el municipio, ya que no existe una visión integral compartida sobre los objetivos del fondo.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 747 puntos, valor que ubica al municipio, en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del FISM, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final		Estatus	Semáforo
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones		
747	0-609	C. I. Bajo	Rojo
	610-809	C. I. Medio	Amarillo
	810-1000	C. I. Alto	Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a servidores públicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es regular, sin embargo, no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, lo que limita el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/835/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye para que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante similar DOPE-810/09 del 27 de agosto, dicha área comunica al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; asimismo, mediante oficio núm. DC/559/2009 del 9 de octubre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se tomaran las acciones para fortalecer el control interno del FISM y no limitar el desarrollo de las mejores prácticas gubernamentales; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2. Transferencia de recursos

Con la revisión practicada al Municipio de Tampico, Tamaulipas, y del análisis de los estados de cuenta bancarios que reflejan las ministraciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió mensualmente durante los primeros 10 meses de 2008 los recursos del fondo al municipio, por un monto de 27,441.6 miles de pesos, cifra que coincide con la publicada en el Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2008 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 31 de enero de 2008; asimismo, en dicha publicación se integró la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo y su calendarización para 2008, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo segundo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta bancaria, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de ingreso del municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que el municipio celebró contrato de apertura de una cuenta bancaria específica productiva para la administración de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio de 2008, dicha cuenta se abrió el 3 de enero de 2008 en el Banco Mercantil del Norte, S. A.; y el municipio comunicó a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas el 9 de enero de 2008, el nombre de la Institución, núm. de la cuenta, núm. de la clave y núm. de la sucursal bancaria para el depósito de los recursos del FISM 2008; la apertura de la cuenta y el aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado se dio antes de la emisión de los lineamientos del 21 de enero de 2008 que señalaban que dicha secretaría debía requerir los datos de la cuenta al municipio, por lo cual no se emitió dicho requerimiento, en cumplimiento de los lineamientos sexto y séptimo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, los cuales reflejan el ingreso de la totalidad de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal asignados al municipio durante 2008 por 27,441.6 miles de pesos, se determinó que éstos no fueron gravados ni afectados en garantía, y no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de los artículos 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

3. Registro e Información Contable y Presupuestaria

Con la revisión de los registros contables del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se constató que dicho municipio registró en su contabilidad el ingreso de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008 por 27,441.6 miles de pesos, más 892.1 miles de pesos por concepto de intereses generados de la cuenta de inversión, y que las pólizas de ingresos respectivas cuentan con

la documentación soporte correspondiente; asimismo, se revisaron erogaciones por un importe de 26,908.2 miles de pesos y se constató que la documentación anexa a las pólizas contables cuenta con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento de los artículos 161, 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del municipio de Tampico, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en 2008, se determinó que las cifras reportadas en el estado de origen y aplicación de recursos del fondo acumulado al 31 de diciembre de 2008 que forma parte de la Cuenta Pública del municipio, coinciden con las que presentan sus auxiliares contables, con el saldo de la cuenta bancaria específica del fondo, con el informe y avance de obras públicas del fondo al 31 de diciembre de 2008 y con la ampliación de las partidas presupuestales al presupuesto de egresos presentado y autorizado en la sesión extraordinaria de cabildo núm. 11, del 23 de diciembre de 2008, en cumplimiento de los artículos 160, párrafo segundo, y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos ejercidos con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que dicho municipio realizó erogaciones por 725.9 miles de pesos en los rubros de Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos, para la adquisición de equipo y accesorios de cómputo que consisten en 16 computadoras, 9 impresoras, 10 cámaras, 2 computadoras portátiles, 10 reguladores, 2 escaneres, 2 Faxes, 5 No breaks, 1 copiadora de planos, 2 equipos de aire acondicionado, 1 escritorio secretarial, 2 archiveros metálicos de cuatro gavetas, 1 mesa multiusos, 1 condensadora Trane y 1 Plotter Designjet H.P. 4000PS; estos bienes se encuentran registrados en los inventarios físicos, y de la inspección física a cada uno de ellos se constató su existencia y condiciones apropiadas de operación; asimismo, se observó que cuentan con los resguardos correspondientes; no obstante, los bienes no se encuentran registrados en las cuentas del activo fijo del municipio, en incumplimiento de los artículos 168 y 169, párrafo segundo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. S.F./211/2009, del 21 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría

Superior de la Federación, proporcionó los registros y auxiliares contables que acreditan que los bienes adquiridos con recursos del fondo se encuentran registrados en las cuentas de activo fijo del municipio, por lo que se considera como atendida la irregularidad.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

4. Destino de los Recursos

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 y los registros contables al 31 de mayo de 2009 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo monto asignado fue de 27,441.6 miles de pesos; se ejerció en su totalidad al cierre contable del 31 de mayo de 2009, recursos que se orientaron a los rubros siguientes:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DESTINO DE LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Rubro	Importe ejercido al 31-12-08	%	Importe ejercido acumulado al 31-05-09	Muestra Auditada	%
Obra Pública	13,334.6	48.6	26,180.4	25,767.5	93.9
Gastos Indirectos	769.2	2.8	769.2	696.4	2.6
Desarrollo Institucional	444.3	1.6	492.0	444.3	1.6
Total	14,548.1	53.0	27,441.6	26,908.2	98.1

FUENTE: Cuenta Pública 2008, auxiliares contables, informe y avance de obras públicas al 31 de mayo de 2009.

Asimismo, se determinó que el municipio ejecutó un total de 47 obras públicas por 26,180.4 miles de pesos, de las cuales se seleccionaron para su revisión 42 obras por un monto erogado de 25,767.5 miles de pesos, 25 de ellas en el rubro "Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico" y las 17 restantes en el rubro de "Pavimentación a Base de Concreto Asfáltico". Acorde con los datos de indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad 2005 e índice y grado de desarrollo humano, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de los indicadores, índice y grado de rezago social por municipio y localidad 2005, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el Municipio de Tampico, Tamaulipas; y de la verificación física

realizada a cada una de dichas obras, se determinó que 22 de ellas por un monto de 14,376.0 miles de pesos, no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y los sectores de población donde se ejecutaron no cuentan con un grado de marginación en el ámbito municipal alto o muy alto, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; el detalle de las obras se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA
MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Prog.	Contrato	Obra	Localidad	Importe ejercido
1	C-DOP-013/08	Pavimentación de concreto hidráulico y whitetopping de la calle Graciano Sánchez entre calle Calzada San Pedro y calle 5 ta. Avenida, Col. Arenal, Tampico, Tamps.	Tampico	864.0
2	C-DOP-017/08	Pavimentación con concreto asfáltico de las calles: Privada Benito Juárez entre A. López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz, Col. Carmen Romano de López Portillo; y Calle Plan Cárdenas entre Batallón de San Blas y Privada de Champayán, Col. Niños Héroes, en Tampico, Tamps.	Tampico	108.5
3	C-DOP-018/08	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Costa Rica entre Haití y Carretera Tampico-Mante, Col. Las Américas, en Tampico, Tamps.	Tampico	928.3
4	C-DOP-020/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle: Nicolás Bravo entre Josefa Ortiz de Domínguez y Av. México, Col. Nuevo Progreso en Tampico, Tamps.	Tampico	672.4
5	C-DOP-025/08	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Sor Juana Inés de la Cruz entre Aquiles Serdán y Venustiano Carranza y pavimentación de concreto asfáltico de la calle Venustiano Carranza entre Josefa O. de Domínguez y Sor Juana I. de la Cruz, col. Nuevo Progreso, en Tampico, Tamps.	Tampico	898.9
6	C-DOP-026/08	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 6ª. Avenida entre calle 5 y calle 8 Col. Los Pinos, Tampico, Tamps.	Tampico	1,558.1
7	C-DOP-031/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Educación entre Rosalio Bustamante y Guadalupe Posadas, Col. Frente Democrático, Tampico, Tamps.	Tampico	585.1
8	C-DOP-032/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Hangares entre Escuadrón 201 y Felipe Pescador Col. Nuevo Aeropuerto, y la calle Francisco Villa entre Graciano Sánchez y Niños Héroes Col. Arenal, Tampico, Tamps.	Tampico	516.2
9	C-DOP-051/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle 9ª. Avenida entre Av. Villahermosa y calle Privada y calle Privada Villahermosa entre 9ª. Avenida y 8ª. Avenida, Col. Villahermosa, Tampico, Tamps.	Tampico	755.6

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008

10	C-DOP-058/08	Pavimentación con concreto asfáltico en la calle Aquiles Serdán entre Abasolo y Comonfort, Col. Tamaulipas, Tampico, Tamps.	Tampico	238.5
11	C-DOP-061/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Reforma Administrativa entre Tamaulipas y Asentamientos Humanos, Col. Revolución Verde, Tampico, Tamps.	Tampico	1,238.2
12	C-DOP-064/08	Pavimentación de concreto hidráulico calle: Avenida Pintores entre Avenida Ingenieros y Avenida Químicos, Col. Unidad Modelo, Tampico, Tamps.	Tampico	299.9
13	C-DOP-069/08	Pavimentación de concreto hidráulico calle Lázaro Cárdenas entre Fco. Villa y calle Canadá, Col. Magdaleno Aguilar, Tampico, Tamps.	Tampico	789.0
14	C-DOP-071/08	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Limite Sur entre Loma Escondida y Estribo, Col. J. Elías Piña Etapa IV, Fraccionamiento Ojital, Tampico, Tamps.	Tampico	1,146.7
15	C-DOP-073/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Salmón entre Robalo y Camino Viejo a Tancol, Col. Mirador, Tampico, Tamps.	Tampico	348.9
16	C-DOP-077/08	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Lázaro Cárdenas (Xicotencatl) entre calle Las Torres Sur y calle Las Torres Norte, Col. Las torres, Tampico, Tamps.	Tampico	170.9
17	C-DOP-083/08	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Gustavo Díaz Ordaz entre Torres Miranda y Privada Juárez, Col. Carmen Romano, Tampico, Tamps.	Tampico	488.5
18	C-DOP-092/08	Pavimentación de concreto asfáltico de las calles: Zapoteca entre Piscis y Av. Central, Col. Echeverria; y calle Laguna de Champayán entre 16 de Septiembre y Av. 4 de Abril, Col. Tancol, Tampico, Tamps.	Tampico	817.8
19	C-DOP-094/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Planificación Familiar entre Avenida Integración Social y Torres Miranda de la Col. Revolución Verde, Tampico, Tamps.	Tampico	287.9
20	C-DOP-104/08	Pavimentación de concreto asfáltico de la calle B entre 2 y 3, Col. Enrique Cárdenas González, Tampico, Tamps.	Tampico	295.1
21	C-DOP-126/08	Pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle 9ª. Avenida entre Privada y Limite Municipal con Altamira, de la Col. Villahermosa, Tampico, Tamps.	Tampico	808.6
22	C-DOP-132/08	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Asentamientos Humanos entre 6ª. y Benito Juárez, Col. Emilio Portes Gil, Tampico, Tamps.	Tampico	558.9
Total				14,376.0

FUENTE: Estado de Origen y Aplicación de recursos del fondo, expedientes técnicos unitarios de las obras y acta de visita física de las obras.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES-239/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió copia certificada de diversa documentación consistente en: datos correspondientes a información detallada por colonia, plano del ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Tampico, plano del estado de pavimentación de las vialidades del municipio, reporte fotográfico del estado de las calles antes de las obras, fichas técnicas por obra y periódico oficial del estado de Tamaulipas del 14 de enero de 2003 en el que se publicó el acuerdo mediante el cual se aprobó el Plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Tampico; dicha documentación

aporta los elementos justificativos suficientes para la solventación del presente resultado en lo que respecta a las doce obras públicas identificadas con los núms. de contrato C-DOP-017/08, C-DOP-025/08, C-DOP-031/08, C-DOP-051/08, C-DOP-058/08, C-DOP-064/08, C-DOP-069/08, C-DOP-071/08, C-DOP-073/08, C-DOP-077/08, C-DOP-083/08 y C-DOP-126/08, por un importe de 6,639.1 miles de pesos, las cuales, una vez valorados los elementos aportados por el ente, se determinó que atienden a población en condiciones de rezago social; por lo cual se determinó que se ejecutaron 10 obras públicas por un monto de 7,736.9 miles de pesos que no beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Asimismo, mediante oficio núm. SDC/444/09 del 26 de noviembre de 2009, el Secretario de Finanzas del municipio, remitió dos transferencias electrónicas del 25 de noviembre de 2009 con pólizas de ingresos del 26 de noviembre de 2009 y estado de cuenta bancario de la cuenta del FISM 2008, con los que acredita los reintegros a la cuenta del fondo por 7,736.9 miles de pesos, importe de las 10 obras observadas más 296.8 miles de pesos por los intereses correspondientes. Adicionalmente, remitió el oficio núm. P/1220/2009 del 17 de noviembre del 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, mediante el cual giró instrucciones para que en lo sucesivo se cumpla con la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones y aplique la normativa establecida respecto del presente resultado, y mediante el oficio núm. DOPE-1627/09 del 25 de noviembre del 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se da por enterado y ha instruido al personal a su cargo para cumplir con eficiencia y efectividad los objetivos del FISM; por lo cual se considera solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

5. Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

Con la revisión al Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que éste hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios, en uno de los periódicos de circulación local del 30 de marzo de 2008; y publicó, al término del ejercicio, los resultados alcanzados en dos de los diarios de circulación local el 18 de marzo de 2009; sin embargo, el importe total publicado por 33,783.0 miles de pesos el 18 de marzo de 2009 no corresponde con los importes ejercidos según el Informe y Avance de Obras Públicas al 31 de diciembre de 2008 por 14,548.1 miles de pesos del programa 2008, en incumplimiento de los artículos 33, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; y octavo, fracción III, del Acuerdo por el cual se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/836/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante similar DOPE-805/09 del 27 de agosto de 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes y, en lo sucesivo, no incurrir en las inconsistencias observadas; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se constató que éste proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), los reportes sobre el ejercicio de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y octavo, fracción IV, del Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos, información que incluye un informe pormenorizado del avance de cada una de las obras y acciones, en cumplimiento de los artículos 48 de Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracciones II y VI, inciso b), subinciso ii), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y del lineamiento primero

de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, publicó dichos informes en su órgano local de difusión, y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet; sin embargo, el municipio reportó en el Portal Aplicativo por el cuarto trimestre de 2008 un importe ejercido por 16,179.9 miles de pesos, lo cual no coincide con los importes publicados en su página electrónica de Internet por 12,274.6 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 3,905.3 miles de pesos; asimismo, en dos periódicos de circulación local publicó un importe ejercido de 33,783.0 miles de pesos, donde hay una diferencia de 17,603.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/837/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante similar DOPE-806/09 del 27 de agosto de 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, del Municipio de Tampico,

Tamaulipas, y según cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2008, se determinó que en el Informe y Avance de Obras Públicas al 31 de diciembre de 2008 que forma parte de dicha cuenta, el municipio reportó un importe ejercido del año 2008 por 14,548.1 miles de pesos, lo cual no coincide con los importes reportados al Portal Aplicativo de la SHCP por 16,179.9 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 1,631.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/843/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Secretario de Finanzas, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante el similar TES/232/09 del 27 de agosto de 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

6.- Participación Social

Con la revisión de 20 expedientes de obras amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que en todos los casos se celebró el acta constitutiva del Comité de Obra, documento en el que los beneficiarios de la obra se comprometen a cooperar durante el desarrollo, conclusión y vigilancia de dicha obra; asimismo, el municipio promovió la participación ciudadana mediante la recepción de las solicitudes de obra debidamente suscritas por los beneficiarios y su posterior programación, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 46 y 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; y, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de 20 expedientes de obras amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) sesionó en dos ocasiones durante el ejercicio 2008, donde aprobó en la sesión del 26 de marzo de 2008 el Programa de Obras Públicas con recursos del Fondo para el ejercicio de 2008, y en la del 10 de octubre de 2008 las modificaciones a dicho programa; asimismo, el programa fue autorizado por el cabildo en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2007 y su ampliación en sesión extraordinaria del 23 de diciembre de 2008, en cumplimiento de los artículos 195 y 197 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 5, párrafo penúltimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

*Resultado Núm. 16 Sin Observaciones***7. Obras y Acciones Sociales**

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, ejecutadas por el municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, 19 fueron adjudicadas mediante invitación a cuando menos tres contratistas y la restante se adjudicó de manera directa, siendo, en todos los casos, el procedimiento de adjudicación correcto de acuerdo con los montos máximos determinados para tal efecto; asimismo, los contratos de obra se adjudicaron a empresas o personas físicas, inscritas en el padrón de contratistas correspondiente que presentaron las mejores condiciones técnicas y económicas para cada caso, y los montos de los presupuestos presentados en las propuestas correspondieron con los contratados, en cumplimiento de los artículos 20, fracciones I, II y VI; 22, fracciones III, IV, V y XI; 26, 35, 49, 50 y 54, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que en todos los casos la ejecución de los trabajos se encuentra amparada con el contrato correspondiente, el cual cumple con las declaraciones y clausulado señalados en la normativa aplicable; que las empresas contratistas garantizaron el cumplimiento del contrato mediante la fianza correspondiente otorgada a favor del municipio por los montos pactados; asimismo, garantizaron el monto total del anticipo mediante fianza y bajo las condiciones pactadas cuando fue el caso, en cumplimiento de los artículos 52, fracción I; 53, 54, párrafos primero y segundo; 56, 57 y 58, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y cláusula octava de los contratos de obra pública respectivos.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que existieron retrasos en la entrega de las fianzas de anticipo de los contratos C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-036/08, C-DOP-063/08, C-DOP-093/08 y C-DOP-135/08 por 3, 2, 26, 4, 6 y 1 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato; asimismo, que existieron retrasos en la entrega de las fianzas de cumplimiento de los contratos C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-036/08, C-DOP-063/08, C-DOP-093/08 y C-DOP-135/08 por 42, 3, 35, 26, 4, 6 y 1 días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato; finalmente, que existieron retrasos en la entrega de la fianza de vicios ocultos de los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08 y C-DOP-135/08 por 11, 11, 19, 29, 27, 69 y 2 días naturales posteriores a la recepción de los trabajos objeto de los contratos, en incumplimiento de los artículos 56 y 75, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y la cláusula octava de los contratos de obra pública

respectivos, que dice: “el contratista deberá exhibir ante el ayuntamiento, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que reciba copia del fallo o en su defecto del contrato, una póliza de fianzas que garantice el cumplimiento del contrato”.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/838/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante similar DOPE-807/09 del 27 de agosto de 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes y, en lo sucesivo, no incurrir en las inconsistencias observadas; asimismo, mediante el oficio núm. DC/508/2009 del 23 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación, que ha procedido a formar los expedientes e investigaciones necesarias del presente resultado, con el objetivo de dar solución y el seguimiento respectivo conforme a sus atribuciones; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que en los contratos núms. C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-089/08, C-DOP-093/08 y C-DOP-135/08 se celebró convenio modificatorio en monto, que fue debidamente justificado y autorizado; pero por lo que respecta al contrato núm. C-DOP-021/08 se realizó un convenio modificatorio en monto del 31 de marzo de 2009, por la cantidad de 162.7 miles de pesos, el cual no se garantizó mediante la fianza correspondiente expedida a favor del municipio, en incumplimiento de la cláusula octava del contrato de obra respectivo.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES-240/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió copia certificada de la fianza núm. 4307 5881 0001000476 000000

0000 expedida por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. del 31 de marzo de 2009; por lo cual se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que existieron retrasos en la ejecución de las obras con núms. de contrato C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08 con respecto del plazo contratado, sin que se suscribieran convenios adicionales, modificatorios en plazo, suspensiones temporales del contrato, no se aplicaron las penas convencionales por 2,856.6 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro, ni se hicieron válidas las fianzas de cumplimiento de cada contrato, en incumplimiento de los artículos 67, párrafos primero y segundo, 68, párrafo primero, y 89, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y la cláusula décima cuarta, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto; y décima quinta de los contratos de obra pública correspondientes:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 RETRASOS EN EJECUCIÓN DE OBRAS Y PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
 MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Número de contrato C-DOP-	Fecha de término del contrato	Núm. de estimación	Fecha de la última estimación	Importe estimado a la última estimación	Fecha del acta entrega-recepción	Importe total a ejecutar del contrato más convenios	Importe contratado menos estimado	Días	Importe total de la pena convencional
015/08	10/10/08	2	10/09/08	163.1	12/03/09	664.3	501.2	153	153.4
016/08	26/09/08	2	06/09/08	241.8	05/03/09	806.8	565.0	160	180.8
019/08	26/09/08	2	31/10/08	124.2	25/02/09	461.7	337.5	152	102.6
021/08	25/08/08	2	31/07/08	124.4	25/04/09	535.3	410.9	243	199.7
029/08	25/10/08	2	25/11/08	277.3	19/03/09	648.0	370.7	145	107.5
033/08	29/09/08	2	15/10/08	369.6	21/03/09	1,170.1	800.5	173	277.0
036/08	29/09/08	-	-	0.0	31/03/09	1,051.7	1,051.7	183	384.9
053/08	25/09/08	1	12/09/08	103.6	29/12/08	501.0	397.4	95	75.5
062/08	20/10/08	1	27/10/08	134.3	04/03/09	529.7	395.4	135	106.7
063/08	21/10/08	2	11/01/09	441.6	31/03/09	1,123.9	682.3	161	219.7
066/08	10/10/08	1	06/10/08	226.8	31/12/08	781.6	554.8	82	91.0
070/08	21/11/08	2	15/11/08	309.9	31/03/09	1,027.9	718.0	130	186.7
089/08	29/11/08	1	18/03/09	184.8	05/04/09	692.2	507.4	127	128.9
090/08	29/11/08	2	03/03/09	203.4	31/03/09	659.1	455.7	122	111.2
093/08	16/12/08	2	30/03/09	874.3	25/04/09	1,802.7	928.4	130	241.4
105/08	11/10/08	-	-	0	31/03/09	718.8	718.8	171	245.8
135/08	24/01/09	2	03/02/09	403.6	05/04/09	712.3	308.7	71	43.8
Sumas				4,182.7		13,887.1	9,704.4		2,856.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante los oficios núms. TES-241/09 y TES/322/09 del 28 de agosto y 13 de octubre de 2009 respectivamente, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió copias certificadas de documentación soporte de la reprogramación de los plazos de ejecución de las obras públicas C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, así como los respectivos oficios de autorización de las reprogramaciones, los cuales justifican los retrasos que existieron en la ejecución de los trabajos y las razones por las cuales el municipio no imputó dichos atrasos a la contratista, por lo que no procedió la aplicación de penas convencionales; asimismo, informa que se

han girado las instrucciones, con la finalidad de cumplir con la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones, y remite como documentación anexa el diverso P/1041/2009 del 9 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye a cumplir con la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones y aplicar la normativa correspondiente en cada caso, para hacerla extensiva al personal a su cargo, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes para que lo observado no se vuelva a repetir para cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante el similar DOPE-1215/09 del 12 de octubre de 2009 dicha área informó al Presidente Municipal que se han acatado dichas instrucciones; asimismo, mediante el oficio núm. DC/509/2009 del 23 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha iniciado la conformación del expediente y las investigaciones del presente resultado conforme a sus atribuciones; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó que en ninguno de los casos existe congruencia entre las fechas de los plazos de ejecución entre los contratos, estimaciones, bitácoras de obra y actas de entrega-recepción correspondientes, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo último, y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y las cláusulas tercera y sexta, párrafo primero, de los contratos de obra pública correspondientes.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del municipio, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/839/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante similar DOPE-812/09 del 27 de agosto, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes y en lo sucesivo cumplir con eficiencia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante el oficio núm. DC/510/2009 del 23 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal informa a la

Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e investigaciones necesarias del presente resultado, con el objetivo de dar solución y seguimiento de conformidad con sus atribuciones; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se verificó que los pagos de las estimaciones se encuentran soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los núms. generadores, tanto en volumen como en importe, y en los casos en que existieron variaciones en los precios unitarios, se cuenta con el análisis y autorización pertinente, correspondiendo los precios unitarios pactados y modificados con aquellos reflejados en las estimaciones, y los anticipos otorgados se amortizaron correctamente y en su totalidad, en cumplimiento de los artículos 58, fracción VII; 62; 64, párrafo primero; 65, fracción I; y 66, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y las cláusulas sexta y novena de los contratos de obra pública respectivos.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, así como de la visita de inspección física de las obras C-DOP-015/08, C-DOP-029/08, C-DOP-036/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08 y C-DOP-135/08, se comprobó que no existen diferencias volumétricas de los conceptos seleccionados para su medición entre los volúmenes pagados y los ejecutados; las obras cumplen con la calidad contratada, especificaciones de proyecto y normas de construcción, y al momento de la inspección se encontraban concluidas y

operando adecuadamente, en cumplimiento de los artículos 73, párrafo primero; 78 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

En la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, ejecutadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó que en ninguno de los casos se elaboró el finiquito de los trabajos en el que consten los créditos a favor o en contra de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante; asimismo, que las recepciones formales por parte del municipio de las obras C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-063/08, C-DOP-074/08 y C-DOP-105/08 se realizaron 95, 108, 110, 106, 87, 125, 50, 48, 53 y 50 días posteriores a la notificación mediante oficio de la terminación de los trabajos, comprendiendo dichos plazos los primeros 30 días hábiles y los posteriores naturales, en incumplimiento del artículo 73, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; así como, de la cláusula décima, numeral primero, de los contratos de obra pública respectivos.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES-242/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió copias certificadas de los finiquitos elaborados en los plazos señalados para el efecto de las obras públicas con núms. de contrato C-DOP-012/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-090/08 y C-DOP-105/08; asimismo, mediante el oficio núm. DC/511/2009 del 23 de septiembre de 2009 el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha iniciado la conformación del expediente y las investigaciones conducentes del presente resultado con el objeto de dar seguimiento de conformidad con sus atribuciones; por lo cual se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

8. Impacto Ecológico de las Obras

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, ejecutadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que en todos los casos se emitió y anexó el dictamen sobre el impacto ambiental de la obra, en el que se señala que no se causa un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

9. Gastos Indirectos

Con la revisión del estado de origen y aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Informe y Avance de Obra Pública, registros contables y pólizas de egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que se ejerció y registró dentro del rubro de gastos indirectos la cantidad de 769.2 miles de pesos, que representa el 2.8% de los 27,441.6 miles de pesos ministrados al municipio, dicho monto y porcentaje son menores que el 3.0% que señala la Ley de Coordinación Fiscal para tal fin; de los cuales se revisaron 696.4 miles de pesos que corresponden a adquisiciones de 16 computadoras, 9 impresoras, 11 cámaras, 2 computadoras portátiles, 2 Programas Office Pro 2007, 10 reguladores, 2 escáneres, 2 Faxes, 5 No-breaks, 1 copiadora de planos, 1 condensadora Trane y su instalación, 2 equipos de aire acondicionado, 1 escritorio secretarial, 2 archiveros metálicos de cuatro gavetas, y 1 mesa multiusos, que fueron requeridos y utilizados para la supervisión de las obras públicas; así como, honorarios profesionales por concepto de "Servicio de Análisis y Revisión de Proyectos en Materia de Accesibilidad, Señalización y Equipo Urbano" necesarios para la administración y supervisión de las obras públicas ejecutadas con recursos del fondo, solicitadas y cargadas a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, en cumplimiento del artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

10. Desarrollo Institucional

Con la revisión de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercidos por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que en el rubro de desarrollo institucional se ejerció la cantidad de 492.0 miles de pesos, que representa el 1.8% del total asignado del fondo al municipio, porcentaje que no rebasa el 2% autorizado en la Ley de Coordinación Fiscal; de dicho monto ejercido se revisaron 444.3 miles de pesos que se destinaron para la adquisición de un Plotter Designjet marca H.P. 4000PS y en la Implantación de un sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección de Obras Públicas y Ecología del Ayuntamiento de Tampico; asimismo, se firmó el convenio de Formalización para el Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Tampico, Tamaulipas, el 24 de abril de 2008, entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el gobierno del estado de Tamaulipas y el municipio de Tampico, en cumplimiento de los artículos 33, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del estado el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

11. Cumplimiento de Metas y Objetivos

Con la revisión al municipio de Tampico, Tamaulipas, el análisis del estado de origen y aplicación de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2008, y a la fecha de revisión (31 de mayo de 2009), y de la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas y objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2008, el municipio ejerció el 53.0% de los recursos asignados al fondo.
- El 47.0% restante se ejerció de enero a mayo de 2009.
- Las obras de la muestra de auditoría se encuentran concluidas y operando adecuadamente en su totalidad.

- Del total ministrado por 27,441.6 miles de pesos el 28.2% fueron aplicados en obras que no atienden a la población en pobreza extrema y rezago social.
- Del total ejercido del fondo, el 94.5% de los recursos se ejercieron en obras comprendidas dentro del rubro de urbanización municipal; asimismo, el 100.0% fue aplicado en la cabecera municipal.
- Se constató la constitución del COPLADEM como órgano de planeación participativa.
- El total de obras cuenta con solicitud y entrega-recepción firmadas por parte del representante del Comité de Obra.
- Se rindieron los reportes referentes a la aplicación de los recursos del fondo a la SEDESOL y a la SHCP, sin embargo, dichos reportes muestran cifras que no coinciden con las informadas en la Cuenta Pública municipal.
- Los recursos del fondo representaron el 6.6% del total de ingresos propios municipales más participaciones fiscales, que constituyen un apoyo importante para las finanzas municipales.

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que en el ejercicio revisado, el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, debido a que invirtió el 28.2% de los recursos ejercidos en obras que no atienden a la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, porque la mayor parte de los recursos fueron concentrados en el rubro de urbanización municipal, en su totalidad ejercidos dentro de la cabecera municipal; no obstante, se constató la evidencia de participación ciudadana en el COPLADEM y se suscribió el Programa de Desarrollo Institucional correspondiente; lo anterior incumplió los artículos 25, fracción III, y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
I. OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado).	53.0%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría mayo- 2009 (% ejercido del monto asignado).	100.0%
II. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	N/D%
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	N/D%
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (%).	100.0%
III. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (respecto del monto total ejercido del FISM).	28.2%
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de obra pública).	28.8%
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	0.0%
2.- Alcantarillado.	0.0%
3.- Drenaje y letrinas.	0.0%
4.- Urbanización municipal.	94.5%
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	0.0%
6.- Infraestructura básica de salud.	0.9%
7.- Infraestructura básica de educación.	0.0%
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0%
9.- Caminos rurales.	0.0%
10.- Infraestructura productiva rural.	0.0%
11.- Desarrollo institucional.	1.8%
12.- Gastos indirectos.	2.8%
Total	100.0%
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	95.4%
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	100.0%
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	99.9%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
	1.6%
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	1.6%
Agua entubada de red pública (%).	3.8%
Drenaje (%).	
Energía eléctrica (%).	
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	Si
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	Si
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0%
IV. RESULTADOS	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	100.0%
A) Número de obras visitadas	42
1. Obras terminadas	42
a) Operan adecuadamente.	41
b) No operan adecuadamente.	0
c) No operan.	1
2. Obras en proceso.	0
3. Obras suspendidas.	0
4. Obras canceladas.	
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0%
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	N/D
V. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) o Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0%
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM (%).	100.0%
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0%
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	42.3%
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega – recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	100.0%
V.6 Obras de la muestra de auditoría con de acta entrega – recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra (%).	100.0%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM o CDM?, Sí o No.	Si
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM o CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí o No.	No
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM o CDM en el año.	2
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM o CDM.	22
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0%
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0%
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
V1.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	Si
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	No
VII. FINANZAS MUNICIPALES	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	21.6%
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%).	9.5%
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	6.6%
	20.7%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total de municipio en obra pública (%).	
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	3.1%
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2000/2007 (%).	-15.5%

FUENTE: Información proporcionada por el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/840/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante el similar DOPE-808/09 del 27 de agosto, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo para cumplir con eficiencia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante el oficio núm. DC/559/2009 del 9 de octubre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha tomado conocimiento del presente resultado y que se aplicarán las medidas y procedimientos conducentes conforme a sus atribuciones, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del FISM; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 8,033.7 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	8,033.7	miles de pesos
Operadas:	8,033.7	miles de pesos
Probables:	0.0	miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 8,033.7 miles de pesos se integra por las recuperaciones determinadas por un importe de 7,736.9 miles de pesos por haber realizado obras públicas con cargo a los recursos del fondo que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, más 296.8 miles de pesos por los intereses correspondientes desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; asimismo, las recuperaciones operadas corresponden a estos mismos conceptos y montos.

Consecuencias Sociales

El municipio no atendió a la población en rezago social y pobreza extrema, al financiar obras y acciones con recursos del FISM que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en esas condiciones.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, en relación con los recursos del FISM, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 26,908.2 miles de pesos, que representa el 98.1% de los 27,441.6 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se

ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos del FISM, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se ejecutaron 10 obras por un monto de 7,736.9 miles de pesos que no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; existieron retrasos en la entrega de las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; y no coinciden los plazos de ejecución de las obras con las fechas señaladas en los contratos, estimaciones, bitácoras de obra y actas de entrega-recepción correspondientes.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 28 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 12 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, en 3 casos remitió documentación con la cual se solventó la irregularidad determinada, en 5 realizó a realizar las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 2 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, en 1 se iniciaron tanto las acciones necesarias para evitar su recurrencia como el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, y en el caso restante, se recuperaron 7,736.9 miles de pesos más 296.8 miles de pesos por concepto de intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.6. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Tula)

Auditoría: 08-D-28039-02-0803

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, la Tesorería, y la Contraloría del Municipio de Tula, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que permita la consecución de mejores prácticas gubernamentales.
2. Verificar que el estado entregó los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se haya integrado en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, y reportado a la SHCP, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el estado requirió al municipio establecer una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado, copia de la cuenta bancaria correspondiente, de conformidad con los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades

Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

4. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Comprobar que las operaciones del fondo se registraron en la contabilidad del municipio, respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales y que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal estuvieron identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se conciliaron con la demás información financiera, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo se registraron en la contabilidad del municipio, se cuenta con los resguardos correspondientes y se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Verificar que los recursos del fondo se destinaron al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.
10. Constatar que el municipio proporcionó a la SEDESOL, a través del Gobierno estatal, la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

2008 y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

11. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP a través del Gobierno estatal, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero de 2008.
12. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
13. Constatar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo, correspondió con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
14. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por los beneficiarios de las mismas, y que haya participado en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
15. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su

autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

16. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
17. Comprobar que la obra pública ejecutada se respaldó en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que se garanticen, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
18. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones estuvieron debidamente justificadas y autorizadas, aplicando, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
19. Comprobar que los pagos realizados se soportaron con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas respectivas de los contratos de obra pública.
20. Constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, verificar que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas respectivas de los contratos de obra pública.

21. Verificar que en la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
22. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
23. Comprobar que el municipio no aplicó como gastos indirectos más del 3.0% de la inversión de cada obra ejecutada y en los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2.0% del total de los recursos del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.
25. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en el caso de subejercicio; asimismo, la consecución de sus objetivos, respecto a la orientación de los recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema y su aplicación en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el Municipio de Tula, Tamaulipas, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de control

- No existe un área específica coordinadora de los trabajos de planeación, aplicación y evaluación del fondo.
- El municipio no cuenta con controles que garanticen que el personal de nuevo ingreso y el existente cuente con las capacidades y conocimientos referentes al manejo del fondo.
- El municipio no cuenta con manuales de organización ni de procedimientos.
- El municipio cuenta con el organigrama, publicado en su página de Internet.
- El municipio adquirió con desarrollo institucional el mobiliario y equipo necesario para el adecuado desempeño de sus funciones.

Administración de Riesgos

- Existe desconocimiento por parte de las áreas que programan y autorizan las inversiones del fondo con respecto de los rubros de las obras y acciones a las que se debe orientar el recurso; asimismo, se carece de indicadores de pobreza y rezago, elaborados por el municipio.

- El municipio no cuenta con los mecanismos de control adecuados para garantizar que las empresas contratistas presenten en tiempo y forma las fianzas correspondientes al cumplimiento, vicios ocultos y anticipo, cuando es el caso.
- El municipio cuenta con mecanismos de control para asegurar el registro contable de los bienes adquiridos con recursos del fondo.
- Se entregaron a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

- La Contraloría Municipal supervisa el funcionamiento del área de obras públicas, mediante pruebas selectivas, sin embargo, éstas no siempre garantizan el correcto cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Se generan reportes periódicos que contribuyen a la toma de decisiones.

Información y Comunicación

- El municipio dispone de una guía contabilizadora elaborada por la Auditoría Superior del Estado que permite el manejo sencillo y detallado del gasto.
- El municipio no cuenta con mecanismos de comunicación que generen de manera oportuna reportes periódicos de las partidas presupuestadas y autorizadas por el cabildo.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 773 puntos, valor que ubica al municipio, en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del FISM, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
 PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final			
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones	Estatus	Semáforo
773	0-609 610-809 810-1000	C. I. Bajo C. I. Medio C. I. Alto	Rojo Amarillo Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a servidores públicos del Municipio de Tula, Tamaulipas.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es regular, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, lo que limita el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Servicios Públicos y Municipales de Tula, Tamaulipas, y enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió los oficios núms. P-214/2009 del 5 de octubre de 2009, P-231/2009 y P-232/2009 del 19 de octubre de 2009 emitidos por el Presidente Municipal, y dirigidos al Contralor Municipal, al Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, y al Tesorero Municipal respectivamente, mediante los cuales se giraron instrucciones para subsanar las debilidades de control interno y contribuir así al desarrollo de mejores prácticas gubernamentales; y mediante los oficios núms. 0028/2009 del 6 de octubre del 2009, DOSPM/253/2009 y 535 del 20 de octubre de 2009, informaron al Presidente Municipal, que han tomado pleno conocimiento de sus instrucciones y a la brevedad las estarán atendiendo para cumplir con la normativa correspondiente y que en la medida de sus atribuciones y facultades harán las gestiones y correcciones que correspondan con el objetivo de subsanar las debilidades del control interno; asimismo, mediante el oficio núm. 0029/2009, del 19 de octubre del 2009, el Contralor Municipal informó a la Auditoría Superior de la Federación que en uso de sus atribuciones y en las revisiones posteriores a las diversas áreas del municipio verificará que se subsanen las debilidades del control interno del presente resultado; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de recursos

Con la revisión practicada al Municipio de Tula, Tamaulipas, y con el análisis de los estados de cuenta bancarios que reflejan las ministraciones del FISM, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió mensualmente durante los primeros 10 meses de 2008 los recursos del fondo al municipio, por un monto de 28,050.5 miles de pesos, cifra que coincide con la del Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 31 de enero de 2008; asimismo, en dicha publicación se integró la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo y su calendarización para 2008; en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32, párrafo segundo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta bancaria, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, se determinó que éste celebró contrato de apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISM para el ejercicio de 2008, dicha cuenta se abrió el 3 de enero de 2008 en el Banco Mercantil del Norte, S.A.; no obstante, la cuenta no generó rendimientos financieros ya que no es una cuenta productiva, y no se encontró evidencia de que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas requiriera al municipio el establecimiento de una cuenta bancaria con esas características para el depósito de los recursos, ni que le haya solicitado copia que acreditara la apertura de dicha cuenta; en incumplimiento de los lineamientos sexto y séptimo de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0803-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15,

fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se requiera al Municipio de Tula, Tamaulipas, la apertura en tiempo y forma de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, en términos de lo que al efecto dispongan los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio que corresponda.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de pólizas cheques, pólizas de diario y estados de cuenta bancarios de la cuenta abierta en el Banco Mercantil del Norte, S. A, por el Municipio de Tula, Tamaulipas para el manejo de los recursos del FISM, se determinó que en el rubro de Obra Pública, con fechas 17 de junio y 3 de diciembre de 2008 se efectuaron traspasos de la cuenta del fondo para 2008 a la cuenta del "programa 3X1 migrantes" abierta en el Banco Mercantil del Norte, S. A. a nombre del municipio por 235.9 miles de pesos, 139.0 miles de pesos y 215.4 miles de pesos cuyo concepto según pólizas-cheque núms. 119, 349 y 350 respectivamente, señalan, "APORTACIÓN DEL 25% DE LOS BENEFICIARIOS AL PROGRAMA 3X1 RELATIVO A LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICO EJIDO TANQUE BLANCO", "APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LIENZO CHARRO EN EL EJIDO LUCIO VÁZQUEZ" y "APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA RESTAURACIÓN DE CUBIERTA EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO", respectivamente; dichos montos fueron reintegrados el 30 de agosto de 2008, el 14 de mayo de 2009 y el 14 de abril de 2009, según estados de cuenta bancarios de dichos meses en los que aparecen los depósitos por 235.9 miles de pesos, 139.0 miles de pesos y 215.4 miles de pesos, respectivamente; contabilizado según pólizas de diario núms. 15, 14 y 11 con fechas 30 de agosto de 2008, 29 de mayo 2009, 14 de abril de 2009 respectivamente; sin embargo, no se tiene evidencia del reintegro del monto de los intereses que asciende a 13.0 miles de pesos, por los días transcurridos de la fecha del traspaso a la fecha de reintegro de los recursos en incumplimiento de los artículos 33, inciso a), y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b), subinciso iii), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Servicios Públicos y Municipales de Tula, Tamaulipas, envió el oficio núm. P-216/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal y dirigido al Tesorero Municipal, mediante el cual se giraron las instrucciones para que se realice el depósito a la cuenta bancaria de FISM la cantidad de 13.0 miles de pesos por concepto de intereses, y se tomen las medidas y se ejerzan las acciones necesarias, para que en lo subsecuente no se realicen traspasos a cuentas distintas del fondo; y mediante el oficio núm. 531, del 7 de octubre del 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas, asimismo, remitió como documentación anexa copia de la póliza cheque del 5 de octubre de 2008, ficha de depósito del 6 de octubre de 2009 y estado de cuenta bancario del 1 al 9 de octubre 2009, donde se realizó el reintegro por 13.0 miles de pesos; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por el Municipio de Tula, Tamaulipas, los cuales reflejan el ingreso de la totalidad de los recursos del FISM asignados al municipio durante 2008 por 28,050.5 miles de pesos, se determinó que éstos no fueron gravados ni afectados en garantía, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

3.- Registro e Información Contable y Presupuestaria

Con la revisión de los registros contables del Municipio de Tula, Tamaulipas, se constató que éste registró en su contabilidad el ingreso de los recursos del FISM para 2008 por 28,050.5 miles de pesos, más 24.0 miles de pesos por concepto de cooperación de particulares depositados a la cuenta del fondo durante el ejercicio 2008, así como 11.0 miles de pesos, de dicha cooperación, depositados de enero a mayo de 2009, que las pólizas de ingresos respectivas cuentan con la documentación soporte correspondiente; asimismo, se revisaron erogaciones por un importe de 15,637.9 miles de pesos; y se constató que la documentación anexa a las pólizas contables cuenta con los requisitos fiscales señalados en la normativa aplicable; sin embargo, respecto de los comprobantes emitidos por la empresa contratista denominada "TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", y por el proveedor

“CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES, RENTA DE EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL”, que amparan los trabajos realizados en diversas obras públicas y compra de diversos materiales para el “programa mejoramiento a la vivienda” por 943.6 miles de pesos y 375.0 miles de pesos respectivamente, lo que da un total de 1,318.6 miles de pesos, al realizar la verificación de la autenticidad de dichas facturas en la página de Internet de consulta del Servicio de Administración Tributaria (www.consulta.sat.gob.mx), ésta las reportó como presumiblemente apócrifas, en incumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, como sigue:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FACTURAS PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFAS
MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
(MILES DE PESOS)

Obras y Acciones	RFC	Proveedor	Serie	Núm. asignado por el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales	Factura	Importe
R033/039/08 /021	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0401	110.9
R033/039/08 /021	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0404	183.9
R033/039/08 /040	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0405	173.3
R033/039/08 /021	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0406	74.8
R033/039/08 /040	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0407	201.7
R033/039/08 /040	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0411	199.0
Mejoramient o a la vivienda	MAEG65020 1HZ4	CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES, RENTA DE EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.	A	14957785	0528	200.0
Mejoramient o a la vivienda	MAEG65020 1HZ4	CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES, RENTA DE EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.	A	14957785	0529	175.0
TOTAL						1,318.6

FUENTE: Expedientes de obra pública y pólizas cheques.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Servicios Públicos y Municipales de Tula, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió el oficio núm. P-217/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal y dirigido al Tesorero Municipal, mediante el cual se giraron las instrucciones para que en lo subsecuente se adopten medidas y acciones necesarias para evitar que se reciban facturas presumiblemente apócrifas; y mediante similar núm. 532, del 6 de octubre del 2009, el titular de dicha área informó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones; asimismo, remitió el oficio sin número del 1 de octubre de 2009, emitido por la imprenta, que autorizó los comprobantes que se observan en el presente resultado, en el que informó a la contratista "TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", que se cometió un error en el tiraje de las facturas de dicha contratista debiendo llevar el núm. de aprobación asignado por el sistema integral de comprobantes 13701065 en los folios del 201 al 300, y también se anexó un reporte emitido por el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales (SICOFI) con los datos de estas facturas, no obstante, no corresponden a los folios observados, por lo que no se considera solventada la irregularidad; por lo que respecta a las facturas del proveedor "CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES, RENTA DE EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL", la imprenta manifestó, mediante oficio sin número del 8 de octubre de 2009, que fue un error involuntario en la autorización de las facturas del mes de septiembre de 2008, con folio del 501 al 800 con serie "A", y que el núm. de autorización debió ser 14987785, con lo cual se aclara la irregularidad ya que de la consulta para verificar la autenticidad de dichas facturas con el dato corregido en la página de Internet del SAT, se reportan como registradas; por lo que la irregularidad se considera como parcialmente solventada.

Acción Promovida

08-0-06E00-02-0803-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior de la Federación con fundamento en los artículos 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que se audite al proveedor TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes TCO030210E62 y domicilio fiscal en Avenida Juárez núm. 19, zona centro, C.P. 87900, Tula, Tamaulipas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que emitió comprobantes con núms. de folio 0401, 0404, 0405, 0406, 0407 y 0411, todos ellos con núm. de aprobación asignado por el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales 13701080, que amparan los

trabajos realizados en diversas obras públicas por 943.6 miles de pesos, ya que al realizar la verificación de la autenticidad de dichas facturas en la página de Internet de consulta del Servicio de Administración Tributaria (www.consulta.sat.gob.mx), ésta las reportó como presumiblemente apócrifas, lo anterior, para dar cumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Servicio de Administración Tributaria informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del Municipio de Tula, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos del FISM en 2008, se determinó que las cifras reportadas en los Estados de Origen y Aplicación de los Recursos del fondo de los meses de enero a junio de 2008 y de julio a diciembre de 2008, coinciden con las que presentan sus auxiliares contables, con el saldo de la cuenta bancaria específica del fondo y con el informe y avance de obras públicas del fondo, al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, en dos de las partidas señaladas en dicho estado financiero se detectó que la partida 33401 de Acondicionamiento de Espacios Físicos por 380.3 miles de pesos no se localizó en acta de cabildo y la partida 36215 de obra pública por 26,263.1 miles de pesos no corresponde con las cifras de la 2ª modificación al presupuesto de egresos presentado y autorizado en la sesión de carácter extraordinaria de cabildo del 27 de noviembre de 2008, por 26,261.6 miles de pesos. De lo anterior, durante el desarrollo de la auditoría, el municipio presentó el acta de cabildo núm. 13 de sesión extraordinaria del 24 de septiembre de 2009 en la cual cabildo autorizó dichas partidas por 380.3 miles de pesos y 26,263.1 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 160, párrafo segundo, y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión del Municipio de Tula, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se determinó que el municipio realizó erogaciones por 177.6 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, para la adquisición de equipo de ingeniería, equipo de oficina y equipo de cómputo que consisten en 3 computadoras H.P. Pavilion, Monitor LCD 19", 1 cámara digital CANON Power Shot 8 MP, 1 videocámara SONY Handy Cam, 1 scanner HP scanjet G3010, 1 HP láser jet CM1015 Multifuncional Láser a color, 1 impresora Designjet

130 HP, 1 video proyector VIEWSONIC 2700 Lumens, 1 computadora portátil SONY VAIO, 1 kit topográfico que incluye 2 GPS GARMIN Rino120, 1 nivel SOKKIA B20 y 2 distanciómetros modelo TLM-210, 1 mini split Mirage de 1 ton. c/ calefacción y 1 mini split LG de 2.5 ton. c/ calefacción; estos bienes se encuentran registrados en las cuentas del activo fijo del municipio, se cuenta con registros de inventarios físicos, y de la inspección física a cada uno de ellos se constató su existencia y condiciones apropiadas de operación; asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes, en cumplimiento de los artículos 168 y 169, párrafo segundo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

4.- Destino de los Recursos

Con la revisión a la Cuenta Pública 2008 y registros contables al 31 de mayo de 2009 del Municipio de Tula, Tamaulipas, se determinó que los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo monto asignado fue de 28,050.5 miles de pesos, se ejerció en su totalidad al 31 de mayo de 2009, recursos que se orientaron principalmente a los rubros siguientes:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DESTINO DE LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
(MILES DE PESOS)

Rubro	Importe ejercido	%	Importe ejercido	%	Muestra auditada	%
	al 31-12-08		al 31-05-09			
Obras y Acciones	26,263.1	93.6	26,680.7	95.1	14,268.1	50.9
Gastos Indirectos	808.8	2.9	808.8	2.9	808.8	2.8
Desarrollo Institucional	561.0	2.0	561.0	2.0	561.0	2
Total	27,632.9	98.5	28,050.5	100.0	15,637.9	55.7

FUENTE: Cuenta Pública 2008, auxiliares contables, Informe y Avance de Obras Públicas al 31 de mayo de 2009.

Asimismo, se determinó que se aplicaron 26,680.7 miles de pesos para la ejecución de 125 obras públicas y acciones, de las cuales se seleccionaron para su revisión 24 obras y 13 acciones (programas de escuelas de calidad, mejoramiento a la vivienda y 3x1 migrantes) por un monto erogado de 14,268.1 miles de pesos, 18 de ellas en el rubro "Infraestructura Básica Educativa", 1 en "Mejoramiento a la Vivienda", y el resto en diversos rubros. De acuerdo con los datos de indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad 2005 e índice y grado de desarrollo humano, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el Municipio de Tula, Tamaulipas, así como de los indicadores, índice y grado de rezago social por municipio y localidad 2005, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para dicho municipio y sus localidades, así como de la apertura programática del fondo; y de la verificación física realizada a cada una de ellas, se determinó que 11 obras y 5 acciones por un monto de 3,070.8 miles de pesos se encuentran fuera de la apertura programática del fondo, mientras que 1 acción por un monto de 78.0 miles de pesos no beneficia directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y los sectores de población donde se aplicó dicha acción no cuentan con un grado de marginación a nivel municipal alto o muy alto, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a), y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las obras y acciones se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS Y ACCIONES FUERA DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA Y ACCIONES QUE NO BENEFICIAN A POBLACIÓN
EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA
MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
(MILES DE PESOS)

Núm. prog.	Contrato	Obras y Acciones	Localidad	Importe erogado
Obras y acciones fuera de la apertura programática del fondo:				3,070.8
Obras:				
1	R033/039/08/019	Construcción de aula C.B.T.A	Ej. Tanque Blanco	274.5
2	R033/039/08/025	Construcción de anexo escolar 19 x 32	Ej. San Rafael	477.2
3	R033/039/08/026	Construcción de anexo escolar 16 x	Ej. La Tapona	491.3
4	R033/039/08/042	Construcción de anexo escolar	Ej. Terrones Benítez	477.2
5	R033/039/08/054	Constr. de cancha cívica de concreto	Ej. Cristóbal Colón	146.0

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008

6	R033/039/08/066	Construcción de anexo escolar 12x30 Esc. Prim.	Congregación Los Charcos	359.5
7	R033/039/08/077	Construcción de cancha cívica	Ej. La Unión	285.5
8	R033/039/08/079	Ampliación de cancha en esc. TV. Secundaria	Ej. Miguel Hidalgo	60.1
9	R033/039/08/080	Construcción de techumbre	Ej. Mamaleón	25.1
10	R033/039/08/081	Construcción de techumbre esc. CEMSADET	Ej. Mamaleón	130.6
11	R033/039/08/082	Construcción de cancha de concreto de 12x27.5	Ej. Emiliano Zapata	154.8
Acciones:				
12	MIG3X1/039/08/01	Construcción de lienzo charro (traspaso programa 3x1)	Ej. Lucio Vázquez	139.0
13	Sin Contrato	Construcción de teatro escolar en la Primaria Ignacio M. Altamirano (programa escuelas de calidad)	Ej. Salitrillo	5.0
14	Sin Contrato	Construcción de teatro cívico en la Primaria 20 de Noviembre (programa escuelas de calidad)	Col. Agr. las Cruces	15.0
15	Sin Contrato	Construcción de cancha cívica en la Telesecundaria Ramiro Iglesias Leal (programa escuelas de calidad)	Ej. la Verdolaga	15.0
16	Sin Contrato	Construcción de cancha cívica en la Telesecundaria Profra. Ma. Antonieta Balmori (programa escuelas de calidad)	Ej. José Ma. Morelos	15.0
Acciones que no benefician a sectores de la población en pobreza extrema y rezago social				
17	Sin Contrato	Programa Mejoramiento a la vivienda	Cabecera Municipal	78.0
Total				3,148.8

FUENTE: Cuarto informe trimestral 2008, Estado de Origen y Aplicación de Recursos y expedientes técnicos unitarios de las obras y acciones.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipales de Tula, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió los oficios núms. P-218/2009 y P-219/2009 del 5 de octubre de 2009, emitidos por el Presidente Municipal del Tula, Tamaulipas, y dirigidos al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se giran las instrucciones para que se tomen las medidas necesarias para subsanar el resultado y también se giró instrucciones para que en lo

subsecuente se adopten medidas y acciones para que las obras beneficien a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; y mediante oficios núms. DOSPM/235/2009 y DOSPM/236/2009, del 6 de octubre del 2009, el titular de dicha área informó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas; asimismo, remitió los oficios núms. DOSPM/242/2009, DOSPM/243/2009, DOSPM/244/2009, DOSPM/245/2009, DOSPM/246/2009, DOSPM/247/2009, DOSPM/248/2009, y DOSPM/249/2009, de fecha 6 de octubre de 2009, en los cuales menciona que las obras R033/039/08/025, R033/039/08/026, R033/039/08/042, R033/039/08/066, R033/039/08/079, R033/039/08/080, y las acciones sin contrato: Construcción de cancha cívica en la Telesecundaria Ramiro Iglesias Leal y Construcción de cancha cívica en la Telesecundaria Profra. Ma. Antonieta Balmori, por un monto de 1,920.4 miles de pesos fueron construidas con la finalidad de proteger al alumnado de las inclemencias del clima durante las actividades cívicas y físicas que pudieran afectar su salud, y que las ocho obras y acciones se encuadran en el rubro de escaleras y andadores en el subapartado de mejoras diversas toda vez que los planteles cuentan con los requerimientos de infraestructura y mobiliario necesarios para atender al alumnado; de lo anterior se determinó que dichas obras y acciones cumplen con la apertura programática del fondo publicada el 9 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, por lo cual se consideran solventadas. Por lo que respecta a las demás obras y acciones: R033/039/08/019, R033/039/08/054, R033/039/08/077, R033/039/08/081, R033/039/08/082, MIG3X1/039/08/01, construcción de teatro escolar en la Primaria Ignacio M. Altamirano, construcción de teatro cívico en la Primaria 20 de Noviembre y Programa Mejoramiento a la Vivienda por un total de 1,228.4 miles de pesos, el municipio remitió copia certificada de fichas de depósito del 6 de octubre de 2009 por 1,228.4 miles de pesos, así como ficha de depósito de la misma fecha por 59.4 miles de pesos por concepto de intereses, importes reintegrados a la cuenta del fondo; por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

5.- Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

Con la revisión del Municipio de Tula, Tamaulipas, se determinó que éste hizo del conocimiento de sus habitantes, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación y metas, en uno de los periódicos de circulación local, el 19 de marzo de 2008, por 26,648.0 miles de pesos; sin embargo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del FISM, tampoco publicó al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos ministrados; en incumplimiento de los artículos 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal; y OCTAVO, fracciones I y III, del Acuerdo por el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió como documentación anexa a dicho oficio el diverso P-220/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde le instruye que se adopten las medidas y que se ejerzan acciones para que en lo subsecuente se haga del conocimiento de sus habitantes los montos recibidos y ejercidos del fondo, y los resultados correspondientes; asimismo, mediante similar DOSPM/252/2009 del 6 de octubre de 2009 el titular de dicha área comunicó al Presidente Municipal que en lo subsecuente se tomarán las acciones necesarias para que en tiempo y forma se publiquen los montos recibidos y ejercidos del fondo, así como los resultados obtenidos; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión del Municipio de Tula, Tamaulipas, se constató que éste proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), los reportes sobre el ejercicio de los recursos del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y octavo, fracción IV, del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, se determinó que el Municipio de Tula, Tamaulipas, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los

recursos del fondo, información que incluye un informe pormenorizado del avance de cada una de las obras y acciones; en cumplimiento de los artículos 48, párrafos primero y segundo, de Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 9, fracciones II y VI, inciso b), subinciso ii), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y lineamiento primero de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que el Municipio de Tula, Tamaulipas, con fechas 19 de marzo de 2008, 19 de julio de 2008, 8 de noviembre de 2008 y 15 de noviembre de 2008, publicó el “anexo técnico de aprobación ejercicio 2008”, el “segundo informe trimestral del 2008”, y en las dos últimas fechas el “anexo técnico definitivo 2008” respectivamente, en su periódico local “La Voz de Tula”; dichas publicaciones no se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet; asimismo, el municipio reportó en el Portal Aplicativo por el cuarto trimestre de 2008 un importe ejercido por 26,085.4 miles de pesos, lo cual no coincide con los importes publicados el 15 de noviembre de 2008 por 11,272.7 miles de pesos, donde existe una diferencia de 14,812.7 miles de pesos; en incumplimiento de los artículos 48, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el oficio núm. P-221/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde le instruye que se adopten las medidas y se ejerzan acciones para que en lo subsecuente se publiquen los informes y se difundan entre los habitantes, los cuales deberán contener la información correcta y exacta; y mediante similar DOSPM/237/2009 del 6 de octubre de 2009, el titular de dicha área informó al Presidente Municipal que en lo subsecuente se tomarán las medidas necesarias para que se publiquen los informes trimestrales en tiempo y forma con la información correcta y exacta; asimismo, mediante memorándum núm. MEMOP/005/2009 del 6 de octubre de

2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales comunicó al personal de su área dichas instrucciones; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, del Municipio de Tula, Tamaulipas, y según cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2008, se determinó que el municipio reportó en su Cuenta Pública un importe ejercido con recursos del fondo por 27,632.9 miles de pesos, lo cual no coincide con los importes reportados al Portal Aplicativo de la SHCP por 26,085.4 miles de pesos, donde existió una diferencia de 1,547.5 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 48 párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite los oficios núms. P-222/2009 y P239/2009 del 5 y 19 de octubre de 2009 respectivamente, emitidos por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Tesorero Municipal, donde gira instrucciones para que en lo subsecuente se tomen las medidas necesarias para evitar futuras discrepancias entre la información manejada por dichas áreas; y mediante oficios núms. DOSPM/238/2009 y 542, del 6 y 20 de octubre de 2009 respectivamente, los titulares de dichas áreas comunican al Presidente Municipal que en lo subsecuente se tomarán las medidas necesarias para evitar discrepancias; asimismo, mediante el memorándum núm. MEMOP/006/2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, informó al personal de su área dichas instrucciones; por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

6.- Participación Social

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y

R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que en todos los casos se celebró el acta constitutiva del Comité de Bienestar Social, documento en el que los beneficiarios de la obra se comprometen a cooperar durante el desarrollo, conclusión y vigilancia de la misma; asimismo, el municipio promovió la participación ciudadana mediante la recepción de las solicitudes de obra debidamente suscritas por los beneficiarios y su posterior programación, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 46 y 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; y 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) sesionó en cuatro ocasiones durante el ejercicio 2008; y aprobó en la sesión del 14 de marzo de 2008 el Programa de Obras Públicas con recursos del Fondo para el ejercicio de 2008, y el 26 de febrero de 2009 se expuso el avance físico-financiero de las metas alcanzadas en el ejercicio; asimismo, las obras incluidas en la muestra fueron autorizadas por cabildo en sesión del 1 de noviembre de 2007 y su modificación última en las sesiones de fechas 27 de noviembre de 2008 y 24 de septiembre de 2009, en cumplimiento de los artículos 195 y 197 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 5, párrafo penúltimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

7.- Obras y Acciones Sociales

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la

Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, todas mediante invitación a cuando menos tres contratistas, en todos los casos, el procedimiento de adjudicación fue correcto de acuerdo con los montos máximos determinados para tal efecto; asimismo, los contratos de obra se adjudicaron a empresas o personas físicas, inscritas en el padrón de contratistas correspondiente, y los montos de los presupuestos presentados en las propuestas correspondieron con los contratados; en cumplimiento de los artículos 20, fracciones I, II y VI; 22, fracciones III, IV, V y XI; 26, 35, 49, 50 y 54, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó que en el caso de la obra R033/039/08/021 no se respetó el procedimiento para el dictamen y fallo de la adjudicación de la obra, al no adjudicarse a la propuesta solvente técnica y económicamente más baja, en incumplimiento de los artículos 44, párrafos cuarto y quinto, y 45, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, señala que las cotizaciones que se encontraban en el expediente no son las que aplican al contrato y remitió el oficio núm. DOSPM/250/2009, al cual se anexa el expediente técnico de la obra R033/039/08/021, dicho expediente contiene los presupuestos correspondientes al procedimiento de adjudicación mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, presentados por las empresas Martell Construcción, S. A. de C. V. y Palmar Construcción, S. A. de C. V., ambos de fecha 18 de abril de 2008, y por los importes sin IVA de 338.7 miles de pesos y 324.7 miles de pesos, respectivamente, son mayores al presentado por la empresa Tulara Construcciones, S. A. de C. V., ganadora del procedimiento de adjudicación con un importe sin IVA de 321.4 miles de pesos; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que en todos los casos la ejecución de los trabajos se encuentra amparada con el contrato correspondiente, sin embargo, dichos contratos no cuentan con las cláusulas referentes a la autorización de la partida presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos; los plazos para la elaboración del finiquito; los plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados y, cuando corresponda, de los ajustes de costos; los términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos; el procedimiento de ajuste de costos, conforme a su determinación en las bases de la licitación; y los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo; en incumplimiento del artículo 53, fracciones I, IV, VII, IX, X y XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-223/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde le instruye para que en lo subsecuente se tomen las medidas y acciones necesarias para que los contratos que amparan las obras contengan todas la cláusulas, de acuerdo con la normativa correspondiente; mediante el similar DOSPM/239/2009 del 6 de octubre de 2009 dicha área comunica al Presidente Municipal que en lo subsecuente se tomarán las medidas y acciones que sean necesarias para que los contratos de las obras contengan todas las cláusulas de acuerdo con la normativa correspondiente; de igual manera, mediante el memorándum núm. MEMOP/008/2009 del 6 de octubre de 2009, dicha área hizo del conocimiento al personal a su cargo de las instrucciones giradas por el Presidente Municipal; y mediante el diverso 0031/2009 del 5 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de Tula, Tamaulipas, comunica que en uso de sus atribuciones se dio inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución a dicho resultado; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que no se garantizó el cumplimiento de las obras R033/039/08/011 y R033/039/08/083; la correcta inversión del anticipo de las obras R033/039/08/011 y R033/039/08/050; ni la buena calidad de los trabajos de la obra R033/039/08/083; asimismo, existieron retrasos en la entrega de las fianzas de cumplimiento de las obras R033/039/08/052, R033/039/08/074-A y R033/039/08/74B, por 420, 28 y 37 días naturales posteriores a la firma de los respectivos contratos; y en las fianzas de vicios ocultos de las obras R033/039/08/040 y R033/039/08/052, por 364 y 112 días naturales posteriores a la recepción formal de los trabajos. Finalmente, en las obras R033/039/08/011, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A y R033/039/08/74B, se presentaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes, de las cuales no fue posible identificar si fueron presentadas en tiempo, debido a que se carece de la fecha de la recepción formal de los trabajos; en incumplimiento de los artículos 56 y 75, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y cláusulas octava, párrafo tercero: "Para garantizar a "La Contratante" la correcta inversión del anticipo (...), "El Contratista" otorga fianza (cumplimiento) expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada (...); y décima segunda: "El Contratista presentará a "La Contratante" dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que sea entregada copia de este contrato, una fianza a satisfacción de "La Contratante"(...) Mientras "El Contratista" no otorgue la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirán las estimaciones de obra (...)", de los contratos de obra pública respectivos.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-224/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde instruye para que en lo subsecuente se tomen las medidas y acciones necesarias para garantizar que las fianzas de las obras sean entregadas en tiempo y forma; mediante similar DOSPM/240/2009 del 6 de octubre de 2009 el titular de dicha área comunica al Presidente Municipal que en lo subsecuente se tomarán las medidas necesarias para garantizar que las fianzas de las obras sean entregadas en tiempo y forma; de igual manera, mediante el memorándum número MEMOP/009/2009 del 6 de octubre de 2009, dicha área hizo del conocimiento al personal a su cargo de las instrucciones giradas por el Presidente Municipal; asimismo, mediante el diverso 0032/2009 del

5 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de Tula, Tamaulipas, comunica que en uso de sus atribuciones se dio inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución a dicho resultado; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que en el contrato núm. R033/039/08/021 se celebró convenio adicional modificatorio en monto, de fecha 23 de julio de 2008, por la cantidad de 2.3 miles de pesos, que representan un aumento del 0.6%, el cual fue debidamente justificado y autorizado; no obstante, en este mismo contrato no se suscribió convenio adicional, modificatorio en plazo o suspensión temporal del contrato, y se determinó que existieron retrasos en la ejecución de la obra con respecto del plazo contratado, fecha de término del contrato 21 de mayo de 2008 y fecha del acta de entrega-recepción 12 de junio de 2008 habiendo transcurrido 22 días naturales entre el término del contrato y la recepción de la obra sin aplicarse las penas convencionales por 8.1 miles de pesos, ni se hicieron válidas las fianzas de cumplimiento del contrato, en incumplimiento de los artículos 67, párrafos primero y segundo, 68, párrafo primero, y 89, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y cláusula séptima del contrato de obra pública correspondiente.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-225/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Tesorero Municipal, donde le instruye para que se realice el depósito a la cuenta bancaria del fondo por la cantidad de 8.1 miles de pesos por concepto de pena convencional no aplicada y que se tomen las medidas necesarias para que en lo subsecuente se hagan válidas las fianzas de cumplimiento correspondientes; asimismo, mediante similar núm. 533 del 6 de octubre de 2009 dicha área comunica al Presidente Municipal que se realizó el reintegro a la cuenta del fondo por la cantidad de 8.1 miles de pesos por concepto de pena convencional no aplicada, así como el reintegro por un monto de 0.5 miles de pesos por concepto de intereses correspondientes a la pena mencionada, de

los cuales anexan copias certificadas de dos pólizas de cheques del 5 de octubre de 2009; fichas de depósitos por 8.1 miles de pesos y 0.5 miles de pesos del 6 de octubre de 2009 y estado de cuenta bancaria correspondiente; por lo anterior este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó que en ninguno de los casos existe bitácora de obra, asimismo, en los contratos R033/039/08/052 y R033/039/08/074-A se iniciaron los trabajos objeto de los contratos 21 y 45 días naturales antes de la fecha del fallo del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas, según estimaciones núms. 1 y 2 para el primer contrato y la estimación única para el segundo contrato, con fechas 14 de julio de 2008, 14 de agosto de 2008 y 30 de octubre de 2008 respectivamente; en incumplimiento de los artículos 53, párrafo último, y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/251/2009 y DOSPM/256/2009 del 7 y 13 de octubre de 2009 respectivamente, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-226/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde le instruye para que los expedientes técnicos unitarios de la totalidad de las obras incluyan las bitácoras de obra, asimismo, se realice el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas de acuerdo a la normativa correspondiente y que se implementen los controles internos necesarios para cumplir con la normativa correspondiente en cuanto al procedimiento de adjudicación y a los plazos de ejecución de las obras; mediante similar DOSPM/241/2009 del 6 de octubre de 2009 el titular de dicha área comunica al Presidente Municipal que en lo subsecuente se llevará a cabo el cumplimiento a sus instrucciones y que mediante memorándum núm. MEMOP/010/2009 del 6 de octubre de 2009, hizo del conocimiento al personal a su cargo de las respectivas instrucciones; asimismo, mediante el diverso 0033/2009 del 5 de octubre de 2009, el Contralor Municipal comunica que en uso de sus atribuciones se dio inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución al presente resultado; por lo anterior, este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se verificó que los pagos de las estimaciones se encuentran soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los núms. generadores, tanto en volumen como en importe, correspondiendo los precios unitarios pactados con aquellos reflejados en las estimaciones, y los anticipos otorgados se amortizaron correctamente y en su totalidad, en cumplimiento de los artículos 58, fracción VII; y 62, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y cláusula octava, párrafo segundo, de los contratos de obra pública respectivos.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, así como de su visita de inspección física, se comprobó que no existen diferencias volumétricas de los conceptos seleccionados para su medición entre los volúmenes pagados y los ejecutados; las obras cumplen con la calidad contratada, especificaciones de proyecto y normas de construcción, y al momento de la inspección se encontraban concluidas y operando adecuadamente, en cumplimiento de los artículos 73, párrafo primero; 78, y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con Recursos del fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó lo siguiente:

- Las obras R033/039/08/061 y R033/039/08/065 no cuentan con la recepción formal de los trabajos mediante el acta entrega – recepción correspondiente.
- Las actas entrega-recepción de las obras R033/039/08/011, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083 carecen de fecha de recepción formal de los trabajos.
- Las actas entrega-recepción de las obras R033/039/08/050, R033/039/08/061, R033/039/08/065 y R033/039/08/074-A carecen de las fechas reales de inicio y término real de los trabajos.
- En ninguno de los casos se elaboró el finiquito de los trabajos, en el que consten los créditos a favor o en contra de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
- En ninguno de los casos la contratista notificó por escrito al municipio la terminación de los trabajos objeto de los contratos correspondientes.

Lo anterior incumplió los artículos 73, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; así como la cláusula décima, párrafo primero, e incisos A) y D), de los contratos de obra pública respectivos.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-227/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde le instruye para que en lo subsecuente se tomen las medidas y acciones necesarias para que los expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas por el municipio sean debidamente integrados de acuerdo a la normativa aplicable; igualmente, mediante similar DOSPM/254/2009 del 6 de octubre de 2009 dicha área

comunica al Presidente Municipal, que en lo subsecuente, en todos los expedientes de obra se integren los documentos a que hace mención el presente resultado; asimismo, mediante memorándum núm. MEMOP/011/2009 del 6 de octubre de 2009, dicha área instruye al personal a su cargo para que le dé el seguimiento correspondiente a la instrucción; y, mediante el diverso 0050/2009 del 29 de octubre de 2009, el Contralor Municipal, comunica que en uso de sus atribuciones se dio inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución al presente resultado; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con la revisión del Informe y Avance de Obra Pública al 31 de diciembre de 2008 y expedientes técnicos de las acciones ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó que se adquirió material diverso de construcción de manera directa para las acciones “Programa de Mejoramiento a la Vivienda” y “Programa Escuelas de Calidad” por un monto total de 2,503.7 miles de pesos a diversos proveedores, sin que exista la justificación documental de la excepción a la licitación o a la invitación a cuando menos tres proveedores con capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para el suministro de los materiales adquiridos; en incumplimiento de los artículos 23, 28 y 30, inciso c), de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 172 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. 0034/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Contralor Municipal, donde comunica que en uso de sus atribuciones se dio inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución al presente resultado; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que en todos los casos se emitió y anexó el dictamen sobre el impacto ambiental de la obra, en el que se señala que no se causa un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y 34 inciso a, de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

8.- Gastos Indirectos

Con la revisión del estado de origen y aplicación de los recursos del FISM, registros contables y pólizas cheques del Municipio de Tula, Tamaulipas, se determinó que se ejerció y registró dentro del rubro de gastos indirectos la cantidad de 808.8 miles de pesos, que representa el 2.9% de los 28,050.5 miles de pesos ministrados al municipio, dicho monto y porcentaje es menor que el 3% que señala la Ley de Coordinación Fiscal para tal fin; un total de 779.4 miles de pesos se aplicó para el pago de sueldos y salarios, compensaciones, combustible, mantenimiento de automóviles y la instalación de un mini split, necesarios para la administración y supervisión de las obras públicas ejecutadas con recursos del fondo, solicitadas y cargadas a la Dirección de Obras y Servicios Públicos; no obstante, se realizaron pagos por conceptos no relacionados con dicha administración y supervisión, como son: desayunos buffet, rentas de salón, sonido, mesas, sillas, manteles, proyector y equipo de cómputo, para las reuniones y eventos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) por 29.4 miles de pesos, solicitados y cargados a dicha dirección; en incumplimiento del artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 COMPRA DE MATERIAL POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
 MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
 (MILES DE PESOS)

Fecha	Concepto de póliza	Núm. de factura	Importe
27/02/2008	Renta de mobiliario para evento del COPLADET realizado por el departamento de obras públicas.	629	1.1
01/03/2008	Pago de sonido para el evento realizado por COPLADEM.	12	2.5
27/03/2008	Pago por concepto del servicio de alimentos ofrecidos a los integrantes del COPLADEMUN y funcionarios del gobierno estatal y federal en la reunión de la instalación del mismo comité.	9365	3.6
03/04/2008	Pago de renta de mobiliario, utilizado en la reunión de aprobación del anexo técnico ejercicio 2008.	634	3.4
17/04/2008	Servicio de buffet para la reunión del evento del COPLADEM.	9500	3.9
03/07/2008	Renta de salón y mobiliario para la segunda reunión ordinaria del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.	648	3.4
16/07/2008	Buffet para la segunda reunión ordinaria del Consejo para Planeación de Desarrollo Municipal.	9753	3.9
01/10/2008	Buffet para 60 personas, las cuales asistieron al tercer informe del COPLADEM el día 30 de septiembre del presente año.	10252	4.2
02/10/2008	Renta de salón y mobiliario para la tercera reunión ordinaria del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal celebrada el día martes 30 de septiembre del presente año.	663	3.4
Total			29.4

FUENTE: Cuenta Pública 2008, auxiliares contables y pólizas cheque.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-228/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Tesorero Municipal, donde le instruye para que se realice el depósito en la cuenta del fondo por la cantidad de 29.4 miles de pesos por concepto de reintegro de gastos indirectos que no procedieron al no estar relacionados con la administración y supervisión de obras públicas ejecutadas

con recursos del FISM, así como por la cantidad de 1.9 miles de pesos por concepto de intereses generados; y, que se abstengan en lo subsecuente de realizar este tipo de gastos con recursos del FISM; asimismo, mediante el similar núm. 534 del 6 de octubre de 2009, dicha área comunica al Presidente Municipal que se realizó el reintegro a la cuenta del fondo por la cantidad de 29.4 miles de pesos por concepto de gastos indirectos que no procedieron, así como el reintegro por un monto de 1.9 miles de pesos por concepto de intereses correspondientes a los gastos indirectos mencionados, de los cuales anexan copias certificadas de dos pólizas de cheques del 5 de octubre de 2009; fichas de depósitos por 29.4 miles de pesos y 1.9 miles de pesos del 6 de octubre de 2009 y el estado de cuenta bancario correspondiente; asimismo, informan que se adoptarán las medidas necesarias para evitar el pago de este tipo de erogaciones con recursos del FISM; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con la revisión de los registros contables, pólizas de cheques y nominas de sueldos del Municipio de Tula, Tamaulipas, el municipio realizó erogaciones por 599.7 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, para cubrir sueldos, compensaciones y aguinaldos al personal que contrató por tiempo determinado, en la supervisión y control de las obras en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se detectó que el municipio registró en su contabilidad dicho importe, que la documentación anexa a las pólizas contables consistió en nóminas quincenales, firmadas por dicho personal contratado, en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2008; no obstante, en dichas nóminas no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta señalado en los artículos 102 y 110, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, monto que asciende a 39.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-229/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Tesorero Municipal, donde le instruye para que en las nóminas de pago de sueldos, compensaciones y aguinaldos, se efectúe la retención del Impuesto Sobre la Renta y que en lo subsecuente se tenga a bien cumplir con todas las obligaciones fiscales a las que es sujeto el municipio; mediante el similar núm. 535 del 6 de octubre de 2009, dicha área comunica al Presidente Municipal que tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales del municipio; asimismo, mediante el diverso 0035/2009 del 5 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de Tula, Tamaulipas, comunica que en uso de sus atribuciones se dio

inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución al presente resultado. Por otra parte, mediante el similar núm. 581 del 15 de diciembre de 2009, el Tesorero Municipal remitió comprobantes de los enteros al SAT de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2008 por un total de 54.1 miles de pesos por concepto de "ISR retenciones por salarios" más 13.2 miles de pesos por actualización y recargos, dichos pagos incluyen el ISR donde se observa en el presente resultado por 39.7 miles de pesos; por lo anterior, este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

9.- Desarrollo Institucional

Con la revisión de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercidos por el Municipio de Tula, Tamaulipas, se determinó que en el rubro de desarrollo institucional se ejerció la cantidad de 561.0 miles de pesos, cuyo porcentaje representa el 2.0% del total asignado del fondo al municipio y no rebasa el autorizado por la Ley de Coordinación Fiscal; dicho monto se destinó para la adquisición de 3 computadoras H.P. Pavilion, 2 cámaras digitales CANON Power Shot 8 MP, 1 videocámara SONY Handy Cam, 1 scanner HP scanjet G3010, 1 HP Laserjet CM1015 Multifuncional Láser a color, 1 cable USB 3 Mts, 1 impresora Designjet 130 HP, 1 videoprojector VIEWSONIC 2700 Lumens, 1 computadora portátil SONY VAIO, 1 kit topográfico que incluye 2 GPS GARMIN Rino120, 1 nivel SOKKIA B20 y 2 distanciómetros modelo TLM-210, 1 mini split Mirage de 1 ton. c/calefacción, 1 mini split LG de 2.5 Ton. c/calefacción un plotter Designjet marca H.P. 4000PS y para el pago de los estudios para el desarrollo del Centro Histórico del municipio durante el periodo del 16 de Febrero al 31 de diciembre de 2008; asimismo, se firmó el convenio de Formalización para el Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Tula, Tamaulipas, el 21 de febrero de 2008, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Tula; en cumplimiento de los artículos 33, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y séptimo, párrafo primero, del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

10.- Cumplimiento de metas y objetivos

Con la revisión del Municipio de Tula, Tamaulipas, el análisis del estado de origen y aplicación de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2008, y a la fecha de revisión 31 de mayo de 2009, y de la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas y objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2008, el municipio ejerció el 98.5% de los recursos asignados al fondo.
- El 1.5% restante se ejerció hasta el mes de mayo de 2009.
- Las obras de la muestra de auditoría se encuentran concluidas y operando adecuadamente en su totalidad.
- Del total ejercido del fondo por 28,050.5 miles de pesos, el 4.2% fueron aplicados en obras y acciones que no se encuentran consideradas dentro de los rubros señalados por la Ley de Coordinación Fiscal; y, el 0.3% fueron aplicados en acciones que no atienden a población en pobreza extrema y rezago social.
- El 33.6% del total ejercido en obras y acciones se orientó a obras consistentes en urbanización municipal.
- El total de las obras cuentan con dictamen de impacto ambiental emitido por el municipio.
- Se constató la constitución del COPLADEM como órgano de planeación participativa.
- El total de obras cuenta con solicitud y entrega-recepción firmadas por parte del representante del Comité de Obra.
- Se rindieron los reportes referentes a la aplicación de los recursos del fondo a la SEDESOL y a la SHCP; sin embargo, dichos reportes muestran cifras que no coinciden con las informadas en la Cuenta Pública municipal; ni se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet.

- Se suscribió el Programa de Desarrollo Institucional correspondiente.
- Los recursos del fondo representaron el 92.2% del total de ingresos propios municipales más participaciones fiscales, constituyendo un apoyo importante para las finanzas municipales.

Del balance de los elementos anteriores se concluye que en el ejercicio revisado, el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del fondo para la Infraestructura Social Municipal, debido principalmente a que invirtió el 4.2% de los recursos ejercidos durante el ejercicio en obras que no se encuentran contempladas en la apertura programática del fondo y el 0.3% fueron aplicados en acciones que no atienden a la población en pobreza extrema y rezago social; lo anterior incumplió los artículos 25, fracción III, y 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
I. OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	98.5%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría mayo- 2009 (% ejercido del monto asignado).	100.0%
II. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%)	N/D
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%)	N/D
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (%).	100.0%
III. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (respecto del monto total ejercido del FISM).	0.3%
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de obra pública).	0.5%
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	4.2%
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	17.9%
2.- Alcantarillado.	0.0%
3.- Drenaje y letrinas.	2.9%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
4.- Urbanización municipal.	33.6%
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	5.0%
6.- Infraestructura básica de salud.	0.1%
7.- Infraestructura básica de educación.	17.7%
8.- Mejoramiento de vivienda.	8.4%
9.- Caminos rurales.	6.5%
10.- Infraestructura productiva rural.	3.0%
11.- Desarrollo institucional.	2.0%
12.- Gastos indirectos.	2.9%
Total	100.0%
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	33.0%
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	49.2%
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	34.2%
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	31.5%
Drenaje (%).	54.3%
Energía eléctrica (%).	11.1%
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	Si
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	Si
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0%
IV. RESULTADOS	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (24)	100.0%
1. Obras terminadas	24
a) Operan adecuadamente.	24
b) No operan adecuadamente.	24
c) No operan.	0
2. Obras en proceso.	0
3. Obras suspendidas.	0
4. Obras canceladas.	0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0%
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	N/D
V. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0%
	91.2%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM ó CDM. (%)	
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%)	100.0%
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad (%)	71.6%
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega – recepción a la comunidad y al organismo operador (%)	100.0%
V.6 Obras de la muestra de auditoría con de acta entrega – recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra (%)	100.0%
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí o No.	Si
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM ó CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí o No.	Si
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM ó CDM en el año.	4
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM ó CDM.	27
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0%
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0%
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	100.0%
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	95.0%
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	No
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	40.2%
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí o No.	No

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
VII. FINANZAS MUNICIPALES	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	1429.8%
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%).	108.5%
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	100.8%
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total de municipio en obra pública (%).	78.9%
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	39.2%
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	-2.8%

FUENTE: Cuenta Pública 2008 e información proporcionada por el Municipio de Tula, Tamaulipas.

N/D: Información no disponible.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009, del 12 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Servicios Públicos y Municipales de Tula, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios núms. P-214/2009, P-231/2009 y P-232/2009 del 19 de octubre de 2009, emitidos por el Presidente Municipal y dirigidos al Contralor Municipal, al Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, y al Tesorero Municipal respectivamente, donde se giraron instrucciones para dar cumplimiento con eficacia y efectividad a los objetos y metas del FISM; y mediante los oficios núms. 0028/2009 del 6 de octubre del 2009, DOSPM/253/2009 y 535 del 20 de octubre de 2009, dichas áreas comunicaron al Presidente Municipal que han tomado pleno conocimiento de sus instrucciones y a la brevedad las estarán atendiendo para cumplir con la normativa correspondiente, asimismo harán las gestiones y correcciones que correspondan con el objetivo de cumplir con eficacia y efectividad los objetivos y metas del FISM; asimismo, mediante el oficio núm. 0029/2009, del 19 de octubre del 2009, el Contralor Municipal informó a la Auditoría Superior de la Federación que en uso de sus atribuciones y en las revisiones posteriores a las diversas áreas del municipio verificará que se realicen las gestiones y correcciones del presente resultado para cumplir con los objetivos y metas del FISM; por lo cual este resultado se considera solventado.

*Impacto de las Observaciones**Cuantificación Monetaria de las Observaciones*

Importe: 1,340.7 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 1,340.7 miles de pesos

Operadas: 1,340.7 miles de pesos

Probables: 0.0 miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 1,340.7 miles de pesos se integra por las recuperaciones determinadas: 1,228.4 miles de pesos que corresponde a obras y acciones que no se encuentran contempladas en la apertura programática del fondo o no benefician a la población en pobreza extrema y rezago social; 8.1 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas; 29.4 miles de pesos erogados en el rubro de gastos indirectos por conceptos no relacionados con la administración y supervisión de las obras públicas y 13.0 miles de pesos destinados a fines distintos del FISM, así como por 61.8 miles de pesos por los intereses correspondientes desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo; asimismo, las recuperaciones operadas se refieren a los mismos conceptos y montos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo.

Consecuencias Sociales

El municipio no atendió a la población en rezago social y pobreza extrema, al financiar acciones con recursos del fondo que no se encuentran contempladas en la apertura programática de éste, y realizó acciones que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en esas condiciones.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 2 observación(es) que generó(aron) 2 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es) y 1 a Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Municipio de Tula, Tamaulipas, en relación con los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 15,637.9 miles de pesos, que representa el 55.7% de los 28,050.5 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Tula, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos del FISM, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a la ejecución de 5 obras y 3 acciones por un monto de 1,150.4 miles de pesos que se encuentran fuera de la apertura programática del fondo, y una acción por un monto de 78.0 miles de pesos, que no beneficia directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, asimismo, se efectuaron erogaciones en el rubro de gastos indirectos, por conceptos no relacionados con la administración y supervisión de las obras por un monto de 29.4 miles de pesos, se efectuaron trasposos de la cuenta del fondo a otros programas sin reintegrar los intereses por 13.0 miles de pesos y por la falta de aplicación de penas convencionales por 8.1 miles de pesos.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 29 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 16 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Municipio de Tula, Tamaulipas, en 5 casos realizó las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 5 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, en 1 se iniciaron tanto las acciones necesarias para evitar su recurrencia como el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, en 1 se enteró el impuesto retenido a la instancia correspondiente, y en los 4 restantes se recuperaron 1,278.9 miles de pesos más intereses por 61.8 miles de pesos, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.7. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Victoria)

Auditoría: 08-D-28041-02-0804

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, y las áreas de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios Generales dependientes de la Oficialía Mayor del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que permita la consecución de mejores prácticas gubernamentales.
2. Verificar que el estado entregó los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se haya integrado en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología justificando cada elemento, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el estado le requirió al municipio establecer una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y que se remitió a la Secretaría de Finanzas del Estado, comprobante de la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, en cumplimiento de los

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

4. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Comprobar que las operaciones del fondo se registraron en la contabilidad del municipio, respaldadas en los documentos comprobatorios y justificativos originales y que cumplieron con las disposiciones legales y con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal estuvieron identificadas, correspondieron a tratamientos contables consistentes y se conciliaron con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo se registraron en la contabilidad del municipio, se contó con los resguardos correspondientes y se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas.
8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que estuvieron comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008.

10. Constatar que el municipio proporcionó a la SEDESOL, a través del Gobierno estatal, la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008.
11. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
12. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
13. Constatar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo correspondió con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
14. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por los beneficiarios de las mismas, y que haya participado en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de éstas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, de la Ley Estatal de Planeación, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y del Reglamento para la integración y funcionamiento de los Consejos de Desarrollo para el Bienestar Social.

15. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o Similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su autorización al cabildo y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y del Decreto núm. 150 por medio del cual se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, Tamaulipas.
16. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, o en su caso, que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
17. Comprobar que la obra pública ejecutada se respaldó en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que se garanticen, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y las cláusulas de los contratos de obra pública respectivos.
18. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en su caso, las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
19. Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas de los contratos de obra pública respectivos.

20. Constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondieron a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, verificar que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
21. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Victoria, Tamaulipas.
22. Comprobar que el municipio no aplicó como gastos indirectos más del 3.0% de la inversión de cada obra ejecutada y en los rubros contemplados en la normativa aplicable y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
23. Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2.0% del total de los recursos del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.
24. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso de los subejercicios; asimismo, la consecución de sus objetivos, respecto de la orientación de los recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema y su aplicación en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de control

- No existe un área específica coordinadora de los trabajos de planeación, aplicación y evaluación del fondo, y las áreas que participan en la operación no actúan de manera coordinada.
- El municipio no cuenta con controles que garanticen que el personal de nuevo ingreso y el existente cuente con las capacidades y conocimientos referentes al manejo del fondo.
- Existen áreas de oportunidad en el rubro de capacitación y actualización respecto de la normativa aplicable al fondo.
- El municipio cuenta con el manual de organización, publicado en su página de Internet.

Administración de Riesgos

- Se carece de indicadores de pobreza y rezago en el ámbito municipal que permitan una adecuada planeación de las obras a ejecutar con recursos del fondo; asimismo, parte de las áreas que programan y autorizan las inversiones del fondo desconocen los rubros y los sectores de la población a los que se deben orientar los recursos.
- El municipio no cuenta con los mecanismos adecuados para garantizar que las adquisiciones de bienes muebles con recursos del fondo quedaron debidamente resguardadas.

- El municipio cuenta con mecanismos de control para asegurar el registro contable de los bienes adquiridos con recursos del fondo.
- Se entregaron a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

- La Contraloría Municipal supervisa permanentemente el funcionamiento de las diversas áreas, y emite recomendaciones cuando lo considera pertinente; sin embargo, éstas no siempre garantizan el correcto cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Se generan reportes periódicos que contribuyen a la toma de decisiones.

Información y Comunicación

- El municipio dispone de una guía contabilizadora elaborada por la Auditoría Superior del Estado que permite el manejo sencillo y detallado del gasto.
- El municipio no cuenta con mecanismos de comunicación que generen reportes periódicos de las partidas presupuestadas y autorizadas por el cabildo.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 662 puntos, valor que ubica al municipio en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del FISM, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
 PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final		Estatus	Semáforo
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones		
662	0-609 610-809 810-1000	C. I. Bajo C. I. Medio C. I. Alto	Rojo Amarillo Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es regular, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, lo que limita el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. TES/ASF/002/2009 del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió dos oficios sin núm. del 3 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal y dirigidos a las áreas de Obras Públicas y Tesorería Municipal, mediante los cuales se les indica que instruyan al personal a su cargo con el fin de cumplir con el control interno establecido para la operación y desempeño adecuado para tener niveles óptimos de eficiencia y eficacia en los objetivos y no limitar el desarrollo de las mejores prácticas gubernamentales; dichos oficios tienen acuse de recibido de las áreas de Obras Públicas y de Tesorería Municipal, con fecha del 3 de agosto de 2009; asimismo, remitió el diverso DC-162/2009 del 3 de agosto de 2009 mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se evaluará el presente resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de recursos

Con la revisión al Municipio de Victoria, Tamaulipas, y del análisis a los estados de cuenta bancarios que reflejan las ministraciones del FISM, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas transfirió mensualmente durante los primeros 10 meses de 2008 los recursos del fondo al municipio, por un monto de 35,233.4 miles de pesos, cifra que coincide con la publicada en el Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2008 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008; asimismo, en dicha publicación se integró la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo y su calendarización para 2008, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo segundo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta bancaria, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que éste celebró contrato de apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISM para el ejercicio de 2008; dicha cuenta se abrió el 2 de enero de 2008 en el Banco Mercantil del Norte, S.A.; no obstante, la cuenta no generó rendimientos financieros ya que no es una cuenta productiva, y no se encontró evidencia de que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas requiriera al municipio el establecimiento de una cuenta bancaria con esas características para el depósito de los recursos, ni que le haya solicitado copia que acreditara la apertura de dicha cuenta, en incumplimiento de los lineamientos sexto y séptimo de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0804-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15,

fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se requiera al Municipio de Victoria, Tamaulipas, la apertura en tiempo y forma de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, en términos de lo que al efecto dispongan los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio que corresponda.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de pólizas de egresos, pólizas de diario, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios de la cuenta abierta en el Banco Mercantil del Norte, S. A. por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el manejo de los recursos del FISM, se determinó que se efectuaron transferencias de los recursos del fondo a otros fondos como sigue:

- a) El 27 de octubre de 2008, se efectuó un traspaso de la cuenta del fondo a la cuenta del Programa Hábitat abierta en Banco Mercantil del Norte, S. A., a nombre del municipio, por 2,442.5 miles de pesos, cuyo concepto según póliza de egresos del 27 de octubre de 2008 señala "Trasposos de fondos de la cuenta Infra a la cuenta Hábitat (aportación Hábitat 2008)"; sin embargo, no se encontró evidencia que demuestre el destino de los recursos transferidos a dicho programa y a la fecha de inicio de la auditoría no habían sido reintegrados los recursos a la cuenta del fondo.
- b) El 26 de noviembre de 2008, se efectuó un traspaso de la cuenta del fondo a la cuenta de rescate de espacios públicos abierta en Banco Mercantil del Norte, S. A., a nombre del municipio, por 815.0 miles de pesos, cuyo concepto según póliza de diario del 26 de noviembre de 2008 señala "traspaso de la cuenta FISM a la cuenta de rescate de espacios públicos", dicho monto fue reintegrado el 18 de febrero de 2009, según el estado de cuenta de dicho mes en el que aparece el depósito por 815.0 miles de pesos, contabilizado según póliza de diario de la misma fecha; sin embargo, no se tiene evidencia del reintegro del monto de los intereses que asciende a 15.7 miles de pesos, por los días transcurridos de la fecha del traspaso a la fecha de reintegro de los recursos.

Por lo que se destinaron 2,458.2 miles de pesos a conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio TES/ASF001/2009 del 25 de octubre de 2009 remitió transferencia electrónica de fecha de 30 de septiembre de 2009 por 2,442.6 miles de pesos, póliza de diario de la misma fecha, y estado de cuenta bancario del mes de septiembre de 2009, documentación con la que se acredita el reintegro de dicho importe a la cuenta del fondo; adicionalmente, remitió transferencia electrónica por 87.0 miles de pesos, por el importe de los intereses correspondientes reintegrados a la misma cuenta, así como póliza de diario del 30 de septiembre de 2009 y estado de cuenta bancario de dicho mes; respecto del inciso b, del presente resultado, remitió transferencia electrónica del 30 de septiembre de 2009 con póliza de diario de la misma fecha con lo que acredita el reintegro a la cuenta del fondo por 15.8 miles de pesos según el estado de cuenta mencionado; asimismo, mediante los oficios sin núm. del 24 de julio y del 3 de agosto del 2009, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal y dirigidos a las áreas de Obras Públicas y Egresos, mediante los cuales se giran instrucciones para que se eviten estas inconsistencias, y en respuesta, mediante oficios sin núm. del 22 de julio del 2009 y 24 de julio del 2009, el Director de Obras Públicas y el Titular del Departamento de Egresos manifiestan al Presidente Municipal que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo anterior, se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, los cuales reflejan el ingreso de la totalidad de los recursos del FISM asignados al municipio durante 2008 por 35,233.4 miles de pesos, se determinó que éstos no fueron gravados ni afectados en garantía, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

3.- Registro e Información Contable y Presupuestaria

Con la revisión de los registros contables del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que registró en su contabilidad el ingreso de los recursos del FISM para 2008 por 35,233.4 miles de pesos, más 453.9 miles de pesos por concepto de aportaciones de los beneficiarios y remanentes de ejercicios anteriores, y que las pólizas de ingresos respectivas cuentan con la documentación soporte correspondiente; asimismo, se revisaron erogaciones por un importe de 18,522.3 miles de pesos y se constató que la documentación anexa a las pólizas contables cuenta con los requisitos fiscales, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y, 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos del FISM en 2008 por 34,853.5 miles de pesos, se determinó que las cifras reportadas en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del fondo acumulado al 31 de diciembre de 2008, coinciden con las que presentan sus auxiliares contables, con el saldo de la cuenta bancaria específica del fondo y con el informe y avance de obras públicas del fondo, al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, en la partida 36215 de Obra Pública por 34,292.2 miles de pesos que se refleja en dicho estado financiero no corresponde con las cifras de la 2ª modificación al presupuesto de egresos presentado y autorizado en la tercera sesión extraordinaria de cabildo del 28 de octubre de 2008, por 33,585.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 160, párrafo segundo, y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a las áreas de Contabilidad y Egresos, mediante los cuales se giran instrucciones para que se revisen las cifras en las ampliaciones y modificaciones en el presupuesto, con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; y, mediante dos oficios sin núm. del 22 y 24 de julio del 2009, emitidos por el Contador General y por el Titular del Departamento de Egresos, manifiestan al Presidente Municipal, que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de los bienes muebles adquiridos en 2008 por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM por 395.6 miles de pesos, entre los que destacan equipo y accesorios de cómputo que consisten en 12 computadoras, 11 impresoras, 11 cámaras, 3 laptops, 3 mouses, 1 plotter, 5 reguladores, 1 proyector, 1 software opus, 1 chip para software opus, 1 memoria USB, 1 cable USB, 1 router y 6 Minisplits, se determinó que se encuentran registrados en el activo fijo, se cuenta con registros de inventarios físicos, y de la inspección física se constató la existencia y condiciones apropiadas de operación de dichos bienes. Sin embargo, no se proporcionaron los resguardos de 2 computadoras de escritorio y 7 impresoras, en incumplimiento del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 1995.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al Oficial Mayor del municipio, mediante el cual se giran instrucciones para que se actualicen los resguardos de las adquisiciones que correspondan en coordinación con Obras Públicas; y, mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009, el Oficial Mayor manifiesta al Presidente Municipal, que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

4.- Destino de los Recursos

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 y registros contables del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que los Recursos del FISM asignados al municipio ascendieron a 35,233.4 miles de pesos, de los cuales se ejerció un total de 34,853.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2008, el resto por 379.9 miles de pesos se ejerció de enero a abril de 2009; los recursos se orientaron a los rubros siguientes:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe ejercido al 31-12-08	%	Importe ejercido al 30-04-09	%	Muestra auditada	%
Obra pública	31,849.8	90.4	32,229.7	91.5	17,961.1	51.0
Gastos indirectos	148.0	0.4	148.0	0.4	148.0	0.4
Desarrollo institucional	413.2	1.2	413.2	1.2	413.2	1.2
Traspaso al programa	2,442.5	6.9	2,442.5	6.9	2,442.5	6.9
Hábitat						
Total	34,853.5	98.9	35,233.4	100.0	20,964.8	59.5

FUENTE: Cuenta Pública 2008 y auxiliares contables del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

De la muestra auditada y con la revisión del estado de origen y aplicación de recursos del FISM acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, registros y auxiliares contables, pólizas cheque, e informe de avance de obras públicas reportado en la Cuenta Pública 2008 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que del total ministrado por 35,233.4 miles de pesos se ejerció un total de 31,849.8 miles de pesos, en 89 obras públicas, de las cuales se seleccionaron para su revisión un total de 25 obras por un monto ejercido de 17,961.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2008, 22 de ellas en el rubro de "Pavimentación en colonias", dos en "Urbanización municipal" y una en "Electrificación rural y de colonias populares". De acuerdo con los datos de indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad 2005 e índice y grado de desarrollo humano, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y de los indicadores, índice y grado de rezago social por municipio y localidad 2005, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el Municipio de Victoria, Tamaulipas, así como de la verificación física realizada a cada una de las 25 obras, se determinó que 16 obras por un monto de 11,745.9 miles de pesos no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y los sectores de población donde se ejecutaron cuentan con un grado de marginación medio o bajo. Lo anterior, contravino los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las obras se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 OBRAS PÚBLICAS QUE NO BENEFICIAN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA
 EXTREMA Y REZAGO SOCIAL

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Prog.	Contrato	Obra	Localidad	Importe ejercido
1	362150400-206-00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Emilio P. Nafarrete (14) de Libramiento López Mateos a calle Veracruz, Col. Treviño Zapata.	Cd. Victoria	725.3
2	362151100-106-00	Pavimentación Calle Bolivia de Av. México a Av. Colombia, Col. Libertad.	Cd. Victoria	789.5
3	362151100-158-00	Pavimentación de concreto asfáltico de calle Universidad de Veracruz, de calle UAT a calle UANL, y UNAM, de U. de Veracruz a Normal Superior, Col. Ampliación López Mateos.	Cd. Victoria	966.2
4	362151100-166-00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Burgos de Zeferino Fajardo a División del Golfo, Col. López Portillo.	Cd. Victoria	393.3
5	362151100-173-00	Pavimentación de calle 21 de marzo, de 21 de octubre a 20 de septiembre, Col. Vicente Guerrero.	Cd. Victoria	676.1
6	362151100-190-00	Pavimentación asfáltica en calle 21 de marzo, de 20 de noviembre a Partido Liberal, Col. 16 de septiembre.	Cd. Victoria	506.4
7	362151100-203-00	Pavimentación asfáltica calle Corregidora, de 21 de octubre a Constitución, Col. Independencia.	Cd. Victoria	462.3
8	362151100-214-00	Pavimentación asfáltica de calle Naciones Unidas, de Av. Las Torres a Monte Albán, Col. Las Torres.	Cd. Victoria	1,214.5
9	362151100-295-00	Pavimentación asfáltica calle Francisco Villa, entre Ricardo Flores Magón y Canales, Col. Doctores.	Cd. Victoria	558.2
10	362151100-300-00	Trabajos de pavimentación asfáltica en calle Bella Vista, de calle Américo Villarreal, hasta topar a Col. Vista Hermosa.	Cd. Victoria	542.8
11	362151100-309-00	Trabajos de pavimentación asfáltica en calle Margarita Maza de Juárez, desde calle 18 de julio a calle Brígida García, Col. Benito Juárez.	Cd. Victoria	764.6
12	362151100-342-00	Pavimentación asfáltica en calle Homero Eguía Sexta a límite de Col. Cofrades y en calle Soto La Marina de calle Tampico a S. Jiménez y en calles Santander Jiménez, de Aldama a Soto La Marina, Col. Buena Vista y calle Framboyán, de Homero Eguía al límite de la colonia.	Cd. Victoria	712.1

13	362151100-393-00	Rehabilitación de pavimento asfáltico calle Ecuador, del Libramiento Naciones Unidas a Av. México, Col. Libertad.	Cd. Victoria	1,230.6
14	362151100-441-00	Pavimentación asfáltica calle Fray Juan Caballero de Pamoranes a Olivares en Col. Adolfo López Mateos.	Cd. Victoria	608.5
15	362151100-459-00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Av. Española, de Carr. a Soto La Marina a Tránsito Pesado, Col. Ampliación Sosa.	Cd. Victoria	1,172.6
16	362151100-474-00	Pavimentación asfáltica en calle Yahualica, de Av. Las Torres a Tenochtitlán, Fracc. México.	Cd. Victoria	422.9
Total				11,745.9

FUENTE: Cuenta Pública 2008, expedientes unitarios de obra pública y actas de visita de obra.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. TES/ASF001/2009 y TES/ASF/004/2009 del 25 de octubre y 11 de noviembre del 2009 respectivamente, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió transferencia electrónica del 30 de septiembre de 2009, póliza de diario de la misma fecha y estado de cuenta bancario con los que acredita el reintegro en la cuenta del fondo por 11,745.9 miles de pesos importe de las 16 obras observadas; asimismo, remitió transferencia electrónica del 30 de septiembre de 2009, póliza de diario de la misma fecha, y copia del estado de cuenta del mes de septiembre de 2009, con lo que acredita el reintegro a la cuenta del fondo por 488.7 miles de pesos por los intereses correspondientes. Adicionalmente, remitió dos oficios sin núm. del 3 de agosto del 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas, mediante los cuales se giran instrucciones para que en lo sucesivo se coordinen y se cumpla con la normativa establecida respecto del presente resultado, y mediante los oficios núms. OP/ASF/09/2009 y TESO/asf/03/2009 del 4 de agosto y 11 de noviembre del 2009 respectivamente, las áreas de Obras Públicas y Tesorería Municipal informaron al Presidente Municipal que se dan por enterados y se verificará que las obras contratadas con recursos del FISM abatan el rezago social y la pobreza extrema; por lo cual se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

5.- Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo.

Con la revisión al Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que éste no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del FISM, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco publicó al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos ministrados, a excepción del capítulo de obra pública que se publicó en su página electrónica de Internet en el apartado de licitaciones con un “costo estimado” de 33,528.9 miles de pesos que incluye localidad, descripción, metas, costo estimado, número de beneficiarios y programa; en incumplimiento de los artículos 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal, y octavo, fracciones I y III, del Acuerdo por el cual se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió tres oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal y dirigidos a las áreas de Contabilidad, Obras Públicas y Comunicación Social, mediante los cuales se giran instrucciones para que dichas áreas se coordinen y publiquen el monto recibido del FISM, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; y mediante oficios sin núm. del 22 de julio del 2009, el Contador General, el Director de Obras Públicas y el área de Comunicación Social, manifiestan al Presidente Municipal que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que éste proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), los reportes sobre el ejercicio de los recursos del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y OCTAVO, fracción IV, del Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, se determinó que el Municipio de Victoria, Tamaulipas proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo (el sistema) definido por ésta, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos, información que incluye un informe pormenorizado del avance de cada una de las obras y acciones, en cumplimiento de los artículos 48 de Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracciones II y VI, inciso b, subinciso ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y lineamiento primero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero de 2008.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, se determinó que el Municipio de Victoria, Tamaulipas, no publicó dichos informes en su órgano local de difusión ni se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en incumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a las áreas de Comunicación Social y de Contabilidad, mediante los cuales se giran instrucciones para que se coordinen y publiquen los

informes trimestrales que se reportan a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM de cada ejercicio, en los medios de comunicación local o en los estrados de la Presidencia Municipal, y mediante los oficios sin núm. del 22 de julio del 2009, emitidos por el área de Comunicación Social y por el Contador General, manifiestan al Presidente Municipal, que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, y según cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2008, se determinó que el municipio reportó en su cuenta pública un importe ejercido con recursos del fondo por 34,853.5 miles de pesos, lo cual no coincide con los importes reportados al Portal Aplicativo de la SHCP por 28,014.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 6,838.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al área de Contabilidad, mediante el cual se giran instrucciones para que las cifras reportadas en la Cuenta Pública de cada ejercicio coincidan con las cifras reportadas en el Portal de la SHCP, y mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009, emitido por el Contador General, manifiesta al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas, por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

6.- Participación Social

Con la revisión de 9 expedientes de obras amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00 362151100-159-00,

362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, llevadas a cabo por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM 2008, se constató que en todos los expedientes técnicos se integró el acta constitutiva del Comité de Bienestar Social, documento en el que los beneficiarios de la obra se comprometen a cooperar durante el desarrollo, conclusión y vigilancia de la misma; asimismo, el municipio promovió la participación ciudadana mediante la recepción de las solicitudes de obra debidamente suscritas por los beneficiarios y su posterior programación. Lo anterior cumplió los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 46 y 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; 51 de la Ley Estatal de Planeación; 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y 2 del Reglamento para la integración y funcionamiento de los Consejos de Desarrollo para el Bienestar Social.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de 9 expedientes de obras amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM 2008, se constató que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) no sesionó durante el ejercicio 2008, y no existe evidencia de su constitución como órgano de planeación participativa que contemple la intervención de los representantes sociales en su integración y funcionamiento, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se priorizaron en dicho órgano de planeación y se remitieron para su autorización al cabildo y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, tampoco existe evidencia que dicho órgano realice el seguimiento y evaluación del fondo. Lo anterior contravino los artículos 195 y 197 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 5°, párrafo penúltimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y 1° y 3°, fracción IV, del Decreto núm. 150 por medio del cual se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, Tamaulipas, del 9 de febrero de 1985 vigente en 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios sin núm., del 24 de julio de 2009 y núm. TES/ASF002/2209 del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a la Coordinadora de Planeación y Políticas Municipales y a la Dirección de Obras Públicas, mediante los cuales se giran instrucciones para que se coordinen en la instalación del Comité, priorizar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a las obras; asimismo, mediante oficio núm.

CPPM/834/2009 del 24 de julio de 2009, la Coordinadora de Planeación y Políticas Municipales remite al Presidente Municipal el acta de la sexta sesión ordinaria de cabildo, del 25 de marzo de 2008, en la que se instala y toman protesta los integrantes del COPLADEM, el acta de sesión del COPLADEM, del 25 de marzo de 2008, en la cual se valida el programa de obras del Ramo 33, y se señala la programación de una sesión del COPLADEM con el objeto de realizar un análisis sobre el avance del programa de obras para 2009; asimismo, remitió el oficio núm. DC-160/2009 del 3 de agosto del 2009, emitido por el Contralor Municipal y dirigido a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual informa que se evaluará el presente resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones. Por lo anterior, la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

7.- Obras y Acciones Sociales

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, ejecutadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se determinó que se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, ocho fueron adjudicadas mediante invitación a cuando menos tres contratistas y la restante se adjudicó de manera directa, siendo, en todos los casos, el procedimiento de adjudicación correcto de acuerdo a los montos máximos determinados para tal efecto; asimismo, los contratos de obra se adjudicaron a empresas o personas físicas, inscritas en el padrón de contratistas correspondiente que presentaron las mejores condiciones técnicas y económicas para cada caso, y los montos de los presupuestos presentados en las propuestas correspondieron con los contratados, en cumplimiento de los artículos 20, fracciones I, II y VI; 22, fracción III, IV, V y XI; 26, 35, 49, 50 y 54, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, llevadas a cabo por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se detectó que en la obra

identificada con el número 362150400-218-00, el acto de apertura de propuestas económicas se celebró el 5 de junio de 2008, anterior al acto de apertura de propuestas técnicas que se celebró el 9 de junio del mismo año, en incumplimiento del artículo 43, fracciones I y II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios sin núm. del 24 de julio de 2009 y núm. TES/ASF002/2009, del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió los oficios sin núm. del 22 de julio y 3 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos al Director de Obras Públicas, mediante los cuales se giran instrucciones para que se respeten los plazos señalados para la apertura de las propuestas económicas de las licitaciones y para que se cumpla con el saneamiento de esta observación y se verifique que se cumpla con la normativa aplicable; asimismo, mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009 el Director de Obras Públicas manifestó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se determinó que en todos los casos la ejecución de los trabajos se encuentra amparada con el contrato correspondiente, el cual cumple con las declaraciones y clausulado señalados en la normativa aplicable; que las empresas contratistas garantizaron el cumplimiento del contrato mediante la fianza correspondiente otorgada a favor del municipio por los montos pactados; asimismo, garantizaron el monto total del anticipo mediante fianza y bajo las condiciones pactadas cuando fue el caso, en cumplimiento de los artículos 52, fracción I; 53, 54, párrafos primero y segundo; 56, 57 y 58, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y la cláusula octava de los contratos de obra pública respectivos.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM 2008, se determinó que se garantizó ante el Ayuntamiento la calidad de las obras mediante la fianza de vicios ocultos correspondiente, con excepción de las obras 362150400-218-00, 362151100-107-00 y 362151100-475-00 en las que se tramitaron las fianzas de vicios ocultos el 23 de diciembre de 2008, 26 de septiembre de 2008 y 11 de junio de 2009, y la fecha de recepción de los trabajos fue el 22 de agosto de 2008, 30 de junio de 2008 y 21 de enero de 2009, por lo que existió un retraso en la presentación de las fianzas de 123, 88 y 141 días respectivamente, en incumplimiento del artículo 75, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y la cláusula octava de los contratos de obra pública respectivos que dice: “dicha fianza deberá ser presentada previamente a la recepción de los trabajos, substituyendo la fianza de cumplimiento de contrato”.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios sin núm. del 24 de julio de 2009 y núm. TES/ASF002/2009 del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió el oficio sin núm. del 22 de julio de 2009 emitido por el Presidente Municipal a la Dirección de Obras, mediante el cual se instruye para que las contrataciones de las fianzas cumplan con la normativa establecida; asimismo, remite como documentación anexa el diverso DC-161/2009 del 3 de agosto de 2009, mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se realizarán las investigaciones respecto del presente resultado y se dará seguimiento para el cumplimiento de la normativa aplicable conforme a sus atribuciones; por lo anterior, se considera atendida la presente observación.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se verificó que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; asimismo, en uno de los casos se celebró convenio modificatorio

en plazo y monto, que fue debidamente justificado y autorizado, en cumplimiento de los artículos 60 y 67, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se detectó que en la obra número 362151100-107-00, el acta de entrega-recepción del 30 de junio de 2008 corresponde al periodo establecido en el contrato y a la estimación 1 (finiquito) del 5 de mayo de 2008; no obstante, el plazo de ejecución de la obra, según la bitácora, fue del 17 de marzo al 5 de abril de 2008, periodo que no corresponde con el de dicha estimación, que señala que su plazo de ejecución fue del 15 de abril al 13 de junio de 2008, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo último, y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al Director de Obras Públicas, mediante el cual se giran instrucciones para cumplir con los periodos de estimación y programación pactados, y que exista congruencia con aquellos señalados en la entrega-recepción de las obras públicas, y mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009, emitido por el Director de Obras Públicas, manifestó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se verificó que los pagos de las estimaciones se encuentran soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de

obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe, y en los casos en que existieron variaciones en los precios unitarios, se cuenta con el análisis y autorización pertinente, correspondiendo los precios unitarios pactados y modificados con aquellos reflejados en las estimaciones, y los anticipos otorgados se amortizaron correctamente y en su totalidad, en cumplimiento de los artículos 58, fracción VII; 62; 64, primer párrafo; 65, fracción I; 66, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y la cláusula quinta, segundo párrafo, y décima de los contratos de obra pública.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, así como de la visita de inspección física a cada una de ellas, se comprobó que no existen diferencias volumétricas de los conceptos seleccionados para su medición entre los volúmenes pagados y los ejecutados; las obras cumplen con la calidad contratada, especificaciones de proyecto y normas de construcción, y al momento de la inspección se encontraban concluidas y operando adecuadamente, en cumplimiento de los artículos 73, párrafo primero; 78, y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

En la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, ejecutadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se detectó lo siguiente:

- En ninguno de los casos se presentó el escrito de notificación de terminación de los trabajos suscrito por el contratista; y no se elaboró el finiquito de los trabajos, en el que consten los créditos a favor o en contra de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
- En las obras 362150500-296-00, 362151100-105-00 y 362151100-107-00 se celebró la recepción de los trabajos, formalizadas mediante actas de entrega-recepción, con retrasos de

58, 60 y 60 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de los trabajos asentada en la bitácora de obra, respectivamente.

- Los trabajos de la obra 362151100-144-00 se recibieron formalmente mediante acta de entrega-recepción de la obra, 23 días hábiles previos a la notificación de la conclusión de los trabajos, según bitácora.

Lo anterior contravino el artículo 73, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como las cláusulas vigésima primera, párrafos, primero, segundo y tercero; y, vigésima segunda de los contratos de obra pública respectivos.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios sin núm. del 24 de julio de 2009 y núm. TES/ASF002/2009, del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio del 2009 y del 3 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal y dirigidos al Director de Obras Públicas Municipales, mediante los cuales giró instrucciones para que se cumpla con los escritos de notificación de terminación de los trabajos suscritos por los contratistas, elaborar el finiquito de éstos y celebrar la formalización de los trabajos mediante actas de entrega recepción que cumplan con los plazos establecidos; el cual tiene sello de recibido de la Dirección de Obras Públicas, el 3 de agosto de 2009; asimismo, remite el diverso DC-169/2009 del 3 de agosto de 2009 mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se evaluará el presente resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

8.- Impacto Ecológico de las Obras

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, ejecutadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se constató que en todos los casos se emitió y anexó el dictamen sobre el impacto ambiental de la obra, en el que se señala que no se causa un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de los

artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y 36, fracción I, del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Victoria, Tamaulipas.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

9.- Gastos Indirectos

Con la revisión del estado de origen y aplicación de los recursos del FISM, registros contables y pólizas de egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que se ejerció y registró dentro del rubro de gastos indirectos la cantidad de 148.0 miles de pesos, que representa el 0.4% de los 35,233.4 miles de pesos ministrados al municipio, dicho monto y porcentaje es menor que el 3.0% que señala la Ley de Coordinación Fiscal para tal fin y corresponde a adquisiciones de papelería y artículos de oficina necesarios para la administración y supervisión de las obras públicas ejecutadas con recursos del fondo, solicitadas y cargadas a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología del municipio; lo anterior cumplió el artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

10.- Desarrollo Institucional

Con la revisión de los recursos del FISM ejercidos por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que en el rubro de desarrollo institucional se erogaron 413.2 miles de pesos para el pago de equipo y accesorios de cómputo que consisten en 12 computadoras, 11 impresoras, 11 cámaras, 3 laptops, 3 mouses, 1 plotter, 5 reguladores, 1 proyector, 1 software opus, 1 chip para software opus, 1 memoria USB, 1 cable USB, 1 router y 6 Minisplits, así como el curso "Contrataciones y Licitaciones Municipales"; no obstante que representan el 1.2% del total asignado del fondo al municipio, porcentaje que no rebasa el 2.0% autorizado en la Ley de Coordinación Fiscal, no se formalizó el convenio correspondiente, que considere un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, debidamente formalizado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Victoria, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y séptimo del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió el oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al área de Obras Públicas, mediante el cual se giran instrucciones para que se cumpla con la firma del Convenio de Desarrollo Institucional Municipal ante los tres niveles de gobierno; y mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009, emitido por el Director de Obras Públicas, manifiesta al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas, por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

11.- Cumplimiento de Metas y Objetivos

Con la revisión al Municipio de Victoria, Tamaulipas, el análisis del estado de origen y aplicación de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2008 y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas y objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2008 el municipio ejerció el 98.9% de los recursos asignados al fondo.
- El 1.1% restante se ejerció de enero a abril de 2009.
- Las obras de la muestra de auditoría se encuentran concluidas y operando adecuadamente en su totalidad.
- Del total ejercido del fondo por 35,233.4 miles de pesos, el 33.3% fueron aplicados en obras que no atienden a población en pobreza extrema y rezago social.
- El 6.9% del total ejercido se traspasó a la cuenta del Programa Hábitat sin que se identifique el destino de los recursos transferidos.

- Del total ejercido del fondo por 35,233.4 miles de pesos, el 83.5% de los recursos se ejerció en obras comprendidas dentro del rubro de urbanización municipal; asimismo, el 78.8% fue aplicado en la cabecera municipal.
- No existe evidencia de la constitución del COPLADEM como órgano de planeación participativa.
- El total de obras cuenta con solicitud y entrega-recepción firmadas por parte del representante del comité de bienestar social.
- Se rindieron los reportes referentes a la aplicación de los recursos del fondo a la SEDESOL y a la SHCP, sin embargo, dichos reportes muestran cifras que no coinciden con las informadas en la cuenta pública municipal; asimismo, no fueron publicados en los medios de información del municipio.
- Los recursos del fondo representaron el 10.9% del total de ingresos propios municipales más participaciones federales, constituyendo un apoyo importante para las finanzas municipales.

Del balance de los elementos anteriores se concluye que en el ejercicio revisado, el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del FISM, debido principalmente a que invirtió el 33.3% de los recursos ejercidos en obras que no atienden a la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, la mayor parte de los recursos fueron concentrados en el rubro de urbanización municipal, en su mayoría ejercidos dentro de la cabecera municipal; no se constató la evidencia de participación ciudadana en el COPLADEM; no se suscribió el Programa de Desarrollo institucional correspondiente; y no se hizo del conocimiento de la población la información referente a la programación y resultados obtenidos con los recursos del fondo; lo anterior incumplió los artículos 25 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
I. OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	98.9%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría abril- 2009 (% ejercido del monto asignado).	100.0%
II. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	N/D
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	N/D
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (%).	100.0%
III. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (respecto del monto total ejercido del FISM).	33.3%
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría de obra pública).	56.0%
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	6.9%
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (% ejercido al 31 de diciembre).	
1.- Agua potable.	0.0%
2.- Alcantarillado.	0.0%
3.- Drenaje y letrinas.	0.0%
4.- Urbanización municipal.	83.5%
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	3.4%
6.- Infraestructura básica de salud.	0.4%
7.- Infraestructura básica de educación.	4.2%
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0%
9.- Caminos rurales.	0.0%
10.- Infraestructura productiva rural.	0.0%
11.- Desarrollo institucional.	1.2%
12.- Gastos indirectos.	0.4%
13.- Otros.	6.9%
Total	100.0%
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	83.5%
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	78.8%
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	95.0%
	2.9%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
	7.9%
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	4.4%
Agua entubada de red pública (%).	
Drenaje (%).	
Energía eléctrica (%).	
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	Si
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	No
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0%
IV. RESULTADOS	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (25)	100.0%
1. Obras terminadas	25
a) Operan adecuadamente.	25
b) No operan adecuadamente.	0
c) No operan.	0
2. Obras en proceso.	0
3. Obras suspendidas.	0
4. Obras canceladas.	0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0%
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	N/D
V. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) o Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	0.0%
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM. (%).	0.0%
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0%
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	29.6%
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega – recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	100.0%
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta entrega – recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra (%).	100.0%
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM o CDM?, Sí o No.	No
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM o CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí o No.	No
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM o CDM en el año.	0.0

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM o CDM.	0.0
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0%
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0%
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	0.0%
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	0.0%
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	No
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	95.2%
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí o No.	Sí
VII. FINANZAS MUNICIPALES	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	39.6%
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%).	15.0%
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	10.9%
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total de municipio en obra pública (%).	27.0%
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	6.4%
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	39.8%

Fuente: Cuenta Pública 2008 e información proporcionada por el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

N/D: Información no disponible.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. TES/ASF002/2009, del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite dos oficios sin núm. del 3 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos al Director de Obras Públicas y al Tesorero Municipal, mediante los cuales gira instrucciones para que se cumpla con las metas y objetivos del FISM de conformidad con la normativa del presente resultado; de igual manera, mediante el diverso sin núm. del 4 de agosto de 2009 emitido por el Tesorero Municipal al Presidente municipal, informa que se da por enterado y que han girado las instrucciones al personal a su cargo; asimismo, remitió el oficio núm. DC-162/2009 del 3 de agosto de 2009 mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se evaluará el presente resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	14,780.0	miles de pesos
----------	----------	----------------

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	14,780.0	miles de pesos
------------------------------	----------	----------------

Operadas:	14,780.0	miles de pesos
-----------	----------	----------------

Probables:	0.0	miles de pesos
------------	-----	----------------

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones se integra por 14,780.0 miles de pesos y corresponde a las recuperaciones determinadas por: 11,745.9 miles de pesos por obras que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 2,442.6 miles de pesos por traspasos a otros fondos; 15.8 miles de pesos por el retraso en el reintegro de recursos derivados de traspaso a otras cuentas y por 575.7 por los intereses correspondientes desde

la disposición de los recursos hasta la fecha de reintegro a la cuenta del fondo; asimismo, las recuperaciones operadas corresponden a estos mismos conceptos y montos.

Consecuencias Sociales

El municipio dejó de atender a la población en rezago social y pobreza extrema, al financiar obras y acciones con recursos del FISM que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en esas condiciones.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 1 observación(es) que generó(aron) 1 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, en relación con los recursos del FISM, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 20,964.8 miles de pesos, que representa el 59.5% de los 35,233.4 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Victoria, Tamaulipas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos del FISM, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se ejecutaron 16 obras por un monto de 11,745.9 miles de pesos que no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, se traspasaron recursos del fondo al programa Hábitat por un monto de 2,442.5 miles de pesos sin identificar las obras en las que se ejercieron los recursos y los 15.7 miles de pesos por intereses que se generaron por el retraso en el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por traspasos a otras cuentas.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 28 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 15 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, en 10 casos realizó las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 2 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, en 1 se iniciaron tanto las acciones necesarias para evitar su recurrencia como el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, y en los 2 restantes se recuperaron 14,204.3 miles de pesos más intereses por 575.7 miles de pesos, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.8. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Tampico)

Auditoría: 08-D-28038-02-0802

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Subtesorería, las áreas de Contabilidad y de Adquisiciones dependientes de la Secretaría de Finanzas; el área de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y la Subdirección de Control dependiente de la Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que permita la consecución de mejores prácticas gubernamentales.
2. Verificar que el Gobierno del Estado entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se integró en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

3. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo del ejercicio 2008, y que el Gobierno del Estado le requirió establecer una cuenta bancaria para su depósito; asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos o programas, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008.
4. Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales, y que cumplen con los requisitos fiscales establecidos, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con los registros presupuestarios y contables, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo se registraron en la contabilidad del municipio y disponen de los resguardos correspondientes, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Verificar que los recursos del fondo se destinaron de preferencia al financiamiento de obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, así como a proyectos de alto impacto para el desarrollo del municipio que signifiquen un aumento sustantivo en el empleo o bienestar de la población, o en los ingresos de la administración municipal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, a su término, los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del

Estado la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

10. Verificar que el municipio proporcionó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
11. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino del fondo, proporcionados a la SHCP, fueron publicados por el municipio en tiempo y forma en el órgano local oficial de difusión, y se pusieron a disposición del público en general por medio de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
12. Comprobar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo corresponde con la que presentan los registros contables y presupuestarios; en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
13. Comprobar que, antes de la contratación de obligaciones (deuda pública), el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local y se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
14. Verificar que las obligaciones (pasivos) pagadas con cargo al fondo están registradas en la contabilidad del municipio, previstas en su presupuesto y corresponden a compromisos efectivamente contraídos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

15. Constatar que el municipio aplicó recursos del fondo para la renivelación salarial de los elementos de seguridad pública, asimismo, que cuenta con un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia, así como con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, en cumplimiento de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2008.
16. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; se dispone de las garantías respectivas y las erogaciones están debidamente comprobadas y justificadas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y Modificación de montos para la elaboración de concursos acordada en sesión extraordinaria del Comité de compras y operaciones patrimoniales del R. Ayuntamiento de Tampico, de fecha 27 de agosto de 2008.
17. Comprobar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de las condiciones pactadas en los pedidos o contratos.
18. Verificar el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FORTAMUN-DF, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en el municipio, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron

cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de control

- No existe un área específica coordinadora de los trabajos de planeación, aplicación y evaluación del fondo, y las áreas que participan en la operación no actúan de manera coordinada.
- El municipio cuenta con el manual de organización, publicado en su página de Internet.

Administración de Riesgos

- El municipio no cuenta con controles adecuados para garantizar que coincida la información generada en las distintas áreas contra la contenida en la Cuenta Pública.
- El municipio no cuenta con mecanismos de control para asegurar que se haga del conocimiento de la población el total de ingresos asignados y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del fondo.
- Se entregaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales respecto del ejercicio de los recursos del fondo.
- El municipio cuenta con mecanismos de control para asegurar el registro contable de los bienes adquiridos con recursos del fondo.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

- La subdirección de control de obra, adscrita a la dirección de obras públicas, supervisa el desarrollo de las obras, sin embargo, no siempre se garantiza el correcto cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Se generan reportes periódicos que contribuyen a la toma de decisiones.

Información y Comunicación

- El municipio dispone de una guía contabilizadora elaborada por la Auditoría Superior del Estado que permite el manejo sencillo y detallado del gasto.

- El municipio no cuenta con mecanismos de comunicación adecuados que permitan que fluya la información sobre la gestión del fondo a las áreas operativas.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 751 puntos, valor que ubica al municipio en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF, como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final			
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones	Estatus	Semáforo
751	0-609 610-809 810-1000	C. I. Bajo C. I. Medio C. I. Alto	Rojo Amarillo Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a servidores públicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es regular, sin embargo, no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, lo que limita el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/251/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió los diversos P/841/2009 y P/844/2009 del 26 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y al Secretario de Finanzas respectivamente, mediante los cuales les instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante similares DOPE-809/09 y TES/233/09 del 27 de agosto de 2009, dichas áreas comunican al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; asimismo, mediante el oficio núm. DC/560/2009 del 9 de octubre

de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se tomaran las acciones para fortalecer el control interno del FORTAMUN-DF y no limitar el desarrollo de las mejores prácticas gubernamentales; por lo anterior, se considera atendida la observación.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de Recursos

Con la revisión practicada en el Municipio de Tampico, Tamaulipas y del análisis a los estados de cuenta bancarios que reflejan las ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió mensualmente durante 2008 los recursos del fondo al municipio, por un monto de 116,316.3 miles de pesos, cifra que coincide con la publicada en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2008, publicado en el periódico oficial del estado el 31 de enero de 2008; asimismo, en dicha publicación se integró la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo y su calendarización para 2008; en cumplimiento del artículo 36, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta bancaria, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que el municipio celebró dos contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas para la administración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio de 2008, dichas cuentas se abrieron el 3 de enero de 2008 en el Banco Mercantil del Norte, S. A., en las cuales se depositaron las ministraciones de los primeros siete meses de 2008, y el 16 de julio de 2008 en el Banco Regional de Monterrey S.A, se depositaron las ministraciones de agosto a diciembre de 2008; asimismo, se determinó que el municipio comunicó dichas aperturas a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, mediante oficios del 9 de enero de 2008 y del 12 de agosto de 2008, señalando los nombres y números de cuenta de las Instituciones bancarias para el depósito de los recursos del

FORTAMUN-DF 2008; dichos oficios cuentan con sello de acuse de recibido del 10 de enero y 12 de agosto de 2008, respectivamente; la apertura de la cuenta y el aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado se dio previamente a la emisión de los lineamientos del 21 de enero de 2008 que señalaban que dicha secretaría debía requerir los datos de la cuenta al municipio, por lo cual no se emitió dicho requerimiento, en cumplimiento de los lineamientos sexto y séptimo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión y el análisis de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de ingresos y diario, del Municipio de Tampico, Tamaulipas los cuales reflejan el ingreso de la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asignados al municipio durante 2008 por 116,316.3 miles de pesos, se determinó que éstos no fueron gravados ni afectados en garantía, en cumplimiento de los artículos 49, párrafo primero, y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

3.- Registro e Información Contable y Presupuestaria

Con la revisión de los registros contables del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se constató que éste registró en su contabilidad el ingreso de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para 2008 por 116,316.3 miles de pesos, más 518.1 miles de pesos por concepto de intereses generados durante el ejercicio 2008, así como 72.2 miles de pesos generados de enero a mayo de 2009, que las pólizas de ingresos respectivas cuentan con la documentación soporte correspondiente; asimismo, se revisaron erogaciones por un importe de 74,383.5 miles de pesos registradas en pólizas de egresos que cuentan con la documentación soporte correspondiente, además, se constató que la documentación anexa a dichas pólizas cuenta con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento de los artículos 160, segundo párrafo, 161 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2008, se determinó que las cifras reportadas en el estado de origen y aplicación de recursos del Fondo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, coinciden con las que presentan sus auxiliares contables, con el saldo de la cuenta bancaria específica del fondo y con el informe y avance de obras públicas del fondo al 31 de diciembre de 2008, así como con la ampliación de las partidas presupuestales al presupuesto de egresos presentado y autorizado en la sesión extraordinaria de cabildo núm. 11 del 23 de diciembre de 2008; sin embargo, las partidas que se reportan en la cuenta pública 2008 en su Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FORTAMUN-DF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 se ejercieron además de la cuenta bancaria específica del fondo aperturada el 3 de enero de 2008, también con las cuentas bancarias específicas de los recursos del FORTAMUN-DF 2007 por 15,068.3 miles de pesos con cargo al capítulo de deuda pública por concepto de capital e intereses derivados del crédito BANREGIO y de la cuenta bancaria FORTAMUN-DF 2009 por 702.7 miles de pesos con cargo al capítulo de compra de bienes inventariables por adquisiciones de equipo de red y comunicación y herramientas; de lo anterior, no es posible identificar en su catálogo de cuentas, en su informe y Avance de Obras Públicas, ni en sus auxiliares contables las cifras que se ejercieron por cada una de las cuentas bancarias específicas, en las que se administraron los recursos del fondo por cada ejercicio fiscal, en incumplimiento del artículo 168, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/251/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del municipio, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/845/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Secretario de Finanzas, mediante el cual le instruye para que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas en el presente resultado y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante el similar TES/234/09 del 27 de agosto, dicha área informó al Presidente Municipal que se han aplicado de inmediato las indicaciones y se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de los bienes muebles adquiridos en 2008 por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 1,190.9 miles de pesos, entre los que destacan un plotter HP 4000ps 42", un equipo de transmisión inalámbrico access point canopy, un equipo BACK-HAULT, 20 equipos de radio comunicación portátiles marca Kenwood modelo TK3160, 12 escaleras extendibles acanaladas, cuatro podadoras de empuje marca Poulan de 6.5 H.P, un recipiente para depósito de residuos (RUMEN); dos señaladores de tráfico de 4 baterías, cinco anuncios luminosos viales de flechas con celda solar, y un aparato insensibilizador porcino nal., se determinó que el municipio los registró en el activo fijo, cuenta con registros de inventarios físicos y con los resguardos correspondientes; asimismo, en la inspección física a los bienes que consisten en un plotter HP 4000ps 42", un equipo de transmisión inalámbrico access point canopy, cinco escaleras extendibles acanaladas, un recipiente para depósito de residuos (RUMEN); dos señaladores de tráfico de 4 baterías, cinco anuncios luminosos viales de flechas con celda solar, y un aparato insensibilizador porcino nal., se observó la existencia de dicho equipo y condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento de los artículos 38, fracción II, y 40 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 168, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

4. Destino de los Recursos

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008, auxiliares contables, pólizas de egresos, pólizas de diario y el Informe de Avance de Obra Pública al 31 de mayo 2009 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyo monto asignado fue de 116,316.3 miles de pesos, se ejerció un total de 72,017.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2008 y se ejerció en su totalidad de enero a mayo de 2009, recursos que se orientaron principalmente a los rubros siguientes: deuda pública y pasivos el 40.0%, seguridad pública (traspaso a Subsemun) el 3.8%, traspasos a diversos programas de obra pública el 11.6%, obra pública contratada el 26.5% y otros rubros el 18.1%, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Rubro	Importe ejercido	%	Importe	%	Muestra	%
	al		ejercido al		Auditada	
	31-12-08		31-05-09			
Obligaciones Financieras:	46,568.1	40.0	46,568.1	40.0	35,142.6	30.2
Deuda Pública	2,786.6	2.4	2,786.6	2.4	2,786.6	2.4
Pasivos	43,781.5	37.6	43,781.5	37.6	32,356.0	27.8
Seguridad Pública (traspaso a Subsemun)	4,458.3	3.8	4,458.3	3.8	4,458.3	3.8
Trasposos a diversos programas de obra pública	7,980.5	6.9	13,476.1	11.6	13,476.1	11.6
Obra pública contratada	10,989.7	9.4	30,793.2	26.5	0.0	0.0
Otros Rubros:	2,020.6	1.8	21,020.6	18.1	21,306.5	18.3
Adquisiciones	2,009.3	1.7	2,009.3	1.7	1,306.5	1.1
Trasposos a la cuenta de FORTAMUN-DF 2009	0.0		20,000.0	17.2	20,000.0	17.2
Reintegros	0.0		-1,000.0	-0.9	0.0	0.0
Comisiones bancarias	11.3	0.1	11.3	0.1	0.0	0.0
Total	72,017.2	61.9	116,316.3	100.0	74,383.5	63.9

FUENTE: Cuenta Pública 2008, Informe y Avance de Obra Pública al 31 de mayo 2009, auxiliares contables, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios de la cuenta específica del fondo de enero 2008 a mayo 2009.

Como se muestra en el cuadro anterior, no obstante que el municipio cumplió con las disposiciones referentes al destino de los recursos, en los rubros previstos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó que se efectuaron transferencias de los recursos del Fondo a la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2009, sin la correspondiente autorización del cabildo, como sigue:

- a) El 19 de febrero de 2009, se efectuó un traspaso de la cuenta del fondo para 2008 a la cuenta del FORTAMUN-DF 2009 abierta en Banco Regional de Monterrey S. A., a nombre del municipio por 15,000.0 miles de pesos, cuyo concepto según póliza de egresos del 19 de febrero de 2009 señala "Traspaso a cuenta municipal", dicha póliza cuenta con los anexos de la "Transferencia Banregio" cuya referencia menciona "PRÉSTAMO DE FORTA 2008 A FORTA 2009" y con el oficio s/n del 19 de febrero de 2009 mediante el cual se solicitó dicha transferencia por concepto de "1er préstamo de FORTA 2008 a FORTA 2009"; sin embargo, a la fecha de inicio de la auditoría no habían sido reintegrados los recursos a la cuenta del fondo más los intereses generados a la fecha del reintegro.

- b) El 26 de febrero de 2009 se efectuó un traspaso de la cuenta del fondo para 2008 a la cuenta del FORTAMUN-DF 2009 abierta en Banco Regional de Monterrey S. A., a nombre del municipio por 5,000.0 miles de pesos, cuyo concepto según póliza de egresos del 26 de febrero de 2009 señala "Traspaso a cuenta municipal" en la cual se anexó como soporte documental la "Transferencia Banregio" y el oficio s/n del 26 de febrero de 2009 por concepto de "PRÉSTAMO DE FORTA 2008 A FORTA 2009"; dicho monto fue reintegrado el 28 de mayo de 2009 y el 2 de junio de 2009 por 1,000.0 miles de pesos y 4,000.0 miles de pesos, contabilizado en dos pólizas egresos de las mismas fechas; sin embargo, no se tiene evidencia del reintegro del monto de los intereses que asciende a 57.5 miles de pesos, por los días transcurridos de la fecha del traspaso a la fecha de reintegro de los recursos.

Lo anterior incumplió los artículos 37 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción VI, inciso b), subincisos iii) y vi), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la revisión, mediante los oficios núms. TES/243/09, TES/251/09 y TES/323/09, los dos primeros del 28 de agosto de 2009 y el restante del 13 de octubre de 2009, el Secretario de Finanzas del municipio, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió el oficio núm. P/850/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Secretario de Finanzas del municipio, mediante el cual le instruye a cumplir con la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones y aplicar la normativa correspondiente en cada caso, haciéndola extensiva al personal a su cargo, con la finalidad de cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante similar TES/252/09 del 27 de agosto de 2009 el Secretario de Finanzas le informó al Presidente Municipal, que las instrucciones se han aplicado y que ha instruido al personal a su cargo para que tomen las medidas conducentes; de igual manera, remitió los reintegros siguientes: 15,000.00 miles de pesos correspondientes al "PRÉSTAMO DE FORTA 2008 A FORTA 2009", envió como documentación anexa de dicho reintegro dos transferencias electrónicas por 7,500.00 miles de

pesos cada una, con dos pólizas de diario con fechas del 7 y 30 de septiembre de 2009, dos transferencias electrónicas por 196.5 miles de pesos y 18.0 miles de pesos, con pólizas de diario y de egresos con fecha del 30 de septiembre de 2009, dando un total de 214.5 miles de pesos por concepto de intereses generados a partir del mes de febrero de 2008 y hasta la fecha del reintegro; y, transferencia electrónica del 28 de agosto de 2009, por 57.5 miles de pesos con póliza de diario de la misma fecha, correspondientes a los intereses mencionados en el inciso b, del presente resultado. Por lo cual esta observación se da por atendida.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

5.- Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

Con la revisión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se determinó que el Municipio de Tampico, Tamaulipas no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios; tampoco publicó al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos ministrados, a excepción del capítulo de obra pública que se publicó en su página electrónica de Internet en su apartado de dependencias; asimismo, publicó en dos diarios de circulación local los informes de avance físico-financiero al 31 de julio de 2008, 30 de septiembre de 2008, 31 de diciembre de 2008, 31 de marzo de 2009 y al 30 de junio de 2009, cada uno por un monto de 55,000.0 miles de pesos bajo los siguientes títulos “inversión aproximada” en los dos primeros casos, “monto autorizado” para el tercer caso, y “monto” en los últimos casos; el dato que se incluye en dichas publicaciones es el núm. de beneficiarios, publicaciones que incumplen con los requisitos que señalan los artículos 37, en relación con el 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal; y cuarto, fracciones I y III, del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/251/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del municipio, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/846/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Secretario de Finanzas, mediante el cual le instruye para que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas en el presente resultado y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante similar TES/235/09 del 27 de agosto dicha área

le comunicó al Presidente Municipal que se han aplicado de inmediato las indicaciones y se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se determinó que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos, que incluyen informes pormenorizados para cada una de las obras y acciones, en cumplimiento de los artículos 48 de Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracciones II, párrafo segundo, y VI, inciso b), subinciso ii) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008; y del lineamiento PRIMERO de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para 2008, se determinó que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, publicó dichos informes en su órgano local de difusión y se pusieron a disposición del público en general en su página electrónica de Internet; sin embargo, del cuarto trimestre de 2008 se reportó en el sistema un total de 86,489.3 miles de pesos, que no corresponden con las cifras publicadas en su página electrónica de Internet por 55,000.0 miles de pesos, con una diferencia de 31,489.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/251/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/847/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Secretario de Finanzas, mediante el cual le instruye para que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas en el presente resultado y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante similar TES/236/09 del 27 de agosto, dicha área le informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para 2008, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, y según cifras reportadas en el informe y avance de obras públicas acumulado al 31 de diciembre del ejercicio 2008, así como en auxiliares y registros contables, se determinó que el municipio reportó en su Cuenta Pública 2008 un importe ejercido con recursos del fondo por 87,085.5 miles de pesos, el cual no coincide con lo reportado al Portal Aplicativo de la SHCP por 86,489.3 miles de pesos, con una diferencia de 596.2 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/251/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/848/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Secretario de Finanzas, mediante el cual le instruye para que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas en el presente resultado y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante similar TES/237/09 del 27 de agosto dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

6.- Obligaciones Financieras.

Con la revisión del Estado de Origen y Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, presentado en la Cuenta Pública 2008 y registros contables, se determinó que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, ejerció con cargo a los recursos del fondo un total de 2,786.6 miles de pesos para el pago del servicio de la deuda pública derivada del contrato de apertura de crédito simple celebrado el 26 de junio de 2007, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), que ascendió a 16,450.0 miles de pesos; dicho contrato contó con las autorizaciones de cabildo mediante el acta núm. 49 sesión ordinaria 44 del 19 de octubre de 2006, de la Legislatura Estatal según decreto núm. 904 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de junio de 2007; también contó con su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados, Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas; asimismo, se determinó que los recursos erogados fueron previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2008, cuyo destino fue la rehabilitación de la red eléctrica de los mercados municipales, Infraestructura Deportiva, construcción de drenaje pluvial sobre Avenida Faja de Oro entre las calles Nayarit y Alcantarilla, tres camiones compactadores para aseo público, 20 motocicletas y siete vehículos para tránsito y vialidad, en cumplimiento de los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I, 18 y 19, fracción I, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; 42 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; y 150 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los registros contables, estados financieros y pólizas de egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que se destinaron al pago de pasivos durante 2008 un total por 43,781.5 miles de pesos con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para 2008, de los cuales se revisaron 32,356.0 que corresponden a pagos por compromisos devengados y registrados del ejercicio 2007, por concepto de sueldos y salarios, impuestos por pagar, honorarios médicos, publicidad, compras de materiales diversos, renta de camiones de volteo para traslado de basura, de donde se determinó que dichos pasivos se encuentran debidamente registrados en su contabilidad, fueron

previstos en el presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal de 2008 y corresponden a compromisos efectivamente contraídos, en cumplimiento de los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y, 150, 158 y 168 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

7.- Seguridad Pública

Con la Revisión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercidos por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que éste realizó traspasos de la cuenta del FORTAMUN-DF a la cuenta Bancaria abierta en el Banco Nacional de México, S.A. del SUBSEMUN por la cantidad de 4,458.3 miles de pesos para la renivelación salarial de los elementos de seguridad pública del municipio, según Acuerdo 01/2008 de fecha 29 de febrero de 2008, en cumplimiento del punto 3.4.1.3 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la de Federación el 25 de enero de 2008.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se constató que la Dirección de Tránsito y Vialidad cuenta con el Programa de Seguridad Pública 2008 que contiene los programas de “Patrulla presente”, “Conoce tu Ley”, “Policía cerca de ti” y “Escuela segura” publicados en su página de Internet en el apartado de “policía metropolitana coordinación III”; asimismo, dispone de un Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 que contiene el programa de “Policía de barrio”, en todos ellos se incluyen los objetivos, estrategias y líneas de acción por instrumentar durante el periodo de la presente administración municipal en materia de seguridad pública; asimismo, cuentan con las incidencias en esta materia de 2007 a 2008, en cumplimiento de los artículos 4 y 5 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y 75 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

8. Adquisiciones, arrendamientos y Servicios

Con la revisión de auxiliares y registros contables, pólizas de diario, pólizas de egresos, facturas, requisiciones de compras y pedidos, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para 2008, se celebraron 14 pedidos a diversos proveedores para la adquisición de equipo para satisfacer la necesidad de atender y prestar los servicios públicos por un monto de 1,306.5 miles de pesos; tres pedidos se adjudicaron por medio de la invitación a cuando menos tres proveedores con capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para el suministro de los servicios contratados, y 11 mediante la adjudicación directa de conformidad con los montos establecidos al efecto, en cumplimiento de los artículos 23 y 30, incisos c) y d), de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y Modificación de montos para la elaboración de concursos acordada en sesión extraordinaria del Comité de compras y operaciones patrimoniales del R. Ayuntamiento de Tampico, del 27 de agosto de 2008.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de las adquisiciones con núms. de pedido 4520000061, 4540004020, 4540004757, 4540004481, 4510000220, 4540004059, 4540004238, 4540004076, 4540004589, 4540004348, 4520000059, 4540004895, 4540003957 y una adquisición sin pedido del 13 de julio de 2008, por un total de 1,306.6 miles de pesos, con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para 2008 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se detectó lo siguiente:

- Los pedidos 4540004348 y 4520000059 no se realizaron dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo del procedimiento de adjudicación, sino ocho y seis días hábiles posteriores.
- La adquisición sin núm. de fecha 13 de julio de 2008 no se encuentra amparada con el pedido correspondiente, y cuenta solamente con la factura.
- Los pedidos 4540004348, 4520000059 y 4540004895 adjudicados mediante la invitación a cuando menos tres proveedores no cuentan con la invitación realizada a los proveedores para

la presentación de propuestas, en la que se haga mención de la descripción completa de los bienes y sus especificaciones, indicando en su caso, de manera particular los requisitos de carácter técnico y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior incumplió los artículos 28, párrafo primero, y 29 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. DC/504/2009 del 23 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal de Tampico, Tamaulipas, informó a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e investigaciones necesarias del presente resultado, con el objetivo de dar solución y seguimiento conforme a sus atribuciones; asimismo, mediante el similar TES/251/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del municipio, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió el oficio núm. P/851/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Adquisiciones, mediante el cual le instruye que cumpla con la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones y aplique la normativa correspondiente del presente resultado; y, mediante el oficio núm. DA/113/09 del 27 de agosto, dicha área informó al Presidente Municipal que instruyó al personal a su cargo para que en lo sucesivo se tomen las medidas conducentes y se aplique la normativa establecida; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los pedidos de adquisiciones núms. 4520000061, 4540004020, 4540004757, 4540004481, 4510000220, 4540004059, 4540004238, 4540004076, 4540004589, 4540004348, 4520000059, 4540004895, 4540003957 y una adquisición sin pedido del 13 de julio de 2008; por 1,306.6 miles de pesos, se determinó que trece de las adquisiciones se encuentran amparadas con un pedido, y una de ellas con factura núm. ADF88231 del 13 de julio de 2008; asimismo, en todos los casos se constató que los proveedores a quienes se les adjudicaron las adquisiciones se encuentran inscritos en el padrón de proveedores; no obstante, en ningún caso el proveedor garantizó el cumplimiento del pedido mediante la fianza correspondiente, en incumplimiento del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante los oficios núms. TES/251/09 y TES/247/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió los Acuerdos del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Tampico del 17 de marzo del 2008, en los que se estableció que se

solicitará fianza de garantía en los concursos por invitación cuando menos a tres proveedores cuando el monto exceda de los 600.0 miles de pesos, sin encontrar los casos observados dentro de este supuesto; asimismo, mediante el similar DC/505/2009 del 23 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal, informó a la Auditoría Superior de la Federación que ha formado los expedientes e investigaciones del presente resultado, con el objetivo de dar solución y seguimiento conforme a sus atribuciones; y, mediante el similar P/852/2009 del 26 de agosto de 2009, el Presidente Municipal instruyó al Director de Adquisiciones, que cumpla con la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones y aplique la normativa establecida de la presente observación, por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de las adquisiciones núms. 4520000061, 4540004020, 4540004757, 4540004481, 4510000220, 4540004059, 4540004238, 4540004076, 4540004589, 4540004348, 4520000059, 4540004895, 4540003957 y adquisición sin pedido del 13 de julio de 2008; auxiliares y registros contables, pólizas de diario, pólizas de egresos, facturas, requisiciones de bienes y pedidos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, efectuadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 1,306.6 miles de pesos, se detectó que en los casos de las adquisiciones con núms. de pedido 4520000061, 4540004020, 4540004757, 4540004481, 4540004076 y 4540003957 existen retrasos en la entrega de los bienes con respecto de la fecha pactada en los pedidos de 10, 156, 42, 1, 5 y 7 días naturales respectivamente, y no se aplicaron las penas convencionales por dicho retraso por un importe de 14.6 miles de pesos, en incumplimiento de las fechas y las condiciones pactadas en los pedidos correspondientes, en dichas condiciones se pactó que "(...) si el proveedor no cumple con la entrega estipulada en este pedido se compromete a bonificar al Municipio de Tampico, Tamaulipas el 2 al millar diario del importe de los materiales pendientes de surtir hasta 20% de valor(...)".

Como resultado de la revisión, mediante los oficios núms. TES/251/09 y TES/323/09 del 28 de agosto y 13 de octubre de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió transferencia electrónica por 14.6 miles de pesos con póliza de diario del 28 de agosto de 2009, correspondiente al reintegro de las penas convencionales por retrasos en la entrega de los bienes con respecto de la fecha pactada en los pedidos núms. 4520000061, 4540004020, 4540004757, 4540004481, 4540004076 y 4540003957, de 10, 156, 42, 1, 5 y 7 días naturales respectivamente; asimismo, mediante similar P/853/2009 del 26 de agosto de 2009, el Presidente Municipal instruyó al Director de Adquisiciones para que cumpla con la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones y aplique la normativa establecida del presente

resultado; y, mediante el oficio núm. DC/506/2009 del 23 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha formado los expedientes e investigaciones del presente resultado, a efecto de dar solución y seguimiento conforme a sus atribuciones, por lo cual esta observación se da por solventada.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

9.- Cumplimiento de metas y objetivos.

Con la revisión en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, el análisis del estado de origen y aplicación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, registros y auxiliares contables, pólizas de egresos, e informes de avance de obras públicas reportados en la Cuenta Pública 2008 y al 31 de mayo de 2009 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FORTAMUN-DF”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas y objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2008, el municipio ejerció 61.9% de los recursos asignados al fondo en revisión.
- El 38.1% restante de enero a mayo de 2009.
- Las acciones que integraron la muestra de auditoría estaban concluidas y se alcanzaron las metas previstas; sin embargo, se detectaron traspasos por concepto de préstamo por 12.9% del total ministrado a la cuenta bancaria específica del FORTAMUN-DF 2009, que a la fecha de inicio de la auditoría no habían sido reintegrados.
- El municipio contó con un programa de seguridad pública que le permitió evaluar y conocer los avances en la materia.
- El municipio no cumplió con la disposición de informar a la población, al inicio del ejercicio, los recursos recibidos por medio del fondo, las acciones por realizar, sus metas y beneficiarios; así como a su término, los resultados alcanzados de las obras y acciones como lo señala la normativa aplicable.

- El municipio orientó los recursos a los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; el total ejercido por 116,316.3 se distribuyó como sigue: 40.0% en el renglón de pago de pasivos y deuda pública, 3.8% en seguridad pública (traspaso a subsemun), 38.1% en obra pública contratada y traspasos a otros programas y 18.1% en otros rubros.
- Si bien la aportación del fondo en las finanzas del municipio sólo representa el 13.3 % del monto total del presupuesto autorizado en el ejercicio, constituye un apoyo importante para la realización de acciones en materia de deuda pública, pago de pasivos, seguridad pública, en el rubro de adquisiciones y pago de otros requerimientos.

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio cumplió parcialmente con las metas programadas para las acciones y con los objetivos del fondo, ya que al 31 de diciembre de 2008 no se habían ejercido en su totalidad los recursos asignados, no se cumplió con las disposiciones de informar a la población los montos asignados al fondo y los resultados alcanzados, y a la fecha de inicio de la auditoría se detectaron préstamos a la cuenta bancaria específica del FORTAMUN-DF 2009 que no habían sido reintegrados y no contaron con la autorización previa del cabildo, por lo que incumplió con las disposiciones previstas en los artículos 37 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado).	61.9%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría mayo- 2009 (% ejercido del monto asignado).	100.0%
II. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
INVERSIÓN TOTAL EJERCIDA DEL FONDO	
II.1.1 Recursos del fondo aplicados al pago de obligaciones financieras (%).	40.0%
II.1.1.1 Recursos del fondo aplicados al pago del servicio de la deuda pública (%).	2.4%
II.1.1.2 Recursos del fondo aplicados al pago de pasivos (%).	37.6%
II.1.2 Recursos aplicados en la Seguridad Pública (%).	3.8%
II.1.3 Recursos aplicados en Obra Pública (%).	38.1%
II.1.4 Recursos aplicados en Otros Rubros de Gasto (%).	18.1%
Inversión total	100.0%
II.2 Proporción del pago de pasivos respecto al monto pagado en obligaciones financieras (%).	94.0%
II.3 Recursos ejercidos en conceptos que no se corresponden con los objetivos del fondo (% del monto total ejercido).	12.9%
III. DEUDA PÚBLICA	
III.1 Proporción del monto asignado al fondo respecto de la deuda pública municipal a diciembre de 2008 (%).	2326.3%
III.2 Capacidad de pago del municipio (%).	0.8%
III.3 Proporción del fondo destinado al pago del servicio de la deuda pública municipal.	12.7%
III.4 Variación anual de la deuda pública.	-22.7%
IV. SEGURIDAD PÚBLICA	
IV.1. Participación del monto pagado con el fondo en seguridad pública respecto del gasto total del municipio en el renglón de Seguridad Pública (%).	5.7%
IV.2 Programas de Seguridad Pública.	
a) ¿El municipio cuenta con un programa de Seguridad Pública?, Sí o No.	Sí
b) ¿Se aplicaron en 2008 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad del municipio?, Sí o No.	NO
c) ¿El municipio cuenta con indicadores en materia de Seguridad Pública para evaluar sus resultados en este rubro?, Sí o No.	Sí
d) ¿Se evaluaron en el 2008 los resultados de las acciones ó programa en materia de Seguridad Pública?, Sí o No.	Sí
IV.3 Variación anual del gasto del fondo en Seguridad Pública, 2008/2007 (%).	N/D.

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
V. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS	
V.1 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del gasto (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0%
V.2 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto de los previstos difundir).	100.0%
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
V.3 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	0.0%
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FORTAMUN-DF, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí ó No.	No
V.4 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	47.3%
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	No
VI. FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	91.6%
VI.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%).	40.5%
VI.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	28.1%
VI.4 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	13.3%
VI.5 Proporción del total de recursos ejercidos en servicios personales respecto al monto total del presupuesto aprobado (%).	7.7%
VI.6 Variación anual del gasto en Servicios Personales 2008/2007 (%).	23.3%.
VI.7 Importancia del fondo respecto del adeudo del municipio por concepto de agua con la Comisión Nacional del Agua a Dic. 2008 (%).	0.0%

FUENTE: Cuenta Pública 2008 e información proporcionada por el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

N/D: Información no disponible.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/251/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del municipio, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió los diversos P/842/2009 y P/849/2009 del 26 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y al Secretario de Finanzas respectivamente, mediante los cuales les comunicó que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante similares DOPE-811/09 y TES/238/09 del 27 de agosto dichas áreas informaron al Presidente Municipal, que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; asimismo, mediante oficio núm. DC/560/2009 del 9 de octubre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se tomarán las acciones pertinentes para que se apliquen las medidas y procedimientos conducentes de conformidad con sus atribuciones, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del fondo; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 15,286.6 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 15,286.6 miles de pesos

Operadas: 15,286.6 miles de pesos

Probables: 0.0 miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones se integra por 15,286.6 miles de pesos y corresponde a recuperaciones determinadas por: 15,000.0 miles de pesos por traspasos de la cuenta del fondo a otras cuentas, 272.0 miles de pesos por los intereses correspondientes desde su disposición hasta la fecha de reintegro en la cuenta del fondo y 14.6 miles de pesos por falta de

aplicación de penas convencionales; asimismo, las recuperaciones operadas corresponden a estos mismos conceptos y montos.

Consecuencias Sociales

La población del municipio no recibió los beneficios de los recursos que se traspasaron a otras cuentas, es decir, no se atendieron primordialmente los rubros de seguridad pública y satisfacción de los requerimientos del municipio, que se traducen en beneficios a la población, por el monto de dichos traspasos.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 74,383.5 miles de pesos, que representa el 63.9% de los 116,316.3 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos del fondo, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se traspasaron 15,000.0 miles de pesos de la cuenta del fondo a otros fondos; no se reintegraron intereses por 57.5 miles de

pesos derivados de préstamos a otros fondos que sí fueron reintegrados; los pedidos se celebraron con posterioridad al plazo señalado en la normativa aplicable; no se cuenta con las invitaciones a los proveedores para la presentación de las propuestas; no se garantizaron los pedidos con la fianza correspondiente, y no se aplicaron penas convencionales por 14.6 miles de pesos.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 21 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 10 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, en 6 casos realizó las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 2 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, y en los 2 restantes se recuperaron 15,014.6 miles de pesos más intereses por 272.0 miles de pesos, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.9. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Victoria)

Auditoría: 08-D-28041-02-0805

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, las áreas de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios Generales dependientes de la Oficialía Mayor y la Dirección General de Seguridad Pública y Vial del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que permita la consecución de mejores prácticas gubernamentales.
2. Verificar que el Gobierno del Estado entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se integró en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

3. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo del ejercicio 2008, y que el Gobierno del Estado le requirió establecer una cuenta bancaria para su depósito, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.
4. Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos o programas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con los registros presupuestarios y contables, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad del municipio y disponen de los resguardos correspondientes, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas.
8. Verificar que los recursos del fondo se destinaron de preferencia al financiamiento de: obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, así como a proyectos de alto impacto para el desarrollo del municipio que signifiquen un aumento sustantivo en el empleo o bienestar de la población, o en los ingresos de la administración municipal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término, los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del

Estado la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

10. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esa Dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
11. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino del fondo, proporcionados a la SHCP fueron publicados por el municipio, en tiempo y forma en el órgano local oficial de difusión, y se pusieron a disposición del público en general por medio de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
12. Comprobar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo corresponde con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
13. Comprobar que, antes de la contratación de obligaciones (deuda pública), el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local y se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas y de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
14. Verificar que las obligaciones (pasivos) pagadas con cargo al fondo están registradas en la contabilidad del municipio, previstas en su presupuesto y corresponden a compromisos efectivamente contraídos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

15. Verificar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISR, SAR, ISSSTE, IMSS, etc.), en cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
16. Comprobar que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto; las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos en el caso del personal de honorarios con la debida justificación; las prestaciones se otorgaron conforme a la normativa; las incidencias del personal fueron consideradas en la elaboración de la nómina, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
17. Constatar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o tuvo permiso o licencia sin goce de sueldo, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
18. Constatar que el municipio cuenta con un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia, así como con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, en cumplimiento de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
19. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable a personas físicas o morales inscritas en el padrón de proveedores; se dispone de las garantías respectivas y las erogaciones están debidamente comprobadas y justificadas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 1995.
20. Comprobar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales, en cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 1995.
21. Verificar el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FORTAMUN-DF, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del FORTAMUN-DF en el municipio, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de control

- No existe un área específica coordinadora de los trabajos de planeación, aplicación y evaluación del fondo, y las áreas que participan en la operación no actúan de manera coordinada.
- El municipio no cuenta con controles que garanticen que el personal de nuevo ingreso y el existente cuente con las capacidades y conocimientos referentes al manejo del fondo.
- Existen áreas de oportunidad en el rubro de capacitación y actualización respecto de la normativa aplicable al fondo.
- El municipio cuenta con el manual de organización, publicado en su página de Internet.

Administración de Riesgos

- El municipio no cuenta con controles adecuados para garantizar que coincida la información generada en las distintas áreas con la contenida en la cuenta pública.
- El municipio no cuenta con mecanismos de control para asegurar que se haga del conocimiento de la población el total de ingresos asignados y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del fondo.
- Aunque los bienes muebles se registran, se identifican y asignan bajo resguardo de los funcionarios municipales, el municipio no cuenta con los mecanismos adecuados para

adjudicar los contratos de adquisiciones y pedidos a los proveedores y garantizar al municipio las mejores condiciones en costo, servicio y calidad.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

- La Contraloría Municipal supervisa permanentemente el funcionamiento de las diversas áreas, y emite recomendaciones cuando lo considera pertinente; sin embargo, éstas no siempre garantizan el correcto cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Se elaboran periódicamente reportes que contribuyen a la toma de decisiones.

Información y Comunicación

- El municipio dispone de una guía contabilizadora elaborada por la Auditoría Superior del Estado que permite el manejo sencillo y detallado del gasto.
- El municipio no cuenta con mecanismos de comunicación que generen reportes periódicos de las partidas presupuestadas y autorizadas por el cabildo.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 730 puntos, valor que ubica al municipio en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del fondo, como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS
 RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final			
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones	Estatus	Semáforo
	0-609	C. I. Bajo	Rojo
730	610-809	C. I. Medio	Amarillo
	810-1000	C. I. Alto	Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es regular, y no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, lo que limita el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. TES/ASF002/2009 del 25 de octubre de 2009, el enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 3 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor, mediante los cuales se giran instrucciones para cumplir con el control interno establecido para la operación y desempeño adecuado y así poder tener niveles óptimos de eficiencia y eficacia en los objetivos y no limitar el desarrollo de las mejores prácticas gubernamentales; y mediante oficios del 3 de agosto del 2009 dichos servidores públicos manifiestan que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas y que han girado las instrucciones al personal a su cargo; asimismo, remite el oficio núm. DC-163/2009 del 3 de agosto de 2009, mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación, que se tomarán las acciones para fortalecer el control interno, se evaluará y se tomarán las acciones correspondientes, por lo que se considera como atendida la irregularidad.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de Recursos

Con la revisión practicada al municipio de Victoria, Tamaulipas, y el análisis de los estados de cuenta bancarios que reflejan las ministraciones del FORTAMUN-DF, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, transfirió mensualmente durante el año de 2008, los recursos del fondo al municipio, por un monto de 112,152.4 miles de pesos, cifra que coincide con la publicada en el Periódico Oficial del Estado del 31 de enero de 2008 en el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2008; asimismo, en dicha publicación se integró la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo y su calendarización para 2008, en cumplimiento del artículo 36, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que el municipio celebró contrato de apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio de 2008, la cuenta se abrió el 2 de enero de 2008 en el Banco Mercantil del Norte, S. A.; no obstante, no produjo rendimientos financieros ya que no es una cuenta productiva, y no se encontró evidencia de que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas solicitó al municipio el establecimiento de una cuenta bancaria con esas características para el depósito de los recursos, ni copia que acreditara la apertura de dicha cuenta, en incumplimiento de los numerales sexto y séptimo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0805-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se requiera al Municipio de Victoria, Tamaulipas, la apertura en tiempo y forma de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo en términos de lo que al efecto dispongan los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio que corresponda.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión y análisis de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de ingresos y diario, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, los cuales reflejan el ingreso de la totalidad de los recursos del FORTAMUN-DF asignados al municipio durante 2008 por 112,152.4 miles de pesos, se determinó que no fueron gravados ni afectados en garantía, y no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos o programas, en cumplimiento de los artículos 49, párrafo primero, y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

3.- Registro e Información Contable y Presupuestaria

Con la revisión de los registros contables del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que registró en su contabilidad el ingreso de los recursos del FORTAMUN-DF para 2008 por 112,152.4 miles de pesos, más 5.1 miles de pesos por concepto de remanentes de ejercicios anteriores y que las pólizas de ingresos respectivas cuentan con la documentación soporte correspondiente; asimismo, se revisaron erogaciones por un importe de 78,491.4 miles de pesos y se constató que la documentación anexa a las pólizas contables cuenta con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, con excepción de los comprobantes emitidos por la Comisión Federal de Electricidad que amparan servicios de energía eléctrica a diversas áreas del municipio por un importe de 3,247.3 miles de pesos, ya que señalan como Registro Federal de Contribuyentes del municipio MVI7301017R2, MVT730101R4L o MVTT730101 en lugar de MVT7301017R2, o en su caso no lo señalan, situación que dicho municipio hizo del conocimiento del proveedor mediante oficio núm. TM/412/2009 del 25 de junio de 2009, a efecto de que a partir de dicha fecha se utilice el Registro Federal de Contribuyentes correcto; lo anterior incumplió el artículo 29-A, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a las áreas de Contabilidad y Egresos mediante los cuales se giran instrucciones para que en coordinación dichas áreas, en lo sucesivo, verifique que las facturas de los proveedores cumplen con los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación, y en caso contrario, dichas áreas no acepten las facturas; y, mediante los oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, los titulares de dichas áreas

informaron al Presidente Municipal que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas; asimismo, mediante oficio núm. TES/ASF002/2009 del 25 de octubre de 2009, remite el diverso DC-164/2009 del 3 de agosto de 2009, mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se evaluará el presente resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos del FORTAMUN-DF 2008, se determinó que las cifras reportadas en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del fondo acumulado al 31 de diciembre de 2008, coinciden con las que presentan sus auxiliares contables, con el saldo de la cuenta bancaria específica del fondo y con el informe y avance de las obras públicas apoyadas por el fondo al 31 de diciembre de 2008. Sin embargo, cinco de las partidas señaladas en dicho estado financiero no corresponden con las cifras del presupuesto modificado y dos partidas no se localizaron en la 2ª modificación del presupuesto presentado y autorizado en la tercera sesión extraordinaria de cabildo del 28 de octubre de 2008, en incumplimiento de los artículos 160, párrafo segundo, y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NO AUTORIZADAS POR CABILDO

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Partida Presupuestaria	Concepto	Estado de origen y aplicación de recursos al 31/12/2008	2ª modificación al presupuesto autorizado por el cabildo el 28/10/2008	Monto ejercido no autorizado
34601	Programa alimentario	9,948.8	9,000.0	948.8
36301	Fondo de Aport. P/Fort. Mpal.	11,011.6	11,000.0	11.6
37201	Alumbrado público	30,397.9	30,000.0	397.9
37202	Mantenimiento de red de electrificación	3,905.9	3,000.0	905.9
37207	Previsión social a empleados	1,661.2	(no localizada)	1,661.2
37212	Arrendamiento de camiones para limpieza	3,124.3	3,000.0	124.3
TOTAL		60,049.7	56,000.00	4,049.7

FUENTE: Cuenta Pública 2008 y acta de la tercera sesión extraordinaria de cabildo del 28 de Octubre de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a las áreas de Contabilidad y Egresos, mediante los cuales se giran instrucciones para que se coordinen dichas áreas, presenten la modificación al Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2008 para su aprobación por el cabildo, con el fin de cumplir con la normativa; y, mediante oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, dichas áreas informaron al Presidente Municipal que dan por enteradas de las observaciones y recomendaciones mencionadas; asimismo, mediante oficio núm. TES/ASF002/2009 del 25 de octubre de 2009, remitió el diverso DC-165/2009 del 3 de agosto de 2009, mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se evaluará este resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones; por lo que la irregularidad se considera atendida.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de los bienes muebles adquiridos en 2008 por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF por 581.2 miles de pesos, entre los que destacan un tractor agrícola núm. de serie T42002N; un camión núm. de serie IGDM7H1M7SJ520055; y una ambulancia núm. de serie 1FDXW45512HB49196, se determinó que el municipio los registró en el activo fijo, cuenta con registros de inventarios físicos y con los resguardos correspondientes; asimismo, con la inspección física a cada uno de ellos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 6 del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 1995.

*Resultado Núm. 8 Sin Observaciones***4.- Destino de los Recursos**

Con la revisión a la Cuenta Pública 2008 y registros contables del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que de los recursos del FORTAMUN-DF, cuyo monto asignado fue de 112,152.4 miles de pesos, se ejercieron 109,175.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2008 y el resto de enero a abril de 2009 por 2,976.8 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 37 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción VI, inciso b, subinciso vi, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Rubro	Importe ejercido al 31-12-08	%	Importe ejercido al 30-04-09	%	Muestra Auditada	%
Obligaciones financieras:	13,937.0	12.4	16,913.8	15.1	13,937.0	12.4
Deuda pública	6,083.6	5.4	9,060.4	8.1	6,083.6	5.4
Pasivos	7,853.4	7.0	7,853.4	7.0	7,853.4	7.0
Obra Pública	11,011.6	9.8	11,011.6	9.8	0.0	0.0
Seguridad Pública:	26,862.4	24.0	26,862.4	24.0	20,327.0	18.2
Nómina	14,447.7	12.9	14,447.7	12.9	14,447.7	12.9
Combustible	5,066.6	4.5	5,066.6	4.5	2,084.8	1.9
Medicamentos	1,661.3	1.5	1,661.2	1.5	1,661.3	1.5
Mantenimientos	2,705.7	2.4	2,705.8	2.4	0.0	0.0
Material de señalamiento	433.3	0.4	433.3	0.4	0.0	0.0
Alimentos, medicamentos y herrajes para animales (policía montada)	414.6	0.4	414.6	0.4	0.0	0.0
Subsidio municipal (traspaso a SUBSEMUN)	2,133.2	1.9	2,133.2	1.9	2,133.2	1.9
Otros Rubros:						
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	57,364.6	51.1	57,364.6	51.1	44,227.4	39.4
Total	109,175.6	97.3	112,152.4	100.0	78,491.4	70.0

FUENTE: Cuenta Pública 2008 y auxiliares contables del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

5.- Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo.

Con la revisión de los recursos del FORTAMUN-DF, se determinó que el Municipio de Victoria Tamaulipas, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios; tampoco publicó al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos ministrados, en incumplimiento de los artículos 37, en relación con el 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal; cuarto, fracciones I y III, del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el

Ejercicio Fiscal del año 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió tres oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a las áreas de Contabilidad, de Egresos y Comunicación Social, mediante los cuales se giran instrucciones para que se informe a la ciudadanía sobre el monto inicial recibido y las acciones al final del ejercicio, con la finalidad de cumplir con la normativa aplicable; y mediante los oficios sin núm. del 22 de julio del 2009, dichas áreas informaron al Presidente Municipal que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas, por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del FORTAMUN-DF, se determinó que el Municipio de Victoria Tamaulipas, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo (Sistema Electrónico) definido por ésta, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos, los cuales incluyen informes pormenorizados para cada una de las obras y acciones, en cumplimiento de los artículos 48 de Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracciones II, párrafo segundo, y VI, inciso b, subinciso ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008; y del lineamiento primero de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF para 2008, se determinó que el Municipio de Victoria, Tamaulipas, no publicó dichos informes en su órgano local de difusión ni se pusieron a disposición del público en general por medio de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en incumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, párrafo último, de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió tres oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a las áreas de Contabilidad, Comunicación Social y de Egresos, mediante los cuales se giran instrucciones para que los informes trimestrales sean publicados en su órgano local de difusión o en los estrados municipales y a la vez se procure informar a la población sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF; y, mediante oficios sin núm. del 22 de julio del 2009, dichas áreas informaron al Presidente Municipal que en lo subsecuente se procederá a cumplir con la normativa; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF para 2008, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, y según cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2008, así como en auxiliares y registros contables, se determinó que el municipio reportó en su cuenta pública 2008 un importe ejercido con recursos del fondo por 109,175.6 miles de pesos, el cual no coincide con lo reportado en el Portal Aplicativo de la SHCP por 101,127.5 miles de pesos, y existe una diferencia de 8,048.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al área de contabilidad, mediante el cual se giran instrucciones para que se concilien las cifras reportadas del fondo en la Cuenta Pública de cada ejercicio, con las cifras reportadas en el portal aplicativo de la SHCP, con el fin de cumplir con la normativa aplicable; y, mediante oficio sin núm. del 22 de julio del 2009, dicha área informó al

Presidente Municipal, que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas, por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

6.- Obligaciones Financieras.

Con la revisión del Estado de Origen y Aplicación de los Recursos del FORTAMUN-DF acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, presentado en la Cuenta Pública 2008, se determinó que el Municipio de Victoria, Tamaulipas, realizó pagos al servicio de su deuda pública por 6,083.6 miles de pesos, derivado del contrato de apertura de crédito simple celebrado el 30 de julio de 2004, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), que ascendió a 25,000.0 miles de pesos. El contrato contó con la autorización previa de la Legislatura Estatal según decreto No. 743 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de junio de 2004. Asimismo, se determinó que los recursos erogados fueron previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2008, y el préstamo se destinó para la construcción del Eje Vial Norte-Sur dentro del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Sin embargo, no se presentó evidencia de su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en incumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; y 42 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió copia del contrato de apertura del crédito simple celebrado el 30 de julio de 2004, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual contiene los sellos de su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, municipios y Organismos descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado, por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los registros contables, estados financieros y pólizas de egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que se destinaron al pago de pasivos durante 2008 un monto de 7,853.4 miles de pesos con recursos del FORTAMUN-DF para 2008, los cuales corresponden a pagos por compromisos devengados y registrados del ejercicio 2007, por concepto de energía eléctrica, materiales para construcción y pagos administrativos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas; asimismo, los recursos erogados fueron previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2008, en cumplimiento de los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y, 150, 158 y 168 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

7.- Seguridad Pública

Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos del FORTAMUN-DF al personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vial del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que se efectuaron las retenciones de Impuesto Sobre la Renta de dicho personal; de estas retenciones se presentaron las declaraciones correspondientes al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en conjunto con las de todo el municipio, cuyas retenciones ascendieron a 1,062.0 miles de pesos durante 2008, en cumplimiento de los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 225, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas y expedientes del personal de Seguridad Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que con los recursos del FORTAMUN-DF, se cubrieron las remuneraciones y las prestaciones a los empleados conforme a la normativa aprobada y las incidencias fueron consideradas para la formulación de la nómina. Las remuneraciones se cubrieron para los puestos de Policía, Coordinador y Comandante, personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vial del municipio, conforme a los tabuladores que se encuentran publicados en la página de Internet del municipio. Sin embargo, los tabuladores no se incluyeron como parte del

Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento para 2008, en incumplimiento del artículo 223 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a las áreas de contabilidad y oficialía mayor, mediante los cuales se giran instrucciones para que se verifique y actualice el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública, y se registre en el presupuesto de egresos de cada ejercicio; y, mediante oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, dichas áreas informaron al Presidente Municipal que se dan por enteradas de las observaciones y recomendaciones mencionadas; asimismo, mediante oficio núm. TES/ASF002/2009 del 25 de octubre de 2009, remitió el diverso DC-166/2009 del 3 de agosto de 2009, mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación, que se evaluará el presente resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones, por lo que la irregularidad se considera atendida.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión a los registros contables, nóminas y expedientes del personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Vial del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que se ejercieron recursos del FORTAMUN-DF para el pago de sueldos y salarios durante 2008, al personal adscrito a la Coordinación de la Policía Municipal por 14,447.7 miles de pesos; asimismo, se determinó que no se efectuaron pagos al personal que causó baja definitiva durante dicho periodo, en cumplimiento de los artículos 161 y 222 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión al Municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad cuenta con el Programa de Seguridad Pública 2008; asimismo, dispone de un Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 publicado en su página de Internet, en cuyo capítulo IV denominado "Ciudad Segura de Protección a las Familias" se incluyen los objetivos, estrategias y líneas de acción por instrumentar durante el periodo de la presente administración municipal en materia de seguridad pública; asimismo, conforme a las incidencias en esta materia, se presentó una disminución de 11.0% en robo y 20.0% en accidentes viales de 2007 a 2008, en cumplimiento de los

artículos 4 y 5 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y 75 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

8.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la revisión de auxiliares y registros contables, pólizas-cheque, facturas, requisición de compras, y contratos de arrendamiento de maquinaria y equipo correspondiente, al Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que con recursos del FORTAMUN-DF para 2008, se celebraron contratos con diversos proveedores para el arrendamiento de maquinaria y equipo para satisfacer la necesidad de atender y prestar servicios públicos por un monto de 3,124.3 miles de pesos. Los contratos se asignaron de manera directa, sin que exista la justificación documental de la excepción a la licitación o a la invitación a cuando menos tres proveedores con capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para el suministro de los servicios contratados. Asimismo, se adjudicaron directamente compras de medicinas, despensas, mantenimiento de red de electrificación, combustibles y vehículos por 14,451.3 miles de pesos, sin contar con las cotizaciones correspondientes o con la justificación de la causa que motivó su excepción, en incumplimiento de los artículos 23, 28 y 30, inciso c, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 172 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 8 y 10 del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 1995.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió el oficio sin núm. del 22 de julio 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al oficial mayor, mediante el cual se giran instrucciones para que se cumpla con los requerimientos de la normativa del presente resultado; y, mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009, el oficial mayor informó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas; asimismo, mediante el oficio núm. TES/ASF002/2009 del 25 de octubre de 2009, remitió el diverso DC-167/2009 del 3 de agosto de 2009, mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación, que se evaluará este resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones, por lo que la irregularidad se considera atendida.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de auxiliares y registros contables, pólizas de egresos, pólizas-cheque, facturas, contratos y requisiciones de compras y servicios del Municipio de Victoria, Tamaulipas, efectuadas con recursos del FORTAMUN-DF por un total de 47,973.5 miles de pesos, dicho monto se integra por 44,227.4 miles de pesos por conceptos de servicio de alumbrado público, adquisiciones y arrendamientos de vehículos, compras de despensas y de mantenimiento de red de electrificación mas 2,084.8 miles de pesos y 1,661.3 miles de pesos por compras de combustibles y medicamentos con cargo a seguridad pública respectivamente, se determinó que dichas adquisiciones y servicios fueron amparadas en contratos, requisiciones y facturas que contienen los requisitos establecidos en la normativa aplicable; sin embargo, el municipio no presentó evidencia de la elaboración del Padrón de Proveedores, el cual se integra con las personas físicas y morales que deseen enajenar mercancías, materias primas y bienes muebles, arrendar o prestar servicios respecto de dichos bienes al Ayuntamiento, en incumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 1995.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, envió el oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al Oficial Mayor, mediante el cual se giran instrucciones para que se actualice el padrón de proveedores conforme a la normativa del presente resultado; y, mediante el oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, el Oficial Mayor informó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas; asimismo, mediante oficio núm. TES/ASF002/2009 del 25 de octubre de 2009, remitió el diverso DC-168/2009 del 3 de agosto de 2009, mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación, que se evaluará este resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones, por lo que la irregularidad se considera atendida.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de auxiliares y registros contables, pólizas de egresos, pólizas-cheque, facturas, contratos y requisiciones de las adquisiciones y servicios del Municipio de Victoria, Tamaulipas efectuadas con recursos del FORTAMUN-DF por un total de 47,973.5 miles de pesos, dicho monto se integra por 44,227.4 miles de pesos por conceptos de servicio de alumbrado público, adquisiciones y arrendamientos de vehículos, compras de despensas y de mantenimiento de red de electrificación mas

2,084.8 miles de pesos y 1,661.3 miles de pesos por compras de combustibles y medicamentos con cargo a seguridad pública respectivamente, se verificó que se cumplió en tiempo y forma con la entrega de los bienes o servicios pactados en el contrato o requisición, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 1995.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

9.- Cumplimiento de metas y objetivos

Con la revisión al Municipio de Victoria, Tamaulipas, el análisis del Estado de Origen y Aplicación de los Recursos del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2008 y la consideración de los "Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FORTAMUN-DF", se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas y objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2008 el municipio ejerció el 97.3% de los recursos asignados al fondo en revisión.
- El 2.7% restante se ejerció de enero a abril de 2009.
- Las acciones que integraron la muestra de auditoría estaban concluidas y se alcanzaron las metas previstas; sin embargo, en las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se contó con elementos suficientes para hacer constar que su procedimiento de adjudicación fue transparente.
- Si bien la aportación del fondo en las finanzas de la demarcación sólo representan el 20.4 % del monto total del presupuesto autorizado en el ejercicio, constituyen un apoyo importante para la realización de acciones en materia de seguridad pública, deuda pública, pago de pasivos y en el rubro de adquisiciones, arrendamiento y servicios.
- El municipio orientó los recursos del total ejercido a los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal como sigue: el 24.0% se aplicó a seguridad pública, el 15.1% al pago de deuda pública y pasivos, el 9.8% al renglón de obra pública, y el 51.1% a adquisiciones, arrendamiento y servicios.

- El municipio no contó con tabuladores de sueldos del personal de seguridad pública para 2008 autorizados en su presupuesto de egresos, únicamente se encuentran publicados en su página de Internet.
- El municipio contó con un programa de seguridad pública que le permitió evaluar y conocer los avances en la materia.
- El municipio no cumplió con la disposición de informar a la población, al inicio del ejercicio, los recursos recibidos por medio del fondo, las acciones por realizar, sus metas y beneficiarios; así como al término del mismo, los resultados alcanzados de las obras y acciones como lo señala la normativa aplicable y no publicó los informes trimestrales en su órgano local de difusión.
- En el municipio existen diferencias en el importe ejercido entre lo reportado en la Cuenta Pública 2008 y lo reportado en el Portal Aplicativo de la SHCP.

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio cumplió parcialmente con las metas programadas para las acciones y con los objetivos del fondo, ya que al 31 de diciembre de 2008 no se habían ejercido en su totalidad los recursos asignados, no se contó con tabuladores de sueldos y salarios del personal de seguridad pública autorizados en su presupuesto de egresos, y no se cumplió con las disposiciones de informar a la población los montos asignados al fondo y los resultados alcanzados, así como por falta de transparencia en la compra de bienes y servicios, por lo que incumplió con las disposiciones previstas en los artículos 37 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado).	97.3%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría abril- 2009 (% ejercido del monto asignado).	100.0%
II. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
INVERSIÓN TOTAL EJERCIDA DEL FONDO	
II.1.1 Recursos del fondo aplicados al pago de obligaciones financieras (% del monto total ejercido).	15.1%
II.1.1.1 Recursos del fondo aplicados al pago del servicio de la deuda pública (% del monto total ejercido).	8.1%
II.1.1.2 Recursos del fondo aplicados al pago de pasivos (% del monto total ejercido).	7.0%
II.1.2 Recursos aplicados en la Seguridad Pública (%).	24.0%
II.1.3 Recursos aplicados en Obra Pública (%).	9.8%
II.1.4 Recursos aplicados en Otros Rubros de Gasto (%).	51.1%
Inversión total	100.0%
II.2 Proporción del pago de pasivos respecto al monto pagado en obligaciones financieras (%).	46.4%
II.3 Recursos ejercidos en conceptos que no se corresponden con los objetivos del fondo (% del monto total ejercido).	0.0%
III. DEUDA PÚBLICA	
III.1 Proporción del monto asignado al fondo respecto de la deuda pública municipal a diciembre de 2008 (%).	3090.2%
III.2 Capacidad de pago del municipio (%).	2.8%
III.3 Proporción del fondo destinado al pago del servicio de la deuda pública municipal.	65.0%
III.4 Variación anual de la deuda pública.	-60.0%
IV. SEGURIDAD PÚBLICA	
IV.1. Participación del monto pagado con el fondo en seguridad pública respecto del gasto total del municipio en el renglón de Seguridad Pública (%).	37.0%
IV.2 Programas de Seguridad Pública.	
a) ¿El municipio cuenta con un programa de Seguridad Pública?, Sí o No.	Sí
b) ¿Se aplicaron en 2008 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad del municipio?, Sí o No.	NO
c) ¿El municipio cuenta con indicadores en materia de Seguridad Pública para evaluar sus resultados en este rubro?, Sí o No.	Sí
d) ¿Se evaluaron en el 2008 los resultados de las acciones ó programa en materia de Seguridad Pública?, Sí o No.	Sí

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
IV.3 Variación anual del gasto del fondo en Seguridad Pública, 2008/2007 (%).	-25.5%
V. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS	
V.1 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del gasto (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0%
V.2 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto de los previstos difundir).	0.0%
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
V.3 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	0.0%
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FORTAMUN-DF, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	NO
V.4 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	0.0%
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	NO
VI. FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	126.0%
VI.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%).	47.8%
VI.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	34.6%
VI.4 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	20.4%
VI.5 Proporción del total de recursos ejercidos en servicios personales respecto al monto total del presupuesto aprobado (%).	10.6%
VI.6 Variación anual del gasto en Servicios Personales 2008/2007 (%).	6.4%
VI.7 Importancia del fondo respecto del adeudo del municipio por concepto de agua con la Comisión Nacional del Agua a Dic. 2008 (%).	0.0%

FUENTE: Cuenta Pública 2008 e información proporcionada por el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. TES/ASF002/2009, del 25 de octubre del 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. de la misma fecha, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor, mediante los cuales se giraron instrucciones para que se dé el cumplimiento adecuado a las metas y objetivos del fondo; y mediante los oficios sin núm. del 3 de agosto del 2009, dichas áreas informaron al Presidente Municipal que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas y que han girado dichas instrucciones al personal a su cargo; asimismo, mediante el oficio sin núm. del 25 de octubre de 2009, remitió el diverso DC-163/2009 del 3 de agosto de 2009, mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se evaluará este resultado y se tomarán las acciones correspondientes en lo sucesivo; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 1 observación(es) que generó(aron) 1 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 78,491.4 miles de pesos, que representa el 70.0% de los 112,152.4 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la Normativa Institucional para la Fiscalización de la Gestión Gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se

ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Victoria, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos del FORTAMUN-DF, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la falta de requisitos fiscales de la documentación comprobatoria del gasto, falta de autorización de cabildo de diversas partidas presupuestales, falta de tabuladores de sueldos del personal de seguridad pública y a que se asignaron contratos de manera directa por el arrendamiento de maquinaria y equipo, sin que exista la justificación documental de la excepción a la licitación o a la invitación a cuando menos tres proveedores; asimismo, por adjudicar directamente compras de medicinas, despensas, mantenimiento de la red de electrificación, combustibles y vehículos, sin contar con las cotizaciones correspondientes o con la justificación de la causa que motivó su excepción.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 21 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 11 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, en 1 caso remitió documentación con la cual se solventó la irregularidad determinada, en 5 realizó las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 1 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, y en 4 inició tanto las acciones necesarias para evitar su recurrencia como el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.10. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría: 08-A-28000-02-0749

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, Obras Públicas y Desarrollo Urbano (SOPDU), de Desarrollo Social, Cultura y Deporte (SEDESCUDE), la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas (CEAT); el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas de Tamaulipas (CAPCET) y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET).

Procedimientos de Auditoría

1. Evaluar el Control Interno, de conformidad con la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
2. Verificar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva específica para el FAFEF, la registró ante la Tesorería de la Federación y envió a la DGPyP "A" de la SHCP, copia de los recibos oficiales emitidos por los recursos recibidos, en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
3. Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, de manera ágil y directa, los recursos del FAFEF, a través de su tesorería (o su equivalente) en el estado, en cumplimiento del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y

calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 2008, Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 2008 y de la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Tesorería del Gobierno del Estado o su equivalente transfirió los recursos del FAFEF a las instituciones operadoras del fondo, de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
5. Verificar que la entidad federativa registró en su contabilidad la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión, en cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar, con la muestra seleccionada, que las dependencias u organismos ejecutores registraron en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del fondo y sus productos financieros, y que se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original, en cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación.
7. Verificar que los recursos del fondo y los productos financieros generados por la inversión de los recursos, se destinaron en los conceptos y requisitos que establece la Ley de Coordinación Fiscal. Además, constatar que la entidad federativa no destinó más del 3% del costo del programa o proyecto programado para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras de infraestructura, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Convenio de Coordinación del Programa Mejores Espacios Educativos, y del Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Impulso a la Calidad 2007, del Programa Mejores Espacios Educativos.
8. Comprobar que la entidad federativa informó a la SHCP, durante los 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre, sobre los resultados físicos y financieros; asimismo,

- verificar que la información reportada en los informes trimestrales enviados a la SHCP coincidan con los registros contables del ejercicio del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
9. Verificar que la entidad federativa publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del FAFEF en los órganos locales oficiales de difusión y los puso a disposición del público a través de sus respectivas páginas de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
 10. Verificar que la obra pública se licitó y adjudicó de acuerdo con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación fueron motivados con el soporte suficiente, y que se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 11. Comprobar que la obra pública ejecutada estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado, que contuvo los requisitos mínimos establecidos en la normativa local aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato garantizó, en su caso, los anticipos recibidos así como el cumplimiento de las condiciones pactadas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 12. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactado, y en caso de modificaciones debidamente justificadas, a través de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante los convenios respectivos, y que se aplicaron, en su caso, las penas correspondientes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 13. Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos coincidieron con los números generadores, tanto en volumen como en importe y sus precios unitarios, y que, en caso de haberse presentado conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 14. Verificar que los contratistas que celebraron contratos con los entes ejecutores, amortizaron los anticipos que en su caso recibieron en las estimaciones correspondientes, en cumplimiento de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

15. Constatar, mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obras seleccionadas para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas; asimismo, verificar que las obras estén concluidas, en operación y cumplan con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
16. Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó su entrega-recepción, de conformidad con el marco normativo aplicable y se recabó la garantía de vicios ocultos correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
17. Verificar el cumplimiento de objetivos y metas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en el Gobierno del estado de Tamaulipas, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes; se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes.

Ambiente de Control

- La Administración del Gobierno del estado no cuenta con un código de ética para delimitar la actuación que deben observar los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; sin

embargo, se basa en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Tamaulipas para normar su actuación.

- Se cuenta con Manuales de Organización específicos por área ejecutora, los cuales establecen las funciones y responsabilidad de cada servidor público.
- A través de comunicados internos y mediante la actualización de manuales se promueve entre el personal, la autoridad y responsabilidad que le corresponde.

Identificación y Administración de Riesgos

- La distribución y programación del monto de los recursos del FAFEF 2008 fueron aplicados en obras y acciones necesarias de acuerdo con la situación del Estado; sin embargo, una cantidad importante del recurso fue programada para la ejecución de la obra con número de proyecto 08-5189-09 “Construcción de Centro Gubernamental de Oficinas en Ciudad Victoria”, sin contar en ese momento con el proyecto ejecutivo concluido; lo que provocó que en el año 2008 no se ejercieran recursos en el proyecto y que hasta abril de 2009 se contratara la obra, se otorgara el anticipo y se iniciaran los trabajos.
- De las obras seleccionadas en la muestra revisada, se constató que la mayoría cuentan con actas de entrega-recepción.
- La Dirección de Planeación y Control Hacendario del Gobierno del Estado de Tamaulipas envió a la SHCP los reportes trimestrales sobre la utilización y aplicación de los recursos del fondo durante los 20 días naturales al término de cada trimestre; sin embargo, no publicó dichos informes en los órganos locales oficiales y medios de difusión local.
- Los recursos del FAFEF fueron recibidos en tiempo y forma en 2008.
- En el sistema de contabilidad se emiten los reportes necesarios y el registro de las operaciones de manera detallada.
- Las pólizas contables presupuestales cuentan con el sello que indica que los pagos se hicieron con recursos FAFEF 2008.
- La documentación comprobatoria de los egresos correspondientes a las obras y acciones de la muestra cumple con los requisitos que establece la ley.

- 83 acciones de desarrollo social, que se programaron a través de un convenio de aportaciones al Programa Hábitat, no se encuentran dentro de los destinos que establece la Ley de Coordinación Fiscal para el FAFEF.
- De la muestra seleccionada se desprendió que todas las obras cumplieron con la modalidad de adjudicación de acuerdo a los montos máximos y mínimos dispuestos en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- En todos los expedientes de las obras incluidas en la muestra, se cuenta con la bitácora correspondiente.
- En todos los casos de las obras incluidas en la muestra, los conceptos de obra pagados corresponden a los autorizados.
- La Contraloría Gubernamental realiza la revisión de la información de manera aleatoria, lo cual indica que sus riesgos más recurrentes se encuentran razonablemente administrados.

Información y Comunicación

- La información es controlada, conservada y resguardada en el área del archivo de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas.
- En la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas se cuenta con un catálogo de cuentas y una guía contabilizadora para el registro de las operaciones contables.
- La Contraloría Gubernamental practica una revisión documental en cada dependencia, lo cual indica que la información es verificada después de ser procesada.
- Se observó que la información presenta discrepancias menores, ya que en el cuarto trimestre algunos datos de obras ejecutadas no coinciden con lo asentado en sus registros.
- La información utilizada es formal, se giran los oficios correspondientes a las áreas involucradas.

Supervisión

- La documentación generada en las entidades ejecutoras es revisada por la Contraloría Gubernamental y cuenta con el sello de revisión por parte del Contralor Interno de cada entidad.

- Existen inconsistencias en el informe del cuarto trimestre de obras y acciones ejecutadas, las cuales no fueron corregidas en los informes posteriores.
- Las áreas ejecutoras se basan en las leyes y demás lineamientos aplicables para la correcta ejecución de los recursos del fondo, de esta manera se cumple, en general, con la normativa.
- Los puestos de mando supervisan las áreas operativas.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 3,643 puntos, valor que ubica al Gobierno del estado de Tamaulipas en un rango alto, respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es suficiente, ya que permite cumplir con eficiencia y efectividad sus objetivos, en cumplimiento de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, 8 y 22, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de recursos

Del análisis del contrato de apertura de la cuenta bancaria de HSBC, del oficio de notificación de registro de cuenta bancaria a la TESOFE y de los oficios de envío de recibos oficiales de recepción de ministraciones de recursos del FAFEF 2008 a la DGPYP "A", se desprendió que el Gobierno del estado de Tamaulipas abrió la cuenta bancaria con el banco HSBC para la recepción, manejo, administración y control de los recursos del FAFEF 2008; asimismo, registró la cuenta bancaria ante la TESOFE con el oficio sin número, emitido por el banco HSBC el 1 de febrero de 2008. Sin embargo, los oficios con los recibos oficiales de recepción de recursos del FAFEF 2008, por parte de la entidad fiscalizada, se enviaron a la DGPYP "A", con atrasos de 1 a 35 días, en incumplimiento del numeral octavo de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los

resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: el oficio número 0002788 del Director de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad, del 16 de julio de 2009, enviado al Director de Pagos de la Secretaría de Finanzas, para que en lo sucesivo, se tomen las medidas necesarias para que el envío de los oficios y recibos oficiales de recepción de los recursos del FAFEF, a la DGP y P "A" de la SHCP, se realice en forma oportuna; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó información acerca de las medidas implementadas por la Dirección de Pagos para atender la instrucción, por lo que se considera no atendida la observación.

Posteriormente, en respuesta de los resultados finales, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental entregó a la Auditoría Superior de la Federación, información complementaria mediante oficio número 002226 del 4 de diciembre de 2009, entre la que destaca la siguiente: memorándum del 28 de agosto de 2009, del Director de Pagos a la Jefa de Departamento de Recaudación y los oficios 769 del 31 de agosto de 2009, del Director de Pagos al Subsecretario de Egresos y 0928 del 20 de noviembre de 2009, del Director de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad; en los cuales se están girando las instrucciones y tomando las medidas preventivas necesarias para garantizar que, en lo subsecuente, los recibos oficiales de recursos del FAFEF, se elaboren y se turnen por oficio oportunamente a la DGP y P "A" de la SHCP; por lo que se considera atendida la observación.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis del Diario Oficial de la Federación del 7 y 17 de enero de 2008, de los recibos oficiales de ingresos de la Secretaría de Finanzas del estado y de los estados de cuenta bancarios de HSBC, donde se resguardan los recursos del FAFEF, para verificar que la Entidad Federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa los recursos del FAFEF, a través de su Tesorería o su equivalente en el estado, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó mensualmente, de manera ágil y directa, los recursos del fondo al estado, los cuales ascendieron a 608,137.7 miles de pesos, en 12 ministraciones mensuales de 50,678.14 miles de pesos cada una, en cumplimiento del artículo 46, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal y del numeral Quinto de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de los reportes emitidos por el programa SAP-R3, de los recibos de pago del Gobierno del estado de Tamaulipas, de los oficios de aprobación SF/PO/0292/2008 del 5 de mayo de 2008 y SF/PO/0346/2008 del 20 de mayo de 2008, y de los estados de cuenta bancarios de HSBC; para verificar que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas transfirió los recursos del FAFEF 2008, a las instituciones operadoras del fondo, de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones; se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, a nombre y cargo de las dependencias ejecutoras y a petición de éstas, realizó los pagos a los contratistas, proveedores y prestadores de servicios de las obras, adquisiciones y en su caso servicios con los recursos del FAFEF, por lo que realizó directamente las erogaciones de las obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (SOPDU), la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte (SEDESCUDE) y la Comisión de Agua del Estado de Tamaulipas (CEAT); además, de los pagos directos de los cuatro contratos de deuda pública comprometidos y autorizados por el Congreso local; asimismo, transfirió recursos del FAFEF 2008 al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET) por 59,983.6 miles de pesos, como aportación estatal a los programas federales de la SEDESOL, "Hábitat" y "Rescate de Espacios Públicos" y 38,583.3 miles de pesos al Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas de Tamaulipas (CAPCET), como aportación estatal a dos convenios establecidos con la Secretaría de Educación Pública, "Impulso a la Calidad 2007" (Equipamiento de Institutos Tecnológicos), y "SEP-Mejores Espacios Educativos 2007", en cumplimiento de los artículos 5, fracción IV, y 62 de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, y del numeral noveno de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

3.- Registros e Información Contable y Presupuestaria

Para verificar que el Gobierno del estado de Tamaulipas registró en su sistema contable la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas correspondientes al ejercicio 2008, así como sus intereses, se revisaron las pólizas de ingresos emitidas por el sistema SAP-R3, estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria receptora de los recursos del FAFEF en HSBC, y auxiliares contables de las cuentas de bancos e intereses y se

constató que la recepción de los recursos se registró en pólizas de ingresos, así como los intereses generados producto de su inversión, en cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Control Presupuestario, Base en Devengado, Integración de la Información y Cumplimiento de Disposiciones Legales y los artículos 5, fracción V, 65, 67 y 68 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, y 25, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

En la revisión de las pólizas de egresos del sistema SAP-R3, auxiliares contables de bancos y gastos, cierre del ejercicio presupuestal y estados de cuenta bancarios de la cuenta de HSBC, para verificar que se registró en la contabilidad las erogaciones y cuentan con el soporte documental que reúne los requisitos legales y fiscales, se observó que en las 21 obras, y en los 4 contratos de deuda pública incluidos en la muestra seleccionada, se ejercieron al 31 de mayo de 2009, 58,136.8 y 264,233.0 miles de pesos, respectivamente; también, se constató que tales erogaciones se encuentran registradas en la contabilidad del gobierno, cuentan con la documentación soporte y reúnen los requisitos legales y fiscales que marca la ley. En cuanto a las aportaciones de la entidad fiscalizada a programas federales, por un monto de 97,556.9 miles de pesos, se constató que sólo fueron registradas las transferencias, ya que las entidades ejecutoras fueron las responsables del manejo y registro de las erogaciones realizadas, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Integración de la Información, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales, y de los artículos 5, fracción V, 65, 67 y 68 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, y 25, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

4.- Destino de los Recursos

En la revisión de la relación de obras y acciones y los cierres de ejercicio 2008, tanto de la Secretaría de Finanzas como de las entidades ejecutoras del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se observó que el Gobierno del estado de Tamaulipas programó recursos por 610,451.8 miles de pesos., los cuales consideran los 608,137.7 miles de pesos aportados por la Federación a la entidad federativa durante 2008, y los rendimientos financieros generados por 6,846.7

miles de pesos. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2008 se habían ejercido 430,558.0 miles de pesos, que representan el 70.5% de lo programado y al 31 de mayo de 2009 se ejerció un acumulado de 491,189.0 miles de pesos, que representan el 80.5% de lo programado.

De los 610,451.8 miles de pesos programados por el Gobierno del estado de Tamaulipas en el FAFEF 2008, el 40.3% fue asignado al rubro de inversión de infraestructura física, el 43.3% para saneamiento financiero, el 15.8% para apoyar la educación pública y el 0.6% a programas de desarrollo social, en relación al rubro de gastos indirectos, el Gobierno del estado no destinó recursos del FAFEF para este concepto de gasto.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS PROGRAMADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Cuenta Pública 2008
(Miles de pesos)

Programa	Núm. Acciones	Núm. Obras	Importe Programado	%	Acciones Revisadas	Importe Revisado
Inversión en Infraestructura Física	0	555	246,097.1	40.3	394	204,533.9
Saneamiento Financiero(Deuda Pública)	4	0	264,233.0	43.3	4	264,233.0
Apoyo a la Educación Pública	0	540	96,431.8	15.8	21	41,671.7
Desarrollo Social (fuera de rubros LCF)	83	0	3,689.9	0.6	83	3,689.9
Total:	87	1,095	610,451.8	100	502	514,128.5

FUENTE: Reporte del programa FAFEF 2008 proporcionado por la Contraloría Gubernamental.

De los 96,431.8 miles de pesos destinados para el apoyo a la educación pública, se transfirieron 38,583.3 miles de pesos al Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas (CAPCET), como contraparte de recursos estatales para dos programas federales convenidos con la Secretaría de Educación Pública, integrados por 17,673.2 miles de pesos para el "Programa de Impulso a la Calidad 2007" y 20,910.1 miles de pesos para "Mejores Espacios Educativos 2007". En el "Programa Impulso a la Calidad 2007" se comprometieron 14,644.7 miles de pesos, a través de 5 contratos de obra, de los cuales, al 31 de diciembre de 2008, se ejercieron 5,860.3 miles de pesos; y quedaron sin comprometer 3,028.5 miles de pesos. En el programa "Mejores Espacios Educativos 2007" se comprometieron 19,231.8 miles de pesos, a través de 188 contratos de obra, de los cuales 29 estaban en proceso de licitación a la fecha del cierre, y se ejercieron, al 31 de diciembre de 2008, 14,627.3 miles de pesos, por lo que quedaron sin comprometer, 1,678.3 miles de

pesos. El total de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2008, en los dos programas, fue de 4,706.8 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada proporcionara las constancias de su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2008, en incumplimiento de las cláusulas quinta, incisos a y b, y séptima del Convenio de Coordinación del Programa “Mejores Espacios Educativos”, formalizado el 1 de agosto de 2007, y las cláusulas tercera y cuarta, inciso F, del Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Impulso a la Calidad 2007, del Programa “Mejores Espacios Educativos”, formalizado el 14 de noviembre de 2007, suscritos ambos por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del estado de Tamaulipas.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: el oficio número 0002789 del Director de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad, del 16 de julio de 2009, enviado a la Auditoría Superior de la Federación, donde informa que “a esta fecha existen proyectos que ya han sido contratados o bien, licitados, lo que implica que se han comprometido recursos, por lo que procederemos a realizar un análisis de los recursos ejercidos y comprometidos a esta fecha para estar en posibilidades de determinar si existen recursos que se deban reintegrar a la cuenta de FAFEF, y en su caso remitirle en los próximos días la comprobación de las transferencias correspondientes”. Posteriormente, con oficio número 002121 del 23 de noviembre de 2009, la Contraloría Gubernamental, en alcance al oficio número 001361 del 16 de julio de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación, comprobantes de dos transferencias electrónicas hechas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Tamaulipas, a la cuenta HSBC donde se manejan los recursos del FAFEF 2008; una por 1,849.2 miles de pesos, de una cuenta de BBVA Bancomer y otra por 3,357.5 miles de pesos de una cuenta del banco HSBC; ambas transferencias aplicadas el 23 de noviembre de 2009, para un total de 5,206.7 miles de pesos, correspondientes al reintegro de los 4,706.8 miles de pesos observados, más 499.9 miles de pesos de los intereses que se dejaron de generar del 1 de enero al 23 de noviembre de 2009. Asimismo, se pronuncia con respecto a la atención de lo observado sin responsabilidad administrativa de los funcionarios que intervinieron, por lo que se considera parcialmente atendida la observación.

En respuesta de los resultados finales, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, entregó a la Auditoría Superior de la Federación, información complementaria mediante el oficio número 002226 del 4 de diciembre de 2009, entre la que destaca la siguiente: copia del oficio número DPI/0101/2009 del 4 de diciembre de 2009, del Director de Proyectos de Inversión al Secretario de Finanzas, donde le informa que: “En los casos de aportaciones a convenios o programas con recursos del FAFEF, se emitirá conjuntamente con el oficio de

aprobación presupuestal, un memorando que señale las obligaciones que implica la aplicación de dichos recursos, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, así como la instrucción, en su caso, de reembolsar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio fiscal." Con lo anterior, se da por atendida parcialmente la observación en virtud de que no se presentó la instrucción del titular de la dependencia a las áreas que intervienen en el ejercicio de los recursos para no incurrir en esta irregularidad.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0749-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se verifique que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas aportados a programas federales que tengan un término al 31 de diciembre para su aplicación, que no se ejerzan ni comprometan, se reintegren a la cuenta del fondo, en cumplimiento del Convenio de Coordinación del Programa "Mejores Espacios Educativos", y del Convenio de Apoyo Financiero para el "Programa de Impulso a la Calidad" correspondientes, suscritos por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del estado de Tamaulipas.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

En relación con los recursos transferidos al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas "COPLADET", por 59,983.6 miles de pesos, por concepto de aportación estatal para los programas "Hábitat" y "Rescate de Espacios Públicos", convenidos con la Secretaría de Desarrollo Social, únicamente se entregó copia de los convenios y la relación de obras y acciones programadas, por lo cual falta por entregar los cierres de ejercicio de ambos programas.

En la revisión del reporte de obras y acciones programadas del Programa Hábitat, se observó que se programaron 3,689.9 miles de pesos en 83 acciones de desarrollo social, como se muestra en el cuadro siguiente, las cuales no están dentro de los rubros de destino establecidos para la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en incumplimiento de los artículos 47 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ACCIONES FUERA DE RUBROS LCF
Cuenta Pública 2008
(Pesos)

Núm.	Municipio	Descripción de la acción	Importe FAFEF
1	Ciudad Madero	Campaña de reactivación física rafim	30,054.00
2	Ciudad Madero	Conformación de red de autoapoyo	64,838.00
3	Ciudad Madero	Campaña de violencia familiar "Familias Felices"	37,229.00
4	Ciudad Madero	Conformación de red de autoapoyo	38,700.00
5	Ciudad Madero	Prestadores de servicio social	9,000.00
6	Ciudad Madero	Campaña para personas con capacidades diferentes "Habilita"	14,804.00
7	Ciudad Madero	Conformación de red de autoapoyo	59,625.00
8	Ciudad Madero	Autodiagnóstico y plan de desarrollo comunitario	25,750.00
9	El Mante	Apoyo a prestadores de servicio social	15,000.00
10	El Mante	Campaña de prevención de adicciones	31,830.00
11	El Mante	Taller de crecimiento personal	31,829.00
12	El Mante	Conformación de red de autoapoyo	8,750.00
13	El Mante	Integración de red de autoapoyo	8,750.00
14	El Mante	Campaña de reforestación	168,000.00
15	Matamoros	Apoyo a prestadores de servicio social	1,500.00
16	Matamoros	Apoyo a prestadores de servicio social	3,000.00
17	Matamoros	Apoyo a prestadores de servicio social	4,500.00
18	Matamoros	Campaña de Equidad de Género	1,500.00
19	Matamoros	Campaña de Equidad de Género	1,750.00
20	Matamoros	Campaña de fortalecimiento de la familia en contra de la violencia	1,750.00
21	Matamoros	Campaña de fortalecimiento de la familia en contra de la violencia	4,500.00
22	Matamoros	Campaña de fortalecimiento de la familia en contra de la violencia	1,077.00
23	Matamoros	Conformación de red de autoapoyo	4,625.00
24	Matamoros	Conformación de red de autoapoyo	5,250.00
25	Matamoros	Conformación de red de autoapoyo	10,750.00
26	Matamoros	Conformación de red de autoapoyo	14,250.00
27	Matamoros	Conformación de red de autoapoyo	10,750.00

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008

Núm.	Municipio	Descripción de la acción	Importe FAFEF
28	Matamoros	Diagnóstico y plan de desarrollo comunitario	74,416.00
29	Matamoros	Campaña de equidad de género	4,500.00
30	Matamoros	Conformación de red de autoapoyo	14,250.00
31	Matamoros	Proyecto de publicación de indicadores sociales	12,500.00
32	Miguel Alemán	Prestadores de servicio social	15,000.00
33	Miguel Alemán	Adquisición de camión recolector de basura de 20 yrs. Cúbicas	201,250.00
34	Nuevo Laredo	Camina a mi lado	5,020.00
35	Nuevo Laredo	Equipamiento de escuela taller	84,904.00
36	Nuevo Laredo	Red comunitaria	24,480.00
37	Nuevo Laredo	Plan integral de mejoramiento barrial	32,500.00
38	Nuevo Laredo	Prestadores de servicio social	7,500.00
39	Nuevo Laredo	Equipamiento para albergues de niños víctimas de violencia	53,142.00
40	Reynosa	Elaboración de plan de desarrollo comunitario	30,090.00
41	Reynosa	Prestadores de servicio social (medio ambiente)	7,500.00
42	Reynosa	Prestadores de servicio social (medio ambiente)	15,000.00
43	Reynosa	Prestadores de servicio social (salud preventiva)	7,500.00
44	Río Bravo	Plan de desarrollo comunitario	30,000.00
45	Río Bravo	Nomenclatura de cruceros	79,143.00
46	Río Bravo	Adquisición de cuatro unidades recolectoras de basura	900,000.00
47	Río Bravo	Curso y pláticas sobre medio ambiente	14,647.00
48	Río Bravo	Campaña de prevención de desastres naturales	25,000.00
49	Río Bravo	Contraloría social comunitaria	60,000.00
50	Río Bravo	Equipamiento de centro especializado para la mujer víctima de la violencia intrafamiliar	123,888.00
51	Río Bravo	Conformación de red de autoapoyo	3,750.00
52	San Fernando	Atención, promoción y difusión del mic.	8,250.00
53	San Fernando	Conformación de red de autoapoyo	8,750.00
54	San Fernando	Prevención de adicciones	5,500.00
55	San Fernando	Equipamiento del centro de desarrollo comunitario	88,855.00
56	San Fernando	Apoyo al servicio social	10,627.00
57	San Fernando	Equipamiento de módulo de la estrategia de combate a la pobreza	19,659.00
58	San Fernando	Estudio de marginación en el polígono 28107	20,625.00
59	San Fernando	Diagnóstico comunitario en polígono 28107	26,181.00
60	San Fernando	Diagnóstico comunitario en polígono 28108 en colonia jardín	12,544.00
61	San Fernando	Habilitación de área exterior del centro de desarrollo comunitario	61,145.00
62	Tampico	Estímulo al servicio social	7,500.00
63	Valle Hermoso	Apoyo al servicio social	15,000.00
64	Valle Hermoso	Campaña de cuidado al medio ambiente	27,250.00
65	Victoria	Red de capacitación para el autoempleo	165,450.00

Núm.	Municipio	Descripción de la acción	Importe FAFEF
66	Victoria	Conformación de la red de salud	7,500.00
67	Victoria	Conformación de red de autoempleo	7,500.00
68	Victoria	Equidad de género "Actitud del Corazón de Tamaulipas"	45,000.00
69	Victoria	Red deportiva	82,500.00
70	Victoria	Estímulo a prestadores de servicio social	50,000.00
71	Victoria	Red de salud	90,000.00
72	Victoria	Formación de promotores comunitarios	30,000.00
73	Victoria	Apoyo a jóvenes que prestan su servicio	25,000.00
74	Victoria	Red de capacitación para el autoempleo	137,050.00
75	Victoria	Equipamiento de la casa "Mejores Jóvenes"	35,000.00
76	Victoria	Equipamiento de escuela taller	30,000.00
77	Victoria	Equipamiento de villa de adultos mayores	35,562.00
78	Victoria	Cursos de cocina y repostería para adultos mayores	21,323.00
79	Victoria	Equipamiento de casa de día del adulto mayor	25,000.00
80	Victoria	Equipamiento de centro de atención infantil	29,437.00
81	Victoria	Diagnóstico y plan de desarrollo comunitario	75,000.00
82	Victoria	Jornadas de reforestación	30,000.00
83	Victoria	Equipamiento de escuela taller	21,329.00
TOTAL			3,689,878.00

FUENTE: Reporte de obras y acciones del programa Hábitat 2008 proporcionado por la Contraloría Gubernamental.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: copias certificadas de fichas de traspaso con número de folio 64078 del 13 de julio de 2009 por 3,689.9 miles de pesos; ficha de traspaso sin número del 6 de agosto de 2009 por 307.0 miles de pesos a la cuenta bancaria HSBC donde se manejan los recursos del FAFEF 2008, por concepto de la devolución de los recursos aplicados en 83 acciones de desarrollo social que no están dentro de los rubros del FAFEF y de los intereses que se dejaron de generar desde su disposición hasta su reintegro; así como el oficio número 01506 del 7 de agosto de 2009, mediante el cual la Contraloría Gubernamental del estado de Tamaulipas manifiesta que "en la observación solventada, no existió dolo, mala fe, ni quebranto patrimonial al erario federal, circunstancia que solicitamos sea considerada al momento de emitir el pliego final de la auditoría." Por lo que se concluye que la observación fue atendida parcialmente.

Posteriormente, la entidad fiscalizada entregó a la Auditoría Superior de la Federación copia del oficio 0928 del 20 de noviembre de 2009, del Secretario de Finanzas, dirigido a la Dirección General de programación Financiera, donde le solicita que: “al llevar a cabo la programación, está se apegue a los objetivos y lineamientos del fondo y, en el caso de destinarse a aportaciones para otros programas, se condicione a que todas las acciones de los mismos cumplan con los objetivos del fondo.”, oficio número DPI/0101/2009 del 4 de diciembre de 2009, en respuesta al anterior, donde se informa que: “Para garantizar que las obras o programas financiados con recursos del FAFEF cumplan con los objetivos del fondo, la aprobación de los proyectos deberá incluir la transcripción de los lineamientos que se refieren a los objetivos y destino del fondo, así como la validación por el área técnica correspondiente de que la obra se apega a los objetivos el fondo.” Y que: “Tratándose de aportaciones a convenios o programas se solicitará a la entidad ejecutora que presenté a esta Dirección, la relación de todas las obras y acciones que comprende el programa o convenio, con la finalidad de validar que cada una cumplen con los objetivos del fondo”. Con lo anterior, se da por atendida parcialmente la observación en virtud de que no se presentó evidencia de la instrucción girada.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0749-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se verifique que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas aportados a programas federales se destinen a los objetivos que establece dicho fondo, en cumplimiento de los artículos 47 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con el análisis de los contratos de apertura de crédito simple, de los Periódicos Oficiales del Estado de Tamaulipas números 100, 153 y 150, del 16 de diciembre de 1995, 19 de diciembre de 2002 y 16 de

diciembre de 2003, respectivamente, de los recibos de pago oficiales de la Secretaría de Finanzas del estado, de los oficios de registro de obligaciones y empréstitos del Gobierno del estado números 05/2003, 07/04 y 06/04 del 3 de diciembre de 2003, 1 de diciembre de 2004 y 1 de diciembre de 2002, respectivamente, y de los estados de cuenta bancarios de la cuenta de HSBC, se constató que el Gobierno del estado de Tamaulipas destinó 240,879.3 miles de pesos para la amortización de su deuda pública y 23,353.7 miles de pesos por concepto de intereses de la misma deuda, asimismo, se obtuvo la autorización del Congreso Local para la contratación de la deuda y ésta se inscribió en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios, en cumplimiento de los artículos 47, fracción II, y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

5.- Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

Con la consulta del portal de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la revisión de los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos del FAFEF 2008, para verificar que el Gobierno del estado informó al término de cada trimestre, los resultados físicos-financieros alcanzados, se constató que el Gobierno del estado de Tamaulipas cumplió con esta disposición en tiempo. Sin embargo, en la revisión del contenido de los reportes trimestrales sobre la utilización de los recursos del fondo, se observó que éstos, en particular el del cuarto trimestre, contiene algunas inconsistencias, ya que no incluyeron la información relativa a cinco obras con números de proyecto 08-3662-01, 08-3664-01, 08-3665-01, 08-3666-01 y 08-3668-01, con un monto total ejercido de 570.3 miles de pesos, ni tampoco las aportaciones a cuatro convenios de los programas federales "Impulso a la Calidad", "Mejores Espacios Educativos", "Hábitat" y "Rescate de Espacios Públicos" con un monto total de 97,556.9 miles de pesos erogados con recursos FAFEF 2008. Además, se incluyó la información relativa a 34 obras de mantenimiento y señalización de caminos ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (SOPDU), con un monto total ejercido de 61,317.6 miles de pesos que, de acuerdo con la revisión documental, no fueron ejercidos con los recursos del FAFEF 2008, en incumplimiento del artículo 48, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del numeral séptimo de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los

resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: el oficio número 0002790, del 16 de julio de 2009, del Director de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad, enviado a la Auditoría Superior de la Federación, donde comunica las principales razones por las que se generaron las discrepancias en los informes trimestrales además menciona que "...durante el segundo informe trimestral que se llevará a cabo del 1 al 20 de julio próximo y en virtud de las transferencias aplicadas y las omisiones presentadas, se ha instruido a las dependencias ejecutoras a fin de que informen los recursos del fondo antes referido de manera correcta, en los términos que establece el sistema y los lineamientos correspondientes", sin embargo no subsana las inconsistencias de la información en los informes trimestrales, por lo cual se considera no atendida la observación.

Posteriormente, en respuesta de los resultados finales, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, entregó a la Auditoría Superior de la Federación, información complementaria mediante oficio número 002226 del 4 de diciembre de 2009, entre la que destaca la siguiente: copia del reporte de la Dirección de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad, correspondiente al segundo trimestre de 2009, el cual incluye las 5 obras con números de proyectos 08-3661-01, 08-3664-01, 08-3665-01, 08-3666-01, 08-3668-01, la información correspondiente a los programas "Hábitat", "Rescate de Espacios Públicos", "Mejores Espacios Educativos" e "Impulso a la Calidad", y excluye las 34 obras de mantenimiento, erróneamente incluidas; también entregó copia del oficio número SE/2108/2009, del 4 de diciembre de 2009, del Subsecretario de Egresos al Director de Planeación y Control Hacendario, donde le solicita que: "en coordinación con las entidades ejecutoras se lleven a cabo conciliaciones mensuales de la información financiera de los proyectos y obras financiados con estos recursos a efecto de que los procesos de captura y validación de los informes trimestrales se efectúen correcta y oportunamente en cumplimiento de lo dispuesto." Por lo que se considera que la entidad está tomando las medidas preventivas para que en lo subsecuente exista congruencia entre la aplicación de los recursos del FAFEF y lo informado a la SHCP. Por lo que se considera atendida la observación.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con objeto de verificar que el Gobierno del estado de Tamaulipas publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del FAFEF 2008 en los órganos locales oficiales de difusión y los puso a disposición del público a través de publicaciones específicas y medios electrónicos, se solicitó a la entidad fiscalizada evidencia del cumplimiento de esta disposición. Sobre el particular, la entidad federativa, a la fecha de entrega de resultados y observaciones preliminares, no entregó la información y documentación solicitada, en incumplimiento del artículo 48, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: el oficio número 0002794 del 16 de julio de 2009, del Director de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad, dirigido a la Auditoría Superior de la Federación, donde informa que la “Secretaría de Finanzas ha tomado las previsiones necesarias para presentar el segundo informe trimestral de 2009 de los Recursos FAFEF 2008 ante la SHCP de manera correcta y oportuna” y que “una vez presentado dicho informe procederemos a realizar su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Página de Internet del Gobierno y remitiremos a la ASF un ejemplar de dicho órgano de difusión y la liga de Internet correspondiente”, por lo que se considera no atendida la observación.

Posteriormente, en respuesta de los resultados finales, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, entregó a la Auditoría Superior de la Federación, información complementaria mediante oficio número 002226 del 4 de diciembre de 2009, entre la que destaca la siguiente: archivo electrónico de la Dirección de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad de la publicación del Programa Operativo Estatal y del Informe sobre la utilización de los recursos federales del 2do. trimestre del 2009, así como la liga de Internet a la publicación en la página electrónica del Gobierno del estado de Tamaulipas, copia del oficio numero SE/1996/2009 del 20 de noviembre de 2009, del Subsecretario de Egresos al Director de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad, donde le solicita que: “realice las gestiones necesarias ante la Secretaría General de Gobierno para que los “Informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas que valida...sean publicados en los términos del Art. 48 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal” y oficio número 024822, del 4 de diciembre de 2009, del Director de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, donde le informa que: “esta Dirección a mi cargo y la Dirección de Planeación y Control Hacendario, implementamos acciones que han permitido que la publicación de los informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas, correspondientes al 2o. y 3o. trimestre del 2009 se efectúe dentro del plazo establecido...” “Asimismo le reitero nuestro compromiso de continuar realizando las gestiones necesaria para que la publicación se realice cada trimestre oportunamente.” Por lo que se considera que la entidad está tomando las medidas preventivas para que en lo subsecuente no se repita la irregularidad detectada, por lo que se considera atendida la observación.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

6.- Obra Pública

Con el análisis de los expedientes de la muestra seleccionada, que consta de 21 obras, incluidas en 8 contratos, por 184,247.4 miles de pesos, se verificó que el Gobierno del estado de Tamaulipas asignó una obra bajo la modalidad de Licitación Pública, una obra a través de Invitación Restringida y 19 obras en 6 contratos, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, de acuerdo con los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio del año 2008; sin embargo, en el caso de la obra con número de proyecto 08-5189-01 "Construcción del Centro Gubernamental de Oficinas en Ciudad Victoria, Tamaulipas", contratada mediante licitación pública, no se proporcionó evidencia de la publicación de la convocatoria en alguno de los diarios de mayor circulación en el estado, en incumplimiento del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Acción Promovida

08-B-28000-02-0749-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 39 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron los diarios de mayor circulación en el estado la convocatoria para la licitación pública de la obra con número de proyecto 08-5189-01 "Construcción del Centro Gubernamental de Oficinas en Ciudad Victoria, Tamaulipas", en incumplimiento del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

Se analizaron los expedientes de la muestra seleccionada que constó de 21 obras, incluidas en 8 contratos, por 184,247.4 miles de pesos, y se verificó que en todos los casos, el Gobierno del estado de Tamaulipas amparó la obra pública ejecutada con los contratos correspondientes debidamente formalizados, que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa y que las personas físicas o morales que celebraron los contratos garantizaron los anticipos que recibieron; sin embargo, en el caso de los contratos VM-AD-08-17-03, VM-AD-08-41-014, VM-AD-08-41-017 y CEAT-IE-AS-016-08-I, los montos garantizados a través de las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, no incluyeron el IVA, en incumplimiento del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OBRAS CUYAS FIANZAS NO INCLUYERON EL IVA
Cuenta Pública 2008

Núm. de Contrato	Núm. de Proyecto	Descripción de la Obra	Municipio
VM-AD-08-17-03	083825-01	Suministro y aplicación de pintura e impermeabilización en Escuela TV Secundaria "Escudo Nacional" 28DTV0006U, Ejido Padrón y Juárez	Jaumave
VM-AD-08-17-03	083826-01	Rehabilitación de impermeabilización y servicios sanitarios (muebles) en Escuela TV Secundaria "David Alfaro Siqueiros" 28DTV0057, Ejido Matías García	Jaumave
VM-AD-08-17-03	083827-01	Rehabilitación de impermeabilización en Jardín de niños "Juan Escutia" 28DJN0273C, Ejido Matías García	Jaumave
VM-AD-08-17-03	083828-01	Rehabilitación de impermeabilización en Escuela Primaria "Pablo Galeana" 28DPR0379N, Ejido Magdaleno Aguilar	Jaumave
VM-AD-08-17-03	083829-01	Construcción de losa de entropiso, piso de vitropiso y pintura en Jardín de Niños "Benito Juárez García" 28 DJN0440J, Magdaleno Aguilar	Jaumave
VM-AD-08-41-014	08-3662-01	Suministro y colocación de puertas y cancelería, Rehabilitación de servicios sanitarios en TV Secundaria "Manuel Ávila Camacho" 28DTV0047W, Ejido Manuel Ávila Camacho	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-014	08-3663-01	Suministro e instalación de malla de acero en Jardín de niños "Decroly" 28DJN0870Z, Fracc. Teocaltiche	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-014	08-3664-01	Suministro y colocación de malla ciclónica galvanizada en Jardín de niños "Niños de América" 28DJN0990M, Col. América de Juárez	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-017	08-3665-01	Rehabilitación de Impermeabilización y aplanado en losa de Escuela Primaria "Vicente Guerrero" 28DPR1152O, Ejido Santa Ana	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-017	08-3666-01	Construcción de piso de concreto en Escuela Secundaria Federalizada No. 3 "Prof. Guadalupe Longoria García" 28DES0101U, Cabecera Municipal	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-017	08-3667-01	Rehabilitación de impermeabilización y protecciones en Escuela primaria "Pedro J. Méndez" 28DPR0961H, Ejido Otilio Montaña	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-017	08-3668-01	Rehabilitación de servicios sanitarios en Escuela Primaria "José Rafael Balandrano", Cabecera Municipal	Ciudad Victoria
CEAT-IE-AS-016-08-I	08-2460-01	Construcción de descargas domiciliarias en el Ejido La Misión, Municipio de Victoria.	Ciudad Victoria

FUENTE: Expedientes unitarios de obra proporcionados por la SEDESCUDE.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009 y oficio número 002110 del 20 de noviembre de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: fianza de vicios ocultos número 231107-0000 de fecha 28 de enero de 2009, emitida por Primero Fianzas S.A. de C.V. por un monto de 53.9 miles de pesos (la cual no incluye el IVA) de la obra número VM-AD-08-17-003, oficio número 1030/2009 del 13 de julio de 2009, del Director General

de la Comisión Estatal de Agua de Tamaulipas, enviado al Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, donde se adjunta documentación para demostrar que las fianzas de garantía por los anticipos de los contratos observados sí incluyeron el IVA; sin embargo, no se envía documentación para comprobar que las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, de los mismos contratos, incluyeron dicho impuesto, por lo que la observación se considera atendida parcialmente.

Posteriormente, en respuesta de los resultados finales, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, entregó a la Auditoría Superior de la Federación, información complementaria mediante oficio número 002226 del 4 de diciembre de 2009, entre la que destaca la siguiente: copia certificada de fianza número 343444-0000 de fecha 10 de noviembre de 2008 expedida por la aseguradora "Primero Fianzas S.A. de C.V., que ampara la calidad de los trabajos, materiales y vicios ocultos de la obra número VM-AD-08-41-014, por un monto de 44.2 miles de pesos, fianza número 160360-0000 de fecha 14 de agosto de 2008 expedida por la aseguradora "Primero Fianzas S.A. de C.V., que ampara el cumplimiento de las obligaciones de la obra con número de contrato VM-AD-08-41-017, por un monto de 49.2 miles de pesos y copia del oficio número 001384 del 15 de julio de 2009 enviado por el Secretario de Finanzas al titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cual se señala que: "nos permitimos someter a su consulta el siguiente asunto:

En la ejecución de licitaciones y concursos de obra pública con recursos federales, la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, establece que al momento de adjudicar el contrato, se debe exigir las fianzas de anticipo y cumplimiento; y tratándose de la última, se determina que no podrá ser menor al diez por ciento del monto total autorizado en cada ejercicio. En la práctica, ha surgido la duda de si es procedente incluir en las fianzas, además del 10% del monto de la obra el importe del impuesto al valor agregado. Al conocer su criterio, nos dejará la posibilidad de dar estricto cumplimiento a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser aplicable". A la fecha no hay respuesta a la consulta, y en el caso de las obras con número de contrato VM-AD-08-17-03 y CEAT-IE-AS-016-08-I, no se presentó información complementaria; por lo que se considera la observación atendida parcialmente.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0749-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15,

fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, los montos garantizados a través de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos de los contratos de obra pública incluyan el IVA, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones que pertinentes.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1

Con el análisis de los expedientes de la muestra seleccionada, que constó de 21 obras, en 8 contratos, por 184,247.4 miles de pesos, y de las visitas de inspección física, se verificó que en general los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados. Excepto por la obra "Construcción del Centro Gubernamental de Oficinas en Ciudad Victoria", que se encuentra en proceso de ejecución, la cual, de acuerdo con lo asentado en la nota número 1 de la bitácora de obra del 9 de marzo de 2009, inició después de la fecha contratada porque el proyecto estructural no estuvo concluido en tiempo y forma y el anticipo se liberó con un atraso a la fecha pactada en el contrato, sin que se regularizara el programa de obra oficial, en incumplimiento de la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública SOPDU-IE-EEP-017-09-P y de los artículos 26 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Además, en el contrato VM-AD-08-16-06, en tres de las cinco obras que lo integran, la empresa contratista no cumplió con el plazo de ejecución contratado, sin que se aplicaran las penas correspondientes, en incumplimiento de los artículos 68, 69 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OBRAS QUE NO CUMPLIERON CON PLAZO DE EJECUCIÓN
Cuenta Pública 2008

Núm. de Contrato	Núm. de Proyecto	Descripción de la Obra	Municipio
VM-AD-08-16-06	083606-01	Rehabilitación de servicios sanitarios e instalación de vitropiso en TV Secundaria "José Martí" 28DTV0085Z, Ejido El Marroquín	Hidalgo
VM-AD-08-16-06	083607-01	Rehabilitación de servicios sanitarios e instalación de vitropiso en Jardín de Niños "Gabriela Mistral" 28DJN0558N , Ejido Francisco I. Madero	Hidalgo
VM-AD-08-16-06	083609-01	Rehabilitación de cancelería e impermeabilización en Escuela TV Secundaria "Gabino Barreda" 28DTV0193G, Ejido Cruz y Cruz	Hidalgo

FUENTE: Expedientes unitarios de obra proporcionados por la SEDESCUDE.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: el oficio número DGO/0451/2009 del 15 de julio de 2009, enviado al Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, el cual informa que: "En relación a la nota de bitácora núm.1 cabe aclarar que en dicha nota de bitácora, no se explicó con exactitud que el proyecto ejecutivo contratado, se encontraba en revisión por parte de la Dirección General de Proyectos de la SOPDU, resultando de dicha revisión, la modificación a la estructura de cimentación originalmente propuesta, la cual consistía de la construcción de 112 pilotes o pilastras, ampliándose dicha cantidad a un total de 122 piezas", con lo que confirma que no se contaba con un proyecto estructural definitivo a la fecha de inicio de obra establecida en el contrato. Adicionalmente, en la información proporcionada por el ente fiscalizado para solventar la observación, se encuentra el escrito sin número, del 27 de febrero de 2009, girado por la empresa constructora "GP CONSTRUCCIÓN", donde menciona que "nos surgieron algunas dudas constructivas sobre todo en los planos estructurales de la cimentación", por lo que se generó la necesidad de una revisión al proyecto estructural. Adicionalmente, en la nota de bitácora número 021 del 19 de junio de 2009, suscrita por la empresa constructora y la supervisión externa, se señala lo siguiente: "Sirva esta nota para hacer constancia de que al día de hoy no hemos recibido planos aprobados para construcción de la estructura metálica y losa de concreto por tanto esto repercutirá en el programa de obra, el cual

deberá prorrogarse la fecha de entrega final 29 días”; lo que reafirma que en la fecha contratada para inicio de obra, no se tenía el proyecto estructural concluido. En relación al atraso en la entrega del anticipo el Gobierno del estado de Tamaulipas argumenta que: “El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado”. Esta aclaración y la modificación del proyecto no responden al punto principal de la observación, ya que a la fecha no se cuenta con el convenio modificatorio del plazo de ejecución de la obra establecido en el contrato.

En relación con las tres obras donde no se cumplió con el plazo de ejecución, el Gobierno del estado de Tamaulipas presentó el oficio número DRI/005/09 del 15 de julio de 2009, del Director del Programa de Infraestructura Educativa al Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, donde se informa que a esa fecha las tres obras observadas fueron concluidas y se procedió a realizar el cálculo y la aplicación de las sanciones por el atraso en la terminación de las obras por 27.3 miles de pesos; para lo cual envían el finiquito del contrato que se encuentra en trámite de pago en la Secretaría de Finanzas; por lo que se considera parcialmente atendida la observación.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0749-01-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se garantice que, en los casos de obras en proceso de ejecución que no se inicien de acuerdo con la fecha contratada y que sean imputables a la entidad ejecutora, se apliquen las acciones para regularizar los programas de obra correspondientes; asimismo, que se apliquen las penas correspondientes en tiempo y forma a las empresas contratistas que incumplan con el plazo contratado para la ejecución de las obras, en cumplimiento de los contratos de obra pública respectivos, y de los artículos 26, 34, 68, 69 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con el análisis de los expedientes de la muestra que consta de 21 obras incluidas en 8 contratos, por 184,247.4 miles de pesos, se verificó que los pagos realizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, tanto en volumen como en importe y sus precios unitarios están debidamente justificados y autorizados; sin embargo, en el caso de la obra número 08-2460-01 “Construcción de Descargas Domiciliarias en el Ejido La Misión” se realizaron trabajos adicionales al contrato original por modificaciones del proyecto, lo que incrementó el número de pozos de visita y, en consecuencia, los volúmenes de obra, sin que se registraran en la bitácora de obra. Además, no se autorizó formalmente a través de un oficio, ni se formalizó a través del convenio respectivo, por lo que los cambios generados en los volúmenes de obra no fueron debidamente justificados y autorizados, en incumplimiento del artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de la Declaración 3.5 del Contrato de Obra Pública número CEAT-IE- AS-016-08-I.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: el oficio número 986/2008 del 20 de junio de 2008, en el que el Director de Infraestructura Hidráulica instruyó a la empresa contratista a construir tres pozos de visita excedentes no contemplados en el catálogo de conceptos de contrato; sin embargo, el evento no se registró en su momento en la bitácora de obra, por lo que se considera que la observación no ha sido atendida.

Posteriormente, en alcance a resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, entregó a la Auditoría Superior de la Federación, información complementaria mediante oficio número 002110 del 20 de noviembre de 2009, entre la que destaca la siguiente: oficio número 1032/2009 del 13 de julio de 2009 enviado por el Director de Infraestructura Hidráulica de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas (CEAT), al jefe de Departamento de Supervisión y Control de Obra de la misma dependencia, en el que se señala que: “con el objeto de optimizar las acciones internas relativas a los procesos administrativos ligados con los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y dar cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y disposiciones emitidas, deberá implementar lo necesario para garantizar que las modificaciones a los proyectos sean registradas en la bitácora de obra, de acuerdo a lo indicado en la declaración del punto 3.5 del Contrato de Obra Pública”; memorándum sin número de fecha 14 de julio de 2009 enviado por el jefe de Departamento de Supervisión y Control de Obra a los Supervisores de Obra de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, en el que informa que: “anexo encontrará los Lineamientos para el

Uso de la Bitácora; así como La Circular No. 01-09, referente a las funciones de supervisión; en el entendido de que aquel servidor público que no de cumplimiento a los mismos, se hará acreedor a las sanciones que procedan de acuerdo a las leyes y reglamentos en la materia.”; circular No. 01-109 de fecha 14 de julio de 2009 y Lineamientos para el uso de la bitácora. Con lo anterior, se considera atendida la observación.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

Con la revisión de los expedientes de la muestra seleccionada, que consta de 21 obras incluidas en 8 contratos, por 184,247.4 miles de pesos, se verificó que los contratistas que celebraron contratos con los entes ejecutores, amortizaron los anticipos que recibieron en las estimaciones correspondientes. Excepto en el caso de los contratos VM-AD-08-16-06 que incluye cinco obras con números de proyecto 08-3606-01 al 08-3610-08 y VM-AD-08-41-017 con número de proyecto 08-3665-01; en los que las empresas contratistas recibieron los anticipos pero no presentaron las estimaciones para amortizar 162.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OBRAS EN LAS QUE NO SE AMORTIZÓ LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO
Cuenta Pública 2008
(Pesos)

Núm. de Contrato	Núm. de Proyecto	Descripción de la Obra	Monto no amortizado	Municipio
VM-AD-08-16-06	083606-01	Rehabilitación de servicios sanitarios e instalación de vitropiso en TV Secundaria "José Martí" 28DTV0085Z, Ejido El Marroquin.	31,284.90	Hidalgo
VM-AD-08-16-06	083607-01	Rehabilitación de servicios sanitarios e instalación de vitropiso en Jardín de Niños "Gabriela Mistral" 28DJN0558H, Ejido Francisco I. Madero.	15,444.20	Hidalgo
VM-AD-08-16-06	083608-01	Rehabilitación de plafón y pintura en Escuela Primaria "Francisco Sarabia" 28DPR0350H, Ejido Exhacienda la Mesa.	14,448.50	Hidalgo
VM-AD-08-16-06	083609-01	Rehabilitación de cancelería e impermeabilización en Escuela TV Secundaria "Gabino Barreda" 28DTV0193G, Ejido Cruz y Cruz.	40,836.80	Hidalgo
VM-AD-08-16-06	083610-01	Suministro y aplicación de pintura y construcción de banquetas en Escuela Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez" 28DPR0365J, Ejido Guillermo Zúñiga.	41,785.70	Hidalgo
VM-AD-08-41-17	08-3665-01	Rehabilitación de Impermeabilización y aplanado en losa de Escuela Primaria "Vicente Guerrero" 28DPR1152O, Ejido Santa Ana.	18,425.70	Ciudad Victoria
TOTAL			162,225.8	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra proporcionados por la SEDESCUDE.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009 y oficio número 002110 del 20 de noviembre de 2009 entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: el oficio número DPUAM/278/09 del 15 de julio de 2009, del Director del Programa "Unidos Avanzamos Más" de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, enviado al Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, donde se anexan las estimaciones autorizadas de los dos contratos que incluyen las 6 obras observadas, y se aplican las amortizaciones pendientes, para su trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas, con lo que el proceso de amortización de los anticipos quedaría concluido; oficio número DGPYCS/DPUAM/1470/09 del 29 de octubre de 2009, del Director General de Programación y Concertación Social del Gobierno del estado de Tamaulipas al Director del programa "Unidos avanzamos más" de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte (SEDESCUDE), en el que le solicita que: "de manera inmediata instruya a quien corresponda para que se atiendan los plazos establecidos en los contratos para la presentación de estimaciones de obra y se mantenga actualizado el control de amortizaciones de anticipo que permitan verificar día a día y con

anticipación que obras podrían incurrir en incumplimiento de los artículos antes mencionados y de ser necesario aplicar el procedimiento de cobro de intereses y/o reintegro, atendiendo a los artículos 62 y 63 de la ley antes mencionada”; oficio número DPUAM/105-BIS-1/09 del 3 de noviembre de 2009 del Director del programa “Unidos Avanzamos Más”, al director de Rehabilitación de Infraestructura Educativa donde le solicita: “ejecutar mecanismos necesarios de acción inmediata conjunta, que permitan el control y actualización semanal, de amortización de anticipos, con la finalidad de verificar a que obras se aplicaría algún procedimiento de penalización y/o reintegro, de ser necesaria, también verificar la presentación periódica de estimaciones para cobro según artículos 62 y 63 de la ley. Así mismo, recordar a los contratistas de que proceden penas convencionales sobre saldos pendientes de amortizar no ejecutados y por cada día de atraso; de no apegarse a los tiempos establecidos de ejecución de trabajos.” y Atento Aviso s/n del 9 de noviembre de 2009, del Director de Rehabilitación de Infraestructura Educativa donde instruye a los supervisores de obra“ a dar estricto cumplimiento a la cláusula Novena.- Anticipos y Décima.- Forma de pago (presentación y pago de estimaciones) en cuanto a los plazos para la presentación, revisión, autorización y trámite de estimaciones de obra, asentando dichos actos en la bitácora de obra correspondiente, por lo que la observación se considera atendida parcialmente.

Posteriormente, en respuesta de los resultados finales, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, entregó a la Auditoría Superior de la Federación, información complementaria mediante oficio número 002226 del 4 de diciembre de 2009, entre la que destaca la siguiente: ocho recibos de pago ingresados para su trámite en la Secretaría de Finanzas, con folios A 354702, A 354801, A 409748, A 409749, A 354800, A 354799, A 409750 y A 354798, correspondientes, el primero al contrato VM-AD-08-41-017 y los demás al VM-AD-08-16-006, que comprueban un importe total amortizado de 162.2 miles de pesos. Por lo anterior se da por atendida parcialmente la observación en virtud de que no hay respuesta de las áreas a quien se giró la instrucción.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0749-01-005 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se garantice que las empresas contratistas presenten en los tiempos establecidos en los

contratos de obra las estimaciones que permitan amortizar los anticipos otorgados, en cumplimiento de los artículos 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

Con el análisis de los expedientes de la muestra seleccionada, que consta de 21 obras incluidas en 8 contratos, por 184,247.4 miles de pesos, se verificó, mediante visita de inspección física, que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas, que 16 obras están concluidas y en operación y una se encuentra en proceso de construcción y que todas cumplen con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción; sin embargo, las tres obras incluidas en el contrato VM-AD-08-16-06 con números de proyecto 08-3606-01, 08-3607-01 y 08-3609-01, y una obra con número de proyecto 08-3665-01 incluida en el contrato número VM-AD-08-41-017, se encuentran suspendidas sin que se realizara la rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos, en incumplimiento de la cláusula Vigésima Segunda del contrato y de los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OBRAS SUSPENDIDAS
Cuenta Pública 2008

Núm. de Contrato	Núm. de Proyecto	Descripción de la Obra	Municipio
VM-AD-08-16-06	083606-01	Rehabilitación de servicios sanitarios e instalación de vitropiso en TV Secundaria "José Martí" 28DTV0085Z, Ejido El Marroquin	Hidalgo
VM-AD-08-16-06	083607-01	Rehabilitación de servicios sanitarios e instalación de vitropiso en Jardín de Niños "Gabriela Mistral" 28DJN0558N, Ejido Francisco I. Madero	Hidalgo
VM-AD-08-16-06	083609-01	Rehabilitación de cancelería e impermeabilización en Escuela TV Secundaria "Gabino Barreda" 28DTV0193G, Ejido Cruz y Cruz	Hidalgo
VM-AD-08-41-017	08-3665-01	Rehabilitación de Impermeabilización y aplanado en losa de Escuela Primaria "Vicente Guerrero" 28DPR1152O, Ejido Santa Ana	Ciudad Victoria

FUENTE: Expedientes unitarios de obra proporcionados por la SEDESCUDE.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: el oficio número DPUAM/278/09 del 15 de julio de 2009, del Director del Programa “Unidos Avanzamos Más”, de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, enviado al Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, donde anexó las estimaciones de finiquito de las obras, las cuales se encuentran en proceso de pago, con lo que subsana la suspensión de las obras; sin embargo, el proceso de rescisión de los contratos debió iniciarse en el momento en que las empresas contratistas no cumplieron con las condiciones estipuladas, por lo que la observación se considera atendida parcialmente.

Posteriormente, en alcance de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante oficio número 002110 del 20 de noviembre de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación, información complementaria entre la que destaca la siguiente: oficio número DPUAM/105-BIS-2/09 del 3 de noviembre de 2009 enviado por el Director del programa “Unidos Avanzamos Más”, al Director de Rehabilitación de Infraestructura Educativa, donde señala que: “se tomen las medidas necesarias para que en los casos que proceda se atienda lo establecido en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas, así como en los contratos de obra respectivos, en relación a las suspensiones temporales, terminaciones anticipadas y rescisiones administrativas que aseguren que no se repitan estas situaciones y de ser necesario para eventos actuales y/o futuros se realicen las acciones legales correspondientes.”; oficio número DPUAM/414-BIS-1/09 del 6 de noviembre de 2009 enviado por el Director de Rehabilitación de Infraestructura Educativa al Director del programa “Unidos Avanzamos Más”, ambos de SEDESCUDE, donde le informa que: “las obras en cuestión se encuentran terminadas a la fecha, a lo cual anexo fotografías de las mismas, como comprobación, y actas de entrega recepción correspondientes; por lo que respecta al acta de entrega recepción de la obra 08-3607-01 cabe mencionar que se encuentra en los últimos trámites para recabar firmas sin embargo, también anexo copia.” y oficio número DPUAM/430/09 del 12 de noviembre de 2009 enviado por el Director del programa “Unidos Avanzamos Más”, al Director de Auditoría a Obra Pública, en el cual señala que: “al respecto y en cumplimiento a las acciones emitidas para cada uno de los resultados, anexo al presente copia de la documentación soporte que ampara cada procedimiento.” Con lo anterior, se da por atendida parcialmente la observación en virtud de que no hay respuesta de las áreas a quien se giró la instrucción.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0749-01-006 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se garantice que en los casos de las obras públicas suspendidas se promueva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato, según lo que corresponda, en cumplimiento de la cláusula Vigésima Segunda del contrato de obra pública y de los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes de la muestra seleccionada, que consta de 21 obras incluidas en 8 contratos, por 184,247.4 miles de pesos, se verificó que de las 14 obras que están terminadas y en 11 de ellas no se realizó la entrega-recepción de los trabajos, en incumplimiento del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. En relación con las garantías de vicios ocultos de las 14 obras terminadas, la entidad fiscalizada no proporcionó la fianza de 4 de ellas, en incumplimiento del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OBRAS TERMINADAS SIN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
Cuenta Pública 2008

Núm. de Contrato	Núm. de Proyecto	Descripción de la Obra	Municipio
VM-AD-08-17-03	083825-01	Suministro y aplicación de pintura e impermeabilización en Escuela TV Secundaria "Escudo Nacional" 28DTV0006U, Ejido Padrón y Juárez	Jaumave
VM-AD-08-17-03	083826-01	Rehabilitación de impermeabilización y servicios sanitarios (muebles) en Escuela TV Secundaria "David Alfaro Siqueiros" 28DTV0057, Ejido Matías García	Jaumave
VM-AD-08-17-03	083827-01	Rehabilitación de impermeabilización en Jardín de niños "Juan Escutia" 28DJN0273C, Ejido Matías García	Jaumave
VM-AD-08-17-03	083828-01	Rehabilitación de impermeabilización en Escuela Primaria "Pablo Galeana" 28DPR0379N, Ejido Magdaleno Aguilar	Jaumave
VM-AD-08-17-03	083829-01	Construcción de losa de entepiso, piso de vitropiso y pintura en Jardín de Niños "Benito Juárez García" 28DJN0440J, Magdaleno Aguilar	Jaumave
VM-AD-08-41-014	08-3662-01	Suministro y colocación de puertas y cancelería, Rehabilitación de servicios sanitarios en TV Secundaria "Manuel Ávila Camacho" 28DTV0047W, Ejido Manuel Ávila Camacho	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-014	08-3663-01	Suministro e instalación de malla de acero en Jardín de niños "Decroly" 28DJN0870Z, Fracc. Teocaltiche	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-014	08-3664-01	Suministro y colocación de malla ciclónica galvanizada en Jardín de niños "Niños de América" 28DJN0990M, Col. América de Juárez	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-017	08-3666-01	Construcción de piso de concreto en Escuela Secundaria Federalizada No. 3 "Prof. Guadalupe Longoria García" 28DES0101U, Cabecera Municipal	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-017	08-3667-01	Rehabilitación de impermeabilización y protecciones en Escuela Primaria "Pedro J. Méndez" 28DPR0961H, Ejido Otilio Montañó	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-017	08-3668-01	Rehabilitación de servicios sanitarios en Escuela Primaria "José Rafael Balandrano", Cabecera Municipal	Ciudad Victoria

FUENTE: Expedientes unitarios de obra proporcionados por la SEDESCUDE.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OBRAS TERMINADAS SIN FIANZA DE VICIOS OCULTOS
Cuenta Pública 2008

Núm. de Contrato	Núm. de Proyecto	Descripción de la Obra	Municipio
VM-AD-08-41-017	08-3665-01	Rehabilitación de Impermeabilización y aplanado en losa de Escuela Primaria "Vicente Guerrero" 28DPR1152O, Ejido Santa Ana	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-017	08-3666-01	Construcción de piso de concreto en Escuela Secundaria Federalizada No. 3 "Prof. Guadalupe Longoria García" 28DES0101U, Cabecera Municipal	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-017	08-3667-01	Rehabilitación de impermeabilización y protecciones en Escuela Primaria "Pedro J. Méndez" 28DPR0961H, Ejido Otilio Montaña	Ciudad Victoria
VM-AD-08-41-017	08-3668-01	Rehabilitación de servicios sanitarios en Escuela Primaria "José Rafael Balandrano", Cabecera Municipal	Ciudad Victoria

FUENTE: Expedientes unitarios de obra proporcionados por la SEDESCUDE.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: el oficio número DPUAM/278/09 del 15 de julio de 2009, del Director del Programa "Unidos Avanzamos Más", de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, enviado al Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, donde se anexan las 11 actas de entrega-recepción faltantes. En cuanto a la falta de las fianzas de vicios ocultos, el Gobierno del estado de Tamaulipas envió copia del oficio DPAUM/278/09 del 15 de julio de 2009, del Director del Programa "Unidos Avanzamos Más", de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, dirigido al Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en cuyo anexo 1 se señala que la fianza de vicios ocultos que ampara las cuatro obras observadas se encuentra en trámite, por lo que la observación se considera atendida parcialmente.

Posteriormente, en respuesta de los resultados finales y resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, entregó a la Auditoría Superior de la Federación, información complementaria entre la que destaca la siguiente: fianza de vicios ocultos número 305914-0000 del 17 de julio de 2009 expedida por "Primero Fianzas S.A. de C.V.", que ampara las cuatro obras del contrato número VM-AD-08-41-017; oficio número DPUAM/105-BIS-3/09 del 3 de noviembre de 2009 enviado por el Director del programa "Unidos Avanzamos Más", al Director de Rehabilitación de Infraestructura Educativa, donde le solicita que: "instruya a quien corresponda a fin de que se tenga un control al día que permita saber que obras cuentan con actas de entrega

recepción elaboradas y firmadas en su totalidad. Por lo que respecta a las fianzas un control diario de estricto apego al artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"; Atento aviso del 9 de noviembre de 2009, emitido por el director de Rehabilitación de Infraestructura Educativa dirigido a contratistas, en donde se señala la obligación de dar aviso a la dependencia de la conclusión de los trabajos, elaboración de acta de entrega recepción y trámite de fianza de vicios ocultos; Atento aviso del 9 de noviembre de 2009, emitido por el Director de Rehabilitación de Infraestructura Educativa dirigido a supervisores de obra, en donde se señala la obligación de entre otros, verificar la debida conclusión de los trabajos, recepción física de los trabajos, elaboración de acta de entrega recepción. Con lo anterior se constató que la entidad está tomando las medidas preventivas para no reincidir en la irregularidad detectada, por lo que se considera atendida la observación.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

8.- Cumplimiento de Metas y Objetivos

Cumplimiento de Metas

Respecto de la evaluación del cumplimiento de metas de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se determinó que, a diciembre de 2008, la entidad fiscalizada ejerció en 1,182 obras y acciones, un monto de 430,558.0 miles de pesos, que representó el 70.8% de los recursos aportados; al 31 de mayo de 2009 el ejercicio ascendió a 491,189.0 miles de pesos, el 79.9% del monto asignado del FAFEF 2008 al estado de Tamaulipas, este atraso se debió principalmente a que la obra con número de proyecto 08-5189-01, Construcción del Centro Gubernamental de Oficinas en Ciudad Victoria, se programó dentro de las acciones del fondo, sin tener concluido el proyecto ejecutivo, por lo que no se ejercieron recursos durante 2008 y se contrató, otorgó anticipo e inició la obra hasta abril del año 2009.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que el Gobierno del estado de Tamaulipas cumplió parcialmente con las metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en incumplimiento del artículo 25, fracción VIII, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos

En relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se observó que del monto total

ejercido al 31 de diciembre de 2008 por 430,558.0 miles de pesos, se aplicaron 91,959.2 miles de pesos al rubro de Inversión en Infraestructura Física, 264,233.0 miles de pesos en Saneamiento Financiero y 70,676.0 miles de pesos en Apoyo a la Educación Pública; obras y acciones que cumplen con los destinos establecidos en la normatividad para el FAFEF. Sin embargo, de la revisión y del análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos del fondo:

- Se aportaron 3,689.9 miles de pesos a un programa federal, cantidad que se aplicó a 83 acciones de desarrollo social no establecidas en los destinos del FAFEF.
- De las 21 obras incluidas en la muestra, una de ellas se encuentra en proceso y cuatro más están suspendidas y se encuentran sin operar.
- El Gobierno del estado de Tamaulipas no proporcionó evidencia de la publicación de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del FAFEF 2008, en los órganos oficiales de difusión, ni de que los puso a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
- La entidad fiscalizada capturó, en tiempo y forma, los informes trimestrales de avance y resultados del fondo en la página de Internet de la SHCP, pero se observaron algunas incongruencias, ya que no se incluyó la información de cinco obras y las aportaciones a cuatro convenios de los programas federales "Impulso a la Calidad", "Mejores Espacios Educativos", "Hábitat" y "Rescate de Espacios Públicos", que fueron realizadas con recursos FAFEF; y se incluyó información relativa a 34 obras de mantenimiento y señalización de caminos realizadas que, de acuerdo con la revisión documental, no fueron ejecutadas con recursos del FAFEF 2008.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que el Gobierno del estado de Tamaulipas cumplió parcialmente con los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, debido a que tuvo algunas deficiencias en cuanto a la información y difusión del ejercicio del fondo y a que destinó recursos en rubros no autorizados para el FAFEF, en incumplimiento de los artículos 25, fracción VIII, 47 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, y en respuesta de los resultados preliminares, el Gobierno del estado de Tamaulipas, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 001361 del 16 de julio de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación documentación e información para atender los resultados y observaciones preliminares, entre la que destaca: los oficios números 002792 y 002791, ambos del 16 de julio de 2009, de la Dirección de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad,

de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, dirigido a la Auditoría Superior de la Federación donde se menciona que la inversión de los recursos FAFEF 2008 se programó y ejecutó en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y que “es preciso recordar que la Obra Pública está sujeta invariablemente a diversas circunstancias que pueden generar retrasos en su ejecución, sin que esto implique necesariamente el incumplimiento del programa y por tanto de los objetivos del Fondo” comenta además, en cuanto al inicio de la obra “Construcción del Centro Gubernamental” hasta el mes de abril de 2009, que “cabe señalar que dadas las características y complejidades propias de una obra de tal magnitud, es factible que se presenten circunstancias extraordinarias que retrasen el proyecto”; asienta también que, respecto a la aplicación de recursos FAFEF 2008 en acciones de desarrollo social a través del programa Hábitat, los cuales “por su naturaleza no guardan correspondencia con los objetivos del fondo, se ha realizado el reintegro de dichos recursos a la cuenta bancaria donde se administra el FAFEF 2008”, con lo que se ratifica la evaluación de las metas y objetivos realizada, por lo que la observación se considera no atendida.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, a través de la Contraloría Gubernamental, mediante el oficio número 002110 del 20 de noviembre de 2009, entregó a la Auditoría Superior de la Federación copia del oficio 0928 del 20 de noviembre de 2009, del Secretario de Finanzas, dirigido a la Dirección General de programación Financiera, donde le solicita que: “al llevar a cabo la programación, está se apegue a los objetivos y lineamientos del fondo y, en el caso de destinarse a aportaciones para otros programas, se condicione a que todas las acciones de los mismos cumplan con los objetivos del fondo”. Con lo anterior se da por atendida parcialmente la observación en virtud de que no se envió respuesta de las áreas a quien se les giró la instrucción.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0749-01-007 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se cumpla con las metas programadas y los recursos se destinen en su totalidad a proyectos que cumplan con los objetivos del fondo, en cumplimiento de los artículos 25, fracción VIII, 47 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 9,393.1 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 9,203.6 miles de pesos

Operadas: 9,203.6 miles de pesos

Probables: 0.0 miles de pesos

El monto de las cuantificación monetaria de las observaciones por 9,393.1 miles de pesos se integra por: 27.3 miles de pesos por sanciones en el atraso de terminación de obras; 162.2 miles de pesos que se refieren a amortización extemporánea de anticipos otorgados a contratistas; así como a las recuperaciones operadas que corresponden a 3,996.9 miles de pesos, por recursos destinados a acciones que no cumplen con los objetivos del fondo y a 5,206.7 miles de pesos, por recursos aportados a 2 programas federales que no fueron comprometidos ni reintegrados a la cuenta bancaria del FAFEF, los montos recuperados incluyen los intereses que se dejaron de generar.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 8 observación(es) que generó(aron) 8 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 7 a Recomendación(es) y 1 a Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 514,128.5 miles de pesos, que representa el 84.5% de los 608,137.7 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la Normativa Institucional para la Fiscalización Superior de la Gestión Gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la aplicación de penas por incumplimientos y amortización de anticipos extemporáneas por 189.5 miles de pesos; recursos aportados a programas federales no ejercidos ni comprometidos que no se habían reintegrado a la cuenta del fondo por 5,206.7 miles de pesos y recursos destinados a acciones que no cumplen con los objetivos del FAFEF por 3,996.9 miles de pesos.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Al respecto, la entidad fiscalizada mediante oficios números 001361, 002110 y 002226 del 16 de julio, 20 de noviembre y 4 de diciembre de 2009, presentó justificaciones y aclaraciones en relación con los resultados y las observaciones que se muestran en este Informe de Auditoría, las cuales una vez valoradas por esta entidad de fiscalización superior de la Federación, se consideró que existen casos donde no aportaron los elementos suficientes para su atención, motivo por el cual se integra en este apartado el contenido del oficio de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el disco compacto del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, se reproducen las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s).

[Ver anexo 2008-0749-DGARFEM](#)

X.30.2. Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la EFSL

X.30.2.1. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de González)

Auditoría: 08-D-28012-02-1047

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales del municipio de González, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado el monto correspondiente al municipio, así como la fórmula de distribución, metodología y el calendario de ministración de recursos justificando cada elemento, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria para el control y manejo exclusivo del fondo, y para la identificación de los recursos públicos federales, incluyendo sus productos financieros, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Comprobar que el Gobierno del Estado entregó al municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sin condicionar su ejercicio a disposiciones administrativas o de otro tipo, sin limitaciones ni restricciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que las aportaciones y sus accesorios no fueron embargadas, gravadas o afectadas en garantía, ni se destinaron a fines distintos a los expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Verificar que las pólizas de ingresos de los recursos del FISM están debidamente elaboradas y requisitadas, y cuentan con la documentación comprobatoria original correspondiente, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Verificar que el municipio depositó únicamente los recursos del fondo en la cuenta bancaria del FISM, no se mezclaron con otras fuentes de financiamiento, y se identifican los intereses generados producto de la inversión de las disponibilidades líquidas; de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y la normativa local aplicable.
7. Verificar que el municipio elaboró y registró en el sistema de contabilidad las pólizas de egresos de los recursos del FISM, y que éstas corresponden a los compromisos efectivamente devengados a cargo del fondo y no de otros programas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local aplicable.
8. Verificar que las pólizas de egresos están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa original, suficiente, competente, pertinente y relevante, y que cumple con las disposiciones legales y fiscales, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y la normativa local aplicable.
9. Verificar que el municipio efectuó las conciliaciones bancarias, y que están completas, actualizadas, documentadas y requisitadas; y que las partidas en proceso de conciliación se encuentran identificadas y corresponden a las operaciones a cargo del FISM, conforme al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
10. Verificar que los anticipos otorgados a cargo de compromisos del FISM se encuentran debidamente registrados y conciliados en la cuenta de deudores diversos, así como integrados e identificados los saldos; las operaciones están debidamente soportadas con comprobantes y justificantes, y corresponden a compromisos derivados de las operaciones del FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Fiscal de la Federación y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

11. Verificar que las operaciones de adquisición de bienes y servicios, y de obras, efectuadas por el municipio se encuentran debidamente registradas y se afectan adecuadamente las cuentas de activo, y en su caso, las de patrimonio, de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
12. Verificar que el sistema de contabilidad del municipio cuenta con el nivel de desagregación necesario, y permite elaborar los reportes, informes y estados financieros para facilitar las tareas de control, vigilancia, fiscalización de las operaciones, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
13. Verificar que el municipio efectuó periódicamente conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios de las partidas correspondientes del FISM; se elaboran reportes periódicos sobre el avance físico-financiero de las obras y acciones del fondo, y que las cifras presentadas al cierre del ejercicio en la Cuenta Pública, el estado de origen y aplicación de los recursos y el balance general, están identificadas y conciliadas, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
14. Determinar los rubros y tipo de proyectos donde el municipio aplicó los recursos del FISM, la inversión ejercida en cada uno, el número de obras o acciones realizadas, el número de beneficiarios y el peso porcentual de cada rubro en relación con los recursos ejercidos, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.
15. Verificar que los recursos del FISM se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones comprendidas en los rubros definidos por la Ley de Coordinación Fiscal. En su caso, deberán indicarse los rubros, obras y acciones, en los cuales se ejercieron los recursos del fondo, que no corresponden a lo previsto por ese ordenamiento legal, y los importes erogados.
16. Verificar que el municipio aplicó los recursos del FISM en obras y acciones que beneficiaron a grupos en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
17. Evaluar si la distribución programática de los recursos ejercidos del fondo observan correspondencia con las particularidades del municipio, especialmente con sus necesidades en materia de servicios básicos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

18. Verificar si el municipio cuenta con un sistema para disponer de manera ágil de la información actualizada sobre el déficit de servicios de agua potable, drenaje o letrinas, electrificación y otros servicios básicos, así como sobre las condiciones de pobreza de la población municipal, a fin de apoyar el proceso de planeación y selección de las inversiones del FISM y la evaluación de sus resultados, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación.
19. Determinar el porcentaje de los recursos ejercidos del fondo que se destinó a los ámbitos urbano y rural, y valorar su distribución con respecto a la ubicación de la población en la cabecera municipal y el resto de las localidades, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
20. Verificar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto asignado al fondo, los costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; asimismo, determinar los medios y cobertura utilizados para su difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
21. Comprobar si el municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del fondo, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal, y si difundió, mediante publicaciones específicas, dichos informes trimestrales, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.
22. Verificar la existencia y operación en el municipio de órganos de planeación que contemplan en su integración y funcionamiento la participación de representantes sociales (COPLADEMUN), de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Estatal de Planeación.
23. Verificar que el órgano de planeación sesionó con la periodicidad prevista, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
24. Verificar el grado en que fue respetada por el Ayuntamiento la propuesta de inversión formulada en el órgano de planeación participativa (COPLADEMUN), al aprobarse el programa definitivo, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación.
25. Verificar que en cada una de las obras que integran la muestra de auditoría se constituyó un Comité Pro Obra integrado por la comunidad, con el acta constitutiva correspondiente; que existen actas de entrega-recepción de las obras y están suscritas por los representantes de los

- Comité Pro Obra, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
26. Verificar que en la licitación y adjudicación de los contratos de obra correspondientes a la muestra de auditoría se observó la normativa aplicable, que asegura para el municipio las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 27. Comprobar que en las obras de la muestra de auditoría ejecutadas por administración directa se cumplió con la normativa procedente que garantiza para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 28. Verificar que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, y se ajustaron a las cláusulas contractuales y a la normativa correspondiente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 29. Verificar que la entrega recepción de las obras ejecutadas por contrato o por administración directa se realizó a las áreas responsables de las dependencias que las reciben y se otorgaron las garantías requeridas, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 30. Comprobar que los controles de las estimaciones de cada obra están conciliados con los auxiliares contables y controles presupuestarios de cada una, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 31. Verificar que, de acuerdo con la revisión física de las obras de la muestra de auditoría, los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 32. Comprobar que las obras se realizaron con la calidad establecida en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 33. Verificar que el estatus reportado para las obras corresponde con lo observado en campo, y determinar, en su caso, las causas por las que se encuentran en proceso o suspendidas, de

conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

34. Comprobar que las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
35. Comprobar que se alcanzaron las metas físicas autorizadas para cada obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
36. Comprobar que las obras ejecutadas con recursos del fondo benefician a grupos en rezago social y pobreza extrema, según la apreciación que realicen los auditores en cuanto al material de construcción, servicios básicos, pavimentación, en general las condiciones del entorno, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
37. Verificar que las obras ejecutadas con recursos del fondo no tuvieron algún impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
38. Verificar que las obras cumplieron con los objetivos y expectativas de los beneficiarios, según lo que ellos mismos manifiestan, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
39. Verificar que en la licitación y adjudicación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se observó la normativa aplicable, se cumplió con el objetivo de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; fueron operaciones necesarias; existe la justificación correspondiente; se cumplieron en tiempo y forma todas las condiciones establecidas; se entregaron y/o prestaron dentro de los tiempos establecidos y cumplen con las especificaciones contratadas; asimismo, existe un inventario actualizado de los bienes adquiridos y están debidamente resguardados y registrados a favor del municipio, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.
40. Comprobar que los recursos aplicados en el concepto de gastos indirectos no excedieron el 3.0% de los asignados al municipio a través del FISM y que se aplicaron en renglones

considerados como gastos indirectos de las obras ejecutadas, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

41. Verificar que los recursos del FISM destinados al concepto de desarrollo institucional no excedieron el 2.0% del total de los recursos asignados al municipio a través del fondo; que se formuló un programa de Desarrollo Institucional Municipal convenido con el Ejecutivo Federal a través de SEDESOL y con el Gobierno del Estado; y los recursos se aplicaron en conceptos que efectivamente apoyan el desarrollo institucional municipal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
42. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y los objetivos del FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del fondo se comprobó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó el 31 de enero de 2008, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el acuerdo mediante el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) entre los municipios de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2008; asimismo, que las fechas de ministración de los recursos coinciden con el calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008, de conformidad con los artículos 32 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Tesorería Municipal se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria núm. 10204796985 de Scotiabank Inverlat, S.A., en enero de 2008, en la cual recibió, administró y ejerció los recursos del FISM durante ese ejercicio, en cumplimiento del artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación de la Cuenta Pública, los estados financieros y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Tesorería Municipal, se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas transfirió al municipio 17,000.2 miles de pesos del FISM, de conformidad con los montos indicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas del 31 de enero de 2008, y con las fechas de entero publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008, sin condicionar el ejercicio de los recursos mediante limitaciones ni restricciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios se constató que los recursos del fondo y sus accesorios no fueron embargados, gravados ni afectados en garantía por el municipio, en cumplimiento de los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la verificación de los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos, los libros de diario y mayor y los informes financieros del municipio, se constató que fueron elaboradas y registradas en el sistema de contabilidad las pólizas de ingresos de los recursos asignados al FISM, las cuales cuentan con su documentación soporte y están debidamente requisitadas, en cumplimiento de los artículos 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos, los libros de diario y mayor y los informes financieros del municipio, se constató que en la cuenta bancaria núm. 10204796985 del banco Scotiabank Inverlat, S.A., se depositaron sólo los recursos del fondo, no se mezclaron con otras fuentes de financiamiento, y se identificaron los intereses generados por un monto de 262.9 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 9, fracción VI, inciso b, subincisos iii y v, del Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el análisis de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor y los informes financieros del municipio por el ejercicio 2008, se constató que en las operaciones efectuadas con el fondo se elaboraron las pólizas de egresos, y en su caso, las de diario, y quedaron registradas en el sistema de contabilidad como compromisos efectivamente con cargo al FISM, en cumplimiento de los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subincisos iii y v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

En la verificación de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor y los informes financieros del municipio por el ejercicio 2008, se detectó que el registro contable del cheque núm. 35 no presenta la póliza de egresos con toda la documentación comprobatoria del contratista por un monto de 147.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 53 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio sin número del 15 de septiembre del 2009, el municipio envió copia certificada de la póliza de egresos en la cual se aprecia el registro contable del cheque observado; asimismo, mediante el oficio sin número del 21 de septiembre del 2009, se informó que la factura original y su documentación se encuentran anexadas a la póliza de egresos núm. 98 del 8 de octubre de 2008, lo que fue corroborado por el Órgano de Fiscalización Superior, con lo cual quedó solventada esta observación.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la revisión de las conciliaciones bancarias se constató que se encuentran completas, actualizadas, documentadas y requisitadas; asimismo, las operaciones pendientes de conciliar están

identificadas y corresponden a operaciones con cargo al FISM, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la verificación de la documentación seleccionada como muestra de auditoría, consistente en las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor, y la información financiera del municipio, se constató que los anticipos efectuados con recursos del FISM se encuentran registrados en la cuenta correspondiente, conciliados e identificados, y soportados en los comprobantes y justificantes de las operaciones del fondo, en cumplimiento de los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor y la información financiera del municipio se constató que no se adquirieron bienes ni prestaciones de servicios con los recursos del FISM, y las obras públicas se encuentran debidamente registradas al 31 de diciembre del 2008, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los libros de diario y mayor, y la información financiera del municipio se constató que el sistema de contabilidad cuenta con el nivel de desagregación necesario para elaborar los informes y los estados financieros, lo que facilita las tareas de control, vigilancia y fiscalización, para evaluar las operaciones financieras del FISM, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión del sistema de contabilidad se comprobó que se efectuaron conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios, y se elaboraron reportes del avance físico-financiero de las obras y acciones del fondo; asimismo, las cifras de asignación de recursos, estado de

origen y balanza de comprobación se encuentran identificadas y conciliadas, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión al cierre del ejercicio del fondo 2008 se determinó que se erogaron recursos por 15,477.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DISTRIBUCION DE RECURSOS
MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Programa	Inversión Ejercida	Núm. de obras o acciones	Núm. de beneficiarios directos	% de los recursos
Urbanización Municipal	14,740.2	19	4,390	95.2
Infraestructura Básica Educativa	737.0	3	1,000	4.8
Total	15,477.2	22	5,390	100.0

FUENTE: Cierre del Ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2008, del Municipio de González, Tamaulipas.

El municipio ejerció al 31 de diciembre de 2008 recursos del fondo por 15,477.2 miles de pesos, de los cuales erogó 14,740.2 miles de pesos en el renglón de urbanización municipal, el 95.2% del monto total ejercido, y 737.0 miles de pesos en infraestructura básica educativa, el 4.8% del total ejercido, en cumplimiento del artículo 33, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de los programas de inversión se comprobó que el municipio ejerció los recursos del fondo en los rubros de urbanización municipal e infraestructura básica educativa en beneficio de los grupos en condiciones de rezago social y pobreza extrema, ubicados en colonias populares con necesidad de dichos servicios, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

Con la verificación de los datos estadísticos tomados del conteo de población y vivienda de 2005 del INEGI y la información sobre la inversión de las obras se determinó que no hubo una adecuada distribución de los recursos del fondo, ya que el municipio tiene necesidades prioritarias en materia de agua potable, drenaje y electrificación, que no fueron atendidas debido a que se aplicaron los recursos en los renglones de urbanización municipal e infraestructura educativa básica, cuando el 7.4% de la población carece de agua potable, el 58.9%, de drenaje y el 7.1%, de energía eléctrica, en contravención de los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción VI, inciso b, subincisos v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

Con la información proporcionada por el municipio se verificó que no cuenta con un sistema que le permita disponer, de manera ágil, de la información actualizada sobre el déficit de servicios de agua potable, drenaje o letrinas, electrificación y otros servicios básicos, en contravención del artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con

independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor al 31 de diciembre del 2008, y la información financiera del municipio se determinó que las 18 obras realizadas con recursos del fondo que integran la muestra de auditoría se ubican en la cabecera municipal, por un monto de 13,651.5 miles de pesos, que representa el 88.2% del total ejercido; en zonas rurales se erogaron 1,825.7 miles de pesos, 11.8% del recurso ejercido. Esta distribución se considera correcta, debido a que, según los datos estadísticos del Censo de Población y Vivienda del 2005 del INEGI, el 64.3% de la población del municipio vive en áreas urbanas (26.1% en la cabecera municipal) y el 35.7% en áreas rurales, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de la documentación proporcionada por el municipio se constató que dio a conocer a sus habitantes al inicio del ejercicio, mediante la publicación en el periódico "El Tiempo" de Ciudad Mante, Tamaulipas, las obras por realizar para el 2008 y los avances, y en la página de internet del municipio, los resultados alcanzados, en cumplimiento del artículo 33, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación presentada por el municipio se determinó que proporcionó a la SEDESOL, a través de COPLADET, los informes trimestrales de la aplicación de los recursos del fondo, y que dichos informes se encuentran a disposición de la población en la página del Gobierno del Estado en el apartado de COPLADET, de conformidad con los artículos 33, inciso b, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción I, tercer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación respecto de la participación social en la operación del FISM 2008 se constató que se encuentra constituido el órgano de planeación municipal (COPLADEMUN), en el cual se incluye la participación de representantes sociales, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 de la Ley Estatal de Planeación.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de las actas de sesión del COPLADEMUN se constató que se efectuaron tres sesiones programadas el 18 de marzo del 2008, para la instalación y primera sesión ordinaria, y el 15 de julio del 2008, para la segunda reunión; para la tercera sesión, el municipio, mediante oficio sin número del 15 de septiembre del 2009 envió copia de las actas de sesiones programadas y realizadas por el COPLADEMUN, con las cuales informa sobre esta última sesión celebrada el 21 de abril de 2009, donde comunica y valida el cierre de las obras realizadas con recursos del FISM 2008; asimismo, anexó el número de participantes (sociales, integrantes del cabildo y representante del COPLADET) y la lista de firmas de asistencia correspondientes, en cumplimiento de los artículos 5 de la Ley Estatal de Planeación, y 196 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión a las Actas de Sesión del Ayuntamiento y del COPLADEMUN se comprobó que la propuesta de inversión que formuló fue respetada y aprobada por el Ayuntamiento como el programa definitivo del municipio, en cumplimiento del artículo 43 de la Ley Estatal de Planeación.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de los contratos de obra y la inspección física de las obras seleccionadas como muestra de auditoría se determinó que se constituyó un comité Pro Obra en cada una de ellas, integrado por la comunidad, con su acta de constitución correspondiente; asimismo, existen las actas de entrega-recepción suscritas por los representantes de dichos comités, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la ley de Coordinación Fiscal; 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

En la revisión de los 18 expedientes de las obras que conforman la muestra de auditoría y están amparadas en los números de contrato siguientes: DOPDU-OP-IR-33-08-001, DOPDU-OP-IR-33-08-002, DOPDU-OP-IR-33-08-003, DOPDU-OP-IR-33-08-004, DOPDU-OP-AD-33-08-006, DOPDU-OP-IR-33-08-007, DOPDU-OP-IR-33-08-008, DOPDU-OP-IR-33-08-009, DOPDU-OP-IR-33-08-010, DOPDU-OP-AD-33-08-012, DOPDU-OP-IR-33-08-014, DOPDU-OP-IR-33-08-015, DOPDU-OP-AD-33-08-017, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-33-08-022 y DOPDU-OP-IR-33-08-024, por un importe contratado de 13,733.2 miles de pesos, y el análisis de los montos máximos y mínimos publicados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2008, se detectó que el expediente del contrato núm. DOPDU-OP-IR-33-08-014 no incorpora el acta de apertura técnica, el acta de apertura económica, el dictamen y el fallo que permitan comprobar que la adjudicación de esta obra cumplió con el objetivo de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en contravención de los artículos 43, 44, y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; por ello se solicitó información y aclaración al respecto.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio envió el acta de la apertura técnica, el acta de apertura económica, el dictamen y el fallo del citado contrato DOPDU-OP-IR-33-08-014. La documentación fue analizada y cumple con la normativa aplicable, por lo cual queda solventada esta observación.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con la revisión de los 18 expedientes técnicos de las obras del FISM 2008, seleccionadas en la muestra de auditoría, por un importe contratado de 13,733.2 miles de pesos, y la información contenida en los registros contables de los libros de diario y mayor, se constató que el municipio no realizó obras por administración directa, en cumplimiento de los artículos 43, 44, y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

Con la revisión de los 18 expedientes técnicos de las obras seleccionadas como muestra de auditoría se determinó que ninguno de ellos dispone de la bitácora de obra correspondiente, en incumplimiento de la cláusula tercera, párrafo segundo del contrato, y los artículos 53, párrafo último, y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio envió las bitácoras de obra de los contratos DOPDU-OP-IR-33-08-001, DOPDU-OP-IR-33-08-002, DOPDU-OP-IR-33-08-003, DOPDU-OP-IR-33-08-004, DOPDU-OP-AD-33-08-006, DOPDU-OP-IR-33-08-007, DOPDU-OP-IR-33-08-008, DOPDU-OP-IR-33-08-009, DOPDU-OP-IR-33-08-010, DOPDU-OP-AD-33-08-012, DOPDU-OP-IR-33-08-014, DOPDU-OP-IR-33-08-015, DOPDU-OP-AD-33-08-017, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-33-08-022, DOPDU-OP-IR-33-08-024. La información turnada cumple con los requisitos establecidos en la normativa, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-003 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 2

Con el análisis de los expedientes técnicos de las 18 obras seleccionadas como muestra de auditoría se constató que el contrato DOPDU-OP-IR-33-08-001, por un importe de 1,020.0 miles de pesos está registrado en el acta de análisis y de dictamen técnico económico y en el acta de fallo con un valor más bajo que el presupuesto base, el presupuesto del contratista ganador y el importe ejercido, sin que exista el convenio respectivo que ampare la diferencia de 102.3 miles de pesos entre el monto contratado y el ejercido, en contravención del artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio envió la información siguiente sobre el contrato DOPDU-IR-33-08-001: invitaciones a participar, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, dictamen y fallo, catálogos de conceptos, contrato de obra, factura, estimación, números generadores, memoria fotográfica, garantía de cumplimiento, dictamen de impacto ambiental y acta de entrega-recepción, y mencionó que hubo un error de captura del importe en el contrato observado, por lo que envió también copia del contrato corregido con el importe de 1,122.3 miles de pesos, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-004 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1

Con el análisis de los expedientes técnicos de las 18 obras que conforman la muestra de auditoría se determinó que los expedientes de los contratos que a continuación se detallan carecen de las garantías correspondientes: fianza de cumplimiento y vicios ocultos: DOPDU-OP-IR-33-08-003, DOPDU-OP-IR-33-08-004, DOPDU-OP-AD-33-08-006, DOPDU-OP-IR-33-08-009, DOPDU-OP-IR-33-08-010, DOPDU-OP-AD-33-08-012, DOPDU-OP-IR-33-08-014, DOPDU-OP-IR-33-08-015, DOPDU-OP-AD-33-08-017, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-33-08-022, DOPDU-OP-IR-33-08-024; y fianza de vicios ocultos: DOPDU-OP-IR-33-08-001, DOPDU-OP-IR-33-08-002, DOPDU-OP-IR-33-08-007 y DOPDU-OP-IR-33-08-008. Lo anterior contravino la cláusula octava de los contratos correspondientes y los artículos 56 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio envió las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos para los contratos siguientes: DOPDU-OP-IR-33-08-003, DOPDU-OP-IR-33-08-004, DOPDU-OP-AD-33-08-006, DOPDU-OP-IR-33-08-009, DOPDU-OP-IR-33-08-010, DOPDU-OP-AD-33-08-012, DOPDU-OP-IR-33-08-014, DOPDU-OP-IR-33-08-015, DOPDU-OP-AD-33-08-017, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-33-08-022, DOPDU-OP-IR-33-08-024; y queda pendiente la documentación de los contratos siguientes: DOPDU-OP-IR-33-08-001, DOPDU-OP-IR-33-08-002, DOPDU-OP-IR-33-08-007 y DOPDU-OP-IR-33-08-008, por lo que se solventó parcialmente la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-005 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con la revisión de los 18 expedientes técnicos de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISM 2008 se determinó que la obra con núm. de contrato DOPDU-OP-IR-33-08-015 no dispone de los números generadores correspondientes en las estimaciones 1 y 2; asimismo, los 5 expedientes siguientes carecen de las facturas por el pago de la primera estimación: DOPDU-OP-IR-33-08-007, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-IR-33-08-022, en contravención del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio envió los números generadores del contrato DOPDU-OP-IR-33-08-015 correspondientes a las estimaciones 1 y 2, y copias de las facturas de la estimación 1 de los contratos siguientes: DOPDU-OP-IR-33-08-007, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-IR-33-08-022, con lo cual queda solventada la observación determinada.

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1

Con la inspección y evaluación física de las 18 obras que conforman la muestra de auditoría se constató que las 3 que se enlistan en la siguiente tabla presentan pagos improcedentes por conceptos de obra no ejecutados por un importe de 66.3 miles de pesos; asimismo, el estatus reportado no corresponde con el observado en campo, ya que se encuentran sin terminar y sus metas físicas no fueron alcanzadas, en contravención del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 OBRAS CON PAGOS IMPROCEDENTES
 MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Importe	
1	DOPDU-OP-IR-33-08-021	Pavimentación con concreto asfáltico en calle Juárez entre Gómez Farías y Matamoros en Villa Manuel, por un monto contratado de 651.0 miles de pesos; pago improcedente por los siguientes conceptos de obra pagados no ejecutados: construcción de 177 metros cuadrados de pavimento con concreto asfáltico, y suministro y colocación del anuncio de obra.	59.0
2	DOPDU-OP-IR-33-08-009	Pavimentación con concreto asfáltico en calle Benigno Carrizales, entre Veracruz y José Rodríguez en la Colonia Piloto de Villa Manuel por un monto contratado de 819.4 miles de pesos; pago improcedente por el siguiente concepto de obra pagado no ejecutado: suministro y colocación del anuncio de obra.	3.4
3	DOPDU-OP-IR-33-08-010	Pavimentación con concreto hidráulico de las Calles Felipe Ángeles entre Rayón y 20 de Noviembre; Calle Rayón entre Felipe Ángeles y Emiliano Zapata en la Colonia Cesar López de Lara por un monto de 1,065.8 miles de pesos; pago improcedente por el concepto de obra pagado no ejecutado: suministro y colocación del anuncio de obra.	3.9
Total		66.3	

FUENTE: Expedientes unitarios y Cédulas de Visitas a obras.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio manifestó que en relación con el contrato DOPDU-OP-IR-33-08-021, ya fue instalado el anuncio de obra y se están construyendo los 177 m² de pavimento faltante, aunque está pendiente la memoria fotográfica de estos trabajos; asimismo, para los contratos DOPDU-OP-IR-33-08-009 y DOPDU-OP-IR-33-08-010 se anexó memoria fotográfica de los conceptos de obra ya ejecutados donde se aprecia que fueron instalados los anuncios de obra faltantes, por lo cual queda parcialmente solventada esta observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en

términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-006 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 31 Observación Núm. 1

En la inspección y evaluación física de las 18 obras de la muestra de auditoría se detectó que las 7 que se enuncian a continuación, por un monto contratado de 6,253.8 miles de pesos, presentan deficiencias físicas, en contravención del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 OBRAS CON MALA CALIDAD Y ACCIONES PARA CORREGIRLAS
 MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Acciones para corregir la obra
1	DOPDU-OP-IR-33-08-009 Pavimentación con concreto asfáltico en calle Benigno Carrizales, entre Veracruz y José Rodríguez en la colonia Piloto de Villa Manuel, por un monto contratado de 819.4 miles de pesos, presenta dos asentamientos: uno en esquina con calle Veracruz y en esquina con José Rodríguez, y dos aperturas de pavimento sin la reposición del mismo.	Se repararon los asentamientos y aperturas de pavimento, y se anexa memoria fotográfica de los trabajos realizados.
2	DOPDU-OP-IR-33-08-004 Pavimentación asfáltica en calle Belisario Domínguez, entre Avenida Insurgentes y calle Sin Nombre en Villa Manuel, por un monto contratado de 1,147.6 miles de pesos, presenta varios asentamientos.	Se repararon los asentamientos y aperturas de pavimento, pero no se anexa la memoria fotográfica que evidencie las reparaciones, sólo el oficio dirigido al contratista para que realice las reparaciones.
3	DOPDU-OP-AD-33-08-006 Cercado, rehabilitación de gradas y alumbrado de cancha de usos múltiples en la colonia Praxedis Balboa, por un monto de 75.0 miles de pesos, en donde parte del cercado se encuentra desprendido de su base.	Se reparó parte del cercado que se encontraba desprendido de la base, se anexa memoria fotográfica.
4	DOPDU-OP-IR-33-08-001 Pavimentación asfáltica de calle Juárez entre Pedro José Méndez y Felipe Ángeles en la colonia Cesar López de Lara, por un importe contratado de 1,020.0 miles de pesos, con un asentamiento en la esquina con la calle Emiliano Zapata.	Se reparó el asentamiento ubicado en la calle Emiliano Zapata, se anexa memoria fotográfica.
5	DOPDU-OP-IR-33-08-002 Pavimentación asfáltica de calle Juárez entre Felipe Ángeles y Maclovio Herrera en la colonia Cesar López de Lara, por un importe contratado de 1,042.9 miles de pesos, presenta dos asentamientos entre Felipe Ángeles e Isabel Robles y uno en la esquina de Juárez con Maclovio Herrera.	Se repararon los asentamientos ubicados en el lugar de la obra, y se anexa memoria fotográfica.
6	DOPDU-OP-IR-33-08-020 Pavimentación asfáltica de calle Juárez entre Canuto Reyes y Joaquín Amaro, y calle Amaro entre Juárez y FFCC en la colonia Cesar López de Lara, por un importe contratado de 1,100.0 miles de pesos, presenta un asentamiento en la calle Amaro entre Juárez e Hidalgo.	Se reparó el asentamiento ubicado en calle Amaro entre Juárez e Hidalgo, se anexa memoria fotográfica.
7	DOPDU-OP-IR-33-08-015 Pavimentación con concreto asfáltico en calle Zaragoza, entre Pedro José Méndez y Felipe Ángeles en la colonia Cesar López de Lara, por un monto contratado de 1,049.0 miles de pesos; presenta una apertura de pavimento y un asentamiento en la esquina con la calle 2 de enero.	Se reparó el asentamiento y la corrección de pavimento en el lugar de la obra, queda pendiente la memoria fotográfica que lo evidencie; únicamente se anexa el oficio dirigido al contratista para que realice las reparaciones.

FUENTE: Información proporcionada por el Municipio de González, Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio manifestó que realizó las acciones de reparación que se citan en la tabla para cada obra, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-007 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 32 Sin Observaciones

Con la revisión física de las 18 obras seleccionadas en la muestra de auditoría se determinó que se encuentran operando, en cumplimiento del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 33 Observación Núm. 1

Con la inspección y evaluación física de las 18 obras de la muestra de auditoría se constató que la identificada con el número de contrato DOPDU-OP-AD-33-08-006 denominada “Cercado y rehabilitación de gradas, alumbrado de cancha de usos múltiples en la Colonia Praxedis Balboa”, por un monto contratado de 75.0 miles de pesos, no pertenece a los rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante oficio sin número del 15 de septiembre del 2009, el municipio manifestó que realizó el reintegro del recurso por un monto de 75.0 miles de pesos, más los intereses generados por 3.1 miles de pesos, correspondientes a los días transcurridos de la fecha de pago de la obra a la fecha de su reintegro, y anexa los comprobantes de los depósitos realizados, con fecha del 14 de septiembre 2009 a la cuenta del fondo, por cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-008 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 34 Sin Observaciones

Con la revisión de los 18 expedientes técnicos de las obra seleccionadas como muestra de auditoría, y su inspección y evaluación física se constató que no causaron daño alguno en el medio ambiente, y cuentan con el dictamen de impacto ambiental, en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 35 Sin Observaciones

Como resultado de la inspección y evaluación física de las 18 obras seleccionadas como muestra de auditoría se constató que su ejecución cumplió con los objetivos y expectativas de los beneficiarios,

según lo manifestado en consulta con ellos, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 36 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor, y la información financiera del municipio por el ejercicio 2008 se comprobó que no realizó contratos por concepto de adquisiciones, arrendamiento y servicios con recursos del FISM, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 5 y 11 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

Resultado Núm. 37 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor, y la información financiera del municipio se comprobó que no aplicó recursos del FISM 2008 en el concepto de gastos indirectos, en cumplimiento del artículo 33, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 38 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor y la información financiera del municipio se comprobó que no aplicó recursos del fondo en el concepto de desarrollo institucional, en cumplimiento del artículo 33, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 39 Sin Observaciones

Del análisis del cierre del ejercicio respecto del programa de inversión del fondo y considerando la información del cuadro de "Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas del FISM", que forma parte de este resultado, se derivan los hechos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas del fondo:

-
- Al 31 de diciembre de 2008 el municipio ejerció el 91.0 % del monto total asignado al FISM.
 - Se alcanzó el número de beneficiarios programados en la totalidad de las obras de la muestra de auditoría.
 - El 94.4% de las obras y acciones de la muestra de auditoría cumplió con el avance físico programado de acuerdo con las visitas a las mismas.
 - La mayoría de las obras de la muestra de auditoría se encuentran operando adecuadamente, a excepción de una que presenta conceptos no ejecutados.

De acuerdo con los elementos anteriores se puede concluir que el municipio cumplió parcialmente con las metas programadas del FISM, ya que las obras de la muestra de auditoría estaban terminadas y operando, salvo una que presenta algunos conceptos no ejecutados.

De la revisión efectuada y del análisis de la información del cuadro de "Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Objetivos del FISM", se derivan los hechos siguientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos del fondo:

- Los resultados de la revisión de la muestra de auditoría manifiestan que las obras ejecutadas con recursos del fondo responden a las necesidades del municipio en los renglones de urbanización municipal e infraestructura básica educativa; sin embargo, no se atendieron la necesidades básicas de agua potable, alcantarillado y electrificación donde existen déficits importantes, según los datos estadísticos del INEGI.
- El 100.0% de las obras realizadas fueron priorizadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Se presentó una adecuada participación social en la operación del FISM, ya que se integraron los comités representativos, en lo municipal el COPLADEMUN y en sitio por los comités Pro Obra.
- El municipio informó a la población al inicio y al final del ejercicio, sobre los recursos recibidos a través del fondo, las obras y acciones por realizar, sus metas, beneficiarios y los resultados alcanzados.
- El municipio envió a la SEDESOL, por conducto del Gobierno del Estado (COPLADET), los informes trimestrales de avance del fondo.
- El municipio no informó a la SHCP de los resultados de la gestión del fondo.

- De las obras y acciones realizadas, el 100.0% contó con dictamen de impacto ambiental, en el cual se señala que la ejecución de las obras no impacta desfavorablemente el entorno ambiental donde se ubican.
- En el ejercicio revisado, el fondo significó el 268.1% del monto correspondiente a los ingresos propios del municipio (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), así como el 44.7% de las participaciones fiscales, y el 23.2% del presupuesto de egresos del municipio.
- Con el análisis realizado al cierre del ejercicio de los avances físico y financiero del FISM se constató que la mayoría de las obras y acciones estuvieron dentro del marco normativo, con excepción de una que no pertenece a los rubros señalados por la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, cuyo costo se reintegró a la cuenta del fondo con sus respectivos intereses.

En relación con los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio cumplió con los objetivos del fondo, si bien se ejerció el 91.0% de los recursos asignados al 31 de diciembre del 2008, las obras y acciones se encontraban operando, se difundieron las obras y acciones por realizar y al término del ejercicio, los resultados obtenidos, y se atendieron los rubros que prevé el FISM en la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con el artículo 33 de este ordenamiento.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	91.0
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes-año) (% ejercido del monto asignado).	91.0
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	91.0
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	88.0
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	94.4
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.5
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	0.5

III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.5
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	0.0
2.- Alcantarillado.	0.0
3.- Drenaje y letrinas.	0.0
4.- Urbanización municipal.	95.2
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	0.0
6.- Infraestructura básica de salud.	0.0
7.- Infraestructura básica de educación.	4.8
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0
9.- Caminos rurales.	0.0
10.- Infraestructura productiva rural.	0.0
11.- Desarrollo institucional.	0.0
12.- Gastos indirectos.	0.0
13.- Otros.	0.0
Total	100.0
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	95.2
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	88.2
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	26.1
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	7.4
Drenaje. (%).	58.9
Energía eléctrica. (%).	7.1
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí ó No.	NO
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí ó No.	NO
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0
IV.- RESULTADOS.	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (Incluir núm. absoluto). (18)	100.0
1. Obras terminadas	100.0
a) Operan adecuadamente.	100.0
b) No operan adecuadamente.	0.0
c) No operan.	0.0
2. Obras en proceso.	0.0

3. Obras suspendidas.	0.0	
4. Obras canceladas.	0.0	
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).		100.0
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).		100.0
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.		
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).		100.0
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM ó CDM. (%).		100.0
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).		100.0
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).		100.0
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%).		100.0
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%).		100.0
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.		
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí ó No.		SI
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM ó CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí ó No.		SI
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM ó CDM en el año.		3
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM ó CDM.		N/D
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.		
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).		100.0
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).		0.0
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).		0.0
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.		N/A
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.		N/A
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).		100.0
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí ó No.		SI

VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	100.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí ó No.	SI
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	268.1
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	44.7
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	38.3
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	383.6
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	23.2
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	48.7

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Municipio de González, Tamaulipas.

N/D: Información no disponible.

N/A No aplica

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 8 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 141.3 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	141.3	miles de pesos
Operadas:	82.3	miles de pesos
Probables:	59.0	miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones probables de recuperar, por 59.0 miles de pesos corresponden a conceptos de obra pagados no ejecutados.

Consecuencias Sociales

El municipio no informó a la SHCP de los resultados de la gestión del fondo, lo que restó transparencia al manejo de los recursos del FISM; asimismo, se invirtió en la cabecera municipal el 88.2% del monto ejercido del fondo, cuando en esa área se ubica solamente el 26.1% de la población, en detrimento de los beneficios en las demás localidades del municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 8 observación(es) que generó(aron) 8 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 8 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el municipio de González, Tamaulipas, en relación con los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 15,477.2 miles de pesos, que representa el 91.0% de los 17,000.2 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y la normativa institucional para la fiscalización

de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoria sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoria no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecuto mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de González, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables la transferencia y destino de los recursos, los registros contables y presupuestarios, la difusión de las obras, acciones e inversiones, la participación social, el impacto ecológico de las obras, y el cumplimiento de metas y objetivos, respecto de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.2.2. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Hidalgo)

Auditoría: 08-D-28016-02-1048

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado el monto correspondiente al municipio, así como la fórmula de distribución, metodología y el calendario de ministración de recursos con la justificación de cada elemento, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el control y manejo exclusivo del fondo, e identificar los rendimientos financieros generados, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Comprobar que el Gobierno del Estado entregó al municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sin haber condicionado su ejercicio a disposiciones administrativas o de otro tipo, sin limitaciones ni restricciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que las aportaciones y sus accesorios no fueron embargadas, gravadas o afectadas en garantía, ni destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Verificar que el municipio elaboró y registró en el sistema de contabilidad las pólizas de ingresos correspondientes a la totalidad de los recursos asignados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y a los intereses generados producto de la inversión de las disponibilidades líquidas, así como que depositó únicamente recursos del fondo en la cuenta bancaria, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. Verificar que las pólizas de ingresos vinculadas a los recursos del fondo cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original, suficiente, competente, pertinente y relevante, de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que el municipio elaboró y registró en el sistema de contabilidad las pólizas de egresos de los recursos del FISM y que corresponden a los compromisos efectivamente devengados a cargo del fondo y no de otros programas, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Comprobar que las pólizas de egresos están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
9. Verificar que el municipio realizó las conciliaciones bancarias, están completas, actualizadas, documentadas y requisitadas; asimismo, las partidas en proceso de conciliación se encuentran identificadas y corresponden a operaciones a cargo del fondo, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
10. Verificar que los anticipos otorgados a cargo de compromisos del fondo se encuentran debidamente registrados y conciliados en la cuenta de deudores diversos, de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
11. Constatar que las operaciones de adquisición de bienes, servicios y obras, efectuadas con recursos del fondo, se encuentran debidamente registradas y se afectan adecuadamente las cuentas de activos y en su caso las de patrimonio, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
12. Verificar que el sistema de contabilidad del municipio cuenta con el nivel de desagregación necesario que permite la generación de los reportes, informes y estados financieros para

- facilitar las tareas de control, vigilancia, fiscalización y evaluación de las operaciones financieras del fondo, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
13. Verificar que el municipio realizó periódicamente las conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios de las partidas correspondientes del fondo, y la generación de reportes periódicos sobre el avance físico-financiero de las obras y acciones, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
 14. Comprobar que el municipio observó los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en el registro de las operaciones y la formulación de informes derivados de la gestión del fondo, y que las cifras presentadas en los estados financieros están identificadas y conciliadas, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
 15. Determinar los rubros y tipo de proyectos en que el municipio aplicó los recursos del fondo, la inversión ejercida en cada uno, el número de obras o acciones realizadas, el número de beneficiarios y el peso porcentual de cada rubro en relación a los recursos ejercidos, y que se destinaron exclusivamente para los fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
 16. Verificar que los recursos del fondo se ejercieron en obras y acciones que beneficiaron a grupos sociales que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
 17. Evaluar que la distribución programática de los recursos ejercidos del fondo observan correspondencia con las particularidades del municipio, especialmente con las necesidades en materia de servicios básicos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
 18. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos del fondo que se destino al ámbito urbano y al rural, y valorar la distribución en relación con la proporción que presenta cada uno en el ámbito en el municipio, con el porcentaje destinado a la cabecera municipal y al resto de las localidades, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
 19. Verificar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto asignado al fondo, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; asimismo, determinar los medios y cobertura utilizados para la difusión, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Comprobar que el municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del fondo, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.
21. Verificar la existencia y operación en el municipio de órganos de planeación que contemplan la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento, así como la equidad en la representación social de dicho órgano de acuerdo con las características del municipio; asimismo, verificar que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal sesionó durante y al término del ejercicio con la finalidad de informar, analizar y evaluar la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Estatal de Planeación.
22. Verificar que en cada una de las obras de la muestra de auditoría se constituyó un Comité Pro Obra integrado por la comunidad, con acta de constitución, y que existen actas de entrega-recepción suscritas por los representantes de estos comités, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
23. Verificar que en la licitación y adjudicación de los contratos de obra correspondientes a la muestra de auditoría se observó la normativa aplicable que asegure para el municipio las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
24. Comprobar que las obras de la muestra de auditoría ejecutadas por administración directa cumplieron con la normativa procedente que garantiza para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente del recurso, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
25. Verificar que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, conforme a las cláusulas contractuales y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
26. Verificar que los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión en la muestra de auditoría, están efectivamente ejecutados, según la revisión física de los mismos, de

- conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
27. Verificar que el estatus reportado para las obras corresponde con lo observado en campo, y determinar en su caso las que se encuentran en proceso o suspendidas, y las causas de su situación, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
 28. Comprobar que las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
 29. Comprobar que las obras se terminaron en tiempo y forma, con la calidad que se establece en los proyectos y de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate, y que lo reportado corresponde con lo observado en campo, de conformidad con el contrato aplicable y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
 30. Comprobar con la revisión física de las obras de la muestra de auditoría, que son de buena calidad y están operando adecuadamente, de conformidad con el contrato aplicable y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
 31. Comprobar con la revisión física de las obras de la muestra de auditoría que éstas benefician a grupos en rezago social y pobreza extrema, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
 32. Verificar que se cumplió con las disposiciones de impacto ambiental en la ejecución de las obras de la muestra de auditoría y que antes de la ejecución de cada una se obtuvo, cuando fue requerido, la validación o autorización para realizarla, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
 33. Comprobar que los recursos se aplicaron en los renglones considerados como gastos indirectos de las obras ejecutadas y no excedieron el 3.0% de los recursos asignados al municipio mediante el FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
 34. Verificar que el municipio formuló un Programa de Desarrollo Institucional Municipal convenido con el Ejecutivo Federal, por medio de la SEDESOL y el Gobierno del Estado, para orientar la asignación y ejercicio de los recursos, y que no excedieron el 2.0% del total asignado al fondo, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

35. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio se comprobó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó el jueves 31 de enero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el acuerdo mediante el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2008; al respecto, las fechas de radicación de los recursos coinciden con el calendario de ministraciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008, en cumplimiento de los artículos 32 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios se determinó que el municipio abrió la cuenta núm. 950-96222 de Banamex, S.A., específica para el control y ejercicio de los recursos del fondo del ejercicio 2008, en la cual se recibieron, administraron y ejercieron los recursos, aunque sin generar rendimientos financieros, en cumplimiento del artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del fondo se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió al municipio 16,983.1 miles de pesos correspondientes al fondo, de conformidad con los montos indicados en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas del 31 de enero de 2008 y las fechas de entero publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 2008, sin condicionar el ejercicio de los recursos a disposiciones administrativas o de otro tipo, sin limitaciones ni restricciones, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios de los recursos del fondo se constató que los recursos y sus accesorios no fueron gravados ni afectados en garantía, en cumplimiento de los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a los ingresos del fondo se comprobó que las aportaciones se registraron conforme a los montos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y de acuerdo con los estados de cuenta bancarios; asimismo, en la cuenta bancaria únicamente se efectuaron depósitos relacionados con el fondo, en cumplimiento de los artículos 9, fracción VI, inciso b, subincisos iii y v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la verificación documental de los ingresos de la muestra de auditoría se constató que anexan copia fotostática certificada por la institución financiera de los estados de cuenta bancarios del fondo, en los cuales se aprecian los depósitos del Gobierno del Estado de Tamaulipas de los recursos correspondientes al fondo, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

En el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a los egresos de la muestra de auditoría, se detectaron traspasos de la cuenta del fondo a la cuenta del Programa 3 por 1 migrantes 2008, por 160.0 miles de pesos, de los cuales se presentó un convenio y documentación comprobatoria; no obstante, estas acciones no corresponden a los fines del fondo, en contravención de los artículos 33 y 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subincisos iii y v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del fondo, los registros y los auxiliares contables del municipio correspondientes a los egresos de la muestra de auditoría, se determinó que el cheque 95 del 27 de octubre de 2008 por 20.0 miles de pesos se pretende soportar con el informe de combustible, en el cual no se precisan los datos de fecha, ni actividades o trabajos ejecutados con dicho combustible; asimismo, el cheque 68 del 17 de septiembre, por 5.0 miles de pesos, no presenta informes de consumo de combustible, en incumplimiento de los artículos 46 y 53 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio MH/T/041/2009, del 12 de agosto del 2009, el municipio envió, para el cheque 95, la bitácora de vehículos sin la fecha ni datos del lugar donde se realizaron los trabajos que originaron el uso del combustible, y en relación con el cheque 68, envió una bitácora incompleta del uso de combustible, por lo que queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio

proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2

Con el análisis de las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios del fondo, y los registros y auxiliares contables, se constató que los cheques 07 y 74 por 100.0 miles de pesos y 40.0 miles de pesos respectivamente, utilizados para el pago de obras no se encuentran soportados en la documentación comprobatoria original que reúna requisitos fiscales, en contravención de los artículos 102, párrafos primero y segundo, 46 y 53 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-003 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con el análisis de las conciliaciones bancarias se constató que se encuentran completas, actualizadas, documentadas y requisitadas, y las operaciones pendientes de conciliar con cargo al fondo, plenamente identificadas, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a la muestra de auditoría se determinó que no se realizaron registros de las cuentas de deudores diversos con los recursos del fondo, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a la muestra de auditoría y estados de cuenta bancarios del fondo se comprobó que no se adquirieron bienes y servicios con los recursos del fondo y que las obras ejecutadas se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con el análisis del sistema de contabilidad se determinó que dispone de un adecuado nivel de desagregación, que permite la generación de informes y estados financieros, y facilita el control, vigilancia, fiscalización y evaluación de las operaciones efectuadas con recursos del fondo, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del fondo, el libro mayor y los informes financieros se verificó que el municipio efectuó periódicamente conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios de las partidas correspondientes del fondo, y se generan reportes periódicos sobre el avance físico-financiero de las obras y acciones, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con el análisis de las pólizas de egresos, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del fondo, los registros y auxiliares contables y los estados financieros, se verificó la recepción de recursos por 16,983.1 miles de pesos, sin intereses y sin aportaciones de los beneficiarios; se reportaron como ejercidos 16,678.7 miles de pesos, con un remanente de 304.4 miles de pesos, cifras que se encuentran identificadas y conciliadas con el cierre del ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con el análisis del ejercicio presupuestal autorizado del FISM se conoció que los recursos se aplicaron en los conceptos de gasto siguientes:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 DESTINO DE RECURSOS
 MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

RUBRO	EJERCIDO			
	Recursos	% del total ejercido	Núm. de obras y acciones	Número de beneficiarios
Agua Potable	722.3	4.3	3	630
Drenaje y Letrinas	1,442.4	8.6	3	530
Urbanización Municipal	3,438.5	20.6	27	8,320
Electrificación Rural	1,113.3	6.7	5	750
Infraestructura Productiva Rural	4,117.6	24.7	13	610
Caminos Rurales	4,727.2	28.3	1	800
Honorarios y Servicios	90.2	0.5		
Gasolina y Diesel	97.0	0.6		
Otros Proyectos	409.5	2.6		
Estudios de Pre inversión	130.0	0.8		
Gastos Indirectos y Administración	390.4	2.3		
Gastos Financieros	0.3	0.0		
TOTAL	16,678.7	100.0	52	11,640

FUENTE: Cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2008, municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Con los recursos del fondo recibidos por el municipio de Hidalgo por 16,983.1 miles de pesos, se ejercieron al 31 de diciembre de 2008, 16,678.7 miles de pesos en los rubros citados en la tabla para atender las necesidades del municipio; respecto de estas necesidades, los déficits del municipio en servicios básicos, según datos estadísticos del Censo de Población y Vivienda del 2005 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) son en agua potable, el 9.5%; en drenaje, el 62.8% y en electrificación, el 6.7%, en cumplimiento del artículo 33, inciso a, de la Ley Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la verificación documental y física de las obras y acciones seleccionadas como muestra de auditoría, se comprobó que los recursos del fondo se aplicaron en obras y acciones comprendidas dentro de los diez rubros que señala la normativa federal, y en beneficio directo de los sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento del artículo 33, primer párrafo, del de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con el análisis de la ubicación de las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo, se determinó que hubo una adecuada distribución de sus beneficios, ya que el 45.0% de ellas se destinaron al ámbito urbano, y el 55.0% a las áreas rurales; al respecto, y según datos estadísticos del Censo de Población y Vivienda del 2005 del INEGI, la distribución de la población del municipio en el área urbana representa el 45.3%, y en las áreas rurales, el 54.7%, lo que pone de manifiesto que la inversión se realizó de manera proporcional a la distribución poblacional del municipio, en cumplimiento del artículo 33, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la solicitud de la información y documentación del municipio respecto de la difusión a sus habitantes del monto asignado al fondo, los costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y al término del ejercicio, de los resultados alcanzados, el municipio, mediante el oficio 091-A/2009 del 11 de septiembre del 2009, envió copia fotostática de la publicación respectiva en el periódico local "El debate" del 19 de abril de 2008, para la difusión al inicio del ejercicio, y 16 de mayo de 2009, para publicar los resultados alcanzados; esta documentación fue analizada y se determinó que se cumplió con el artículo 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la solicitud de la información y documentación de los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del fondo proporcionados a la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de COPLADET, el municipio, mediante el oficio MH/T/041/2009 del 12 de agosto del 2009, envió copias

fotostáticas de los oficios dirigidos al Coordinador Estatal de COPLADET del 30 de abril de 2008, 28 de agosto de 2008, 24 de octubre de 2008 y 4 de febrero de 2009, con los respectivos informes trimestrales a SEDESOL, con lo que se dio cumplimiento a los artículos 33, inciso b, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la solicitud de la información y documentación sobre la participación social en la operación del fondo, mediante los órganos de planeación integrados por representantes sociales, el municipio, con el oficio MH/T/041/2009 del 12 de agosto del 2009, envió copias fotostáticas de las dos sesiones del Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM), celebradas el 8 de abril de 2008 y el 24 de septiembre del mismo año, con la memoria fotográfica de los actos realizados y las correspondientes firmas de asistencia de los participantes, en cumplimiento de los artículos 33, inciso b, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 de la Ley Estatal de Planeación.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría y los recursos asignados al fondo, se constató que las obras disponen de la solicitud de la comunidad; asimismo, se constituyeron los comités Pro-Obra y se cuenta con las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de los comités, en cumplimiento de los artículos 33, inciso b, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, y 73 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Se analizaron los 45 expedientes técnicos de las obras del FISM 2008 seleccionadas en la muestra de auditoría, por un importe contratado de 13,808.2 miles de pesos, que se relacionan a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 OBRAS DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
 MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

NÚM.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	FISMUN/001/2008	Pavimentación asfáltica y guarniciones en Calle Zaragoza de Venustiano Carranza a Narciso Mendoza;	259.7
2	FISMUN/002/2008	Pavimentación asfáltica y guarniciones en Calle Emiliano Zapata de Zaragoza a Carrera Torres;	119.9
3	FISMUN/004/2008	Pavimentación con Concreto Ciclópeo y Guarniciones en Calle Guadalupe Victoria desde Ocampo hasta Obregón;	197.7
4	FISMUN/005/2008	Pavimentación hidráulica y guarniciones de concreto en Calle Mina desde Calle Guadalupe Victoria a Calle Abasolo;	497.0
5	FISMUN/006/2008	Pavimentación hidráulica y guarniciones de concreto en Calle Mina desde Calle Abasolo a Calle Matamoros;	494.9
6	FISMUN/007/2008	Pavimentación hidráulica y guarniciones de concreto en Calle Mina desde Calle Matamoros a Calle Benito Juárez;	499.4
7	FISMUN/008/2008	Pavimentación hidráulica y guarniciones de concreto en Calle Mina desde Calle Benito Juárez a Calle Julián Cerda;	498.5
8	FISMUN/018/2008	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Zaragoza desde Madero a Ramírez (30ml de guarnición);	421.8
9	FISMUN/019/2008	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Zaragoza desde Ramírez a Nicolás Bravo (30ml de guarnición);	429.2
10	FISMUN/020/2008	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Zaragoza desde Nicolás Bravo hasta Aldama (30ml de guarnición);	448.1
11	FISMUN/024/2008	Pavimentación de concreto hidráulico en acceso de río;	339.9
12	FISMUN/026/2008	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Aldama de Zaragoza a Carrera Torres;	539.2
13	FISMUN/034/2008	Pavimentación con Concreto Ciclópeo y Guarniciones de concreto en Calle Magdaleno Aguilar de Carretera Nacional a López Mateos;	302.0
14	FISMUN/035/2008	Pavimentación con Concreto Ciclópeo y Guarniciones de concreto en Calle López Mateos de Magdaleno Aguilar a R. Garate;	181.5
15	FISMUN/014/2008	Rehabilitación de camino primera etapa a base de riego de sello incluye vados, de Carretera Nacional a Julián Cerda;	1,337.0
16	FISMUN/009/2008	Construcción de Guarniciones de concreto y revestimiento en Calle Ocampo de Mendoza a Venustiano Carranza;	68.4
17	FISMUN/048/2008	Construcción de guarniciones y banquetas de concreto;	

			128.6
18	FISMUN/038/2008	Construcción de guarniciones y banquetas;	128.6
19	FISMUN/045/2008	Construcción de guarniciones y banquetas;	57.5
20	FISMUN/025/2008	Construcción de puente vado;	239.3
21	FISMUN/049/2008	Construcción de puente vado;	625.5
22	FISMUN/015/2008	Rehabilitación de puente de acceso principal Tomaseño - Hidalgo;	202.0
23	FISMUN/039/2008	Construcción de puente vehicular;	157.5
24	FISMUN/016/2008	Ampliación de red de agua potable;	568.4
25	FISMUN/027/2008	Ampliación de red de agua potable en el sector ojo de mar en Calle Álvaro Obregón con Ignacio Ramírez;	153.9
26	FISMUN/051/2008	Ampliación de red de agua potable;	85.7
27	FISMUN/050/2008	Construcción de drenaje sanitario;	569.0
28	FISMUN/028/2008	Ampliación de red eléctrica;	308.8
29	FISMUN/029/2008	Ampliación de red eléctrica;	29.5
30	FISMUN/031/2008	Ampliación de red eléctrica;	253.0
31	FISMUN/032/2008	Ampliación de red eléctrica;	180.0
32	FISMUN/033/2008	Ampliación de red eléctrica;	342.0
33	FISMUN/036/2008	Construcción de sanitarios y fosa séptica;	94.5
34	FISMUN/040/2008	Construcción de concreto firme en foro;	50.4
35	FISMUN/047/2008	Construcción de cerco perimetral;	130.4

36	FISMUN/030/2008	Construcción de techumbre;	453.8
37	FISMUN/011/2008	Construcción de techumbre;	457.0
38	FISMUN/012/2008	Construcción de techumbre y foro;	457.0
39	FISMUN/013/2008	Construcción de techumbre y alumbrado;	481.9
40	FISMUN/052/2008	Construcción de techumbre;	222.6
41	FISMUN/042/2008	Construcción de muro de contención y cerco perimetral;	204.8
42	FISMUN/041/2008	Construcción de cancha cívica de 16 x 26;	204.8
43	FISMUN/046/2008	Rehabilitación de cerco perimetral en plaza;	31.5
44	FISMUN/044/2008	Construcción de plaza cívica de 16 x 26;	204.8
45	FISMUN/043/2008	Rehabilitación de salón de actos y construcción de cerco perimetral;	151.3
		Total	13,808.2

FUENTE: Expedientes unitarios y Formatos de la Cuenta Pública del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Como resultado del análisis de estas obras, se constató que en la licitación y adjudicación de los contratos se cumplió con la normativa que asegura para el municipio las mejores condiciones disponibles, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de los 45 expedientes técnicos de las obras del FISM 2008 seleccionadas en la muestra de auditoría, y la información contenida en los registros contables de los libros de diario y mayor, se constató que el municipio no ejecutó obras por administración directa, en cumplimiento de

los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Con el análisis de los expedientes técnicos de las 45 obras seleccionadas en la muestra de auditoría se determinó que los que se citan a continuación no cuentan con la garantía de anticipo: FISMUN/018/2008, FISMUN/019/2008, FISMUN/020/2008 y FISMUN/026/2008; las obras siguientes no cuentan con las garantías de anticipo y de vicios ocultos: FISMUN/027/2008 y FISMUN/025/2008; la obra que no dispone de la garantía de vicios ocultos es FISMUN/028/2008 y la que no cuenta con las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos es FISMUN/029/2008. Lo anterior contravino los artículos 56 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio núm. MH/T/041/2009 del 12 de agosto del 2009, el municipio envió las fianzas de cumplimiento de los contratos FISMUN/018/2008, FISMUN/019/2008, FISMUN/020/2008, FISMUN/026/2008, FISMUN/027/2008 y FISMUN/025/2008; y la garantía de vicios ocultos para el contrato FISMUN/028/2008; por lo que quedó pendiente la documentación de los contratos siguientes: FISMUN/027/2008, FISMUN/025/2008 (garantía de vicios ocultos) y FISMUN/029/2008 (garantía de cumplimiento y vicios ocultos), con lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-004 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

Con la inspección y evaluación física de las 45 obras de la muestra de auditoría, se determinó que 16 de ellas que se enumeran en la tabla siguiente presentan pagos improcedentes por conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de 377.2 miles de pesos; asimismo, el estatus reportado no corresponde con el observado en campo, ya que éstas se encuentran sin terminar y las metas físicas no fueron alcanzadas, en contravención de los artículos 63, párrafo segundo, y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS CON PAGOS EN EXCESO
MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Importe
1 FISMUN/001/2008	Pavimentación asfáltica y guarniciones, por un importe ejercido de 259.7 miles de pesos, falta de anuncio de obra.	2.8
2 FISMUN/0002/2008	Pavimentación asfáltica y guarniciones, por un monto ejercido de 119.9 miles de pesos, falta de anuncio de obra.	2.8
3 FISMUN/004/2008	Pavimentación de concreto ciclópeo y guarniciones de concreto, por un monto ejercido de 197.7 miles de pesos, falta de anuncio de obra y 21.52 m3 de pavimentación.	8.9
4 FISMUN/005/2008	Pavimentación Hidráulica y guarniciones de concreto, por un monto de 497.0 miles de pesos, faltan 170.00 m.l. de guarnición.	47.9
5 FISMUN/008/2008	Pavimentación Asfáltica y guarniciones de concreto, por un monto ejercido de 498.5 miles de pesos, falta de aproches y anuncio de obra.	35.1
6 FISMUN/019/2008	Pavimentación de concreto, por un monto de 429.2 miles de pesos, faltan 30.00 m.l. de guarnición.	7.3
7 FISMUN/020/2008	Pavimentación de concreto hidráulico, por un monto de 448.1 miles de pesos, faltan 30.00 m.l. de guarnición y 9.61 m3 de pavimento.	46.9
8 FISMUN/041/2008	Construcción de cancha cívica de 16 x 26, por un monto ejercido de 204.8 miles de pesos, faltan 63.67 m2 de firme de concreto.	31.3
9 FISMUN/042/2008	Construcción de muro de contención y cerco perimetral, por un monto ejercido de 204.8 miles de pesos, faltan 2 puertas, un portón y 6.10 m.l. de rodapié de concreto de 15x15 en cerco de malla.	56.0
10 FISMUN/044/2008	Construcción de cancha cívica de 16 x 26, por un monto ejercido de 204.8 miles de pesos, faltan 64.14 m2 de firme de concreto.	31.6
11 FISMUN/045/2008	Construcción de guarniciones y banquetas, por un monto ejercido de 57.5 miles de pesos, faltan 16.89 m.l. de guarnición y 16.89 m2 de banqueta.	8.5
12 FISMUN/036/2008	Construcción de sanitarios y fosa séptica, por un monto ejercido de 94.5 miles de pesos, falta el 50% de ejecución del concepto de la fosa séptica; el relleno de la zanja donde se	46.1

		construyó la fosa séptica; la construcción de 16.09 m2 de losa con un espesor de 0.04 m.(espesor faltante para el espesor especificado de 0.12 m.) y la construcción de 1.85 m2 de losa en módulo de baños; el suministro y aplicación de 80.73 m2 de pintura vinílica acrílica en muros y techo; el suministro y colocación de vidrios en puertas; el suministro y colocación de sanitarios, ovalín y barra para ovalín un lote; instalación eléctrica incluye contactos, apagadores y rosetas.	
13	FISMUN/038/2008	Construcción de guarniciones y banquetas, por un monto ejercido de 128.6 miles de pesos, faltan 19.80 m.l. de guarnición y 19.80 m2 de banqueta.	9.8
14	FISMUN/040/2008	Construcción de firme de concreto en foro, por un monto ejercido de 50.4 miles de pesos, faltan 5.40 m3 de concreto.	13.2
15	FISMUN/047/2008	Construcción de cerco perimetral, por un monto ejercido de 130.4 miles de pesos, faltan 352.50 m.l. de dala para desplante de concreto f'c= 150 kg/cm2 y 11.20 m.l. de cerco de malla o puertas.	21.9
16	FISMUN/048/2008	Construcción de guarniciones y banquetas, por un monto ejercido de 128.6 miles de pesos, faltan 14.40 m.l. de guarnición y 14.40 m2 de banqueta.	7.1
	Suma		377.2

FUENTE: Expedientes unitarios y cédulas de visitas a obras.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio, mediante el oficio núm. MH/T/041/2009 del 12 de agosto del 2009, manifestó que se efectuaron los conceptos de obra señalados, y proporcionó información y memoria fotográfica de los trabajos ejecutados en los 13 contratos siguientes: FISMUN/001/2008, FISMUN/0002/2008, FISMUN/004/2008, FISMUN/005/2008, FISMUN/008/2008, FISMUN/019/2008, FISMUN/020/2008, FISMUN/044/2008, FISMUN/045/2008, FISMUN/038/2008, FISMUN/040/2008, FISMUN/047/2008 y FISMUN/048/2008, pero se observa la falta de información relacionada con los contratos FISMUN/041/2008, FISMUN/042/2008 y FISMUN/036/2008, por un monto total de 133.4 miles de pesos, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-005 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1

Con la inspección y evaluación física de las 45 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se determinó que 6 de ellas, por un monto contratado de 1,094.4 miles de pesos presentan mala calidad en su ejecución, las cuales se detallan a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS CON MALA CALIDAD
MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

	Contrato	Obra	Importe
1	FISMUN/026/2008	Pavimentación de concreto hidráulico, presenta 8 losas agrietadas	539.2
2	FISMUN/038/2008	Construcción de guarniciones y banquetas, presenta varias grietas y desprendimiento en la textura del acabado escobillado.	128.6
3	FISMUN/036/2008	Construcción de sanitarios y fosa séptica, faltan metros de construcción de profundidad, relleno de la zanja; la colocación de los marcos de las puertas se hizo después de haber colocado el vitro piso; falta terminar el fileteado de las puertas, y el alimentador sanitario; la losa se construyó de 0.09 mts., cuando debía ser de 0.12 mts.; los muros no se construyeron a nivel o plomeados y el aplanado está demasiado agrietado; la pintura no es la que se especifica en el presupuesto; los baños están manchados por el abandono de la obra y las puertas de los baños aún se encuentran con puntos de soldadura.	94.5
4	FISMUN/040/2008	Construcción de firme de concreto en foro; el concepto de la losa de concreto para firmes especifica 0.12 mts. de espesor y se construyó de 0.07 mts. de espesor; no se le dio acabado al firme de concreto y la construcción de escaleras para el foro no tiene las medidas especificadas; no se mejoró el terrero para desplantar; la escalera no se ancló al muro existente y los acabados no se ejecutaron con nivel o regla.	50.4
5	FISMUN/047/2008	Construcción de cerco perimetral; no se colocaron la puerta de acceso al jardín de niños, ni el portón principal; presenta mala ejecución de la dala de desplante para el cerco, por lo que está flojo y a punto de caerse; la dala de desplante no se construyó con las especificaciones contratadas; se encontró una dala de anchos y espesores variados, pero todos menores a lo especificado.	130.4

6	FISMUN/043/2008	Rehabilitación de salón de actos y construcción de cerco perimetral; presenta humedad en la losa debido a la mala impermeabilización; desprendimiento de pintura aplicada en el techo originado por la humedad; no se pintó donde se anclaron las protecciones, y en la construcción del cerco de malla se colocaron los postes separados de las existentes en el acceso.	151.3
	Suma		1,094.4

FUENTE: Expedientes unitarios y cédulas de visitas a obras.

Lo anterior contravino el artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio mediante el oficio núm. MH/T/041/2009 del 12 de agosto de 2009, envió fotografías de cada una de las obras corregidas; sin embargo, se detectó que no muestran evidencia de las reparaciones de las obras que fueron observadas, por lo que la información y documentación no es suficiente para solventar la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-006 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

Con la inspección y evaluación física de las 45 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se determinó que las 3 obras siguientes no operan de manera adecuada: FISMUN/036/2008, construcción de sanitarios y fosa séptica, por un monto ejercido de 94.5 miles de pesos, a la fecha de la visita está inconclusa, se encuentra abandonada y los beneficiarios no saben cuándo se va a terminar; FISMUN/041/2008, construcción de cancha cívica de 16m x 26m, por un monto ejercido de 204.8 miles de pesos, faltan 63.67 m² de firme de concreto, y FISMUN/042/2008, construcción de muro de contención y cerco perimetral, por un monto ejercido de 204.8 miles de pesos, faltan 2 puertas, un portón y 6.10 m.l. de rodapié de concreto de 15mx15m en cerco de malla, en contravención del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-007 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Con la inspección y evaluación física de las 45 obras seleccionadas en la muestra de auditoría se constató que fueron realizadas en beneficio de grupos en rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con la revisión de la información contenida en los 45 expedientes técnicos de las obra seleccionadas como muestra de auditoría, y su inspección y evaluación física, se constató que no causaron impacto ambiental desfavorable, por lo cual no existe deterioro del equilibrio ecológico de los lugares donde se ejecutaron; los expedientes técnicos de estas obras disponen de su dictamen de no impacto ambiental, en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Con el análisis de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor, y la información financiera de los recursos del fondo 2008, se determinó que sus gastos indirectos no excedieron el 3.0% del total de recursos asignados del fondo al municipio, ya que únicamente erogó el 2.3%, en cumplimiento del artículo 33, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos del fondo, los libros de diario y mayor y la información financiera del municipio, se verificó que no destinó recursos al concepto de desarrollo institucional, en cumplimiento del artículo 33, inciso b de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 32 Observación Núm. 1

Con el análisis del cierre del ejercicio respecto del programa de inversión del fondo y con base en la información del cuadro de "Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas del FISM", que forma parte de este resultado, se derivan los hechos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas del fondo:

- Al 31 de diciembre de 2008 y al mes de mayo de 2009, fecha de la auditoría, el municipio ejerció el 98.2% del monto total asignado al FISM.

- El porcentaje de obras de la muestra de auditoría, en las que se alcanzó la cantidad de beneficiarios programados, es del 93.3%.
- El 93.3% de las obras y acciones de la muestra de auditoría cumplieron con el avance físico programado de acuerdo con las visitas de campo.

De acuerdo con los elementos anteriores y los hallazgos descritos en los Resultados se puede concluir que el municipio cumplió parcialmente con las metas del FISM programadas, ya que en las obras de la muestra de auditoría se detectaron 3 que presentan conceptos de obra no ejecutados y 6 obras con mala calidad en su ejecución.

Con la revisión de la información del cuadro de "Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Objetivos del FISM", se derivan los hechos siguientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos del fondo:

- Las obras y los recursos de la muestra de auditoría corresponden a las necesidades del municipio en los renglones de agua potable, drenaje letrinas, urbanización municipal, electrificación, infraestructura productiva rural y caminos rurales, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las obras y los recursos de la muestra de auditoría se orientaron a beneficiar a grupos en rezago social y pobreza extrema.
- En general las 45 obras de la muestra de auditoría se encontraban terminadas y operando, a excepción de 3 obras que presentan conceptos de obra pagados no ejecutados y 6 obras que presentan mala calidad.
- El 100.0% de las obras realizadas fueron priorizadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Se observó una adecuada participación social en la operación del FISM, ya que se integraron los comités representativos; el COPLADEMUN está integrado por representantes sociales de las comunidades rurales, del ayuntamiento, administración municipal y sociedad del municipio, y en sitio, cada comité Pro Obra.
- El municipio informó a la población, al inicio y al final del ejercicio, sobre los recursos recibidos por medio del fondo, las obras y acciones por realizar, sus metas, beneficiarios y los resultados alcanzados.

- El municipio envió a la SEDESOL, por conducto del Gobierno del Estado (COPLADET), los informes trimestrales de avance del fondo.
- De las obras y acciones de la muestra de auditoría revisadas, el 100.0% contó con dictamen de impacto ambiental, en el cual se señala que la ejecución de las obras no impacta desfavorablemente en el entorno ambiental donde se ubican.
- En el ejercicio revisado, el fondo significó el 1,074.9% del monto correspondiente a los ingresos propios del municipio (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), así como el 67.6% de las participaciones fiscales, el 63.6% de éstas más los ingresos propios y el 41.4% del presupuesto de egresos del municipio.
- El municipio destinó indebidamente el 1.0% del gasto a acciones que no están contempladas dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

De los hechos anteriores se puede concluir que el municipio cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, ya que ejerció el 98.2% de los recursos asignados al 31 de diciembre del 2008; difundió las obras y acciones por realizar y los resultados obtenidos, atendió rubros que prevé el FISM en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se observaron 3 obras que presentan conceptos no ejecutados, y 6 con mala calidad; y se realizaron acciones cuya inversión significó el 1.0% del gasto total ejercido en renglones no contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior contravino el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	98.2
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes-año) (% ejercido del monto asignado).	98.2
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	93.3
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008

III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	1.0
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	4.3
2.- Alcantarillado.	0.0
3.- Drenaje y letrinas.	8.6
4.- Urbanización municipal.	20.6
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	6.7
6.- Infraestructura básica de salud.	0.0
7.- Infraestructura básica de educación.	0.0
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0
9.- Caminos rurales.	28.3
10.- Infraestructura productiva rural.	24.7
11.- Desarrollo institucional.	0.0
12.- Gastos indirectos.	2.3
13.- Otros.	4.5
Total	100.0
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	20.6
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	45.0
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	45.3
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	9.5
Drenaje. (%).	62.8
Energía eléctrica. (%).	6.7
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí ó No.	NO
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí ó No.	NO
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0
IV.- RESULTADOS.	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (Incluir núm. absoluto). (45)	100.0
1. Obras terminadas	100.0
a) Operan adecuadamente.	80.0
b) No operan adecuadamente.	20.0
c) No operan.	0.0
2. Obras en proceso.	0.0
3. Obras suspendidas.	0.0
4. Obras canceladas.	0.0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	93.3

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM ó CDM. (%).	100.0
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	100.0
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%)	100.0
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí ó No.	SI
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM ó CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí ó No.	NO
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM ó CDM en el año.	2
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM ó CDM.	69
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	75.0
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	75.0
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.	SI
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.	SI
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	100.0
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí ó No.	SI
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	100.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí ó No.	SI
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	1074.9
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	67.6
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	63.6
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	98.8
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	41.4
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	11.3

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

N/D: Información no disponible.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-008 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 8 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 537.2 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	537.2	miles de pesos
Operadas:	243.8	miles de pesos
Probables:	293.4	miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 537.2 miles de pesos, se integra por 160.0 miles de pesos, que se traspasaron del fondo al Programa Tres por Uno Migrantes 2008, y 377.2 miles de pesos, por conceptos de obra pagados y no ejecutados en 16 obras. De estos últimos, 243.8 miles de pesos son recuperaciones operadas y 133.4 miles de pesos corresponden a recursos probables de recuperar.

Consecuencias Sociales

El municipio ejerció el 20.6% de los recursos del FISM en obras de urbanización municipal y el 28.3% en caminos rurales, en detrimento de la atención de otras necesidades prioritarias de la población, por ejemplo drenaje, donde presenta un déficit del 62.5 %.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 8 observación(es) que generó(aron) 8 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 8 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 13,808.2 miles de pesos, que representa el 81.3% de los 16,983.1 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, cumplió con el marco normativo aplicable a la transferencia y destino de los recursos, los registros contables y presupuestarios, la difusión de las obras, acciones e inversiones; la participación social, el impacto ecológico de las obras, y los gastos indirectos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a 160.0 miles de pesos, que se traspasaron del fondo al Programa Tres por Uno Migrantes 2008, y 377.2 miles de pesos, por conceptos de obra pagados y no ejecutados en 16 obras, de los cuales ya se recuperaron 243.8 miles de pesos.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.2.3. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Valle Hermoso)

Auditoría: 08-D-28040-02-1049

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado el monto correspondiente al municipio, así como la fórmula de distribución, metodología y el calendario de la ministración de recursos, con la justificación de cada elemento, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el control y manejo exclusivo del fondo, e identificar los recursos públicos federales y rendimientos financieros generados, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Comprobar que el Gobierno del Estado entregó al municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas sin condicionar su ejercicio y sin limitaciones ni restricciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que las aportaciones del fondo y sus accesorios no se embargaron, gravaron o afectaron en garantía, ni se destinaron a fines distintos a los expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Verificar que el municipio elaboró y registró en el sistema de contabilidad las pólizas de ingresos correspondientes a la totalidad de los recursos asignados al FORTAMUN-DF, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. Verificar que el municipio depositó únicamente recursos del fondo en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y la Ley de Coordinación Fiscal.
7. Verificar que las pólizas de ingresos están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa, original, suficiente, competente, pertinente y relevante, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Verificar que el municipio elaboró las pólizas de egresos de los recursos del fondo, las registró en el sistema de contabilidad y corresponden a los compromisos efectivamente devengados a cargo del FORTAMUN-DF y no de otros programas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
9. Verificar que las pólizas de egresos de los recursos del fondo están soportadas en la documentación comprobatoria y justificatoria, original suficiente, competente, pertinente y relevante, y que cumple con las disposiciones legales y fiscales, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
10. Verificar que el municipio elaboró las conciliaciones bancarias correspondientes al FORTAMUN-DF, que están completas, actualizadas, documentadas y requisitadas; asimismo, que las partidas en proceso de conciliación se encuentran identificadas y corresponden a operaciones a cargo del fondo, de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
11. Verificar que los anticipos otorgados a cargo de compromisos del FORTAMUN-DF se encuentran debidamente registrados en la cuenta de deudores diversos, conciliados, integrados e identificados los saldos, las operaciones debidamente soportadas en comprobantes y

justificantes, y que corresponden a los compromisos derivados de las operaciones del fondo, de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

12. Verificar que las adquisiciones de bienes y/o servicios, y obras se encuentran registradas y afectaron las cuentas de activo y en su caso las de patrimonio; asimismo, que las obligaciones de pago contraídas por estos conceptos están debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pagar, de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
13. Verificar que el sistema de contabilidad del municipio dispone del nivel de desagregación necesario, y permite la generación de los reportes, informes y estados financieros para facilitar las tareas de control, vigilancia, fiscalización y evaluación de las operaciones financieras del fondo, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
14. Verificar que el municipio efectuó periódicamente conciliaciones entre los registros contables y controles presupuestarios, están identificadas las partidas y corresponden a compromisos a cargo del FORTAMUN-DF, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
15. Verificar que las cifras de la asignación de recursos, ingresos, disponibilidades, cierre del ejercicio, cuenta pública, estado de origen y aplicación de los recursos, balance general, etc., están identificadas y conciliadas, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
16. Determinar los renglones en los que el municipio aplicó los recursos del FORTAMUN-DF, el monto ejercido en cada uno, las acciones realizadas y el número de beneficiarios, y, en su caso, el peso porcentual de cada rubro en relación con el total de los recursos ejercidos, orientados prioritariamente al cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
17. Verificar que el municipio destinó los productos financieros resultantes de la inversión de los recursos del fondo a los fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
18. Identificar y cuantificar los gastos que realizó el municipio y que no generaron ningún impacto positivo en el fortalecimiento de las finanzas y funciones del municipio, aun cuando pudieran quedar comprendidos dentro de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo referente a la satisfacción de sus requerimientos y que por sus características

ameritan de un análisis detallado; asimismo, que los conceptos están autorizados por el cabildo e incluidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

19. Determinar el monto de los recursos del fondo que el municipio destinó a las obligaciones financieras e indicar la proporción de la deuda pública, pasivos y adeudos que no cubren los requisitos de deuda pública en los términos definidos por la normativa respectiva y señalar su peso relativo con respecto al total ejercido dentro del rubro de obligaciones financieras, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
20. Determinar qué proporción del pago de la deuda pública del municipio se financió con los recursos del fondo, así como los compromisos contractuales en esta materia y que éstos se adquirieron en los términos de la ley, con la autorización del Ayuntamiento y el Congreso del Estado, conforme a la normativa local aplicable; asimismo, determinar el uso que el municipio dio a los recursos obtenidos de la deuda pública, y valorar si fueron aplicados en inversión pública productiva, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas
21. Determinar y verificar el monto de recursos del fondo que el municipio destinó al pago de pasivos, los conceptos principales y su asignación, y que están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
22. Verificar que los conceptos y montos que dieron origen a los pasivos pagados con recursos del fondo tuvieron la aprobación de cabildo y la previsión presupuestal en el ejercicio en el cual se generaron, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
23. Determinar el monto de los recursos del fondo que se destinó a la seguridad pública del municipio y cuánto se financió con recursos propios; señalar, asimismo, la importancia relativa del FORTAMUN-DF en el total de estos gastos, y que éstos se encuentran soportados en la documentación comprobatoria y justificativa necesaria, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
24. Verificar que en las nóminas y recibos correspondientes se aplicaron las retenciones de impuestos, seguridad social y que se enteraron a las instancias respectivas, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

-
25. Verificar que el municipio cuenta con un programa de seguridad pública que orienta las acciones, sistemas y mecanismos para disponer de la información suficiente y actualizada en esta materia, que existió correspondencia entre el monto de los recursos ejercidos y la problemática existente y que se cuenta con los indicadores para evaluar los resultados obtenidos, en cumplimiento de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
 26. Determinar el monto asignado a la satisfacción de los requerimientos del municipio, y señalar el importe y la participación relativa de los recursos del fondo es este rubro y su justificación dentro del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
 27. Verificar que se observó la normativa aplicable en la licitación y adjudicación de los contratos por concepto de obra celebrados por el municipio con recursos del fondo, que se cumplió con el objetivo de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 28. Verificar que en las obras ejecutadas por administración directa se cumplió con la normativa procedente, y se garantizó para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 29. Verificar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cuentan con sus respectivos contratos ajustados a las cláusulas contractuales y que la entrega-recepción se realizó de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 30. Verificar que las obras ejecutadas por contrato o administración directa se realizaron conforme a la normativa, se otorgaron las garantías correspondientes y se entregaron a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 31. Verificar que los auxiliares contables de cada obra se encuentran conciliados contra los controles de las estimaciones y registros presupuestarios, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

32. Verificar que los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están ejecutados de acuerdo con su revisión física, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
33. Verificar que las obras ejecutadas con recursos del fondo se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajo que se trate, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
34. Verificar que el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas) corresponde con el observado en campo, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
35. Verificar que la ejecución de las obras no tuvo ningún impacto ambiental desfavorable en el entorno en donde se ubican, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
36. Verificar el monto de los recursos del fondo que el municipio asignó a otros gastos, con sus principales conceptos de gasto y su importe, justificación, documentación comprobatoria y participación relativa al total del rubro, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación, y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
37. Verificar que los auxiliares contables de adquisiciones, arrendamientos y servicios destinados a la seguridad pública del municipio se encuentran conciliados con los controles presupuestales, y revisar el inventario y resguardo de los bienes adquiridos a favor del municipio con recursos del fondo, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
38. Verificar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto asignado al fondo, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, con la identificación de los medios utilizados, cobertura y suficiencia de la difusión, soportados en las evidencias documentales, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
39. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FORTAMUN-DF, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del fondo se comprobó que el Gobierno del estado de Tamaulipas publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de enero de 2008, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2008, en el que se señala que al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, se le asignaron 23,802.2 miles de pesos; este documento se publicó en tiempo y forma, y señala la fórmula de distribución, metodología y calendarización de enteros de los recursos del fondo a los municipios del estado de Tamaulipas, de conformidad con el artículo 36, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes financieros y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF del ejercicio 2008 se constató que el municipio de Valle Hermoso abrió en enero de 2008 la cuenta bancaria núm. 0556195939, del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde se identifican los recursos públicos federales, y sus productos financieros, en la cual el municipio recibió, administró y ejerció los recursos del fondo durante el ejercicio 2008, en cumplimiento del artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta del fondo se constató que la Secretaria de Finanzas del Estado enteró mensualmente al municipio los recursos del fondo, conforme al Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008, y las fechas de entero publicadas en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008; asimismo, que no se condicionó el ejercicio de los recursos mediante limitaciones ni restricciones, de conformidad con el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios se constató que los recursos del fondo y sus accesorios no fueron embargados, gravados ni afectados en garantía por el municipio, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la revisión de los ingresos de la muestra de auditoría de los recursos del FORTAMUN-DF se constató que fueron elaboradas las pólizas de ingresos y de diario para su registro y que las operaciones quedaron asentadas en los libros diarios y mayores e informes financieros que el municipio exhibió, en cumplimiento de los artículos 49, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

Con la revisión de los registros y auxiliares contables del municipio, correspondientes a los ingresos del fondo, y de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2008, se detectó que se efectuó un reintegro en la cuenta bancaria núm. 0556195939 del FORTAMUN-DF por 800.0 miles de pesos, con el registro contable en la póliza de diario núm. 4 del 17 de junio de 2008, por los recursos que se habían traspasado en la cuenta de gasto corriente del municipio núm. 0556195948; con la póliza de diario núm. 8 del 29 de mayo de 2008 por la misma cantidad; sin embargo, no se tiene evidencia del reintegro de los intereses generados por 0.7 miles de pesos, en los 19 días transcurridos de la fecha del traspaso a la fecha de su reintegro, en incumplimiento de los artículos 37 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción VI, inciso b, subincisos iii y vi, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio, mediante el escrito del 27 de agosto de 2009, informó que el traspaso entre cuentas se hizo para cubrir sus necesidades, pero no presentó la documentación comprobatoria que lo justifique por lo que la observación queda parcialmente solventada.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la verificación de las pólizas de ingreso se constató que se anexa la copia fotostática de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF, en los cuales se aprecian los depósitos de los recursos correspondientes al fondo efectuados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

En el análisis de los estados de cuenta bancarios, registros y auxiliares contables, correspondientes a los egresos del fondo de enero a diciembre de 2008 se detectó que se efectuaron dos traspasos de la cuenta bancaria número 0556195939 del FORTAMUN-DF a las cuentas de gasto corriente y de predial del municipio por 700.0 miles de pesos y 800.0 miles de pesos respectivamente, los cuales se registraron en las pólizas de diario núms. 19 y 20 del 26 de noviembre de 2008; dichas operaciones

presentan como documentación soporte la póliza y el reporte bancario de traspaso sin especificar el motivo de su realización, por lo cual se solicitó al municipio la información y documentación que permita verificar lo señalado en los artículos 37 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción VI, inciso b, subincisos iii y vi, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio mediante el escrito del 27 de agosto de 2009 señaló que los traspasos entre cuentas se realizaron para cubrir los pagos de obras y acciones que se habían finiquitado con recursos propios y pertenecían al programa del FORTAMUN-DF, y proporcionó las pólizas y facturas correspondientes, pero no los informes donde se refleja dicha afectación, ni las autorizaciones respectivas del cabildo, por lo que se solventa parcialmente la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados financieros, auxiliares contables y pólizas de egresos del municipio correspondientes a la muestra de auditoría se constató que las operaciones efectuadas con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF están soportadas en la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, de conformidad con los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 53 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión de las conciliaciones bancarias se constató que se encuentran completas, actualizadas, documentadas y requisitadas, y que las operaciones pendientes de conciliar corresponden a operaciones con cargo en el FORTAMUN-DF y están plenamente identificadas, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a la muestra de auditoría se determinó que no existen registros de las cuentas de deudores diversos con los recursos del FORTAMUN-DF, todas las afectaciones contables se efectuaron a las partidas del gasto, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los registros y auxiliares contables del municipio, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que las adquisiciones de activo con los recursos del FORTAMUN-DF, por concepto de vehículos y equipo de transporte por 3,528.7 miles de pesos; equipo de radiocomunicación por 44.5 miles de pesos, y maquinaria y equipo por 142.8 miles de pesos, se encuentran contabilizadas y pagadas al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados financieros y documentación comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio se constató que el sistema de contabilidad tiene un buen nivel de desagregación, permite la generación de los informes que facilitan las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones, a efecto de evaluar la gestión del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión del sistema de contabilidad se comprobó que el municipio efectuó conciliaciones periódicas entre los registros contables y los controles presupuestarios de las partidas correspondientes del FORTAMUN-DF, y generó reportes periódicos sobre el avance físico-financiero de las obras y acciones; asimismo, elaboró los informes y estados financieros, cuyas cifras se encuentran conciliadas y forman parte del presupuesto, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

En el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio, correspondientes a los egresos del fondo y la información financiera por los meses de enero a diciembre de 2008, se detectó que el municipio no planeó adecuadamente la aplicación de los recursos asignados al FORTAMUN-DF, debido a que no incluyó dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2008 autorizado y aprobado por el cabildo 3,676.0 miles de pesos, que utilizó para el pago de pasivos, del cual el municipio no presentó las autorizaciones correspondientes del citado cabildo, en contravención del artículo 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; asimismo, durante el ejercicio 2008 no se observó la realización de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2008 en los rubros por cubrir con recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-003 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con el análisis del cierre del ejercicio presupuestal 2008 del FORTAMUN-DF se constató que el municipio ejerció 18,760.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida	% de los recursos
Obligaciones Financieras	2.0	0.0
Deuda Pública	0.0	0.0
Pasivos	2.0	0.0
Seguridad Pública	826.9	4.4
Satisfacción de sus Requerimientos	17,931.4	95.6
Obras Públicas	2,723.7	14.5
Alumbrado público	11,455.3	61.0
Vehículos y equipo de transporte	3,528.8	18.8
Maquinaria y equipo	142.8	0.8
Equipo de Radio Comunicación	44.5	0.2
Reparación y Mantenimiento de Vehículos	35.3	0.2
Comisiones Bancarias	1.0	0.1
Total	18,760.3	100.0

FUENTE: Cierre del Ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2008, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Lo anterior cumplió con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, registros y auxiliares contables proporcionados por el municipio se constató que se generaron 6.4 miles de pesos de productos financieros con los recursos del FORTAMUN-DF 2008, los cuales fueron destinados para los fines del fondo, de conformidad con los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros y auxiliares contables proporcionados por el municipio se constató que no se efectuaron gastos que ameriten un análisis detallado por su impacto positivo en el fortalecimiento de las finanzas dentro del rubro de satisfacción de requerimientos del municipio, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con el análisis del cierre del ejercicio presupuestal del FORTAMUN-DF 2008 se constató que el municipio de Valle Hermoso aplicó 2.0 miles de pesos en el rubro de obligaciones financieras para el pago de fondeo y rotulado de una lámpara; este gasto está registrado en la contabilidad y dispone de la documentación comprobatoria requerida, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con el análisis al cierre del ejercicio presupuestal del FORTAMUN-DF 2008, se verificó que el municipio de Valle Hermoso no efectuó erogaciones por concepto de deuda pública con recursos del FORTAMUN-DF, ni con recursos propios, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 160, 168, y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 9 y 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de cheque y la documentación justificativa y comprobatoria relativa al pago de pasivos con cargo al FORTAMUN-DF se corroboró que éstas corresponden a compromisos contraídos en el ejercicio 2007, se encuentran registradas en su contabilidad y previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2008, publicado el 18 de diciembre de 2007, en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de los artículos 37, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 160, 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con el análisis de los libros de diario y mayor, los informes financieros del ejercicio 2008 y los estados de cuenta bancarios por los meses de enero a diciembre de 2008, se constató que en el rubro de seguridad pública el municipio aplicó 826.9 miles de pesos para el pago de nómina del personal de seguridad pública, lo que representa el 4.4% del total de los recursos ejercidos del FORTAMUN-DF 2008. El municipio erogó 9,003.4 miles de pesos con recursos propios en seguridad pública, por lo cual los recursos del FORTAMUN-DF asignados a este rubro representaron el 8.4% del total del gasto que el municipio ejerció en 2008 por este concepto.

Asimismo, se verificó que los recursos del fondo aplicados en seguridad pública están soportados en la documentación comprobatoria y justificativa necesaria, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados financieros y el libro mayor se constató que el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, no efectuó erogaciones con recursos del fondo por concepto de obra pública destinada a seguridad pública, en cumplimiento de los artículos 35, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Con el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio, correspondientes a los egresos del fondo, se constató que no existe documentación soporte de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y el subsidio al empleo, por las nóminas de pago al personal de seguridad pública, ni la evidencia de que se enteraron a las instituciones respectivas, en contravención del artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-004 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

Se solicitó al municipio, por medio de los oficios núms. ASE/M/0580/2009 del 19 de febrero de 2009 y ASE/RE/1016/2009 del 8 de mayo de 2009, la información relativa a la existencia de un programa de seguridad pública municipal que oriente las acciones, sistemas y mecanismos que permitan disponer de información suficiente y actualizada en la materia, sin obtener respuesta alguna, en contravención de los artículos 4 y 5 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, y 75, párrafo primero, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio mediante el oficio s/n del 15 de mayo de 2009 envió un informe firmado por el Secretario de Seguridad Municipal, en el cual se enumeran algunos puntos en relación con el rubro de seguridad pública, pero

sin exhibir evidencia documental de lo señalado, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-005 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con el análisis de los informes financieros y el libro mayor del municipio, al cierre del ejercicio 2008, se determinó que se aplicaron 17,931.4 miles de pesos de recursos del fondo para el pago de diversas obras y acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio, como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
OBRAS Y ACCIONES PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS
MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida	% de los recursos
Satisfacción de sus Requerimientos		
Obras Públicas	2,723.7	14.5
Alumbrado público	11,455.3	61.0
Vehículos y equipo de transporte	3,528.8	18.8
Maquinaria y equipo	142.8	0.8
Equipo de Radio Comunicación	44.5	0.2
Reparación y Mantenimiento de Vehículos	35.3	0.2
Comisiones Bancarias	1.0	0.1
Total	17,931.4	95.6

FUENTE: Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Estas erogaciones representan el 95.6% del total de los recursos ejercidos del FORTAMUN-DF, y se aplicaron para cubrir las necesidades básicas del ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con el análisis de los montos máximos y mínimos, publicados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2008, en las cinco obras seleccionadas en la muestra de auditoría, por un importe de 2,723.6 miles de pesos, identificadas con los números de contrato VHT-28040001-FORTAMUN, VHT-28040002-FORTAMUN, VHT-28040003-FORTAMUN, VHT-28040004-FORTAMUN y VHT-28040005-FORTAMUN, adjudicadas a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratitas, se constató que:

- En el expediente de la obra con número de contrato VHT-28040003-FORTAMUN no se anexan las actas de apertura de propuestas técnicas, económicas ni el acta de fallo, en contravención de los artículos 43 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- En los expedientes de las obra con núms. de contratos VHT-28040003-FORTAMUN, VHT-28040004-FORTAMUN, VHT-28040005-FORTAMUN no se anexan los oficios de invitación para participar en el concurso, en contravención del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio, mediante el oficio s/n del 31 de julio de 2009 presentó copia fotostática de la documentación solicitada, con lo cual quedó solventada la observación.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Con el análisis de los expedientes técnicos de las cinco obras ejecutadas durante el ejercicio 2008 con recursos del FORTAMUN-DF, seleccionadas en la muestra de auditoría se constató que el municipio no ejecutó obras por administración directa, en cumplimiento de los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1

Con el análisis de los expedientes técnicos de las 5 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, por un importe de 2,723.7 miles de pesos, se determinó que la obra con núm. de contrato VHT-28040005-FORTAMUN, señala en su cláusula sexta que se otorgará al contratista un anticipo del 30.0% para el inicio de los trabajos; sin embargo, el anticipo fue del 89.0%, en contravención del propio contrato y del artículo 58, fracciones II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio, el mediante el oficio s/n del 31 de julio de 2009, argumentó que sólo el traslado de la maquinaria y equipo especializado, las cuadrillas, el flete y el suministro de carpeta rebasan el 30.0% del anticipo, que resulta relativamente bajo para este tipo de acciones; sin embargo, no envió la documentación soporte que ampare la autorización correspondiente del comité para otorgar un anticipo mayor al 30.0%, el cual debió de haberse plasmado en la cláusula respectiva del contrato celebrado, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas,

formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-006 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1

Con el análisis de los expedientes técnicos de las cinco obras seleccionadas en la muestra de auditoría se determinó que tres de ellos no disponen de las garantías correspondientes, como sigue: los expedientes de los contratos núms. VHT-28040003-FORTAMUN y VHT-28040005-FORTAMUN carecen de la falta fianza de anticipo; al expediente del contrato núm. VHT-28040004-FORTAMUN le faltan las fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, en contravención de los artículos 56 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio, mediante el oficio s/n del 31 de julio de 2009, proporcionó copia de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato VHT-28040004-FORTAMUN, y envió copias de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos de los contratos VHT-28040003-FORTAMUN y VHT-28040005-FORTAMUN; sin embargo, no turnó las fianzas de anticipo de los contratos VHT-28040003-FORTAMUN y VHT-28040005-FORTAMUN, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio

proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-007 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

Con el análisis de las cinco obras seleccionadas en la muestra de auditoría se constató que los contratos disponen de las estimaciones correspondientes, las cuales se encuentran conciliadas contra los auxiliares contables de cada obra, en cumplimiento del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 32 Observación Núm. 1

Con la revisión física de las cinco obras seleccionadas en la muestra de auditoría se determinó que cuatro de ellas presentan conceptos pagados y no ejecutados por un importe total de 10.1 miles de pesos; asimismo, las obras fueron reportadas como terminadas y este estatus no corresponde con el observado en campo, debido a que existen conceptos pendientes de ejecutar y las metas físicas no fueron alcanzadas; dichas obras se detallan a continuación:

- 1) Pavimentación asfáltica en Calle Sufragio Efectivo de Avenida Fundadores a Calle 14 del Poblado Anáhuac, por un importe de 1,218.7 miles de pesos, en donde a la fecha de la visita no cuenta con el anuncio de obra, y tiene un importe faltante de 2.7 miles de pesos.
- 2) Pavimentación asfáltica en Calle Médicos entre Petroleros y Topógrafos del Infonavit Eduardo Chávez del Poblado Magueyes, por un importe de 469.0 miles de pesos, en donde a la fecha de la visita no cuenta con el anuncio de obra, y tiene un importe faltante de 2.7 miles de pesos.
- 3) Pavimentación asfáltica en Calle Topógrafos entre Calle Médicos y Arquitectos, Calle Ingenieros Civiles Sur de Calle Médicos a Guadalupe Regino del Infonavit Eduardo Chávez,

por un importe de 724.7 miles de pesos, en donde a la fecha de la visita no cuenta con el anuncio de obra y tiene un importe faltante de 2.8 miles de pesos.

- 4) Pavimentación asfáltica en Calle 18 entre Privada Soberón y Calle Victoria de la Colonia los Pinos, por un importe de 192.6 miles de pesos, en donde a la fecha de la visita no cuenta con el anuncio de obra y tiene un importe faltante de 1.9 miles de pesos.

Lo anterior contravino el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio, mediante el oficio s/n del 31 de julio de 2009, proporcionó memoria fotográfica en la cual se aprecia la terminación de los conceptos de obra que faltaban por 10.1 miles de pesos y la documentación requerida de cada uno de los contratos observados (dictamen de impacto ambiental), por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-008 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 33 Observación Núm. 1

Con la revisión física de las cinco obras seleccionadas en la muestra de auditoría se determinó que las dos obras que se citan a continuación presentan deficiencias técnicas:

- 1) Pavimentación asfáltica en Calle Sufragio Efectivo de Avenida Fundadores a Calle 14 del Poblado Anáhuac, por un importe de 1,218.7 miles de pesos (presenta una grieta en un costado de la calle).
- 2) Carpeta asfáltica en Calle Río Nazas de Calle 14 a Avenida 20 de Noviembre del Poblado el Realito por 1,098.3 miles de pesos (presenta una grieta en un costado de la calle).

Lo anterior contravino el artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio, mediante el oficio s/n del 31 de julio de 2009, envió la memoria fotográfica de las reparaciones efectuadas a la obra Pavimentación asfáltica en Calle Sufragio Efectivo, pero no presentó fotografías donde se puedan apreciar las reparaciones de los detalles en la obra de carpeta asfáltica de Calle Río Nazas de Calle 14 a Avenida 20 de Noviembre del Poblado El Realito, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-009 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 34 Sin Observaciones

Con la revisión física de las cinco obras seleccionadas en la muestra de auditoría se constató que las obras terminadas se encuentran operando, en cumplimiento del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 35 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes de las cinco obras seleccionadas en la muestra de auditoría se determinó que en ninguno de ellos se anexa el dictamen de impacto ambiental suscrito por la autoridad competente, en contravención del artículo 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio, mediante el oficio s/n del 31 de julio de 2009, anexó copia de los dictámenes de impacto ambiental requeridos de cada uno de los contratos observados, por lo cual queda solventada la observación.

Resultado Núm. 36 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a la muestra de auditoría se constató que no se realizaron erogaciones por concepto de otros gastos durante el ejercicio de 2008 con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 37 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a la muestra de auditoría se constató que el municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios destinados al rubro de seguridad pública con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 38 Observación Núm. 1

Por medio de los oficios núms. ASE/M/0580/2009 del 19 de febrero de 2009 y ASE/RE/1016/2009 del 8 de mayo de 2009, se requirió al municipio información para conocer si hizo del conocimiento de sus habitantes el monto asignado al fondo a través de medios impresos, los costos de las acciones por realizar, su ubicación, metas, y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, pero

no presentó la evidencia comprobatoria y justificativa al respecto, en contravención del artículo 37, en relación con el 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-010 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 39 Observación Núm. 1

Con el análisis del cierre de ejercicio del programa de inversión del FORTAMUN-DF y después de considerar la información del cuadro "Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas y Objetivos del Fondo", que forma parte de este resultado, se obtuvieron los siguientes elementos para evaluar el cumplimiento de las metas del fondo:

- Al 31 de diciembre de 2008 el municipio ejerció el 78.8% del monto asignado al FORTAMUN-DF, y al mes de abril, fecha de la auditoría, el 84.6%.
- Las obras de la muestra de auditoría se encontraron terminadas y operando.
- De los recursos ejercidos del fondo se destinaron el 4.4% a la seguridad pública, y el 95.6% a la satisfacción de los requerimientos del municipio.
- Se destinaron 2.0 miles de pesos del fondo para el pago de pasivos, los cuales no son representativos respecto del monto ejercido.

- El 15.4% de los recursos asignados al fondo para el ejercicio 2008 no se incluyeron en el presupuesto de egresos del ejercicio revisado.

De los elementos anteriores se concluye que el municipio cumplió parcialmente con las metas del fondo, ya que mientras las obras y acciones ejecutadas se encontraban terminadas y operando; no programó la totalidad de los recursos asignados al fondo.

Del análisis de la información del cuadro “Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas y Objetivos del Fondo”, se derivan los siguientes elementos, para evaluar el cumplimiento de los objetivos del fondo:

- La orientación de los recursos del fondo estuvo enfocada a los conceptos de gastos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- El municipio no dispuso de un programa de seguridad pública que le permita evaluar y conocer los avances en materia de seguridad.
- Los recursos que el municipio destinó a la satisfacción de sus requerimientos fueron 17,931.4 miles de pesos que se integran de la siguiente manera: el 14.5% en obra pública, el 61.0% en alumbrado público, el 18.8% en la adquisición de vehículos y otros equipos de transporte, el 0.8% en la compra de maquinaria y equipo, el 0.2% en equipo de radio comunicación, el 0.2% en la reparación y mantenimiento de vehículos y el 0.1% en comisiones bancarias, distribución que atendió las prioridades del municipio.
- No se tiene evidencia de que el municipio difundió entre sus habitantes los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, tipo de obras, acciones, metas y beneficiarios, ni los resultados alcanzados.
- El fondo constituyó un apoyo importante para las finanzas del municipio, ya que representó el 106.8% del monto de los ingresos propios del municipio por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, ya que si bien brindó atención a los rubros de obligaciones financieras, necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y con la satisfacción de sus requerimientos; no efectuó la difusión entre sus habitantes de la información referente a los recursos recibidos y las acciones por realizar, ni de los resultados alcanzados; tampoco dispuso de un programa de indicadores que le permitieran analizar los resultados en materia de seguridad pública, en contravención del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	78.8
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes - año) (% ejercido del monto asignado).	84.6
II.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
INVERSIÓN TOTAL EJERCIDA DEL FONDO.	
II.1.1 Recursos del fondo aplicados al pago de obligaciones financieras (% del monto total ejercido).	0.0
II.1.1.1 Recursos del fondo aplicados al pago del servicio de la deuda pública (% del monto total ejercido).	0.0
II.1.1.2 Recursos del fondo aplicados al pago de pasivos (% del monto total ejercido).	0.0
II.1.2 Recursos aplicados en la Seguridad Pública (%).	4.4
II.1.3 Recursos aplicados en Obra Pública (%).	14.5
II.1.4 Recursos aplicados en Otros Rubros de Gasto (%).	81.1
Inversión Total	100.0
II.2 Proporción del pago de pasivos respecto al monto pagado en obligaciones financieras (%).	100.0
II.3 Recursos ejercidos en conceptos que no se corresponden con los objetivos del fondo (% del monto total ejercido).	0.0
III. DEUDA PÚBLICA.	
III.1 Proporción del monto asignado al fondo respecto de la deuda municipal a Dic de 2008 (%).	N.D.
El municipio no presenta deuda pública en su información financiera al 31 de diciembre de 2008.	
III.2 Capacidad de pago del municipio (%).	N.D.
[Pago del servicio de la deuda pública / (ingresos propios + participaciones fiscales + FORTAMUN-DF) menos (servicios personales + servicios generales + materiales y suministros).	
III.3 Proporción del monto destinado al pago del Servicio de la deuda pública pagado con el FORTAMUN-DF respecto del pago total del Servicio de la Deuda Pública del municipio en 2008 (%).	N.D.
III.4 Variación anual de la Deuda Pública Dic 2008 / Dic 2007) (%).	0.0

El municipio no presenta deuda pública en su información financiera al 31 de diciembre de 2008 ni de 2007.	
IV. SEGURIDAD PÚBLICA.	
IV.1 Participación del monto pagado con el fondo en seguridad pública respecto del gasto total del municipio en el renglón de Seguridad Pública (%).	8.4
IV.2 Programas de Seguridad Pública.	
a) ¿El municipio cuenta con un programa de Seguridad Pública?, Sí o No.	NO
b) ¿Se aplicaron en 2008 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad del municipio?, Sí o No.	NO
c) ¿El municipio cuenta con indicadores en materia de Seguridad Pública para evaluar sus resultados en este rubro?, Sí o No.	NO
d) ¿Se evaluaron en el 2008 los resultados de las acciones ó programa en materia de Seguridad Pública?, Sí o No.	NO
IV.3 Variación anual del gasto del fondo en Seguridad Pública, 2008/2007 (%).	76.1
V.1 TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
V.1 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del gasto (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	0.0
V.2 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto de los previstos difundir).	0.0
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	N.D.
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	N.D.
V.3 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	0.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FORTAMUN-DF, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	NO
V.4 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	0.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	NO

VI. FINANZAS MUNICIPALES.	
VI.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	106.8
VI.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%).	43.7
VI.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	31.0
VI.4 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	26.3
VI.5 Proporción del total de recursos ejercidos en servicios personales respecto al monto total del presupuesto aprobado (%).	8.6
VI.6 Variación anual del gasto en Servicios Personales 2008/2007 (%).	N/D
VI.7 Importancia del fondo respecto del adeudo del municipio por concepto de agua con la Comisión Nacional del Agua a Dic 2008 (%).	N/D

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.

N/D: Información no disponible.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1049-01-011 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(arón) 11 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la

Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 10.8 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 10.8 miles de pesos

Operadas: 10.1 miles de pesos

Probables: 0.7 miles de pesos

El importe de 10.1 miles de pesos corresponde a cuatro obras de la muestra de auditoría donde faltaban de aplicar algunos conceptos de obra, que por la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, se concluyeron, con lo cual fueron recuperaciones operadas.

Consecuencias Sociales

El municipio no programó el 15.4% de los recursos del fondo para la realización de obras y acciones, lo que limitó los beneficios sociales previstos para el fondo. Tampoco informó a la SHCP de los resultados de la gestión del fondo, lo que restó transparencia al manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 11 observación(es) que generó(aron) 11 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 11 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 18,760.3 miles de pesos, que representa el 78.8% de los 23,802.2 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia y destino de los recursos, y los registros contables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a 10.1 miles de pesos por cuatro obras de la muestra de auditoría donde faltaban de aplicar algunos conceptos de obra, 0.7 miles de pesos por intereses generados no recuperados; falta de difusión de las obras, acciones e inversiones; la no incorporación de parte de los recursos del fondo en el presupuesto de egresos, y el incumplimiento en la presentación de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.2.4. Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría: 08-A-28000-02-1045

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (SDIFT) y el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas (CAPCET).

Procedimientos de Auditoría

1. Determinar, mediante entrevistas a los funcionarios involucrados en la administración del FAM, la efectividad de los procedimientos establecidos por los entes auditados para supervisar la correcta operación y manejo de las actividades de control, el sistema de registro y el control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada, en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2008.
2. Revisar que los recursos del FAM asignados durante el ejercicio en revisión, se transfirieron en tiempo y forma por la Tesorería de la Federación (TESOFE), al Gobierno del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008,

de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de infraestructura educativa básica y superior, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008 y el 24 de octubre de 2008.

3. Constatar que las dependencias ejecutoras del fondo abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del FAM, en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.
4. Verificar que el Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió los recursos del FAM a los entes ejecutores, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
5. Verificar que en las cuentas bancarias específicas abiertas por los entes administradores y ejecutores de los recursos del FAM se identifican únicamente los recursos del fondo, incluyendo los rendimientos financieros generados, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
6. Verificar que los entes ejecutores elaboraron las pólizas de ingresos de los recursos del FAM, las registraron en su sistema de contabilidad, y corresponden a la totalidad de los recursos asignados a cada ente ejecutor, en cumplimiento de la Ley de Gasto Público de Tamaulipas.
7. Revisar que en la cuenta del FAM se depositaron únicamente recursos del fondo y no se mezclaron con otros recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento, en cumplimiento de la Ley de Gasto Público de Tamaulipas.
8. Revisar que las pólizas de egresos están debidamente soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, que es original, suficiente, competente, pertinente, relevante y acorde con las disposiciones fiscales, en cumplimiento de la Ley de Gasto Público del estado de Tamaulipas.
9. Verificar que los recursos del FAM y los rendimientos financieros generados se destinaron a los fines expresamente establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Verificar que las firmas de los servidores públicos están autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria del fondo, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
11. Verificar que los recursos del FAM se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en desamparo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Verificar que los recursos del FAM se destinaron exclusivamente a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
13. Verificar la existencia del programa anual de obra pública y cotejarlo con el presupuesto autorizado para este rubro, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
14. Constatar que en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normativa aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
15. Inspeccionar que las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
16. Formular las conclusiones respecto del cumplimiento de las metas del FAM en el Gobierno del Estado, de acuerdo con el análisis del cumplimiento de los programas de obra, los programas operativos asistenciales y los padrones de beneficiarios registrados, de conformidad con el Programa de Infraestructura Educativa Básica 2008 y los Lineamientos de Operación del Plan de acción 2008-2010 del DIF Tamaulipas.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Para emitir una opinión acerca del control interno establecido en el DIF de Tamaulipas y el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, como los organismos ejecutores de los recursos del FAM, se efectuaron entrevistas a los funcionarios y personal encargado de la gestión y administración de dichos recursos con el propósito de establecer si se cumple con efectividad el sistema de control interno, y su alineación con los fines del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, con los resultados siguientes:

- Se constató que los sistemas de contabilidad e información generada en los organismos ejecutores y administradores de los recursos del FAM disponen de cuentas contables para clasificar e identificar los movimientos realizados con los recursos del fondo, lo cual facilita posteriormente su evaluación y fiscalización; asimismo, presentan la información en el formato definido como “Estado de Origen y Aplicación de recursos Ramo 33” que incorporan a la Cuenta Pública.
- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas del Estado, como administradora de los recursos de infraestructura educativa básica y superior, y el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas (CAPCET), en su carácter de ejecutor de la infraestructura educativa básica y superior, como entes administradores y operadores de los recursos del FAM cuentan con un marco jurídico de actuación y sustentan concretamente sus actividades institucionales en sus respectivos Manuales de Organización.
- Con la estructura organizacional de los organismos operadores del FAM es posible identificar claramente las líneas de autoridad y responsabilidad, lo que permite establecer las condiciones para una supervisión y seguimiento de las actividades relacionadas con la aplicación y manejo de los recursos del fondo.
- Se constató que la Dirección de Programas Alimentarios, adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, efectuó una planeación presupuestal adecuada de los recursos del FAM para la puesta en operación de cinco programas rectores desarrollados bajo la vertiente de Asistencia Social.
- Se comprobó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas establecieron cuentas bancarias exclusivas para recibir y administrar únicamente los recursos correspondientes al FAM.
- En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, la documentación comprobatoria por los gastos efectuados con recursos del FAM está concentrada en los

llamados “centros de costos”, en los cuales por cada cuenta bancaria del programa rector en ejecución, se agrupan pólizas de ingreso, de diario y de cheque con su documentación soporte en original, como son, entre otros: facturas, fichas de transferencias bancarias por pagos realizados, comprobantes de entregas de insumos de proveedores a escuelas donde se imparten los programas “desayunos escolares” y “despensas”.

- La información contable y documental soporte es resguardada y clasificada para su presentación posterior en estados financieros y en la Cuenta Pública ante el Congreso local, de conformidad con la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas y el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.
- Mediante el análisis de los expedientes de obra pública en proceso, se constató que para las obras seleccionadas de la muestra de auditoría ejecutadas por el CAPCET con recursos del FAM se lleva un seguimiento puntual mediante los avances respectivos, pues por medio de la revisión de las bitácoras integradas en dichos expedientes, se efectúan validaciones y revisión de las estimaciones presentadas por los contratistas, con lo cual se genera la información para que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante un sistema presupuestal en línea, haga las aplicaciones de pago de las facturas tanto de los anticipos como de las estimaciones presentadas.
- Al término del ejercicio en revisión, en la información y avance de obras públicas que el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas presenta mediante la Cuenta Pública, la Secretaría de Finanzas del Estado realiza una reprogramación de recursos no ejercidos por la vertiente de infraestructura educativa superior, lo cual denota una inadecuada planeación y seguimiento alterno de esta dependencia en la ejecución de obras con los recursos asignados para esta vertiente.
- La Dirección de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas concentra y resguarda toda la documentación referente a los pagos efectuados por concepto de anticipos y estimaciones por los avances de las obras, revisa en detalle las facturas originales, hace las aplicaciones contables y presupuestales en línea de cada obra en proceso y genera un avance del presupuesto ejercido y por ejercer de las vertientes de infraestructura educativa básica y superior.

Con lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas determinó que el control interno establecido para la operación y desempeño de las actividades generadas por la aplicación de los recursos del FAM en sus vertientes de Asistencia Social, y de Infraestructura Educativa Básica y Superior, por medio de sus programas y acciones incluidos en la muestra de auditoría es el adecuado para el cumplimiento de sus metas y objetivos, en observancia de los artículos 25, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, 71 y 73 de la Ley de Gasto Público, del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria núm. 00155998409 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, el registro de las operaciones en los estados de cuenta bancarios, y el documento "Solicitud de Alta, Baja o Modificación de Cuentas Bancarias" con sello de recibido de la TESOFE, se constató que dicha cuenta fue exclusiva y concentradora donde la Secretaría de Finanzas recibió de la Federación los recursos del FAM, en cumplimiento de los puntos quinto, sexto, séptimo y octavo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la inspección de los contratos de apertura de las cuentas bancarias núms. 4042155887 y 4042155895 de HSBC México, S.A., y las operaciones registradas en los estados de cuenta bancarios se constató que fueron las establecidas por la Secretaría de Finanzas del Estado, para administrar de manera única y exclusiva los recursos del fondo en sus vertientes de infraestructura educativa básica e infraestructura educativa superior respectivamente; asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas estableció las cuentas bancarias núms. 464017549, de Banamex, S.A; 186711790, de Banorte, S.A; 6130168649, de Banorte, S.A; 186711848, de Banorte, S.A; 613001034, de Banorte, S.A; y 4003239647, de HSBC México, S.A., para el manejo y administración de los recursos del fondo en su vertiente de asistencia social, en cumplimiento del artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y puntos sexto, séptimo y octavo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de las solicitudes de pago, las fichas de depósito, los recibos de pago, la verificación de los movimientos bancarios en los estados de cuenta y la confrontación de egresos con las pólizas contables del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionados por la Secretaria de Finanzas del Estado, se constató que esta dependencia transfirió 133,868.9 miles de pesos de los recursos recibidos de la TESOFE al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, por la vertiente de asistencia social, conforme al apartado II, artículos cuarto y quinto del Acuerdo por el que

se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios, como se detalla en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
MINISTRACION DE RECURSOS DE LA TESOFE
A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y AL DIF TAMAULIPAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
VERTIENTE DE APOYO ASISTENCIA SOCIAL
(Miles de pesos)

Mes	Monto ministrado por TESOFE	Monto recibido y traspasado por la Secretaría de Finanzas	Recibos de pago	Monto recibido por DIF Tamaulipas	Diferencia
Ene	9,478.3	9,478.3	A 178849	9,478.3	0.0
Feb	9,478.3	9,478.3	A 203271 y A 203271	9,478.3	0.0
Mar	8,471.4	8,471.4	A 203297, A 203295 y A 203296	8,471.4	0.0
Abr	11,785.9	11,785.9	A 221326 y A 221327	11,785.9	0.0
May	12,656.3	12,656.3	A 236501 y A 221350	12,656.3	0.0
Jun	9,730.1	9,730.1	A 236527 A 236528	9,730.1	0.0
Jul	13,423.6	13,423.6	A 236533, A 236534 y A 236535	13,423.6	0.0
Ago	12,908.1	12,908.1	A 236558, A 236559 y A 236560	12,908.1	0.0
Sep	12,404.6	12,404.6	A 268953, A 268954 y A 268955	12,404.6	0.0
Oct	13,159.8	13,159.8	A 268984 y A268985	13,159.8	0.0
Nov	11,901.1	11,901.1	A 269011 y A 269012	11,901.1	0.0
Dic	8,471.4	8,471.4	A 269017	8,471.4	0.0
Total	133,868.9	133,868.9		133,868.9	0.0

FUENTE: Recibos de pago oficiales emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y solicitudes de recursos proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la verificación de los movimientos bancarios en los estados de cuenta y la confrontación de los registros en las pólizas contables de los egresos, se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfirió al CAPCET, por la vertiente de infraestructura educativa básica y superior del FAM, un monto de 198,915.1 miles de pesos, de los cuales, 123,660.1 miles de pesos correspondieron a la infraestructura educativa básica, y 75,255.0 miles de pesos, a la infraestructura educativa superior, de conformidad con el apartado II, artículos cuarto y quinto, del Acuerdo por el que

se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; y los anexos 1 y 2 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de infraestructura educativa básica y superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2008. El detalle se presenta en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
 MINISTRACION DE RECURSOS DE LA TESOFE
 A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LAS CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS
 VERTIENTE DE APOYO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA Y SUPERIOR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 (Miles de pesos)

Mes	Montos programados a ministrar por TESOFE		Montos recibidos en la Secretaría de Finanzas y traspasados a cuentas bancarias específicas		Diferencia
	De Infraestructura educativa básica	De Infraestructura educativa superior	Recibido en cuenta 4042155887 HSBC MEXICO, S.A.	Recibido en cuenta 4042155895 HSBC MEXICO, S.A.	
Ene	9,471.7	6,271.2	0.0	0.0	0.0
Feb	11,971.7	6,271.2	0.0	0.0	0.0
Mar	11,971.7	6,271.2	0.0	0.0	0.0
Abr	11,971.7	6,271.2	37,886.8	25,084.8	0.0
May	11,971.7	6,271.2	9,471.7	6,271.2	0.0
Jun	9,471.7	6,271.2	9,471.7	6,271.2	0.0
Jul	9,471.7	6,271.2	9,471.7	6,271.2	0.0
Ago	9,471.7	6,271.2	9,471.7	6,271.2	0.0
Sep	9,471.7	6,271.2	19,471.7	6,271.2	0.0
Oct	9,471.7	6,271.2	9,471.7	6,271.2	0.0
Nov	9,471.7	6,271.2	9,471.7	6,271.2	0.0
Dic	9,471.4	6,271.8	9,471.4	6,271.8	0.0
Totales	123,660.1	75,255.0	123,660.1	75,255.0	0.0

FUENTE: Recibos de pago oficiales emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables de ingresos y egresos.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

En el análisis de los recibos de pago de las aportaciones recibidas del FAM, los estados de cuenta bancarios referentes al registro de los recursos federales que la TESOFE transfirió a la Secretaría de Finanzas del Estado, en sus vertientes de Infraestructura Educativa Básica y Superior, se detectó en los estados de cuenta bancarios que los depósitos hechos por la TESOFE a la cuenta bancaria número 0155998409 de BBVA Bancomer, S.A., fueron efectuados en fechas y montos distintos a lo programado, ya que no fue sino hasta los días 23 y 28 del mes de abril cuando TESOFE transfirió los recursos de infraestructura educativa básica e infraestructura educativa superior correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2008, respectivamente; asimismo, los montos de infraestructura educativa básica de los meses de febrero, marzo, abril y mayo fueron ministrados en cantidad menor a lo programado; la diferencia de 10.0 miles de pesos (2.5 miles de pesos por cada mes), fue posteriormente radicada por la TESOFE el 5 de septiembre de 2008, en contravención del apartado II, artículos cuarto y quinto, del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; anexos 1 y 2 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de infraestructura educativa básica y superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2008, y punto quinto de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas y en cumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Federales ejercidos por las Entidades Federativas, celebrado entre este órgano fiscalizador y la Auditoría Superior de la Federación, formulará y remitirá a la Secretaría de Finanzas del Estado el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1045-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de los auxiliares contables y los archivos de integración de pólizas en la Dirección de Fondos Públicos y Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas y el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, se determinó que las transferencias de los recursos del FAM están debidamente registradas en las pólizas de ingresos e incorporadas en la contabilidad, en cumplimiento de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Gasto Público de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

En el análisis de la documentación comprobatoria referente al registro de los recursos del FAM que la TESOFE ministró al Gobierno del Estado de Tamaulipas en su vertiente de Asistencia Social se detectaron retrasos en la transferencia de recursos que realizó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, ya que los recursos que recibió el día 1 de febrero, los transfirió al DIF de Tamaulipas el día 11 de febrero, y los recibidos el día 29 de agosto, los transfirió el día 11 de septiembre. Se solicitó información y aclaraciones a la Secretaría de Finanzas con la finalidad de constatar el cumplimiento del punto noveno de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Subsecretaría de Egresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante el oficio núm. SE/1646/2009 informó que "Por efectos de control administrativo, la transferencia de los recursos del FAM en la vertiente de Asistencia Social al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (SDIFT), se realizaron al siguiente día hábil de aquel en que fueron recibidos de la Tesorería de la Federación..."..."En el caso de los recursos recibidos el 1 de febrero y el 29 de agosto y transferidos el 11 de febrero y 11 de septiembre respectivamente, se observó un retraso en las transferencias, por lo que se han tomado las medidas necesarias para evitar que se vuelva a presentar en lo sucesivo". Adjunta al oficio referido, se presentó copia fotostática del oficio turnado a la

Dirección de Pagos, dependiente de esa Subsecretaría de Egresos donde se giraron las citadas instrucciones, con lo que se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

En el análisis de la documentación comprobatoria referente al registro de los recursos del FAM que la TESOFE ministró a la Secretaría de Finanzas del Estado en sus vertientes de Infraestructura Educativa Básica y Superior se detectó que existe retraso en la transferencia de los recursos a las cuentas bancarias específicas correspondientes, ya que los recursos recibidos los días 23, 28 y 30 de abril, los transfirió la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el día 7 de mayo; los recibidos el día 31 de julio, el día 4 de agosto; y los recibidos el día 5 de septiembre, el 30 de septiembre. Se solicitó información y aclaraciones a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado con la finalidad de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el noveno punto de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Subsecretaría de Egresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante el oficio núm. SE/1646/2009, informó que “con relación a los retrasos de las transferencias de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus vertientes de Infraestructura Educativa Básica y Superior, se han girado las instrucciones necesarias para que en lo sucesivo las transferencias se efectúen a más tardar al siguiente día hábil de su recepción”. Asimismo adjuntó copia fotostática del oficio turnado a la Dirección de Pagos, dependiente de esa Subsecretaría donde se giraron las instrucciones ya referidas. Con lo anterior se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión de los movimientos bancarios en los auxiliares de diario y en los estados de cuenta bancarios, se constató que el DIF de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas del Estado, por medio de la Dirección de Fondos Públicos y Contabilidad, no mezclaron los recursos del FAM con otras fuentes de financiamiento, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley de Gasto Público, de Tamaulipas.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con el análisis de los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, y el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, se constató que los intereses generados por los recursos del FAM se encontraron debidamente conciliados e incorporados al presupuesto; asimismo, que se destinaron para los objetivos y fines del fondo, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de las facturas de gastos de las obras y acciones seleccionadas como muestra de auditoría y ejecutadas con recursos del FAM, y los auxiliares contables de la Secretaría de Finanzas del Estado y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, se constató que las operaciones con cargo a los recursos del fondo están debidamente soportadas en la documentación correcta y suficiente, que reúne los requisitos fiscales requeridos; asimismo, las operaciones se registraron correctamente, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 53 y 65 de la Ley de Gasto Público, del estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de la información proporcionada por el DIF de Tamaulipas en el desarrollo de la visita domiciliaria, así como el análisis de los padrones de beneficiarios, las facturas de gastos de los programas de desayunos escolares, de asistencia social alimentaria para familias (despensas PASAF), y de desarrollo comunitario y asistencia social; y de los registros contables, se comprobó que los recursos del FAM efectivamente fueron destinados para los fines establecidos en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

En la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en el programa desayunos escolares, proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en el

desarrollo de visita domiciliaria no se localizó en el consecutivo de pólizas de cheque de la cuenta bancaria 613001034 de Banorte, S.A., la póliza de cheque núm. 3870, ni el soporte documental del gasto efectuado; se solicitó información y aclaraciones al DIF de Tamaulipas, con la finalidad de constatar el cumplimiento de los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

La Dirección General del DIF de Tamaulipas informó que el cheque corresponde al 50.0% de anticipo de la factura 8276 M del proveedor "Todo en Lácteos", S.A. de C.V., por un importe de 11,675.4 miles de pesos y presentó el expediente integrado por copias fotostáticas del consecutivo de la póliza de cheque antes citada por un importe de 5,837.7 miles de pesos debidamente firmada en original por los funcionarios autorizados para los trámites de pago, así como copia de la factura, del contrato debidamente requisitado y de la ficha de depósito interbancario por el importe del cheque; de todo lo anterior exhibió los documentos originales para su cotejo, con lo cual se solventa la observación.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes unitarios de las adquisiciones de bienes y servicios que realizó el DIF de Tamaulipas con recursos del fondo para la operación de los diferentes programas, se comprobó su correcta integración, ya que presentan los procesos de adjudicación debidamente soportados en la documentación completa, y la información referenciada para cada tipo de adquisición, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes de los proveedores registrados para intervenir en los procesos de adquisición, distribución y entrega de los insumos alimenticios para el funcionamiento de los programas "desayunos escolares" y "despensas", se constató que contienen los contratos de adquisiciones de insumos y servicios debidamente requisitados y firmados por el DIF de Tamaulipas y los proveedores, los cuales cubren los 43 municipios del estado en diferentes zonas geográficas; asimismo, del análisis de los requerimientos de compra y dotación de insumos se comprobó que los bienes y servicios fueron recibidos de conformidad con lo establecido en los contratos, en cumplimiento del artículo 30, inciso a, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

En la revisión de la documentación comprobatoria por los gastos efectuados para el programa desayunos escolares, se encontró que la factura núm. 6179 A, de fecha 11 de febrero de 2008, expedida por el proveedor "Formatos Impresos de Ciudad Victoria", S.A. de C.V., por un monto de 44.6 miles de pesos se pagó con el cheque número 084 de la cuenta bancaria número 46400017549 de Banamex, S.A., por concepto de pago de "Cajas de formas continuas, impresión de vales de insumos, relación de planteles educativos, formas requerimientos de alimentos"; del gasto en mención, se solicitó información o aclaraciones a fin de corroborar el cumplimiento del artículo 40 de la ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, la Dirección General del DIF de Tamaulipas, mediante el oficio DG/1209/09, explicó que "los gastos efectuados para la impresión de formas continuas, vales de insumos, relación de planteles educativos y formas de requerimientos de alimentos, son erogaciones que permiten controlar de manera eficiente y adecuada la aplicación de los recursos destinados al programa Desayunos Escolares, ya que permiten verificar la oportunidad y la precisión de las entregas de los insumos a las escuelas, y de esa manera, se asegura el cumplimiento de los objetivos del programa". Con lo anterior se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para el programa de asistencia social alimentaria para familias (PASAF despensas) se encontró que las facturas núms. 0157 D, por 13.7 miles de pesos, y 0193 D por 7.1 miles de pesos, de fechas 3 y 12 de marzo de 2008 respectivamente, expedidas por el proveedor PROGRAF, S.A. de C.V., se pagaron con el cheque núm. 051 de la cuenta bancaria 186711790 de Banorte, S.A. por concepto "Impresión de Vales de paquetes alimentarios, Vales de despensa, Recibos de despensa, Impresión de tarjetas"; del gasto en mención se solicitó información o aclaraciones a fin de constatar el cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Dirección General del DIF de Tamaulipas, mediante el oficio DG/1209/09, informó que "los gastos efectuados para la impresión de vales de paquetes alimentarios, vales de despensa, recibos de despensa y tarjetas, son erogaciones que permiten asegurar que la aplicación de los recursos se realice de manera eficiente y oportuna a los beneficiarios del programa PASAF". Con lo anterior, se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

En la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en el programa desayunos escolares, se encontró que la factura núm. 0442 de fecha 20 de mayo 2008, expedida por el proveedor "Comercializadora y Proveedora Juárez", S.A. de C.V., por un monto de 10,320.0 miles de pesos, se pagó con los cheques núms. 0166 de la cuenta 46400017549 de Banamex, S.A. y 3763 de la cuenta 613001034 de Banorte, S.A. por un monto de 5,160.0 miles de pesos cada uno, y que corresponden respectivamente al 50% de anticipo y al 50% restante, por concepto de "80,000 Bolsas Despensa (Armadas y Empaquetadas)"; se solicitó información o aclaraciones a fin de constatar el cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Dirección General del DIF de Tamaulipas, mediante el oficio DG/1209/09, contestó que "Dentro del Programa Desayunos Escolares existen programas extraordinarios que permiten la continuidad del mismo. Este es el caso del programa Mi Desayuno en Vacaciones, en el cual se otorga un paquete de insumos alimentarios a los beneficiarios de Desayunos Escolares para que durante el periodo vacacional de verano puedan consumir alimentos nutritivos en sus hogares, y de esa manera, contribuir a evitar la desnutrición. Este programa se ha llevado a cabo con recursos del FAM desde el año 1999". Asimismo, proporcionó las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria. Con lo anterior, se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación comprobatoria de los gastos del programa desayunos escolares, se encontró que la factura núm. 628 A de fecha 1 de noviembre 2008, expedida por el proveedor "Comercializadora y Desarrollo Unificado de México", S.A. de C.V, por un monto de 1,148.1 miles de pesos, se pagó con el cheque núm. 03913 de la cuenta 0613001034 de Banorte, S.A., por 1,148.1 miles de pesos, por concepto de 95,082 morrales impresos que contienen paquetes de insumos alimentarios; se solicitó información o aclaraciones a fin de constatar el cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, la Dirección General del DIF de Tamaulipas, mediante el oficio DG/1209/09 dio a conocer que "Dentro del Programa Desayunos Escolares existen programas extraordinarios que permiten la continuidad. Este es el caso del programa Mi Desayuno en Navidad o Mi Regalo de Navidad, en el cual se otorga un paquete de insumos alimentarios a los beneficiarios de Desayunos Escolares para que durante el periodo vacacional de invierno puedan consumir alimentos nutritivos en sus hogares, y

de esa manera, contribuir a evitar la desnutrición. Este programa se ha llevado a cabo con recursos del FAM desde el año 1999”. Asimismo, proporcionó las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria. Con lo anterior, se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

En el análisis de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en el programa desayunos escolares, se encontró que la factura núm. 8276 M de fecha 10 de noviembre 2008, expedida por el proveedor “Todo en Lácteos”, S.A. de C.V. por un monto de 11,675.4 miles de pesos se pagó con los cheques núms. 03870 y 03915 de la cuenta 613001034 de Banorte, S.A., cada uno por la cantidad de 5,837.7 miles de pesos; el primero de ellos corresponde al 50% de anticipo y el segundo, al finiquito, por la compra de 182,600 piezas de cada uno de los siguientes productos: galletas surtido, cereal y leche; se solicitó información o aclaraciones a fin de corroborar el cumplimiento del artículo 40 de la ley de Coordinación Fiscal.

La Dirección General del DIF de Tamaulipas, mediante el oficio DG/1209/09, informó que “Dentro del Programa Desayunos Escolares existen programas extraordinarios que permiten la continuidad del mismo. Este es el caso del programa Mi Desayuno en Navidad o Mi Regalo de Navidad, en el cual se otorga un paquete de insumos alimentarios a los beneficiarios de Desayunos Escolares para que durante el periodo vacacional de invierno puedan consumir alimentos nutritivos en sus hogares, y de esa manera, contribuir a evitar la desnutrición. Este programa se ha llevado a cabo con recursos del FAM desde el año 1999”. Asimismo, proporcionó las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria. Con lo anterior se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

En la revisión de la información proporcionada por el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, se encontró que este organismo estableció el Programa de Infraestructura Educativa 2008, para ejecutar con recursos del FAM, la construcción de aulas didácticas y su equipamiento, así como la rehabilitación de la infraestructura existente en escuelas del nivel básico ubicadas en 25 municipios del estado, en cumplimiento de los artículos 40 de la Ley de

Coordinación Fiscal, y 22 y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con el análisis documental de 65 expedientes unitarios de obra de la muestra de auditoría seleccionada, por 71,362.7 miles de pesos, se constató que los procesos de adjudicación de contratos se apegaron a la normativa vigente; en la modalidad de adjudicación se respetaron los montos máximos y mínimos establecidos en ley, y se garantizaron para el estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en cumplimiento de los artículos 34, 35, fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas, y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2008.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que los precios unitarios contenidos en cada concepto de obra revisado y por estimación son correctos y acordes con los trabajos descritos en los contratos; asimismo, corresponden a los precios autorizados, en cumplimiento del artículo 67, párrafo penúltimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

En la revisión de la integración documental de los expedientes unitarios de las obras consideradas en la muestra de auditoría se encontró que en algunos de ellos falta incluir la documentación que a continuación se detalla:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
 EXPEDIENTES CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Cuenta Pública 2008

(Miles de pesos)

Núm.	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO	DOCUMENTACIÓN NO INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE
1	CAPFCE-F8-I-0031-2008-0115	1,309.9	Fianza de Vicios Ocultos, Acta de Entrega-Recepción, Seguro de Responsabilidad Civil, estimaciones desde la número 4 hasta el finiquito.
2	CAPFCE-F8-LP-003-2008-0219	4,662.4	Acta de Entrega-Recepción, Fianza de Vicios Ocultos, y la estimación del finiquito.
3	CAPFCE-F8-I-0061-2008-0159	1,866.9	Fianza de vicios ocultos, estimaciones y su soporte documental a partir de la número 5 y finiquito.
4	CAPFCE-F8-I-0053-2008-0179	2,361.9	Seguro de Responsabilidad Civil, Aviso de Terminación de Obra, Finiquito, Acta de Entrega-Recepción, Fianza de Vicios Ocultos; en su caso Convenio de Modificación en plazo.
5	CAPFCE-F8-I-0084-2008-0243	3,892.8	Aviso de Terminación de Obra, Finiquito, Acta de Entrega-Recepción, Fianza de Vicios Ocultos; en su caso Convenio de Modificación en Plazo.
6	CAPFCE-F8-I-0086-2008-0255	2,075.3	Seguro de Responsabilidad Civil, estimaciones y su soporte documental a partir de la número 5 y finiquito.

FUENTE: Expedientes unitarios proporcionados por el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas (CAPCET).

En virtud de lo anterior, se solicitó información y aclaraciones al Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, (CAPCET) a fin de constatar el cumplimiento del artículo 83, fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

En el transcurso de la revisión, mediante el oficio núm. D.G./1321/2009, la Dirección General del CAPCET entregó parcialmente copias fotostáticas simples de la documentación faltante, relacionada en anexo al referido oficio; asimismo, informó que "la documentación se encuentra en el proceso de revisión administrativa para su cierre". Posteriormente, el CAPCET, mediante el oficio núm. D.G./1386/2009, y en alcance a su oficio D.G./1321/2009, entregó toda la documentación antes señalada, con lo cual la observación quedó solventada.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

En la visita física a un total de 19 obras seleccionadas como muestra de auditoría, las cuales se ejecutaron en 7 municipios de la entidad, por un importe de 35,015.9 miles de pesos, se encontró que las obras reportadas como terminadas están operando conforme a lo contratado; asimismo, se corroboraron los grados de avance de las obras en proceso de conclusión, en cumplimiento de los artículos 62, párrafo primero, 77, 78 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

Cumplimiento de Metas y Objetivos

A fin de comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos del FAM, por medio de los diversos programas desarrollados por los organismos ejecutores de estos recursos, se presenta en el cuadro siguiente el detalle del monto asignado y ejercido al 31 de diciembre de 2008, por organismo ejecutor y vertiente de apoyo.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO MODIFICADO Y EJERCIDO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Cuenta Pública 2008
(Miles de pesos)

	Organismo Ejecutor	Presupuesto Asignado	Presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2008	Diferencia
Asistencia Social	SDIFT	133,868.9	133,868.9	
Infraestructura Educativa Básica	Secretaría de Finanzas y CAPCET	123,660.1	57,737.5	65,922.6
Infraestructura Educativa Superior	Secretaría de Finanzas y CAPCET	75,255.0	0.0	75,255.0
Total		332,784.0	191,606.4	141,177.6

FUENTE: Cierres de ejercicio al 31 de diciembre 2008 proporcionados por Gobierno del Estado y dependencias ejecutoras.

Al cierre del ejercicio 2008, el Gobierno del estado ejerció 191,606.4 miles de pesos, que representan el 57.6% de los 332,784.0 miles de pesos asignados del FAM; la diferencia de 141,177.6 miles de pesos fue reprogramada para el ejercicio 2009. Al 31 de mayo de 2009 ejerció 235,376.0 miles de pesos, 70.7 % de lo asignado al fondo, como se detalla en el siguiente cuadro:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
 INTEGRACION DEL PRESUPUESTO MODIFICADO Y EJERCIDO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

Organismo Ejecutor	Presupuesto Asignado	Presupuesto ejercido al 31 de mayo de 2009	Diferencia
Asistencia Social SDIFT	133,868.9	* 134,447.4	- 578.5
Infraestructura Secretaría de	123,660.1	100,928.6	22,731.5
Educativa Básica Finanzas y CAPCET			
Infraestructura Secretaría de	75,255.0	0.0	75,255.0
Educativa Superior Finanzas y CAPCET			
Total	332,784.0	235,376.0	97,408.0

FUENTE: Cierres de ejercicio al 31 de diciembre 2008 proporcionados por dependencias ejecutoras y corte al 31 de mayo de 2009.

*Incluye rendimientos financieros.

Asistencia Social

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas ejerció la totalidad de los recursos del FAM que fueron canalizados a la operación de cinco programas como se presenta enseguida:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
 PROGRAMAS DEL DIF DONDE SE CANALIZARON LOS RECURSOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

PROGRAMA	RECURSOS EJERCIDOS
DESAYUNOS ESCOLARES P.R.A.	68,764.5
DESPENSAS PASAF (Asistencia Social Alimentaria a Familias)	49,288.7
ASISTENCIA SOCIAL	11,330.8
COPUSI (Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo)	2,047.9
DESARROLLO COMUNITARIO	3,015.5
TOTAL	*134,447.4

FUENTE: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas 2008

*Incluye rendimientos financieros.

En el cuadro siguiente se presenta la información referente a los principales programas rectores por medio de los cuales el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas da cumplimiento a los fines establecidos para los recursos del FAM.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES DIF
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

CONCEPTO	INDICADOR	DESEMPEÑO (Unidades)
Menores beneficiados diariamente con desayunos escolares.	Menores	184,452
Raciones de desayunos escolares distribuidas.	Raciones	38,128,415
Escuelas atendidas con Mi Desayuno.	Escuelas	2,743
Municipios beneficiados.	Municipios	43
Morrales con insumos entregados en Vacaciones de Verano.	Morrales	80,000
Estímulos a comités de desayunos escolares (despensas).	Despensas	23,000

FUENTE: Informe de actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
PROGRAMA DE DESPENSAS PASAF
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

CONCEPTO	INDICADOR	DESEMPEÑO (Unidades)
Despensas distribuidas a Familias	Despensas	770,448
Familias beneficiadas mensualmente con Despensas	Familias	64,204
Paquetes alimentarios infantiles distribuidos	Paquetes	90,228
Menores beneficiados mensualmente con paquetes	Menores	7,519
Apoyos alimentarios en Tianguis (artículos sueltos)	Apoyos	777,600
Cursos de orientación alimentaria	Cursos	90
Madres de familia asistentes a los cursos	Mujeres	3,001

FUENTE: Informe de actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
PROGRAMA COPUSI
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

CONCEPTO	INDICADOR	DESEMPEÑO (Unidades)
Espacios en operación	Espacios	78
Beneficiarios en los espacios	Beneficiarios	3,049
Insumos alimentarios entregados a los espacios	Insumos	64,071
Estímulos a integrantes de los comités	Despensas	1,200
Municipios atendidos	Municipios	39

FUENTE: Informe de actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

En resumen se obtuvieron los siguientes resultados en el programa de Asistencia Social:

- Durante el ejercicio 2008, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas entregó 38,128,415 raciones de desayunos escolares, y atendió a 184,452 beneficiarios.
- El monto de los recursos provenientes del FAM aplicado para la operación de los programas desayunos escolares fue de 68,764.5 miles de pesos, y para despensas (PASAF) de 49,288.7 miles de pesos, que representaron respectivamente el 51.4 % y el 36.8 % del total de los recursos asignados a la asistencia social.
- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas tuvo una cobertura del programa de desayunos escolares en los 43 municipios del estado, y dio atención a un total de 2,743 escuelas, con lo que dio cumplimiento a su programa anual de asistencia social alimentaria y a sus padrones de beneficiarios.

Infraestructura Educativa Básica.

Con la aportación de los recursos del FAM para la infraestructura educativa básica por 123,660.1 miles de pesos se ejecutaron, en el ejercicio 2008, 144 obras con un costo total de 100,928.6 miles de pesos, ubicadas en los diferentes municipios del estado como a continuación se describe:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
OBRA PÚBLICA EJECUTADA CORRESPONDIENTE A LA
VERTIENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

MUNICIPIO	NIVEL EDUCATIVO					NÚM: DE OBRAS	IMPORTE DE LA CONSTRUCCION, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
	CN	JN	PR	SE TC	TS		
ALDAMA	1	2	1	-	-	4	2,143.0
ALTAMIRA	-	1	4	3	-	8	5,659.6
BUSTAMANTE	-	1	-	-	-	1	368.0
CD. MADERO	-	-	2	-	-	2	1,059.0
GONZÁLEZ	-	-	-	1	-	1	369.0
GUÉMEZ	-	-	-	-	-	-	0.0
GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ	-	-	1	-	-	1	368.0
HIDALGO	-	2	1	-	-	3	1,900.0
JAUMAVE	-	1	1	-	-	2	1,036.0
JIMÉNEZ	-	-	-	-	1	1	165.0
MANTE	-	-	2	-	1	3	2,065.0
MATAMOROS	-	5	13	6	2	26	19,356.0
MIQUIHUANA	-	-	1	-	-	1	368.0
NUEVO LAREDO	-	1	1	2	-	4	5,993.0
NUEVO MORELOS	-	-	1	-	-	1	378.0
PALMILLAS	-	1	-	-	-	1	345.0
REYNOSA	-	7	20	7	2	36	28,400.0
RÍO BRAVO	-	-	1	4	1	6	6,892.0
SAN CARLOS	-	-	-	-	1	1	369.0
SAN FERNANDO	1	2	1	1	1	6	2,683.0
TAMPICO	-	-	-	2	-	2	4,340.0
TULA	-	1	6	-	1	8	3,556.0
VALLE HERMOSO	-	2	4	1	1	8	3,396.0
VICTORIA	-	7	7	3	-	17	9,555.0
VILLAGRÁN	-	-	-	-	1	1	165.0
TOTALES	2	33	67	30	12	144	100,928.6

FUENTE: Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas. CAPCET.

CN (Cendi) JN (Jardín de niños) PR (Primaria) SE TC(Secundaria Generales y Técnicas) TS (Tele secundarias).

Con los recursos del FAM de la vertiente de infraestructura educativa básica se ejecutaron obras de construcción de aulas, laboratorios, talleres y su equipamiento, así como obras de remodelación y mantenimiento de la infraestructura ya instalada de los diferentes niveles de educación básica, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal. Al 31 de diciembre de 2008, se ejerció el 46.7 % del importe total de los recursos recibidos por esta vertiente, y al 31 de mayo de 2009 el porcentaje ejercido representó el 81.6 %.

Infraestructura Educativa Superior.

De la aportación de los recursos del FAM por 75,255.0 miles de pesos para la vertiente de infraestructura educativa superior, al 31 de diciembre de 2008, no se ejercieron recursos por este concepto, lo cual refleja deficiencias en el proceso de planeación, en contravención de los artículos 20, fracción VI, y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Federales ejercidos por las Entidades Federativas, celebrado entre este órgano fiscalizador y la Auditoría Superior de la Federación, formulará y remitirá al Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1045-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 2 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Consecuencias Sociales

Se presentaron retrasos en la transferencia de los recursos de la Tesorería de la Federación a la Secretaría de Finanzas del Estado y de ésta a los organismos operadores del fondo; se detectó también una falta planeación efectiva de los recursos en la vertiente de infraestructura educativa superior donde se dejó de ejercer la totalidad de los recursos asignados; asimismo, en la vertiente de infraestructura educativa básica se obtuvo un subejercicio del 18.4%, lo que influyó para que no se alcanzaran las metas programadas del FAM en esta vertiente.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 2 observación(es) que generó(aron) 2 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 2 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 198,017.3 miles de pesos, que representa el 59.5% de los 332,784.0 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas aplicables al control interno, registro y destino de los recursos, adquisiciones y obra pública, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a retrasos en la transferencia de los recursos de la Tesorería de la Federación a la Secretaría de Finanzas del Estado y de ésta a los organismos operadores del fondo, así como a la falta total de aplicación de los recursos en la vertiente de infraestructura educativa superior y un subejercicio del 18.4% en la vertiente de infraestructura educativa básica.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.2.5. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría: 08-A-28000-02-1046

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, el plantel CONALEP Reynosa, la Coordinación Regional de Reynosa y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que los recursos del FAETA, transferidos al Gobierno del Estado, se depositaron en cuentas bancarias específicas para su recepción, administración, identificación y ejercicio, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Verificar que el Gobierno del Estado transfirió en tiempo y forma los recursos del fondo al Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, y con base en el Acuerdo por que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2008, de los Recursos Correspondientes a los Ramo Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero del 2008.

3. Verificar que las cifras del fondo reportadas por el Colegio de Educación Profesional del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos están debidamente identificadas y conciliadas con las que presenta el cierre del ejercicio presupuestal, en cumplimiento de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.
4. Verificar que los organismos ejecutores elaboraron y registraron las pólizas de ingresos de los recursos del FAETA en su sistema de contabilidad, y que corresponden a la totalidad de los recursos asignados, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Gasto Público, para el Estado de Tamaulipas.
5. Comprobar que en la cuenta bancaria del FAETA se depositaron únicamente los recursos transferidos del fondo y no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Comprobar que los organismos ejecutores del gasto elaboraron y registraron las pólizas de egresos de los recursos del fondo en su sistema de contabilidad y que correspondan a conceptos efectivamente devengados a cargo del fondo y no de otros programas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Fiscal de la Federación.
7. Constatar que el cierre del ejercicio auditado concilia con los estados financieros y la cifra reportada en bancos al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
8. Verificar que los entes ejecutores aplicaron los recursos y los rendimientos financieros generados del FAETA para los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Revisar que se efectuaron conciliaciones bancarias y que se encuentran completas, actualizadas, documentadas, debidamente requisitadas y las partidas en proceso de conciliación identificadas y corresponden a operaciones a cargo del FAETA, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
10. Verificar que las firmas de los servidores públicos están autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria del fondo, de conformidad con el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.
11. Comprobar que la cuenta de deudores diversos se encuentra debidamente integrada y con la documentación justificativa y comprobatoria, y corresponde a los compromisos derivados de las operaciones del FAETA, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Comprobar que el sistema de contabilidad cuenta con el nivel de desagregación necesario, que facilita las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
13. Verificar que el sistema de contabilidad utilizado por los entes ejecutores del gasto permite la generación de informes y estados financieros, en la totalidad de las operaciones del FAETA, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
14. Constatar que el área responsable de la contabilidad cuenta con un sistema adecuado de guarda y custodia de los documentos, y que éstos se encuentran debidamente resguardados, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
15. Verificar que los sueldos y demás prestaciones se otorgaron de conformidad con la normativa aplicable, en función del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizados para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como el de mandos medios y superiores, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP.
16. Verificar que los recursos asignados corresponden a lo reportado en la cuenta de remesas ordinarias, en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y el Acuerdo por el cual se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2008, de los Recursos Correspondientes a los Ramo Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero del 2008.
17. Revisar que los gastos realizados por los planteles se ajustaron a la normativa establecida, y que disponen de la documentación comprobatoria requerida, de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
18. Verificar la existencia e implementación de políticas, normas y procedimientos en materia de registro y control de asistencia e identificar los mecanismos e instrumentos de control utilizados para el registro, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP y el Contrato Colectivo de Trabajo 2006-2008 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
19. Verificar que los pagos realizados a cuenta de los presupuestos de las diferentes Coordinaciones de la Dirección General del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos y

del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, se encuentran debidamente justificados y con la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

20. Verificar, mediante la inspección física, que la información registrada en las nóminas corresponde al personal que se localizó físicamente en los centros de trabajo, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP y el Contrato Colectivo de Trabajo 2006-2008 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
21. Comprobar el correcto pago por concepto de aportaciones de seguridad social, a fin de dar cumplimiento a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
22. Revisar que los enteros del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo se realizaron en tiempo y forma, de conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
23. Verificar que los recursos recibidos y ejercidos del fondo están soportados con la documentación comprobatoria y justificatoria de las operaciones efectuadas, y que cumple con los requisitos fiscales dispuestos en la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.
24. Revisar los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.
25. Analizar el avance físico y financiero del cierre de ejercicio del FAETA y determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa para cada uno de los programas específicos de gasto, de conformidad con el Programa Operativo Anual.
26. Analizar los resultados alcanzados y formular las conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del FAETA en el Gobierno del Estado, de conformidad con el Programa Operativo Anual.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión de las cuentas bancarias que abrieron el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP) y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA), se comprobó que son exclusivas para la administración, manejo, uso y control de los recursos del FAETA. Dichas cuentas son: CONALEP 04018661918, 04025931791, 04025931809, 04025931817 y 04025931825, todas del Grupo Financiero HSBC México, S.A.; ITEA 00613015728, 00613012478, 6130113423 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple y 02060006707 Grupo Financiero HSBC México, S.A., en cumplimiento del artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con el análisis de las solicitudes de recursos, recibos de pago y depósito reflejados en los estados de cuenta bancarios del CONALEP e ITEA, y los recibos de pago de las transferencias de recursos correspondientes al FAETA, expedidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se constató que esta dependencia transfirió los recursos federales al CONALEP e ITEA en tiempo y forma, en concordancia con el artículo 9, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 y el Acuerdo por el que se da a Conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración Durante el Ejercicio Fiscal 2008, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 033 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación 7 de enero de 2008.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los ingresos y egresos reportados en los cierres contables del ITEA y CONALEP, se comprobó que los montos registrados en las pólizas de ingresos y egresos corresponden respectivamente a los importes aportados por la Tesorería de la Federación y a los ejercidos por las dependencias durante el ejercicio fiscal 2008, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Con la revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio 2008, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, se determinó que no coinciden las cifras de los ingresos reportados con lo aportado por la Federación, ni los egresos corresponden con los cierres contables de la dependencia ejecutora del gasto, de acuerdo con el registro CPO-018 Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ramo 033, en incumplimiento del artículo 68 de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Federales ejercidos por las Entidades Federativas, celebrado entre este órgano fiscalizador y la Auditoría Superior de la Federación, formulará y remitirá al Gobierno del estado de Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el Gobierno del estado proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1046-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, se comprobó que se elaboraron las pólizas de ingresos por concepto de los recursos federales ministrados y los intereses generados correspondientes a los recursos del FAETA, así como su registro en su sistema de contabilidad, y se constató que corresponden a la totalidad de los recursos asignados y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original, que cumple con los requisitos fiscales, de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 89 de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 68 de la Ley de Gasto Público, para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Como resultado del análisis de los estados de cuenta bancarios de el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, se determinó que utilizaron cuentas bancarias específicas para el manejo y control de los recursos del FAETA y se generó la correcta segregación contable, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de los egresos de los recursos del FAETA, se comprobó la existencia de los registros de los egresos en pólizas contables, su captura en el sistema de contabilidad y su correspondencia con compromisos efectivamente devengados a cargo de programas del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos. Asimismo, se determinó que los egresos se encuentran debidamente soportados en la documentación original, justificativa y comprobatoria, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Como resultado del análisis de los estados financieros, al 31 de diciembre del 2008, del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, se comprobó que coinciden con lo reportado en sus estados financieros y que el importe que refleja la cuenta contable de bancos coincide con el saldo conciliado de los estados de cuenta bancarios, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, consistente en estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se comprobó que los recursos e intereses generados del FAETA, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se encuentran identificados y registrados; asimismo, se destinaron a los fines y objetivos del fondo, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, se comprobó que se encuentran completas, actualizadas, documentadas, requisitadas, y las partidas en proceso de conciliación identificadas y corresponden a las operaciones a cargo del FAETA, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal .

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con el análisis de los contratos celebrados con los diversas instituciones bancarias para la apertura de las cuentas para la administración de los recursos del FAETA, y del oficio de autorización de firmas, se comprobó que las firmas de los servidores públicos están debidamente autorizadas para la emisión de cheques bajo el régimen mancomunado, en cumplimiento de la cláusula séptima, fracción IX, del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de las cuentas de deudores diversos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, se comprobó que se encuentran debidamente integradas; las operaciones soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, y corresponden a compromisos del fondo, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Como resultado del análisis de los estados financieros y auxiliares contables, se verificó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos utilizaron cuentas contables específicas para la administración y manejo de los recursos del FAETA, que generaron la correcta segregación contable, y facilitaron las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones contables, en cumplimiento de los artículos 82, fracción IX, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los sistemas contables utilizados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para los Adultos, se determinó que cuentan con la desagregación suficiente y permiten la generación de información contable y financiera necesaria para las tareas de control, vigilancia y fiscalización de los recursos del FAETA, de conformidad con el artículo 103 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la inspección física del área operadora de contabilidad del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, se constató que cuentan con un lugar adecuado para la guarda y custodia de los registros contables y que se encuentran libres de polvo, agua o cualquier otro elemento que deteriore su aspecto físico, en cumplimiento del artículo 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con el objeto de verificar que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados para el ejercicio en revisión, se comparó selectivamente el sueldo bruto mensual pagado contra el tabulador de puestos federalizados autorizados y se comprobó que los sueldos se ajustan a lo establecido en el catálogo de puestos y el tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizados para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como el de

mandos medios y superiores, de conformidad con el artículo 32, fracciones III y IV, de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, se constató que los recursos depositados en las cuentas bancarias corresponden a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2008 y el Acuerdo por el cual se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2008, de los Recursos Correspondientes a los Ramo Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero del 2008.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con el examen documental de los recursos recibidos y ejercidos por el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, se determinó que se encuentran debidamente soportados en la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

De la inspección física realizada en el plantel Reynosa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, se observó que cuenta con reloj checador como instrumento de control de asistencia y con la inspección de las tarjetas de asistencia del personal, se determinó lo siguiente:

- a) Las tarjetas carecen de la firma autógrafa de control de asistencia del personal administrativo y hay 16 casos en los cuales los empleados no registran su entrada y salida de labores.

- b) El personal efectúa el registro de entrada a sus labores en la tarjeta de control de asistencia de forma irregular, ya que lo realiza en horario posterior de su entrada.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio DAF/390/2009 del 28 de septiembre del 2009, envió información y documentación aclaratoria, en cumplimiento de los artículos 33, fracción X, y 48 de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, con lo cual quedó solventada esta observación.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Se realizó una inspección física en el centro de trabajo Coordinación Reynosa del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, y se determinó que cuenta con reloj checador como instrumento de control de asistencia; asimismo, se inspeccionaron las tarjetas de asistencia del personal con el resultado siguiente:

- a) 6 tarjetas de control de asistencia del personal que labora en ese centro de trabajo carecen de la firma autógrafa.
- b) Hay 5 empleados que realizan su registro de entrada en su tarjeta de control de asistencia de manera irregular, ya que lo hacen en horario posterior del de su entrada.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, mediante el oficio D.G.Nº. 661 /2009 del 17 de septiembre del 2009, envió información y documentación aclaratoria, en cumplimiento de las cláusulas 35, 36 y 37 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, con lo cual quedó solventada esta observación.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación proporcionada por el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Tamaulipas y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, relativa a la muestra seleccionada de gastos de operación pagados con recursos del FAETA, se comprobó que los gastos se destinaron a los fines y objetivos del fondo, están registrados de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y cuentan con la documentación soporte

comprobatoria y justificativa, en cumplimiento de los artículos 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, 89 y 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la verificación física del personal que labora en la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y la Dirección General del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, y en sus respectivos centros de trabajo, se constató que el personal que estaba presente y la información recabada coincide con los datos de las plantillas del personal autorizadas; asimismo, se dispone de los controles de asistencia suficientes y necesarios, de conformidad con los artículos 33, fracción X, 48, 49 y 50 de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, y las cláusulas 37 y 39 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación proporcionada por el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, relativa al pago de aportaciones por concepto de seguridad social del ejercicio 2008, con cargo a los recursos del FAETA, consistente en la declaración de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social, el formato TG-1, la liquidación de obligaciones de pago de las dependencias, entidades u organismos, se comprobó que se encuentran debidamente soportados y se pagaron en tiempo y forma, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación proporcionada por el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, relativa a los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y las pólizas cheque correspondientes a las retenciones por sueldos y salarios efectuadas durante el ejercicio 2008, se comprobó que se encuentran debidamente soportados en los cálculos y comprobantes de pago, y se enteraron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, se comprobó que se encuentran debidamente soportadas en la documentación original, justificativa y comprobatoria correspondiente, en cumplimiento de los artículos 46 y 53 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1

Con la revisión del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1999, se comprobó que, mediante el citado documento, se delegaron al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas determinadas facultades contempladas en el Anexo Técnico C Soporte Técnico punto 7, Administración y Desarrollo de Personal; 8 Adquisición de Bienes y Servicios, y 9 Remodelación, Mantenimiento y Equipamiento; y en el Anexo E Apoyos Específicos, punto 1, plantilla de personal; 2, Bases para la regulación de las relaciones de trabajo y 3, Status de inmobiliario; sin embargo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas no proporcionó los mencionados Anexos C y E con sus respectivos puntos, en incumplimiento del artículo 7, fracción XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio DAF/390/2009 del 28 de septiembre del 2009, envió la documentación solicitada, por lo que queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Federales ejercidos por las Entidades Federativas, celebrado entre este órgano fiscalizador y la Auditoría Superior de la Federación, formulará y remitirá al Gobierno del estado de Tamaulipas el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el Gobierno del estado proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1046-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Cumplimiento de Objetivos y Metas

Las metas alcanzadas por el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos con la transferencia de recursos del FAETA fueron las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
INDICADORES DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
CUENTA PÚBLICA 2008

USUARIOS QUE CONCLUYERON ALGUN NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA

Nivel	Meta	Logro	Eficiencia %
Alfabetización	3,808	3,014	79.1
Primaria	3,924	7,681	195.7
Secundaria	17,122	14,791	86.4
Jóvenes de 10 a 14 años	146	249	170.5
TOTAL	25,000	25,735	102.9

FUENTE: Indicadores y logros para el ejercicio 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
INDICADORES INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
CUENTA PÚBLICA 2008

POBLACIÓN ATENDIDA A TRAVÉS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO Y MEVyT			
Nivel	Meta	Logro	Eficiencia %
Alfabetización	6,212	6,948	111.8
Primaria	6,664	7,737	116.1
Secundaria	31,393	23,933	76.2
Jóvenes de 10 a 14 años	731	925	126.5
TOTAL	45,000	39,543	87.9

FUENTE: Indicadores y logros para el ejercicio 2008.

En el análisis de los indicadores del trabajo desarrollado por el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, referente al Programa Operativo Anual 2008, se observó que se logró superar la meta de 25,000 usuarios, ya que 25,735 personas concluyeron algún nivel de educación básica, es decir un 102.9 %, de efectividad respecto del total programado.

En relación con el programa “Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)”, la meta de población por atender, según lo establecido en el Programa Operativo Anual, fue de 45,000 usuarios, de los cuales se atendieron 39,543, lo que representó un logro del 87.9 % en la eficiencia de la meta. Se concluye que las metas del POA del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos se alcanzaron de forma razonable, en cumplimiento de los artículos 87 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 10 y 17 de la Ley Estatal de Planeación.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

El logro de las metas que obtuvo el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas con la transferencia de recursos federales del Ramo 033 FAETA fue el siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
INDICADORES COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CUENTA PÚBLICA 2008

INDICADORES Y METAS DE ATENCIÓN A LA DEMANDA	META	LOGRO	EFICIENCIA %
Tasa de crecimiento de la matrícula EPT	15,497	22,170	143.0
Índice de eficiencia Terminal	1,542	1,405	91.1
Índice de eficiencia de Titulación	1,337	1,301	97.3
Índice de Transición Semestral al segundo semestre	2,954	2,770	93.8
Porcentaje de prestadores de Servicios profesionales capacitados	430	619	143.9

FUENTE: Programa Operativo Anual, "Indicadores y Metas de Atención a la Demanda".

Con el análisis de los indicadores de metas de atención de la demanda (Programa Operativo Anual) del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, se determinó que la matrícula creció un 43.0 % respecto de lo programado; no obstante, el índice de eficiencia terminal quedó por debajo de su meta en un 8.9 %. La eficiencia en titulación quedó también por debajo de la meta con 36 alumnos no titulados. La transición al segundo semestre se alcanzó en un 93.8 % con respecto de lo programado, y el porcentaje de prestadores de servicios profesionales capacitados superó la meta en un 43.9%. De acuerdo con las cifras reveladas, se puede mencionar que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas cumplió razonablemente con las metas establecidas para la entidad federativa referentes a la educación tecnológica, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, que establece las actividades de los órganos colegiados y unidades administrativas que conforman la Institución.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 2 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Consecuencias Sociales

El Gobierno del estado de Tamaulipas ejerció 141,584.0 miles de pesos del fondo al 31 de diciembre de 2008, que representan el 90.3% del monto asignado al FAETA, lo que impidió atender en su totalidad las metas establecidas en los diversos programas.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 2 observación(es) que generó(aron) 2 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 2 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable se determinó fiscalizar un monto de 95,740.9 miles de pesos, que representa el 61.1% de los 156,705.2 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones

normativas aplicables a la transferencia y destino de los recursos, el registro de las operaciones y las metas del fondo, respecto de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.2.6. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría: 08-A-28000-02-1044

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) y la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que el Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió las aportaciones federales de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
2. Comprobar que las comunicaciones oficiales que se giran a la fiduciaria se canalizaron por medio del servidor público facultado para ello, y que éste manejó la contraseña proporcionada por la fiduciaria, en cumplimiento de las Reglas de Operación del FOSEG y el Contrato del Fideicomiso para la Seguridad Pública celebrado por el Gobierno del estado con NAFIN S.N.C .
3. Constatar que no se efectuaron pagos con cargo a recursos del FASP a miembros del Comité Técnico del FOSEG por las actividades desarrolladas en el mismo, de conformidad con el

- Contrato del Fideicomiso para la Seguridad Pública celebrado por el Gobierno del estado con NAFIN, S.N.C .
4. Comprobar que las erogaciones para el pago de honorarios por servicios de auditoría externa y los de la fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C., provinieron de los rendimientos financieros que genera el patrimonio del fideicomiso, en concordancia con el Contrato del Fideicomiso para la Seguridad Pública celebrado por el Gobierno del estado con NAFIN S.N.C .
 5. Comprobar que los estados financieros están debidamente aprobados por el Comité Técnico del FOSEG, de conformidad con sus Reglas de Operación.
 6. Verificar que en las operaciones realizadas con recursos del FASP se cumplió con las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto Sobre la Renta.
 7. Constatar que en los procedimientos para la licitación y adjudicación de los contratos de obra pública y adquisiciones, se cumplió con la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y su Reglamento, con el objeto de asegurar para el FASP las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 8. Comprobar que se contó con la autorización del Comité Técnico para la liberación de recursos con fines de pagar los bienes y servicios considerados en el Anexo Técnico de Equipamiento, de conformidad con las Reglas de Operación del FOSEG.
 9. Verificar que los oficios de liberación de pago y su documentación comprobatoria cumplieron con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
 10. Verificar que el personal que opera y administra la red de telecomunicaciones recibió la capacitación requerida, de conformidad con el Anexo Técnico de Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089.
 11. Verificar que se dispuso de la autorización del Comité Técnico para la liberación de recursos con fines de pagar los bienes y servicios considerados en el Anexo Técnico de la Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima, en concordancia con las Reglas de Operación del FOSEG.

12. Verificar que los vehículos adquiridos tienen sus resguardos actualizados, firmados por el personal que los recibió y la persona que entregó el bien, están debidamente autorizados y que se otorgaron a empleados del ente público, de conformidad con las Reglas de operación del FOSEG.
13. Comprobar que se contó con la autorización del Comité Técnico para la liberación de los recursos del fondo para pagar los bienes y servicios considerados en el Anexo Técnico de Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia), de conformidad con las Reglas de Operación del FOSEG.
14. Verificar que se dispuso de la autorización del Comité Técnico para la liberación de los recursos del fondo con fines de pagar los bienes y servicios considerados en el Anexo Técnico Combate al Narcomenudeo, de acuerdo con las Reglas de Operación del FOSEG.
15. Verificar que en el tipo de adjudicación para la obra pública se respetaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio 2008 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la Misma para el Estado de Tamaulipas.
16. Constatar que la convocatoria de licitación pública cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
17. Comprobar que en el proceso de adjudicación a cuando menos tres personas se elaboró un cuadro comparativo de las propuestas económicas para evaluar de manera consolidada las propuestas recibidas, y que está firmado por los servidores públicos que intervinieron en su elaboración y supervisión, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
18. Verificar que los contratos de obra se firmaron en los tiempos establecidos en las bases de licitación y de acuerdo con el dictamen del fallo a fin de dar cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
19. Comprobar que se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en los plazos y montos, de conformidad con lo establecido en el contrato, y de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
20. Comprobar que todas las anotaciones de la bitácora se encuentran firmadas por los supervisores de la entidad ejecutora y el contratista, y las hojas foliadas; asimismo, que se realizaron las anotaciones de las estimaciones, el finiquito y la entrega-recepción, de

conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

21. Verificar que se integró un expediente de obra pública con la información y documentación generada durante el proceso de planeación, adjudicación, ejecución, supervisión y conclusión, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
22. Comprobar, mediante la visita física, que se ejecutaron los trabajos y que su avance físico guarda congruencia con los reportes periódicos enviados a las instancias de seguimiento y evaluación, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Se revisó la ministración de los recursos federales del FASP por 222,242.6 miles de pesos que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Tesorería de la Federación, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado, y se comprobó el cumplimiento del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, publicado en el DOF el 22 de febrero del 2008, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE LA SHCP AL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
(Miles de Pesos)

Mes	Monto ministrado por TESOFE	Fechas de pago de TESOFE	Monto recibido por Secretaria de Finanzas	Recibos de pago	Monto recibido por FOSEG	Diferencia
Enero	22,224.3	31	22,224.3	1914	22,224.3	0.0
Febrero	22,224.3	27	22,224.3	1421	22,224.3	0.0
Marzo	22,224.3	28	22,224.3	1441	22,224.3	0.0
Abril	22,224.3	25	22,224.3	1466	22,224.3	0.0
Mayo	22,224.3	26	22,224.3	1500	22,224.3	0.0
Junio	22,224.3	27	22,224.3	1557	22,224.3	0.0
Julio	22,224.2	28	22,224.3	1622	22,224.3	0.0
Agosto	22,224.2	26	22,224.2	1660	22,224.2	0.0
Septiembre	22,224.2	26	22,224.2	1751	22,224.2	0.0
Octubre	22,224.2	27	22,224.2	1816	22,224.2	0.0
Noviembre	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-
Total	222,242.6	-	222,242.6	-	222,242.6	0.0

FUENTE: Calendario de ministraciones, recibos de pago oficiales emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y Estados de cuenta bancarios.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se revisaron las comunicaciones oficiales que gira el Gobierno del estado, por medio del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y se constató que sus solicitudes a Nacional Financiera, S.N.C., para que transfiera recursos a los proveedores a fin de cubrir los gastos o inversiones se realizan por medio del servidor público facultado para ello, con la contraseña proporcionada para estos efectos por la fiduciaria, de conformidad con la cláusula novena, inciso e, de las Reglas de Operación del FOSEG, y

décima quinta del contrato del fideicomiso para la Seguridad Pública, celebrado por el Gobierno del estado de Tamaulipas con NAFIN, S.N.C.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas del personal operativo y administrativo adscrito al Consejo Estatal de Seguridad Pública del Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, se determinó que no se realizaron pagos por concepto de remuneraciones, sueldos y salarios, gratificaciones o cualquier otro concepto similar a miembros del Comité Técnico del FOSEG, en cumplimiento de la cláusula novena, inciso i, del contrato del fideicomiso para la Seguridad Pública, celebrado por el Gobierno del estado de Tamaulipas con NAFIN, S.N.C.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se revisaron los pagos por servicio de honorarios que realiza el Consejo Estatal de Seguridad Pública a favor de los prestadores de servicios de auditoría externa y de Nacional Financiera, S.N.C., y se comprobó que los recursos erogados corresponden a los rendimientos generados por el patrimonio del FOSEG, en concordancia con el Contrato del Fideicomiso para la Seguridad Pública, celebrado por el Gobierno del estado de Tamaulipas y Nacional Financiera S.N.C., según las cláusulas primera y vigésima segunda, incisos a, b y c, del Convenio firmado el 25 de junio del 2003.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la revisión de las Actas de Asamblea efectuadas por el Comité Técnico del fideicomiso Fondo de Seguridad Pública de Tamaulipas, se comprobó que los estados financieros y analíticos elaborados por Nacional Financiera, S.N.C., se entregaron al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y a los demás integrantes del comité, de conformidad con la cláusula vigésima quinta de las Reglas de Operación del FOSEG.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con el análisis de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, que el Consejo Estatal de Seguridad Pública efectuó en el ejercicio 2008, se comprobó que cubrió las obligaciones fiscales mediante la transferencia de recursos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cual se encargó de realizar el pago, en cumplimiento del artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el análisis de los expedientes de las obras, adquisiciones y servicios pagados con recursos del fondo, integrados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y que incorporan los procedimientos de licitación, se determinó que se encuentran debidamente ordenados e integrados, y que el FOSEG Tamaulipas resguarda la documentación original referente a los citados procesos, en cumplimiento de los artículos 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y 46 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

*Resultado Núm. 8 Sin Observaciones***Anexo Técnico del Programa Equipamiento para la Seguridad Pública**

Se revisaron los gastos ejercidos con recursos del fondo por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el Anexo Técnico de Equipamiento para la Seguridad Pública, al que se asignaron 46,445.2 miles de pesos de recursos federales, de los cuales al 31 de agosto del 2009, se ejercieron 46,181.8 miles de pesos en los rubros de vestuario y accesorios, mobiliario y equipo de administración, equipo electrónico y tecnológico, campo de tiro y transporte; en este Anexo se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos ejercidos como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
MUESTRA REVISADA DEL ANEXO TÉCNICO DE
LOS PROGRAMAS DEL EJE DE EQUIPAMIENTO
(Miles de Pesos)

Concepto	Muestra seleccionada
Vestuario y Accesorios	1,230.2
Mobiliario y Equipo de administración	2,126.9
Equipo electrónico y tecnológico	1,122.5
Campo de tiro	2,800.0
Transporte terrestre	38,902.2
TOTAL	46,181.8

FUENTE: Avance físico financiero del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Como resultado del análisis de la documentación comprobatoria que soporta estas acciones, se constató que los pagos por concepto de adjudicación y contratación los solicita el Comité Técnico del FOSEG por medio de instrucciones giradas a Nacional Financiera, S.N.C., de conformidad con la cláusula novena, inciso e.1, de las Reglas de Operación del FOSEG.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

De la revisión de los oficios de liberación de pago autorizados por el Comité Técnico del FOSEG Tamaulipas, así como de la documentación comprobatoria del gasto, se encontró que en el proceso de adquisición de bienes o servicios no existe evidencia de las requisiciones o pedidos de las áreas solicitantes, con lo que no se atiende debidamente lo establecido en los artículos 38, fracciones de la I a la IV, y 39 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Federales ejercidos por las Entidades Federativas, celebrado entre este órgano fiscalizador y la Auditoría Superior de la

Federación formulará y remitirá al Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal de Seguridad Pública proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1044-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se revisaron los gastos de capacitación del personal efectuados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y se comprobó que se contrataron especialistas en sistemas de información que impartieron la capacitación en las instalaciones del C-4, y en las ciudades de México, Monterrey, Chihuahua y Guanajuato, de conformidad con la cláusula quinta, inciso b, del Convenio de Coordinación 2008 del Anexo Técnico de la Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Anexo Técnico de la Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089

Se revisaron los gastos ejercidos con recursos del fondo por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, específicamente en el Anexo Técnico de la Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, y se comprobó que se le asignaron 56,247.5 miles de pesos de recursos federales, de los cuales, al 31 de agosto del 2009, se ejercieron 48,249.4 miles de pesos en los rubros de telefonía, red de transporte, radiocomunicación, video vigilancia, equipamiento para apoyo a la red estatal, sistema nacional de

atención de llamadas de emergencia 066, operación y mantenimiento; de este anexo, se seleccionó para su análisis el 100.0% de los recursos ejercidos como se detalla en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
MUESTRA REVISADA DEL ANEXO TÉCNICO DE
RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(Miles de Pesos)

Concepto	Muestra seleccionada
Telefonía	388.2
Red de transporte	982.2
Radiocomunicación	725.9
Video vigilancia	2,100.0
Equipamiento para apoyo a la red estatal	174.3
Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia 066	740.7
Operación	38,325.3
Mantenimiento	4,812.8
TOTAL	48,249.4

FUENTE: Avance físico financiero del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Como resultado del análisis de la documentación comprobatoria que soporta las acciones contenidas en el Anexo Técnico del Programa de la Red de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, se constató que el Comité Técnico del FOSEG solicita los pagos por conceptos de adjudicación y contratación por medio de instrucciones giradas a Nacional Financiera, S.N.C., de conformidad con la cláusula novena, inciso e.1, de las Reglas de Operación del FOSEG.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

Con el análisis de los resguardos de los vehículos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se comprobó que los correspondientes a los modelos 2008 y 2009 no se encuentran actualizados, en incumplimiento de la cláusula décima segunda, inciso I, de las Reglas de Operación del FOSEG.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas y en cumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Federales ejercidos por las Entidades Federativas, celebrado entre este órgano fiscalizador y la Auditoría Superior de la Federación, formulará y remitirá al Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal de Seguridad Pública proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1044-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Anexo Técnico Instancias de Coordinación: (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia).

Se revisaron los gastos ejercidos por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, específicamente el Anexo Técnico Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia), y se comprobó que se le asignaron 34,072.1 miles de pesos de recursos federales, de los cuales, al 31 de agosto del 2009, ejerció 28,188.8 miles de pesos, en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, equipo electrónico y tecnológico, construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones, evaluación del personal, vestuario y accesorios, protección personal, transporte, laboratorio de criminalística e investigación criminalística; de éstos, se seleccionó para su

análisis un importe de 16,715.6 miles de pesos, que representó el 59.3 % del total de recursos ejercidos en este anexo, como se detalla en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
MUESTRA REVISADA DEL ANEXO TÉCNICO DE
INSTANCIAS DE COORDINACIÓN
(Miles de Pesos)

Concepto	Muestra seleccionada
Mobiliario y equipo de administración	172.1
Equipo electrónico y tecnológico	575.4
Mejoramiento o ampliación	1,111.3
Evaluación del personal	338.2
Transporte	2,569.0
Laboratorio de criminalística	1,384.8
Investigación criminalística	66.8
Equipo electrónico y tecnológico	10,498.0
TOTAL	16,715.6

FUENTE: Avance físico financiero del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Como resultado de lo anterior, se constató que los pagos por concepto de adjudicación y contratación, el Comité Técnico del FOSEG los solicitó, mediante instrucciones giradas a Nacional Financiera, S.N.C., de conformidad con la cláusula novena, inciso e.1, de las Reglas de Operación del FOSEG.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Anexo Técnico Combate al Narcomenudeo

Se revisaron los gastos ejercidos por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, específicamente el Anexo Técnico Combate al Narcomenudeo, y se comprobó que se le asignaron 36,468.6 miles de pesos de recursos federales, de los cuales, al 31 de agosto del 2009, se ejercieron 29,776.5 miles de pesos en los conceptos de armamento, transporte, prevención del delito, seguimiento y evaluación, equipamiento de personal, fortalecimiento de los sistemas de llamadas de emergencia, equipo de comunicaciones y software, vinculación al sistema nacional de información, estación informático IBIS, y equipamiento sistema biométrico de reconocimiento de voz operativos policiacos conjuntos; asimismo, se seleccionó para su análisis un importe de 24,741.3 miles de pesos, que representó el 83.1 % de los recursos ejercidos de este anexo, como se detalla en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
MUESTRA REVISADA DEL ANEXO TÉCNICO DE
COMBATE AL NARCOMENUDEO
(Miles de Pesos)

Concepto	Muestra seleccionada
Armamento	4,764.7
Transporte	12,841.0
Equipamiento del personal para la colaboración técnica y operativa en la investigación y persecución del narcomenudeo policía judicial asignado	7,135.5
TOTAL	24,741.2

FUENTE: Avance físico financiero del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Como resultado de lo anterior, se constató que los pagos por concepto de adjudicación y contratación los solicitó el Comité Técnico del FOSEG, por medio de instrucciones giradas a Nacional Financiera, S.N.C., de conformidad con la cláusula novena, inciso e.1, de las Reglas de Operación del FOSEG.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

En el análisis del Anexo Técnico de los programas de construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones para la seguridad pública, se revisaron obras las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
MUESTRA REVISADA DEL ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN,
MEJORAMIENTO O AMPLIACION DE INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
(Miles de Pesos)

Núm. de Contrato	Descripción de obra	Importe
SOPDUE-IE-SP-068-07-I	Construcción de la sala regional del Supremo Tribunal en Altamira-Tampico, Tam.	2,688.9
SOPDUE-IE-SP-090-07-P	Construcción del complejo estatal de seguridad pública (4a etapa) en Cd. Victoria	34,834.7
SOPDUE-IE-SP-091-07-P	Construcción del cuartel del destacamento de la policía rural zona sur en Aldama, Tam.	19,359.4
SECAD-IE-003-008	Adecuación de espacios para albergar una sala en el edificio del tribunal superior de justicia en Cd. Victoria, Tam.	588.2
SOPDUE-IE-SP-014-08	Ampliación de las agencias del ministerio publico investigador y agencias adscritas de la Subprocuraduría de justicia en Reynosa, Tam.	2,267.3
SECAD-IE-025-008	Remodelación de la instalación eléctrica, instalación hidráulica e instalación sanitaria de los juzgados penales en Cd. Victoria, Tam.	1,005.5
SOPDUE-IE-SP-038-08	Ampliación de las agencias del ministerio público y agencias adscritas de la Subprocuraduría general de justicia en Cd. Mante, Tam.	2,777.5
SOPDUE-IE-SP-040-08-P	Remodelación de las oficinas de las agencias adscritas al tribunal y la Dir. Admva. De la P.G.J. planta alta del S.T.J. en Cd. Victoria, Tam.	5,505.4
SOPDUE-IE-SSP-351-08 P	Construcción del edificio de juzgados, área administrativa y archivo en Rio Bravo, Tam.	14,833.9
SECAD-IE-003-009	Rehabilitación del área del site, acabados en muros, rehabilitación de instalaciones en C-4 en Reynosa, Tam.	2,996.6
Total		86,857.4

FUENTE: Expedientes unitarios de obras públicas proporcionados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Con el análisis documental de estos 10 expedientes unitarios de obra de la muestra de auditoría por 86,857.4 miles de pesos, se constató que los procesos de adjudicación de contratos se realizaron de acuerdo con la normativa; en la modalidad de adjudicación se respetaron los montos establecidos en la ley, y se garantizaron para el estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en cumplimiento de los artículos 34, 35, fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas, y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2008.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra de la auditoría, se constató que en las convocatorias de las licitaciones correspondientes se incluyeron los requisitos establecidos en el artículo 37, fracciones de la I a la IX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión documental de los expedientes unitarios y técnicos de las obras publicas seleccionadas como muestra, se determinó que en todos está incorporado el cuadro de las propuestas económicas presentadas por los licitantes de las diversas obras concursadas, y están debidamente detallados para permitir al organismo ejecutor de los recursos del fondo analizar y evaluar las obras; asimismo, los cuadros de propuestas económicas están debidamente firmados por los servidores públicos integrantes de la Comisión para la licitación de las obras, en cumplimiento del artículo 44, primero, segundo, cuarto y quinto párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes de las 10 obras que integran la muestra de auditoría, se determinó que se efectuó la formalización oportuna de los contratos, de conformidad con las bases de licitación, y en cumplimiento de los artículos 52, párrafos último y penúltimo, 53, fracciones de la I a la XIII, y 54, párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión documental de los expedientes técnicos de las obras seleccionadas como muestra de auditoría, se constató que los contratistas entregaron las respectivas fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en los plazos establecidos y en los montos estipulados en los contratos, según el importe de cada obra, con lo cual se cumplió con los artículos 56, fracciones I y II, 57 y 75, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras seleccionadas como muestra de auditoría, se comprobó la existencia de las bitácoras de obra; asimismo, que las anotaciones corresponden a los avances de obra presentados en las estimaciones; están señalados los finiquitos y, en su caso, las actas de entrega-recepción de las obras concluidas; y la información firmada por los contratistas y residentes de obra, de conformidad con los artículos 53, párrafo último, 60 y 61, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión documental de los expedientes de las obras públicas realizadas con recursos del fondo, se comprobó que están integrados con toda la documentación generada durante el proceso de planeación, adjudicación, ejecución, supervisión y conclusión; asimismo, los expedientes unitarios están resguardados en el archivo de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (SOPDU), que es la dependencia del Gobierno del Estado encargada de la ejecución de la obra pública, en cumplimiento del artículo 83, párrafo primero, fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la verificación física de las tres obras de la muestra de auditoría ejecutadas en el municipio de Ciudad Victoria, por un importe de 40,928.3 miles de pesos, se determinó que las obras reportadas como terminadas están operando conforme a lo contratado, y las obras en proceso de conclusión

cumplen con su grado de avance reportado, en cumplimiento de los artículos 62, párrafo primero, 77, 78 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 2 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Consecuencias Sociales

El Gobierno del estado de Tamaulipas ejerció 170,826.7 miles de pesos del fondo al 31 de agosto de 2009, que representan el 76.9% del monto asignado al FASP, lo que impidió dar cumplimiento pleno a las metas establecidas en los diversos Anexos Técnicos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 2 observación(es) que generó(aron) 2 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 2 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, se

determinó fiscalizar un monto de 149,754.3 miles de pesos, que representa el 67.4% de los 222,242.6 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia y destino de los recursos, registro de las operaciones y metas del fondo, respecto de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.3. Informe de la Auditoría de Inversiones Físicas Practicada por la ASF

X.30.3.1. Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, en el Estado de Tamaulipas

Auditoría: 08-A-28000-04-0486

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

*Antecedentes***Convenio Núm. Esp-033/08**

El convenio núm. Esp-033/08 tuvo por objeto la construcción de 94 kilómetros de la línea de distribución de media tensión 1C-3F-4H-33 kV-AAC 477 kCM, el suministro e instalación del banco regulador 3-RT-1-32-19-200, el suministro e instalación de bancos capacitores 600-kVAR-33 kV, el suministro e instalación asociado en acometida de mt 3f-4h-33 kV y el cargo por ampliación para 4300 kVA adicionales a los 200 kVA exentos por la demanda normal; fue formalizado con fundamento en los artículos 9, fracción VII, y 13, fracción VII, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 20, 24, 29, 39 y 40 de su reglamento en materia de aportaciones entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Comisión Federal de Electricidad (CFE); y en él se estipularon un monto de 40,352.2 miles de pesos y un plazo de ejecución de 18 meses, comprendido del 19 de noviembre de 2008 al 19 de mayo de 2010.

Contrato Núm. VM-AD-08-41-003

El contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. VM-AD-08-41-003 tuvo por objeto la pavimentación asfáltica tanto en la calle Doctores, entre las calles Asentamientos Humanos y Bachilleres, Col. Bertha del Avellano (Proyecto 08-2925-01), como en la calle Ramón López Velarde, entre las calles Francia y Argentina (Proyecto 08-2928-01), en Ciudad Victoria, Tamaulipas; fue adjudicado directamente, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas a la contratista Desarrollos Inmobiliarios e Industriales del Norte, S.A. de C.V.; y en él se estipularon un monto de 548.0 miles de pesos y un plazo de ejecución comprendido del 6 de mayo al 3 de agosto de 2008. Cabe aclarar que del monto contratado, 351.3 miles de pesos corresponden al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), importe que a la fecha de la revisión (diciembre de 2009) se ejerció en su totalidad y se constató que las obras correspondientes a dicho importe estaban concluidas.

Contrato Núm. VM-IR-08-41-007

El contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. VM-IR-08-41-007 tuvo por objeto la pavimentación asfáltica en las calles siguientes: Magnolia (calle 30), entre las calles Artículo 27 y Felipe Berriozabal (Proyecto 08-2910-01); del Roble, entre las calles Álamo (calle 32) y Jaguar (Proyecto 08-2912-01); Gral. J. Manuel Torres, entre la avenida América Española y la calle Gral. Ernesto Higuera; Gral. Ernesto Higuera, entre las calles Gral. J. Manuel Torres y Gral. Antonio Canales Molano (Proyecto 08-2913-01); Sierra Hermosa, entre las calles Francisco I. Madero (calle 17) y 20 de Noviembre (calle 20, Proyecto 08-2914-01); y Miguel Hidalgo, entre la carretera Victoria-Monterrey y límite de ejido (Proyecto 08-2927-01); fue adjudicado mediante invitación restringida, con fundamento en los artículos 35, fracción II, y 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas a la contratista RUTER, S.A. de C.V.; y en él se pactaron un monto de 2,806.8 miles de pesos y un plazo de ejecución comprendido del 27 de mayo al 24 septiembre de 2008. Cabe aclarar que del monto contratado, 1,393.4 miles de pesos corresponden al FIES, importe que a la fecha de la revisión (diciembre de 2009) se ejerció en su totalidad y se constató que las obras correspondientes a dicho importe estaban concluidas.

Contrato Núm. VM-IR-08-41-008

El contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. VM-IR-08-41-008 tuvo por objeto la pavimentación de concreto hidráulico en la calle Ciudad Victoria, entre las calles Tamaulipas

y Libramiento Naciones Unidas (Proyecto 08-2918-01); y la pavimentación asfáltica en la calle Andador Laurel, entre las calles Cristóbal Colón (calle 9) y Lauro Aguirre (calle 10, Proyecto 08-3041-01), en Ciudad Victoria, Tamaulipas; fue adjudicado mediante invitación restringida, con fundamento en los artículos 35, fracción II, y 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas a Construcciones SAMA, S.A. de C.V.; y en él se estipuló un monto de 1,576.7 miles de pesos y un plazo de ejecución comprendido del 27 de mayo al 24 septiembre de 2008. Cabe aclarar que del monto contratado, 1,480.5 miles de pesos corresponden al FIES, importe que a la fecha de la revisión (diciembre de 2009) se ejerció en su totalidad y se constató que las obras correspondientes a dicho importe estaban concluidas.

Contrato Núm. VM-IR-08-41-012

El contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. VM-IR-08-41-012 tuvo por objeto la pavimentación de concreto hidráulico en la calle Conde de Sierra Gorda, entre las calles República de Panamá y República de Ecuador, Col. Pedro Sosa (Proyecto 08-2924-01), así como la construcción de guarniciones en varias calles de los ejidos 21 de Mayo (Proyecto 08-2932-01), La Misión (Proyecto 08-2933-01), Rancho Nuevo (Proyecto 08-2934-01), La Peñita (Proyecto 08-2935-01), Otilio Montaña (Proyecto 08-2936-01), Santa Rosa (Proyecto 08-2937-01) y de los proyectos 08-2938-01 y 08-2939-01, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; fue adjudicado mediante invitación restringida, con fundamento en los artículos 35, fracción II, y 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas al contratista Lic. Gustavo Lavín Galván; y en él se pactaron un monto de 1,252.6 miles de pesos y un plazo de ejecución comprendido del 15 de junio al 13 de octubre de 2008. Cabe aclarar que del monto contratado, 316.6 miles de pesos corresponden al FIES, importe que a la fecha de la revisión (diciembre de 2009) se ejerció en su totalidad y se constató que las obras correspondientes a dicho importe estaban concluidas.

La ministración de recursos fue por 751,001.0 miles de pesos, que corresponden a los anticipos del segundo, tercero y cuarto trimestres de 2008 y que se otorgaron al Gobierno del Estado de Tamaulipas con cargo en el FIES.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que el proyecto se planeó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado del Tamaulipas, la Ley Estatal de Planeación para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los Lineamientos para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos correspondientes con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados FIES del ejercicio fiscal 2008.

2. Comprobar que las obras se programaron y presupuestaron de acuerdo con el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado del Tamaulipas, la Ley Estatal de Planeación para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su reglamento y los Lineamientos para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos correspondientes con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados FIES del ejercicio fiscal 2008.
3. Verificar que las obras se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su reglamento y las bases de licitación.
4. Comprobar que la ejecución y el pago de la obra se realizó de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las cláusulas contractuales y bases de licitación, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su reglamento y los Lineamientos para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos correspondientes con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados FIES del ejercicio fiscal 2008.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Recursos FIES

De la ministración y el cumplimiento de los plazos establecidos en los lineamientos para la erogación de recursos por 751,000.9 miles de pesos que corresponden a los anticipos del segundo, tercero y cuarto trimestres de 2008 que se otorgaron a la entidad fiscalizada con cargo en el FIES, se determinó que a la fecha de la revisión (diciembre de 2009) la entidad fiscalizada erogó recursos por 48,355.5 miles de pesos del segundo trimestre, 128,844.6 miles de pesos del tercer trimestre, estando pendientes de erogar 573,800.8 miles de pesos del cuarto trimestre y los rendimientos financieros de los 751,000.9 miles de pesos proporcionados al estado de Tamaulipas.

La SHCP autorizó a la entidad fiscalizada una prórroga mediante el oficio núm. 307-A-2502 del 30 de noviembre de 2009, en donde se señala en el numeral 3, del Complemento a las Disposiciones adicionales a los Lineamientos y complementarias a los oficios núms. 307-A-023, 307-A-0301 y 307-A-1002 de la Unidad de Política y Control Presupuestario que “los recursos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2008 deberán ser registrados, transferidos, aplicados y erogados, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2010”, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Convenio Núm. Esp.-033/08

En la revisión del convenio núm. Esp.-033/08 se observó que la entidad fiscalizada no contó con los estudios de costo-beneficio del proyecto núm. 2, que tuvo por objeto la construcción de infraestructura eléctrica de la Línea de Distribución (94 km) al desarrollo Puerto El Mezquital, primera etapa, en el municipio de Matamoros, en el estado de Tamaulipas, correspondiente al FIES de esa entidad federativa, en contravención del oficio núm. 307-A-023 del 6 de enero de 2009 emitido por la SHCP, que señala en el apartado II, numeral 9, inciso b, que los programas y proyectos deberán contar con una evaluación de costo-beneficio, por lo que se presentará conjuntamente con el formato de solicitud de registro de proyectos y asignación de recursos; y de los numerales 4 y 6, fracción I, de los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis de costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, así como del numeral 12 de los Lineamientos para la solicitud, transferencia y

aplicación de los recursos correspondientes con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados del ejercicio fiscal 2008.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 0000071 del 19 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se cerciore de que en lo sucesivo, cuando se realice la solicitud de aprobación de los proyectos de inversión ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se cumplirán las disposiciones que se señalen en los Lineamientos para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos correspondientes con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados del ejercicio que corresponda, así como en los comunicados que emita dicha Unidad; y compruebe que la evaluación del costo-beneficio de las obras por realizar, se presente en la forma y términos que se establezcan en dichos ordenamientos, por lo que esa secretaría, por medio del área correspondiente, deberá asegurarse de la existencia de la evidencia documental generada, por lo que, la ASF determinó atendido el resultado.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Convenio núm. ESP-033/08

El 23 de julio de 2008 el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) celebraron el convenio núm. ESP-033/08, con fundamento en los artículos 9, fracción VII, y 13, fracción VII, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; y 20, 24, 29, 39 y 40 de su reglamento. Dicho convenio tuvo por objeto la construcción de 94 kilómetros de la línea de distribución de media tensión 1C-3F-4H-33 kV-AAC 477 kCM, el suministro e instalación del banco regulador 3-RT-1-32-19-200, el suministro e instalación de bancos capacitores 600-kVAR-33 kV, el suministro e instalación asociado en acometida de mt 3f-4h-33 kV y el cargo por ampliación para 4,300 kVA adicionales a los 200 kVA exentos por la demanda normal; y en él se pactaron un monto de 40,352.2 miles de pesos y un periodo de ejecución de 18 meses, del 19 de noviembre de 2008 al 19 de mayo de 2010.

El 19 de noviembre de 2008 la CFE recibió del Gobierno del Estado de Tamaulipas el pago de 40,352.2 miles de pesos, por lo que a partir de esa fecha se dieron por iniciados los trabajos objeto del convenio núm. Esp.-033/08 y su conclusión se programó para el 19 de mayo de 2010.

A la fecha de la revisión (diciembre de 2009), la CFE había formalizado 24 contratos por un importe de 15,406.1 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 13,691.7 miles de pesos; y por lo que

corresponde al monto de 40,352.2 miles de pesos que el Gobierno del Estado de Tamaulipas pagó a la CFE, quedan pendientes de ejecutar 26,660.5 miles de pesos. Así mismo, se comprobó que la obra se está ejecutando de acuerdo con las especificaciones generales y particulares estipuladas en los contratos formalizados por la CFE; que el gasto ejercido se ajustó a las asignaciones autorizadas; que se están aplicando pruebas de control de calidad; y que de acuerdo con el convenio en comento la fecha de conclusión se pactó para el 19 de mayo de 2010.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Contrato Núm. VM-AD-08-41-003

Se constató que la obra objeto del contrato núm. VM-AD-08-41-003 se planeó, programó, presupuestó, licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la legislación aplicable y se ejecutó de acuerdo con las especificaciones generales de la entidad y particulares estipuladas en el contrato; contó con las licencias y permisos de construcción; el gasto ejercido se ajustó a las asignaciones autorizadas; se aplicaron pruebas de control de calidad; los conceptos seleccionados coincidieron con los pagados en las estimaciones; los volúmenes de obra pagados correspondieron con los ejecutados; los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y los descuentos contractuales correspondientes a los servicios de inspección y vigilancia a cargo de la Secretaría de la Función Pública y el Impuesto al Valor Agregado; y no se ejecutó obra extraordinaria ni hubo ajuste de costos; de conformidad con lo estipulado en el contrato y con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Contrato Núm. VM-IR-08-41-007

Se constató que la obra objeto del contrato núm. VM-IR-08-41-007 se programó, presupuestó, licitó y adjudicó de conformidad con la legislación aplicable y se ejecutó de acuerdo con las especificaciones generales de la entidad y particulares estipuladas en el contrato; contó con las licencias y permisos de construcción; el gasto ejercido se ajustó a las asignaciones autorizadas; se aplicaron pruebas de control de calidad; los conceptos seleccionados coincidieron con los pagados en las estimaciones; los volúmenes de obra pagados correspondieron con los ejecutados; los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y los descuentos contractuales correspondientes a los servicios de inspección y vigilancia a cargo de la Secretaría de la Función Pública y el Impuesto al Valor Agregado

se aplicaron correctamente; y no se ejecuto obra extraordinaria ni hubo ajuste de costos, de conformidad con lo estipulado en el contrato y con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Contrato Núm. VM-IR-08-41-008

Se constató que la obra objeto del contrato núm. VM-IR-08-41-008 se planeó, programó, presupuestó y licitó de conformidad con la legislación aplicable y se ejecutó de acuerdo con las especificaciones generales de la entidad y particulares estipuladas en el contrato; contó con las licencias y permisos de construcción; el gasto ejercido se ajustó a las asignaciones autorizadas; se aplicaron pruebas de control de calidad; los conceptos seleccionados coincidieron con los pagados en las estimaciones; los volúmenes de obra pagados correspondieron con los ejecutados; los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y los descuentos contractuales correspondientes a los servicios de inspección y vigilancia a cargo de la Secretaría de la Función Pública y el Impuesto al Valor Agregado se aplicaron correctamente; y no se ejecutó obra extraordinaria ni hubo ajuste de costos, de conformidad con lo estipulado en el contrato y con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Contrato Núm. VM-IR-08-41-012

Se constató que la obra objeto del contrato núm. VM-IR-08-41-012 se planeó, programó, presupuestó y licitó de conformidad con la legislación aplicable y se ejecutó de acuerdo con las especificaciones generales de la entidad y particulares estipuladas en el contrato; contó con las licencias y permisos de construcción; el gasto ejercido se ajustó a las asignaciones autorizadas; se aplicaron pruebas de control de calidad; los conceptos seleccionados coincidieron con los pagados en las estimaciones; los volúmenes de obra pagados correspondieron con los ejecutados; los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y los descuentos contractuales correspondientes a los servicios de inspección y vigilancia a cargo de la Secretaría de la Función Pública y el Impuesto al Valor Agregado se aplicaron correctamente; y no se ejecutó obra extraordinaria ni hubo ajuste de costos, de conformidad con lo estipulado en el contrato y con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Contratos núms. VM-AD-08-41-003, VM-IR-08-41-007, VM-IR-08-41-008, VM-IR-08-41-012

Se observó que en las bitácoras de obra de los contratos de obras públicas núms. VM-AD-08-41-003, VM-IR-08-41-007, VM-IR-08-41-008 y VM-IR-08-41-012 el residente de obra no hizo constar las fechas en que las contratistas presentaron las estimaciones para que se procediera a su revisión y autorización, en contravención del artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 000002 del 7 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Estado de Tamaulipas para que en lo sucesivo se asegure de que en las bitácoras de las obras públicas a su cargo se hagan constar invariablemente las fechas en que las contratistas presenten las estimaciones por los trabajos que ejecuten, para efectos de revisión y autorización, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

En la revisión de los contratos de obras públicas núms. VM-AD-08-41-003, VM-IR-08-41-007, VM-IR-08-41-008 y VM-IR-08-41-012 se observó que las contratistas no anexaron a los oficios de aviso de terminación de los trabajos los documentos que los soportaran ni la relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, los montos ejercidos y los créditos a favor o en contra, los cuales debieron haberse entregado dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de los avisos de terminación. Con lo anterior se contravino el artículo 73, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y la cláusula vigésimo quinta contractual.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 000002 del 7 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Estado de Tamaulipas, para que en lo sucesivo verifique que las contratistas anexas invariablemente a los oficios de terminación de los trabajos de las obras públicas a su cargo tanto los documentos que los soporten como la relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, los montos ejercidos y los créditos a favor o en contra, y se asegure de que éstos se entreguen dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se notifiquen

los avisos de terminación, en cumplimiento del artículo 73, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas contractuales, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Contratos núms. VM-IR-08-41-007, VM-IR-08-41-008 y VM-IR-08-41-012

En la revisión de los dictámenes de fallo para la asignación de los contratos de obras públicas núms. VM-IR-08-41-007 (proyectos 08-2914-01 y 08-2927-01), VM-IR-08-41-008 (Proyecto 08-2918-01) y VM-IR-08-41-012 (Proyecto 08-2924-01) se observó que la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas no hizo constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las proposiciones ni las razones para admitirlas o desecharlas, en contravención del artículo 44, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y del numeral 22, párrafo tercero, de las bases de la licitación.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 000002 del 7 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Estado de Tamaulipas para que en lo sucesivo se asegure de que en los dictámenes de fallo para la asignación de los contratos de las obras públicas a su cargo se hagan constar en todos los casos la reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, en cumplimiento del artículo 44, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de licitación, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Contratos núms. VM-IR-08-41-007, VM-IR-08-41-008 y VM-IR-08-41-012

Se observó que los contratos de obras públicas núms. VM-IR-08-41-007 (proyectos 08-2914-01 y 08-2927-01), VM-IR-08-41-008 (Proyecto 08-2918-01) y VM-IR-08-41-012 (Proyecto 08-2924-01) no se ajustaron al modelo de contrato de las bases de licitación, ya que en las cláusulas de dichos contratos no se estipularon los anexos correspondientes a la relación de los planos de los proyectos, las especificaciones, las normas, los presupuestos, los programas calendarizados, la maquinaria y el

equipo de construcción que proporcionaría la contratante; la maquinaria y el equipo de construcción que proporcionarían las contratistas; los materiales y el equipo de instalación permanente que proporcionaría la contratante; la relación y el costo de los materiales y del equipo de instalación permanente, la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo de construcción que proporcionarían las contratistas; los materiales y equipos que se emplearían en las obras, los programas de cierre de estimaciones y erogaciones y el o los convenios de asociación, los cuales acompañarían y formarían parte de los contratos, en incumplimiento del artículo 53, fracción XII y párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, del anexo técnico AT-2 "Modelo de contrato y fianzas" y de la cláusula vigésima séptima "Anexos al presente contrato" de las bases de licitación.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 000002 del 7 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Estado de Tamaulipas para que en lo sucesivo se cerciure de que los contratos de las obras públicas a su cargo se ajusten en todos los casos al modelo de contrato de las bases de licitación, a fin de que en las cláusulas de dichos contratos se estipulen los anexos correspondientes a la relación de planos del proyecto, las especificaciones, las normas, los presupuestos, los programas calendarizados, la maquinaria y el equipo de construcción que proporcionará la contratante; la maquinaria y el equipo de construcción que proporcionarán las contratistas; los materiales y equipos de instalación permanente que proporcionará la contratante; la relación y el costo de los materiales y del equipo de instalación permanente, la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo de construcción que proporcionarán las contratistas; los materiales y equipos que se emplearán en las obras, los programas de cierre de estimaciones y erogaciones y los convenios de asociación, los cuales acompañarán y formarán parte de los contratos, en cumplimiento del artículo 53, fracción XII y párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las bases de licitación, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Contrato núm. VM-IR-08-41-007

Se observó que en la planeación de la obra pública correspondiente al contrato núm. VM-IR-08-41-007 (proyectos 08-2914-01 y 08-2927-01) la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas no previó las obras complementarias o accesorias, debido a que se realizaron trabajos por conceptos extraordinarios correspondientes a la construcción de

guarniciones y renivelación de pozos de visita, en contravención del artículo 20, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 000002 del 7 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Estado de Tamaulipas para que en lo sucesivo se cerciore de que en la planeación de las obras públicas a su cargo se prevean todas las obras que habrán de realizarse, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Contrato núm. VM-AD-08-41-003

Se observó que en el contrato de obras públicas núm. VM-AD-08-41-003, en el cual está comprendido el Proyecto núm. 08-2925-01, la contratista Desarrollos Inmobiliarios e Industriales del Norte, S.A. de C.V., informó mediante el oficio del 10 de julio de 2008 la conclusión de los trabajos, en tanto que el acta de recepción total de las obras se firmó el 2 de junio del mismo año, es decir, se suscribió 38 días naturales antes de que se concluyeran los trabajos, en contravención del artículo 73, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de la cláusula vigésima quinta, párrafo primero, del contrato, en la que se establece un plazo de 15 días naturales, comprendidos a partir de que se notifique la terminación de los trabajos y se verifique que las obras objeto del contrato se ejecuten de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones contractuales, para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando entonces los trabajos bajo la responsabilidad de la contratante.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 000002 del 7 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Estado de Tamaulipas para que en lo sucesivo se asegure de que tanto los avisos de terminación como la verificación física de los trabajos realizados y la recepción de las obras públicas a su cargo se realicen conforme a las condiciones pactadas contractualmente, en cumplimiento del artículo 73, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas contractuales, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Se observó que en el contrato de obras públicas núm. VM-AD-08-41-003, en el cual está comprendido el Proyecto núm. 08-2925-01, el acta de recepción total de las obras se firmó el 2 de junio de 2008 y el acta de finiquito de los trabajos se formalizó el 3 de agosto de 2008, es decir, 62 días después de haberse levantado el acta de recepción total, en contravención del artículo 73, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de la cláusula vigésima quinta, párrafo tercero, del contrato, en la cual se establece que, una vez recibidos los trabajos, se elaborará el finiquito correspondiente dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha en que se reciban formalmente.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia del oficio núm. 000002 del 7 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Estado de Tamaulipas para que en lo sucesivo se cerciore de que tanto los avisos de terminación como la verificación física de los trabajos realizados, la recepción de las obras públicas a su cargo y la elaboración de los finiquitos se lleven a cabo conforme a las condiciones pactadas contractualmente, en cumplimiento del artículo 73, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas contractuales, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

*Resultado Núm. 15 Sin Observaciones***Contrato núm. VM-IR-08-41-007**

Se observó que en el contrato de obras públicas núm. VM-IR-08-41-007 (Proyecto 08-2914-01) la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas formalizó el acta de recepción física el 25 de septiembre de 2008 y el acta de finiquito de las obras la formalizó el 24 del mismo mes y año, es decir, un día antes de haber efectuado la recepción física de los trabajos, en contravención del artículo 73, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de la cláusula vigésima quinta, párrafo tercero, del contrato, en la que se establece que, recibidos físicamente los trabajos, la contratista y la contratante elaborarán el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a su recepción.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 000002 del 7 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Desarrollo

Social, Cultura y Deporte del Estado de Tamaulipas para que en lo sucesivo se cercioren de que tanto los avisos de terminación como la verificación física de los trabajos realizados, la recepción de las obras públicas a su cargo y la elaboración de los finiquitos se lleven a cabo conforme a las condiciones pactadas contractualmente, en cumplimiento del artículo 73, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas contractuales, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Contrato núm. VM-IR-08-41-008

En la revisión del contrato de obras públicas núm. VM-IR-08-41-008 que ampara los proyectos núms. 08-2918-01 y 08-3041-01, los cuales tuvieron por objeto la pavimentación de concreto hidráulico de la calle Ciudad Victoria, entre las calles Tamaulipas y Libramiento Naciones Unidas, y la pavimentación asfáltica en Andador Laurel, entre las calles Cristóbal Colón (calle 9) y Lauro Aguirre (calle 10), y cuyos trabajos fueron ejecutados por Construcciones SAMA S.A. de C.V., se observó, en el primer proyecto, que la contratista informó sobre la conclusión parcial de los trabajos el 15 de agosto de 2008 y que el acta de recepción total se formalizó el 20 de septiembre del mismo año, es decir, 21 días naturales después del plazo pactado en el contrato, en contravención del artículo 73, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de la cláusula vigésima quinta contractual, en la que se establece un plazo de 15 días naturales, comprendidos a partir de que se notifique la terminación de los trabajos y se verifique que las obras objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones contractuales, para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando entonces los trabajos bajo la responsabilidad de la contratante.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 000002 del 7 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Estado de Tamaulipas para que en lo sucesivo se asegure de que tanto los avisos de terminación como la verificación física de los trabajos realizados y la recepción de las obras públicas a su cargo se realicen conforme a las condiciones pactadas contractualmente, en cumplimiento del artículo 73, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas contractuales correspondientes, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Contrato núm. VM-IR-08-41-012

En la revisión del contrato de obras públicas núm. VM-IR-08-41-012 se observó que la póliza de la fianza núm. 353950-0000 para responder por los defectos o vicios ocultos emitida por Afianzadora Primero Fianzas, S.A. de C.V., el 31 de diciembre de 2008, se constituyó y presentó en forma extemporánea, ya que el acta de recepción total de las obras está fechada el 20 de agosto del mismo año, es decir, transcurrieron 133 días entre la fecha en que se recibieron formalmente los trabajos y aquella en que se constituyó la fianza para responder por sus defectos o vicios ocultos, en contravención del artículo 75, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, en el que se establece que, antes de la recepción de los trabajos, los contratistas deberán constituir dicha fianza por el equivalente al 10.0 % del total ejercido en los trabajos.

En respuesta, el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 000002 del 7 de enero de 2010 mediante el cual instruyó al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Estado de Tamaulipas para que en lo sucesivo se asegure de que las fianzas para responder por los defectos de las obras públicas a su cargo o por sus vicios ocultos se entreguen invariablemente antes de que se reciban formalmente los trabajos, en cumplimiento del artículo 75, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas contractuales, por lo que la ASF determinó atendido el resultado.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Gobierno del Estado de Tamaulipas en relación con el Fideicomiso para la infraestructura en los Estados, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a esa entidad federativa por medio del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados y canalizados a los programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, a fin de comprobar que las inversiones físicas se autorizaron, planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 751,000.9 miles de pesos que representó el 100% del total asignado al Fideicomiso para la infraestructura de los Estados en el ejercicio fiscal de 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y la Normatividad Institucional para la Fiscalización de la Gestión Gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión, que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, respecto de la muestra señalada, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de su Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, cumplió las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución y pagos de las obras públicas a su cargo respecto de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.